



CLASE 8ª



001
OH1670401



159

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OH, número 1670401, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarios de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día veintiseis de diciembre de dos mil tres, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 1670401 al 1670600, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2003-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de diciembre de dos mil tres, siendo las dieciocho horas diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, D^a. Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez
Don José Manuel Bermúdez Esparza
Don José Joaquín Bethencourt Padrón
Doña María Teresa Cruz Oval
Doña María del Pino de León Hernández
Don Miguel Delgado Díaz

Don Óscar Díaz González
Doña Vicenta Díaz Saez
D^a María Magdalena Domínguez Sierra
Don Lorenzo Dorta García
Don José Vicente González Bethencourt
D^a María Concepción González Hernández
Doña Fidencia Iglesias González
Don Ricardo Luis Guerrero Lemus
Doña María José Gutiérrez Pajarón
Don Angel Salvador Llanos Castro
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres
Don Antonio Martinón Cejas
Don Domingo Sergio Medina Martín
Doña Mónica Méndez Oramas
Don Francisco Javier Morera Fumero
Don Víctor Pérez Borrego
Don Wladimiro Rodríguez Brito
Doña Cristina Valido García
D^a Fidela Velázquez Manuel
Don Rafael José Yanes Mesa

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

AREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMTVO DE FE PUBLICA

UNICO.- A solicitud del Grupo Socialista "debate sobre la problemática sanitaria de la isla de Tenerife".

Vista propuesta que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre D. José Vicente González Bethencourt, sobre la situación de la sanidad en Tenerife que, tras el debate que tuvo lugar y que se hará constar al final así como la correspondiente votación de dicha propuesta, con un resultado de 18 votos en contra de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Popular y 9 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Socialista, por el Pleno resultó rechazada, así como propuesta conjunta "in voce" de los Portavoces de los Grupos Coalición Canaria y Popular, D. José Manuel Bermúdez Esparza y D. Ángel Llanos Castro, respectivamente, cuya votación arrojó un resultado de 18 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos de Coalición Canaria y Popular y 9 votos en contra de los Consejeros presentes pertenecientes al Grupo Socialista, en consecuencia, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:



002
OH1670402



CLASE B.º

- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife se adhiere a los objetivos y acciones que plantea el Pacto por la Sanidad de Canarias aprobado por el Parlamento de Canarias, así como las líneas de actuación estratégicas que el Servicio Canario de Salud tiene para la legislatura 2003-2007.

A continuación se transcribe el texto de la propuesta presentada por el Grupo Socialista en su tenor literal:

"El Grupo Socialista somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

El Cabildo Insular de Tenerife se dirige a la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias instando a las siguientes actuaciones:

1.- Exigencia de un tiempo mínimo promedio de 10 minutos por enfermo en la consulta de Medicina Familiar y Comunitaria, dotando a los consultorios médicos y centros de salud de los adecuados recursos humanos (médicos, enfermería, personal auxiliar y administrativo, con estabilidad en el puesto de trabajo) y materiales, racionalizando los pacientes asignados a cada facultativo médico y de enfermería. Generalización de la asistencia domiciliaria para reducir la visita a centros ambulatorios y la estancia hospitalaria y de la consulta telefónica y mejora en la petición de cita previa que evite desplazamientos innecesarios a los pacientes

2.- Disponibilidad de cartilla sanitaria informatizada de todos los usuarios, que contenga los datos clínicos de cada paciente y sea una herramienta útil en la contención del gasto farmacéutico. Informatización de todo el Servicio Canario de Salud, tanto en atención primaria como especializada y hospitalaria.

3.- Campañas de educación sanitaria para el uso racional por el paciente de los diversos recursos de la Sanidad, acudiendo al nivel asistencial que corresponda a su proceso, y de control del gasto farmacéutico potenciando la prescripción de la dosis estrictamente necesaria y los medicamentos genéricos.

4.- Sectorización efectiva de las Areas Sanitarias de Tenerife,

con el Norte y La Palma para el Hospital Universitario de Canarias, y el Sur, La Gomera y El Hierro para el Hospital Universitario de la Candelaria.

5.- Puesta en funcionamiento de Unidades de Cirugía Mayor Ambulatoria y de Cirugía de Corta Estancia en los Hospitales Universitario de Canarias, Ofra, y Universitario de la Candelaria, y de Unidades de Cirugía Mayor Ambulatoria extrahospitalaria con anestesia local o regional en los Centros de Asistencia Especializada, implantando progresivamente la Cirugía Menor en los Centros de Salud a cargo de los médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

6.- Puesta en funcionamiento con dotación suficiente de Unidades de Rehabilitación en todos los Centros de Atención Especializada.

7.- Disminución de los tiempos de espera en las siguientes actuaciones:

I.- Consulta de Atención Primaria

II. Consulta de Atención Especializada Ambulatoria.

III.- Realización de pruebas diagnósticas y complementarias.

IV.- Ingreso hospitalario.

V.- Intervenciones quirúrgicas.

VI.- Alta y traslado de enfermos crónicos desde los hospitales universitarios mediante asistencia domiciliar, rehabilitación ambulatoria, residencias asistidas y centros de mediana y larga estancia.

8.- Traslado de enfermos que sufren accidentes de trabajo o de tráfico, si la gravedad lo permite, desde Urgencias de los Hospitales Universitarios a los Centros de Mutuas y Seguros.

9.- Campaña permanente preventiva de detección de la hipertensión arterial, diabetes y cáncer. Aumento de los recursos humanos y materiales para la Salud Mental. Campaña de prevención y aumento de la asistencia a la Salud bucodental.

10.- Control y acreditación permanente de los Centros Privados concertados por el Servicio Canario de Salud.

11.- Construcción de hospitales generales comarcales públicos en el Norte y Sur de Tenerife, a cargo del Gobierno de Canarias, con camas de agudos para las especialidades básicas de Cirugía, Medicina Interna, Pediatría y Obstetricia y Ginecología, disponiendo para ello de paritorios, quirófanos, urgencias de adultos y pediátricas."

Seguidamente se hace constar el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar D. José Vicente González Bethencourt (Grupo Socialista) proponente de la Moción, diciendo que existe una demanda de operaciones quirúrgicas y sin embargo no existen los recursos suficientes para atender esta demanda, luego parece evidente



003
0H1670403

CLASE 8.ª

que la solución pasa porque la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias ponga a disposición los recursos públicos necesarios para resolver este problema. Hace cuatro años en un Pleno de este Cabildo Insular ya denunciábamos la existencia de 18.000 personas en lista de espera en cirugía, problema que tuvo una trascendencia pública y que el Defensor del Pueblo corroboró en un informe que efectivamente Canarias, y Tenerife concretamente, es la Comunidad Autónoma con mayor número de lista de espera en cirugía, a la cabeza de toda España, lo que supuso un impacto social tremendo. La lista de espera en cirugía ha pasado por límites intolerables e insostenibles desde el punto de vista social, por ejemplo, enfermos esperando cuatro años por una operación de traumatología, otros enfermos esperando dos años por una operación de cataratas lo que les obliga a una reclusión en casa y a una falta de actividad debido a la imposibilidad de su visión con una solución tan sencilla como es la intervención de cataratas. Creemos que la cifra oficial que dio la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias y que afortunadamente vio la luz porque no había transparencia en las listas de espera ni en las intervenciones, fue de 14.000 personas en Tenerife pero son muchas más dado que recientemente, algo que nunca existió, comienza a haber listas de espera en lo que son las exploraciones complementarias, esto es, un enfermo es visto por su médico de cabecera, por su especialista, pide luego unas exploraciones radiológicas, complementarias, y se da la circunstancia que para una resonancia magnética se está esperando seis meses, en algunos lugares concretamente en el Hospital Universitario de Canarias para una ecografía también seis meses, tres meses para otro tipo de exploraciones como un scanner, habla de exploraciones absolutamente imprescindibles y necesarias para que una persona pueda ser estudiada, diagnosticada y posteriormente correctamente intervenida. Si sumamos a la lista oficial de 14.000 personas en Tenerife todos los enfermos que están siendo estudiados y pendientes de consultas de especialidad o bien de exploraciones complementarias, posiblemente puedan ser al menos 6.000 personas más que están en lista de espera en cirugía, por lo tanto, el problema denunciado hace cuatro años no solo no se ha resuelto sino que ha empeorado y esa es la situación real, ha empeorado la situación de los enfermos pendientes de una operación y no solo ha empeorado sino que parece ser que hay meses que sube la lista de espera un 10%, lo cual es gravísimo porque debería ir disminuyendo dado los programas de choque que ha planteado la Consejería de Sanidad al respecto.

Creemos que hay que denunciar la diferencia inversora que hubo

muy importante en inversiones hospitalarias entre Gran Canaria y Tenerife, ya que entre el año 1996 y el 2001 Tenerife recibió 25.000 millones de pesetas menos que Gran Canaria en este tipo de inversiones, lo que se traduce por ejemplo en algo tan sencillo como que para la misma población Gran Canaria hoy en sus grandes hospitales tiene 12 quirófanos más que los dos grandes hospitales de Tenerife, lo que se tradujo en más medios, más anestesistas, más especialistas y más recursos que ha hecho que la lista de espera que hay en Gran Canaria no solo sea mucho menor sino que es totalmente diferente habiéndose gestionado de una manera diferente a Tenerife, eso es una realidad que arrastramos y que reconoce el Gobierno de Canarias.

La sanidad atraviesa por un déficit importante que ha reconocido el Consejero de Economía, 160 millones de euros, se debe mucho dinero a la industria farmacéutica y a los proveedores y, de vez en cuando, hay problemas con el mantenimiento de grandes aparatos como la bomba de cobalto en el Hospital Universitario de La Candelaria, con una tecnología muy sofisticada y muy especializada que hace que se tenga que recurrir a personal de la Península.

Desde este mismo Pleno en algunas ocasiones hemos planteado la posibilidad de poner en marcha una de las soluciones más eficaces para luchar contra la lista de espera en cirugía, que es la cirugía mayor ambulatoria y la cirugía de corta estancia. Es lamentable decir y denunciar que en el día de hoy en Tenerife no existe una Unidad de cirugía mayor ambulatoria, algo elemental en toda la Península y en toda Europa. Ni el Hospital Universitario de Canarias ni el Hospital Universitario de La Candelaria han puesto en marcha todavía una Unidad de cirugía mayor ambulatoria, y en este Pleno aprobamos que en el Hospital del Tórax-Ofra se pusiera en marcha una Unidad de este tipo, pero no se ha hecho. Resalta la importancia de la existencia de esta Unidad porque el 30% de los enfermos que se operan en una mañana normal de quirófano, cirugía programada, podrían operarse mediante la cirugía ambulatoria, o sea, no exige ingreso hospitalario, y si revisamos detenidamente la lista de espera que existe actualmente en cirugía (hernias, cataratas, intervenciones menores) prácticamente el 75% podría ser resuelta con la cirugía mayor ambulatoria, pero esta cirugía exige la misma tecnología que la cirugía programada y por eso se equivoca Coalición Canaria cuando anuncia que los centros sociosanitarios del Norte y el Sur van a tener cirugía mayor ambulatoria ya que es imposible porque no se puede hacer este tipo de cirugía si no hay quirófanos, unidad de reanimación, anestesia general y la posibilidad de que el enfermo quede ingresado en una hospitalización de agudos. En los centros sociosanitarios del Norte y del Sur no es posible la cirugía hoy por hoy según están proyectados.

Creemos que algo tenemos que hacer con la calidad y las exigencias a los centros privados concertados. Tanto en el Norte como en el Sur de Tenerife se está resolviendo una gran patología, la más sencilla y rentable desde el punto de vista de los concertados con centros privados, en los centros privados concertados, no obstante, es opinión unánime en los trabajadores de estos centros que no existe el mismo personal que en un centro público, no existe igual número de enfermeros o de médicos en un centro privado concertado que en un



OH1670404



CLASE 8.ª

hospital público, y por eso es rentable para la medicina privada ya que no gastan el mismo dinero ni consumen la alta tecnología que consume un hospital público, así cuando un enfermo se complica es remitido a la sanidad pública. Pensamos que debería haber un mayor control por parte de la Consejería de Sanidad para que regularmente se acredite a estos centros y dispongan de los recursos necesarios.

Las urgencias de los dos grandes hospitales están desbordadas y masificadas y resulta lamentable el espectáculo que podemos ver cada fin de semana, los enfermos quedan en los pasillos de las urgencias porque no hay posibilidad ni de ingresarlos ni de enviarlos a otros centros. Además, de 100 personas que acuden a las urgencias de los Hospitales Universitarios de Canarias y de La Candelaria el 65 % vuelven a su casa, lo que quiere decir que no tienen gravedad como para haber ido a urgencias, el 15% es derivado a su médico de cabecera o a su especialista, el 5% son enfermos crónicos que no tienen domicilio para ser atendidos y se les remite a un centro de crónicos, y solamente 15 ingresan, lo que quiere decir que las urgencias se masifican porque no existe una buena planificación y no se está derivando bien a los enfermos.

En Tenerife hay 6.000 personas pendientes de una prueba alérgica, que es una prueba elemental pero que puede ser grave si no se le realiza, incluso puede conducir al fallecimiento en algunos casos si no tiene detectado un problema alérgico. Se está tardando dos años para realizar una prueba alérgica a un enfermo en el Hospital Universitario de La Candelaria. La lista de espera quirúrgica como de especialidades es suficientemente importante como para que este Cabildo se dirija al Gobierno de Canarias.

El problema más grave, después de la lista de espera, es la financiación de la sanidad pública y el gasto farmacéutico es el mayor desequilibrador del sistema público canario, el cual se ha desbordado y se ha disparado de una manera alarmante. Sanidad no ha podido cerrar el presupuesto con claridad ni ha podido dejar el dinero necesario para el gasto farmacéutico porque se desborda cada año, de tal forma que plantean un presupuesto y a lo largo del año lo tienen que aumentar para poder pagar a la industria farmacéutica. Todavía se están enviando envases grandes a los enfermos y no se recetan una dosis mínima a los enfermos, y siguen sin utilizar medicamentos genéricos que podrían ser más económicos, luego podemos concluir que falla la planificación y la gestión, falla la educación sanitaria. Anuncia que en el segundo turno de intervenciones plantearán los puntos incluidos en la parte dispositiva de la Moción.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comienza su intervención diciendo que su Grupo cree que el pilar básico que articula la organización del sistema sanitario en Canarias es la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias que pretende actualizar el Plan de Salud, desarrollar los órganos de participación a través de los Consejos de Salud y desarrollar la red de hospitales de utilización pública. Lo importante de este acertado debate que hoy celebramos es tratar de extraer conclusiones que nos permitan avanzar, y para ello es necesario analizar la situación actual. La situación sanitaria en Tenerife, ciertamente, no es buena porque tenemos un déficit de gestión de los hospitales públicos con ausencia de canales de participación que permitan a los profesionales actuar directamente en la gestión, de líneas estratégicas en los equipos de dirección, de coordinación con la atención primaria y de autonomía. Entienden que es escaso el desarrollo de un sistema informático que agilice y mejore la atención sanitaria, tanto dentro del Servicio Canario de Salud como en relación con los propios pacientes. Los ratios de los profesionales sanitarios están por debajo de la media nacional y existe un alto grado de insatisfacción tanto de los profesionales como de los ciudadanos con la sanidad tinerfeña y canaria, porque fundamentalmente las listas de espera están desbordadas y se incrementan sin control, no ha habido criterios claros en la inclusión de pacientes en las listas, la orden de plazo del Servicio Canario de Salud es muy limitada, no se han analizado cuáles son las posibilidades reales de los servicios públicos. Lo mismo sucede en la atención primaria también desbordada con más de 2.000 cartillas de media por médico, los tiempos de atención a los pacientes son mínimos, los profesionales sanitarios pierden mucho tiempo atendiendo problemas burocráticos y es escasa la promoción de la salud y de la educación sanitaria por lo que prácticamente todo se reduce a la atención programada y a las urgencias, estas últimas además no son resolutivas incrementando la demanda en los hospitales públicos para problemas que debían resolverse en niveles inferiores. También existen otros problemas como que no se haya desarrollado el Plan de Urgencias, los tiempos desmesurados de espera en los transportes sanitarios, el elevado gasto farmacéutico y los bajos resultados del Plan de Salud Mental. En definitiva, hasta ahora hemos tenido una cierta falta de información y poca capacidad de gestión para resolver los problemas sanitarios, dando la impresión en algunas ocasiones que se eterniza. Evidentemente hay que mejorar la gestión de los hospitales para disminuir las listas de espera con un mejor aprovechamiento de los recursos durante la mañana y abriendo los hospitales por la tarde para que los recursos no queden ociosos sobretodo mientras hayan listas de espera. Actualmente en Tenerife hay unos programas de tarde pero tan sólo son puntuales y no de forma sistemática, y nosotros creemos que se puede aumentar el grado de concertación con las entidades privadas para disminuir las listas de espera.

La Ley de cohesión y de calidad elaborada por el Gobierno Central y aprobada este año en las Cortes Generales, asegura que, independientemente de donde vivamos, todos los españoles tengamos



005

OH1670405

CLASE 8.^a

derecho a la misma prestación de cartera de servicios, habiendo emitido el Ministerio de Sanidad una Orden de garantía de plazos de listas de espera. En esta línea, el Consejo interterritorial, en donde están representados tanto el Ministerio de Sanidad como las Comunidades Autónomas, está impulsando que las Regiones elaboren decretos como el recientemente emitido por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias con su Orden de este año para trece patologías, constando a este Grupo que la voluntad de la Consejería para ampliar esa cobertura de seis meses, a fin de que a partir de los cinco meses se puedan enviar los pacientes a otro centro público o a un centro concertado. Durante la legislatura anterior y a comienzos de la presente el Grupo del Partido Popular en el Parlamento de Canarias solicitó, en reiteradas ocasiones, la publicación de las listas de espera, cuáles son los datos a aportar en dichas listas y cuánto es el tiempo para cada prueba o intervención, ya que durante los últimos trece años no se hizo legislación o impulsó en este sentido en nuestra Región. Se acaba de publicar en Internet las listas de espera en Canarias que aunque no están completas ya es un paso dado, tal y como habían realizado anteriormente otras Comunidades Autónomas. Por otro lado, gracias a la Ley de consolidación de puestos de trabajo para el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud aprobada en noviembre de 2001, se permitió que las Comunidades Autónomas con transferencias en materia sanitaria como es Canarias desde 1994 se sumaran a esa Ley dando estabilidad a 3.575 trabajadores del Servicio Canario de Salud, lo que nos permitirá pasar en atención primaria de un grado de interinidad del 50% a por debajo del 5% dentro de unos meses cuando finalice todo el proceso. Asimismo se ha aprobado recientemente con un consenso parlamentario nacional sin precedentes el Estatuto marco de los trabajadores sanitarios, el último era de 1966 ya que los gobiernos anteriores no legislaron un Estatuto marco para que estos trabajadores preservaran sus derechos. También se ha puesto en marcha la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud que además de permitir que desaparezcan los desequilibrios territoriales fue aprobada en un tiempo record, como también se está aplicando la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, que facilita más información a los pacientes y sus familiares, permite la participación del paciente en la toma de decisiones y favorece una mejor relación médico-paciente; y por último la Ley de Ordenación de profesiones sanitarias que posibilita la famosa carrera profesional, compromiso adquirido por

los diferentes responsables de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias desde 1995 que no se había aprobado hasta ahora.

Creemos que las dos principales fuerzas políticas de Canarias, Coalición Canaria y el Partido Popular, dentro del acuerdo programático de esta legislatura, y entendiendo que es la Comunidad Autónoma la competente en esta materia, han elaborado y definido un sólido Pacto por la Sanidad de Canarias abierto a la participación del resto de las fuerzas políticas, agentes sociales, profesionales y usuarios. Fuera de la confrontación política diaria el objetivo es lograr un desarrollo del sistema canario de salud con pautas de racionalidad, eficiencia, calidad y durabilidad, en este Pacto se recogen las líneas maestras a aplicar en los diferentes ámbitos de la sanidad con las nuevas iniciativas que fueran precisas, la continuación en la aplicación de las que ya se encuentran en marcha y sin perjuicio que alguna de ellas puedan ser perfeccionadas mediante este gran acuerdo antes de su trámite parlamentario, Pacto por la Sanidad de Canarias que, por cierto, el Partido Socialista Obrero Español en la primera comparencia parlamentaria de la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias hace unos meses se negó a apoyar según su portavoz D. Juan Carlos Alemán, y cita textualmente, "porque el Presidente del Gobierno de Canarias llevaba 15 días sin contestarle a una carta en la que le preguntaba por el Pacto de la Inmigración. De ahí que, como indicábamos al principio de esta intervención, el Partido Popular valore muy positivamente este cambio de opinión del PSOE o al menos el Grupo Socialista en el Cabildo de Tenerife con respecto al desinterés mostrado por sus compañeros en el Parlamento de Canarias.

Resumiendo pasa a citar los objetivos del Pacto por la Sanidad de Canarias para el período 2003-2007, y que cualquier tinerfeño lo puede leer por completo en Internet desde hace varios meses:

- Elaboración del 2º Plan de Salud de Canarias, con actuaciones prioritarias sobre la cardiopatía isquémica, el cáncer, la diabetes, la prevención de los accidentes de tráfico y laborales, la salud mental y las derivadas del envejecimiento.
- En cuanto a las listas de espera, se procederá a ampliar progresivamente las listas de las patologías a incluir en la Orden de garantía de plazos ya publicada, estableciendo 150 días como máximo de espera en los procesos quirúrgicos, salvo urgencias extremas, y fijando el tiempo máximo de demora en dos meses para la realización de pruebas complementarias cuando no sean urgentes.
- En atención primaria se han concretado tres objetivos prioritarios:
 - Ampliar su capacidad resolutoria.
 - Arbitrar nuevas formas de gestión y tiempos de consulta y desarrollar un programa de coordinación de la atención primaria con la especializada. Asimismo se establecerán nuevos horarios alternativos en atención primaria para facilitar el acceso a los servicios en los horarios laborales y escolares de los ciudadanos y dotándola de un servicio más preventivo y de promoción de la salud.

006
OH1670406

CLASE 8.º

- Con respecto a la atención especializada en el ámbito hospitalario se dedicará una atención especial a las urgencias para disminuir los tiempos de atención. Se fijarán en cada centro las necesidades de recursos humanos en los servicios mediante criterios objetivos, garantizando aquellos que sean precisos para la optimización de la gestión económica y completando las dotaciones actualmente deficitarias. Se destinarán, dentro del presupuesto de inversiones en Canarias, una creciente proporción a la renovación del equipamiento.

Por último, Coalición Canaria y el Partido Popular, han acordado analizar la situación interna de cada centro, con el fin de mejorar la motivación, la participación y la productividad de los profesionales.

Con el Plan de urgencias extrahospitalarias se desarrollarán los servicios de urgencia con carácter comarcal, con actuaciones que permitan más capacidad resolutoria a este nivel en lesiones o patologías de este tipo, sobretodo mediante mejores medios de diagnóstico, eliminando así desplazamientos innecesarios a los centros de referencia. El Pacto también establece el desarrollar las previsiones del Plan de Salud Mental con especial atención a la población infanto-juvenil y a los recursos intermedios de carácter sociosanitario. Todos reconocemos el importante servicio comunitario que llevan a cabo las oficinas de farmacia y la necesidad de una mayor implicación de los farmacéuticos en el proceso sanitario, para ello el Pacto por la Sanidad prevé generar las condiciones para que médicos y farmacéuticos trabajen conjuntamente garantizando una atención adecuada y de calidad, sobretodo en lo que respecta a un uso racional del medicamento. También prevé velar para que cada paciente reciba el medicamento que más le convenga a su situación clínica al menor coste posible promoviendo la generalización de las dosis ambulatorias tasadas. Respecto al gasto farmacéutico se propiciará el incremento del uso de genéricos así como que por las oficinas de farmacia se preste una atención farmacéutica racional, de calidad y que contenga el gasto, además de impulsar la implantación de la Ley de Ordenación Farmacéutica. Para el autoabastecimiento en sangre el Instituto de Hemodonación y Hemoterapia desarrollará actuaciones para llegar a ser autosuficientes en productos hemoterápicos celulares y plasma fresco, y se mejorarán los servicios de emergencia y transporte de urgencia sanitarios. El Pacto de la Sanidad acompaña todos estos objetivos de un marco que por un lado mejore la gestión, para lo que se diseñará un programa de ahorro y mejora con medidas como los concursos centralizados de compras de productos dotando a los diferentes centros

de mayor autonomía de gestión en relación con su entorno, impulsando una mayor información a los ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios sanitarios, consolidando y potenciando los cuidados de enfermos y del papel fundamental de la familia, ejecutando el Plan de Infraestructuras Sanitarias para llevar a cabo el cumplimiento del mapa sanitario de atención primaria y la renovación de la planta hospitalaria. También se acompaña este Pacto de un marco laboral con tres pilares:

- Crecimiento del número de efectivos de profesionales previo estudio de las necesidades y teniendo en cuenta los criterios objetivos que sirvan para fijar las cargas de trabajo y los déficit en determinadas especialidades del sistema como la de anestesistas.
- Mejora de la formación en aras a conseguir la mejor calidad de las prestaciones a los pacientes y la mejora en la consideración del profesional, impulsando la formación continua especialmente a través de la Escuela de Servicios Sociales y Sanitarios de Canarias (ESSCAN) con el objetivo de formación del 20% anual de los trabajadores del Servicio Canario de Salud. Mejorar la formación también impulsando la creación de una carrera de enfermería con criterios objetivos y racionales de incentivación y promoción profesional, aprobando y aplicando definitivamente la carrera profesional de los facultativos ya pactada por el Grupo de Trabajo, dando prioridad a la docencia a nivel hospitalario de pre-grado y post-grado con fórmulas de colaboración con la atención primaria como la investigación en centros hospitalarios.
- El marco laboral tiene la investigación donde se fomentará la investigación sanitaria con participación de los profesionales del Servicio Canario de Salud, a este fin la Fundación Canaria de Investigación en Salud coordinará los recursos existentes e impulsará la investigación en Canarias duplicando en estos próximos cuatro años los fondos que se transfieren a dicha Fundación para esta finalidad, y añadiendo a esto convenios de colaboración con el Instituto Carlos III.

Los Grupos Políticos que apoyan al Gobierno de Canarias como administración competente en materia sanitaria, han diseñado un marco organizativo sanitario como complemento a los marcos de gestión y laboral que desarrollen los objetivos marcados. Este marco organizativo profundiza en la participación con la formación de los Consejos de Salud de Zona activando en ellos iniciativas y procedimientos de búsqueda de soluciones a los problemas existentes en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobará el Plan Estratégico del Servicio Canario de Salud, impulsará la cooperación internacional y, en cuanto a los conciertos con entidades privadas se mantendrá la sanidad privada como complementaria de la pública, utilizando cuantos recursos sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios sanitarios tal y como establece la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias, sin perjuicio de mantener los actuales conciertos cuando proceda se podrán realizar las actuaciones y nuevas contrataciones con arreglo a la normativa vigente.

007
OH1670407

CLASE 8.ª

En lo que se refiere a los Hospitales del Norte y del Sur de Tenerife, el Partido Popular sigue opinando lo mismo que se recoge en nuestro último programa electoral, es decir, vienen a cubrir un recurso sociosanitario importante pero es necesario que, por un lado, su proceso constructivo tenga una especial dedicación diferenciada del resto de las infraestructuras a fin de evitar retrasos innecesarios y, por otro lado, se deberá valorar su funcionamiento futuro como hospitales de segundo nivel, es decir, con todo tipo de cirugía incluida la que requiere tener prevista una Unidad de Vigilancia Intensiva.

Por lo tanto, si bien es cierto que la situación no es buena o es menos cierto que si se cumplen los compromisos pactados para esta legislatura la sanidad tinerfeña deberá mejorar notablemente. Ahora bien, en febrero de 2002 el Grupo Parlamentario Socialista presentó en las Cortes Generales una proposición de Ley de coordinación del Sistema Nacional de Salud, que tomaba como base un borrador no autorizado procedente del Ministerio de Sanidad al que esencialmente se cambiaba el orden del articulado para proponerlo como original, proposición de Ley que no fue apoyada por Partido alguno, y hoy asistimos asombrados, al menos por nuestra parte, al hecho de que tras negarse a firmar este Pacto por la Sanidad de Canarias que acaba de citar con objetivos concretos y muy claros, como hizo el PSOE a principios de esta legislatura en el Parlamento de Canarias, ahora parte de los objetivos y de los acuerdos de este Pacto se trasladan y se presentan como una iniciativa propia en este Pleno, cuando los contenidos del Pacto por la Sanidad están en Internet desde el mes de septiembre, por lo tanto creemos que esto no es una oportunidad política sino casi un oportunismo político y creemos que con la sanidad de los tinerfeños no se debe actuar así y, en nuestra opinión, bastaría con sumarse a los criterios y al desarrollo del Pacto por la Sanidad de Canarias aprobado al inicio de esta legislatura.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), resalta la importancia del debate que nos trae hoy aquí porque preocupa, y dice que la situación de la sanidad en Tenerife y en Canarias es mejorable pero también nadie podrá discutirle que la situación en la sanidad ha mejorado muchísimo. En el año 1994 habían 208 centros de atención primaria, centros de salud y consultorios, en Canarias, y en el 2002, 269 centros de atención primaria, con un 29,3% de incremento. Los recursos humanos del Servicio Canario de Salud en el año 1994 eran 10.849 trabajadores, y en el año 2002, 15.576

trabajadores, lo que supone un incremento de un 43,5%. En el año 1994 habían 9.609.613 consultas y en el año 2002, 13.334.517, o sea un 38% de más. Intervenciones quirúrgicas en el año 1994, 87.158 y en el 2002, 120.844, un 38% más. Si pasamos al capítulo de recursos económicos destinados a la sanidad en Canarias y en Tenerife, crecimiento global del año 1994 al 2003, un 97% de incremento, casi se ha duplicado el presupuesto, en 1994, 130.000 millones de pesetas, y en el año 2003, 257.000 millones de pesetas. El capítulo de personal crece de 54.000 a 104.000 millones de pesetas en el 2003. En el presupuesto del Gobierno de Canarias el gasto sanitario representa el 35% del gasto total, y el gasto sanitario por habitante en Canarias ha pasado de 549 € (91.346 pesetas) en 1995 a 883 € (146.918 pesetas) en 2003, es decir, ha crecido un 60%. También se ha comentado desde el Grupo Socialista algunos datos respecto a la lista de espera, desequilibrio inversor, a dicotomía sanidad pública-sanidad privada y, precisamente, respecto a esto último, el Consejo Económico y Social de Canarias dice: "llama la atención la notable disminución del peso relativo de la producción privada en sanidad, esto no se debe tanto a un descenso brusco de la financiación de los proveedores privados como a un aumento relativo importante de la producción pública de servicios hospitalarios y especializados". Resulta paradójico que el Partido Socialista hable de privatización cuando se da la circunstancia de que cuando gobernaban en el año 1989 el porcentaje de producción privada de servicios hospitalarios y especializados en Canarias era del 27%, y ahora mismo se sitúa en el 14%. El año pasado se produjeron más de 140.000 ingresos, de los cuales más del 87% fueron en hospitales de la red pública, hubo más de 2 millones y medio de consultas urgentes y el 97% de ellas en hospitales públicos, se realizaron más de 400.000 pruebas diagnósticas, el 86% en los hospitales de la red pública, y más de 100.000 intervenciones de las cuales más del 65% se llevaron a cabo en hospitales de la red pública. Esto es potenciar la sanidad pública en Canarias.

Sobre las listas de espera dice que, de los datos aportados y que se basan en la tarjeta sanitaria del Servicio Canario de Salud así como en las memorias publicadas de dicho Servicio y en las bases de datos correspondientes al mismo Servicio, se observa un importante descenso del índice de la lista de espera en relación a la población, y recuerda que en el año 1994 la población adscrita a esta tarjeta era de 1.103.913 personas, y en septiembre de 2003, 1.774.151. Esta disminución en relación con la población desde el año de la transferencia y años posteriores, sobretudo cuando ya la base de datos se descentraliza en el año 2001 y tenemos acceso a todos los datos, el descenso en la tasa por 1000 de usuarios entre el año 1994 y el 2003 es de un 38,7% para la lista de espera de más de seis meses, este descenso se aprecia de una forma más importante desde el año 2001, posterior a la finalización de la huelga, a partir de la cual se realizaron una serie de acciones enmarcadas en el Plan de choque de las listas de espera de la Consejería de Sanidad y presentado en el Parlamento en la legislatura anterior, dicho Plan establecía una serie de medidas entre las que destaca: 1.- Definir por medio de instrucción del Director del Servicio Canario de Salud los estándares de

008
OH1670408

CLASE 8.ª

rendimientos de los quirófanos en horario de mañana; 2.- Aumentar la actividad de los centros propios acordando programas de tarde previa comprobación del cumplimiento de los criterios de funcionamiento establecidos para los quirófanos en horario de mañana; 3.- La publicación de la Orden de 15 de mayo de 2003 de plazos máximos de respuesta a determinados procedimientos quirúrgicos para trece de las patologías más prevalentes, y potenciar el incremento de la cirugía mayor ambulatoria de los centros hospitalarios. Como resultado de este Plan de choque nos encontramos con la cifras que aparecen en la página web del Servicio Canario de Salud de lista de espera quirúrgica de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta actuación en la lista de espera por parte de la Consejería de Sanidad ha supuesto un descenso en el total de la lista de espera de un 22,5% desde diciembre de 2001 a la actualidad, produciéndose un importante descenso en las demoras ya que realmente lo que ha descendido son las esperas de más de seis meses al hacerlo en un 49% y pasar de 18.822 personas que esperaban más de seis meses a 10.116.

En cuanto al tipo de actividad, el PSOE plantea que es posible hacer hasta el 30% de la actividad quirúrgica en cirugía mayor ambulatoria, y dicen que no existen unidades de cirugía mayor ambulatoria en los hospitales de referencia en Tenerife, y sin embargo se hace cirugía mayor ambulatoria en los hospitales (un 30% del Hospital Insular hasta un 51% el Hospital Negrín, un 30% La Candelaria y un 35,1% el HUC), luego no habrá unidad de cirugía mayor ambulatoria pero se hace y además en los porcentajes que el proponente habla como posible solución a la lista de espera.

Por lo que se refiere a la dotación de quirófanos, en Gran Canaria existen en la actualidad 32 quirófanos en funcionamiento frente a los que tiene Tenerife que son 29. Cuando se hace la valoración de los quirófanos hay que contar no los instalados sino aquellos que cuentan con dotación real para trabajar. No obstante, si valoramos la actividad quirúrgica realizada en una y en otra Área de Salud, se han realizado en total unas 3.000 intervenciones más en Tenerife que en Gran Canaria en el año 2003, contando los centros propios y los centros concertados. Hay que tener en cuenta tanto la actividad realizada en los centros propios como en los concertados tal y como contempla la Ley de Sanidad y de Ordenación Sanitaria de Canarias. Estamos de acuerdo con la propuesta de avanzar en cirugía mayor ambulatoria en todos los hospitales, pero esa propuesta es precisamente la que nosotros establecemos en los complejos hospitalarios del Norte y del Sur. En los planes funcionales de dichos

complejos hospitalarios realizados por técnicos solventes de la Consejería, vienen claramente establecidas unidades de cirugía mayor ambulatoria con unidades de recuperación y con todos los servicios complementarios necesarios para que esa cirugía mayor ambulatoria se pueda realizar.

Las listas de espera no se solucionan poniendo más camas de agudos sino, por el contrario, realizando más cirugía mayor, tal y como está diseñado en estos momentos por la Consejería de Sanidad. Por otro lado, no sólo hay que trabajar en la salida de las listas de espera ya que estas acciones aisladas van acompañadas de un incremento de la demanda, tal y como se ha visto en otras comunidades autónomas la acción hay que acompañarla de una revisión de los criterios de entradas como son el abordaje con los profesionales de guías de práctica clínica.

Con respecto al desequilibrio inversor, dice que en los dos últimos años se ha invertido más en Tenerife que en Gran Canaria, unos 12 millones de euros más por año. El desequilibrio del que habla el proponente no es de prestaciones ni de calidad en la atención, se produce básicamente por la construcción del Hospital Dr. Negrín que se realizó en Gran Canaria, es decir, es desequilibrio en inversión. Existe un Plan de Infraestructuras hasta el año 2010 en el que se prevé el equilibrio inversor entre todas las islas incluidas Tenerife y Gran Canaria, donde se están desarrollando en estos momentos obras importantes tanto en La Candelaria como en el Hospital Universitario de Canarias (HUC) que va a duplicar sus metros cuadrados respecto de lo que tiene en estos momentos. También están previstos los complejos hospitalarios y sociosanitarios del Norte y del Sur de Tenerife, con una parte sanitaria muy relevante e importante para complementar además todos los centros de atención primaria que el Plan de Salud de Canarias estima que se han de poner en marcha. Hay que destacar también el esfuerzo que ha realizado el Gobierno de Canarias en islas no capitalinas para que tengan la misma calidad y las mismas infraestructuras que el resto de la Comunidad.

Todo esto se hace con recursos económicos limitados, y supone un 38% del gasto total público de la Comunidad Autónoma de Canarias, pero que a nadie le quepa duda de que esos recursos son limitados y que no pueden ir creciendo todos los años, todo lo que crezca en esta materia se lo tendrán que quitar a otras prestaciones sin lugar a dudas también básicas como es el caso de la educación que con sanidad representan el mayor coste. Algunos de los costes son de insularidad y para los que el Gobierno Central tiene que tener la suficiente sensibilidad, como los desplazamientos que suponen para Canarias anualmente importantes desembolsos: 50.000 desplazamientos fundamentalmente desde las islas no capitalinas hacia Gran Canaria y Tenerife donde se encuentran los hospitales de tercer nivel. Más de 4,8 millones de euros invertidos en costear esos desplazamientos, más de 3 millones de euros cuesta el transporte urgente en helicópteros y 250 millones en avión, necesidad impuesta por la condición insular del Archipiélago.

El panorama es suficientemente importante como para señalar básicamente los avances, sin lugar a dudas quedan muchas cosas por



CLASE B.



009
OH1670409



mejorar pero esta Comunidad Autónoma ha sufrido un crecimiento demográfico importantísimo y desbordante en los últimos años que le hacen ir por detrás normalmente de los acontecimientos que se producen. Es muy difícil encontrar un territorio en el mundo que haya tenido unas tasas de crecimiento demográfico como algunas partes del territorio canario, y eso se ha de notar a la hora del gasto público.

Los datos aportados en el informe del Defensor del Pueblo incluyen patologías que no requieren quirófano, excluidas en otras comunidades autónomas, en Canarias no aplicamos la llamada "espera técnica" de tres meses como hacen en otras comunidades, no se dieron tampoco instrucciones para no incluir a más pacientes en lista de espera cuando se hizo ese informe, se incluyen en la lista de espera patologías que no afectan a la calidad de vida de los pacientes cuestión que en otras comunidades excluyen.

Sobre estos asuntos, hubiera sido muy importante que el Partido Socialista se hubiera sumado a ese Pacto por la Sanidad y a los objetivos que establece en mismo para los próximos años. Ese Pacto era un pacto abierto que recogía una serie de medidas, muchas de las medidas que Ud. (D. José Vicente González) plantea hoy en un documento que hemos recibido hoy y que no nos consta que haya tenido registro de entrada en la Corporación a día de hoy, y por lo tanto casi le diría que no nos ha dado tiempo de ni siquiera para comenzar a leerlo, y poco va a poder decirle acerca de su propuesta de acuerdo. En la Junta de Portavoces manifestó que si hubiera habido alguna propuesta de acuerdo por parte del Grupo proponente, les hubiera gustado conocerla con la antelación suficiente. Mantiene la postura manifestada por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Llanos Castro, en el sentido de que este Pleno, que no tiene competencias en materia de sanidad, pero que es el Pleno que representa al gobierno de la Isla, se sume al Pacto por la Sanidad que marca una serie de objetivos y también a las líneas de actuación estratégica del Servicio Canario de Salud para la legislatura 2003-2007.

D. José Vicente González Bethencourt (Grupo Socialista), comenta que creían que la propuesta presentada la tenían en su poder los otros Grupos Políticos, pero que lo que es claro es que se trata de una iniciativa propia dentro del Grupo Político Socialista en el Cabildo y en consonancia con la política sanitaria del Partido Socialista en Tenerife. El Plan que ha presentado el Partido Popular y el acuerdo de Coalición Canaria y Partido Popular contiene dos aspectos por los que sabemos que el Grupo Parlamentario no ha querido aceptar, porque

nosotros hemos intentado mejorar mucho más la Ley de garantías y en el Pacto que Uds. han firmado dice que un enfermo puede pedir ser intervenido en un centro privado cuando lleva seis meses esperando por una operación quirúrgica y nosotros exigíamos que esto fuera a partir de los tres meses y por eso no se aceptó, entre otras causas. Uds. dicen que una persona puede esperar dos meses por una consulta especializada y nosotros exigíamos 14 días, y Uds. dicen que un enfermo puede ser visto por su médico de cabecera en una semana y nosotros planteábamos que en dos días. El Portavoz del Grupo Popular cuando habla de hacer una UVI en los Hospitales del Norte y Sur no sabemos si lo está leyendo o quién le ha dictado eso porque no sé si sabe lo que es una UVI, una Unidad de Vigilancia Intensiva es algo muy serio y eso no se hace en un hospital comarcal, sino una Unidad de Recuperación Post-operatoria, y una UVI es un tema de la alta cirugía y de la alta especialización que existe en los hospitales. En cualquier caso, nosotros creemos que los enfermos se quejan, y que es una realidad el malestar tan grande que hay en la sanidad y no hay sino que ir a cualquier consulta de un ambulatorio o ir a cualquier hospital, todo el mundo se queja de que la sanidad no está bien, luego o Uds. viven en otro mundo o los enfermos están equivocados. Si todos los enfermos se quejan y si no hay día en que las emisoras de radio o la prensa escrita o la televisión no hable de las deficiencias en sanidad. Si el Consejero de Economía del Gobierno de Canarias ha reconocido un déficit de 160 millones de pesetas, la Consejera de Sanidad ya no se le ocurre otra cosa sino pedir dinero a Madrid, ¿cómo van Uds. a ocultar la realidad de un problema tan grave como es la sanidad?. No hay dinero para el déficit, el gasto farmacéutico es el peor de España junto con Castilla y León, que son las dos comunidades donde no se ha logrado frenar el déficit, y los enfermos esperan años por una operación quirúrgica. Recuerda el dato de que todavía, al día de hoy, ni el Hospital de La Candelaria tiene una resonancia magnética siendo el mayor de Canarias, aunque se va a inaugurar afortunadamente, y la medicina privada tiene cinco centros de resonancia magnética en Tenerife. Cuando Ud. (Sr. Bermúdez) habla de cirugía mayor en el Hospital La Candelaria es cirugía menor, porque cirugía mayor ambulatoria significa que por ejemplo si una persona se opera de una vesícula por la mañana con anestesia general está cuatro o cinco días ingresada, y con esa misma operación en cirugía mayor la persona se va el mismo día, y esa es la gran diferencia. Creemos que la realidad de los problemas sanitarios están ahí, están en la calle y están en los enfermos y por lo tanto hemos hecho una propuesta de mejorar la atención primaria, y también creemos que todos los enfermos deben disponer de una cartilla sanitaria informatizada y que debe haber una campaña de educación sanitaria para controlar el gasto farmacéutico y para que cada persona sepa donde tiene que ir, insistimos en la cirugía mayor ambulatoria porque es la solución ideal para las listas de espera, hay que dotar de suficientes unidades de rehabilitación a toda la Isla y que las listas de espera se tienen que separar, y resalta también el problema de que los enfermos intervenidos están ocupando camas en los hospitales porque no hay centros de crónicos donde derivarlos, necesitamos residencias asistidas y una mayor



OH1670410



CLASE B.ª

dotación. En Canarias se dan enfermedades gravísimas, como la diabetes y la hipertensión arterial, y hay que dedicar mucho más dinero a la medicina preventiva, también hay que invertir en la salud bucodental que prácticamente no existe, sigue siendo privada y se lo costean los enfermos, hay que acreditar a los hospitales concertados porque los mismos profesionales se quejan de una gran presión asistencial al haber poca enfermería y pocos médicos por las noches y hay un exceso en la utilización de los recursos humanos lo que beneficia a la sanidad privada.

Ni Coalición Canaria ni el Partido Popular se han mojado hoy con los Hospitales del Norte y del Sur porque es imposible lo que comenta el Partido Popular de una UVI por un lado o de operar en un hospital del Norte o del Sur si no hay una planta de hospitalización de agudos, porque la cirugía mayor ambulatoria requiere un punto de urgencia tanto de adultos como pediátrica, un paritorio, quirófanos, unidad de recuperación de enfermos que se puedan complicar, y eso sólo puede existir con un hospital de 125 camas aproximadamente en el Norte de Tenerife y un hospital de 150 camas en el Sur de Tenerife, y la planta de hospitalización de agudos tendría médicos internistas, cirujanos, traumatólogos, pediatras y ginecólogos. Concluye reiterando la propuesta de los once puntos contenidos en la parte dispositiva de la Moción.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que se ha hecho referencia a la diferencia entre los años 1996 y 2001 de los 25.000 millones de pesetas más de inversión hospitalaria a Gran Canaria que a Tenerife, lo que los Gran Canarios deben agradecerse al Partido Socialista Obrero Español ya que esta diferencia se debió única y exclusivamente a la construcción del Hospital Dr. Negrín que fue proyectado por la última Ministra de Sanidad del Gobierno Socialista, D^a Ángeles Amador, justo antes del traspaso de las competencias sanitarias a Canarias en el año 1994. Con respecto a los centros concertados creemos que no se trata de demonizar en modo alguno a la sanidad privada, y los centros concertados atienden al 30% aproximadamente de las intervenciones con sólo el 7% del presupuesto global de sanidad, es decir, uno de los porcentajes más bajos de todas las comunidades autónomas, y la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias del año 1994 establece que las prestaciones sanitarias tendrán financiación pública y recursos públicos o privados, estos últimos como complementos de los primeros. Lo que no entendemos muy bien es cómo se explica que el mismo Partido al que pertenece el Grupo

proponente quiera modificar el modelo de financiación de las comunidades autónomas con fórmulas diferentes para cada región y sin embargo se pidan ahora más recursos. La Ley 21/2001 reguló el nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas, un sistema de financiación basado en principios de generalidad, estabilidad, suficiencia, autonomía, solidaridad, coordinación y participación de las comunidades autónomas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, garantizándose por Ley la suficiencia estática y dinámica de los recursos asignados a la financiación de la asistencia sanitaria pública, de hecho, en los últimos ocho años se han incrementado los recursos económicos destinados a la sanidad pública de aquellas comunidades autónomas que tienen competencias. El presupuesto de la Consejería de Sanidad para el año 2004 crece un 9,7% sobre el año 2003, gracias, en palabras del propio Consejero de Economía y Hacienda, al nuevo modelo de financiación autonómica y dentro de este al Fondo de suficiencia que, en el caso de Canarias, aumenta el 9,5%, es decir, más del doble que la media del resto de las comunidades autónomas cuyo Fondo de suficiencia aumentará sólo un 4,5%. Concluye diciendo que, en general, no vemos propuesta diferente o iniciativa diferente alguna a la recogida en el Pacto por la Sanidad de Canarias al que, al menos desde este Grupo, les invitamos de nuevo a sumarse.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), comenta que nosotros no estamos de espaldas a los ciudadanos, nosotros estamos con los ciudadanos y oímos sus quejas y preocupaciones, y además refrendan nuestras propuestas como se demostró recientemente. Reitera que la sanidad es cuando menos mejorable y máxime cuando hay unos datos de incremento demográfico en Canarias, y en Tenerife en particular, que hacen muy difícil poder, solamente con el aumento del gasto público, responder a una demanda creciente, pero no creciente solamente en mayor número de patologías a atender sino creciente en mayor número de habitantes a atender. Por lo tanto, nosotros estimamos que la sanidad es mejorable y que su Grupo no contaba con la propuesta del Grupo Socialista hasta ahora para poderla evaluar adecuadamente, no obstante le hubiera gustado que se acompañara a la misma el coste de la puesta en marcha de todas las medidas que propone, porque si de lo que se trata es de resolver la sanidad pública a costa de incrementar el gasto público, si se dispone de los recursos sería algo fácil, pero el tema es que con los mismos recursos y sin que se incrementen de manera excesiva poder resolver con medidas acertadas la mayor parte de los problemas que tiene la sanidad en Tenerife y en Canarias, lo cual considera más complicado. En la propuesta no ve costes ni siquiera aproximado de este asunto, luego teniendo en cuenta que la propuesta se le presenta hoy sobre la marcha y que no contiene un estudio de los costes respecto a las medidas que se proponen, poco vamos a poder decir de lo que se propone además porque no aporta nada o casi nada respecto a las medidas anunciadas por el Pacto firmado y los objetivos de legislación a alcanzar por el Servicio Canario de Salud. En los últimos años se ha producido un incremento de la actividad pública en materia sanitaria y por lo que respecta al déficit de camas sociosanitarias resulta que en la anterior



011
OH1670411



CLASE 8.ª

Legislatura se firmó un plan con los siete Cabildos para incrementar camas sociosanitarias, plan que se está ejecutando, 1.300 camas sociosanitarias fundamentales para el tema de crónicos y unas 450 de centros de día a ejecutar hasta el año 2007. En los hospitales del Norte y del Sur se van a poner camas de cirugía mayor ambulatoria con camas de post-cirugía lo que está recogido en el plan funcional de esos complejos hospitalarios, el cual ha sido explicado de manera pública a los medios de comunicación, a las áreas de salud, a la plataforma pro-hospital del Sur, etc., en cuanto a los servicios que se han incrementado notablemente desde el último plan funcional que se aprobó, pionero y muy completo a nivel de todo el Estado Español. La encuesta de satisfacción al alta hospitalaria establece que el 93% de los pacientes valoran positivamente la calidad de la atención recibida en los hospitales, el 83% considera las condiciones de alojamiento buenas o muy buenas, el 82% considera buena o muy buena la calidad, cantidad y temperatura de la comida, etc. El gasto farmacéutico no es un asunto sólo de Canarias sino que afecta a todas las comunidades del Estado Español que han incrementado sus presupuestos en casi un 15% anual, y le gustaría saber que batería de medidas tiene el Partido Socialista a nivel estatal para resolver este asunto, ya que es un tema que no se puede abordar solamente desde una comunidad autónoma si queremos resolverlo de verdad.

Concluyendo, se nos trae hoy aquí al Pleno una problemática importante para el ciudadano de Tenerife y de Canarias pero, por otra parte, hemos echado de menos una propuesta concreta que haya sido analizada desde el punto de vista económico y técnico, con el tiempo suficiente como para poder hoy aquí debatir este asunto con garantías respecto a la propuesta del Grupo Socialista.

D. José Vicente González Bethencourt (Grupo Socialista), piensa que los once puntos que están contenidos en su propuesta son medidas genéricas y razonables y, si hubiera voluntad, se podrían consensuar. Creemos que no sólo estamos hablando de aumentar los recursos económicos sino también hemos hablado de gestión sanitaria y de planificar mejor la asistencia sanitaria. Le preocupa que el Sr. Bermúdez hable de 1.300 camas de crónicos porque la previsión que hay para el 2010 es que el 20% de la población tenga más de 65 años y cuanto más aumenta la esperanza de vida más enfermos crónicos vamos a tener, por lo tanto 1.300 camas resulta muy insuficiente para la realidad de los enfermos crónicos y habría que pensar en 8.000 camas por lo menos de aquí al 2010, todo ello si atendemos la cifra que

recomienda la OMS de 10 por 1000 personas mayores de 65 años. Los dos proyectos de los hospitales del Norte y Sur no están acabados y no es posible la cirugía en las condiciones de los proyectos. Mejoremos los proyectos porque no contemplan los recursos necesarios para la cirugía mayor ambulatoria, pongamos una planta de hospitalización de verdad y una unidad de reanimación de verdad, pero no sigan diciendo que se puede hacer este tipo de cirugía en esos dos centros que no son hospitales de agudos.

Nosotros creemos que cumplimos denunciando esta situación y que los 18.000 o 20.000 enfermos que están en la lista de espera son una realidad. Insistimos en que nuestras propuestas son razonables y volveremos a insistir, volveremos a denunciar y a pedirles que se dirijan al Gobierno de Canarias buscando soluciones a las listas de espera.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), dice que el problema es que Uds. (Grupo Socialista) creen que cumplen con denunciar la situación y no se cumple con la responsabilidad política de representar a los tinerfeños simplemente con denunciar sin proponer cosas nuevas, nosotros seguimos asombrados porque tras aprobar y pactar el Partido Popular y Coalición Canaria desde principio de la legislatura el Pacto por la Sanidad de Canarias que Uds. no apoyaron en el Parlamento de Canarias hace meses, y ahora tras conocer su Partido y todos los tinerfeños, porque está en Internet, los pormenores de este texto presentan propuestas que son idénticas aparte de los objetivos este Pacto por la Sanidad de Canarias que no se limita a los puntos que Uds. proponen hoy sino que es notablemente mucho más ambicioso.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), comenta que los datos con los que se elaboró el Plan Sociosanitario parten de dos cuestiones realistas: una es el presupuesto que aumenta considerablemente y otra es un número de camas que nos sitúe en la media estatal y en la media europea para este tipo de pacientes, lo cual requerirá un tiempo para construir los centros y ponerlos en marcha, por lo tanto, lo que tenemos que hacer es trabajar para tener las 1.300 camas y para mantenerlas todos los años con un coste digno. El proyecto arquitectónico del complejo hospitalario del Norte y del Sur es el que no está terminado, pero el plan funcional que dice cuáles servicios y en cuántos metros cuadrados, está terminado y aprobado, y dentro de las funciones y de los servicios de los complejos hospitalarios está incluida la cirugía mayor ambulatoria y que, según los técnicos del Servicio Canario de Salud, es posible su realización. Pregunta cómo Uds. (Grupo Socialista) en un tema tan importante como este no presentan al menos con dos días de antelación una propuesta para poder estudiarla mínimamente. No obstante la propuesta plantea una serie de medidas que ya están en un Plan que se encuentra oficialmente aprobado por el Parlamento de Canarias y además no se acompaña a la misma la evaluación del coste y del déficit público que generaría.



CLASE B.º



012
OH1670412

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), se dirige al Sr. Presidente para pedirle que el Sr. Secretario de la Corporación explique si esta propuesta que, al menos no tenemos constancia de que haya sido presentada en tiempo y forma en el Registro de la Corporación, puede ser votada en el Pleno de la Corporación, o si simplemente ha de acabar el Pleno con el debate tal y como está en su enunciado.

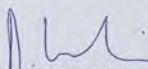
El Sr. Secretario General dice que, una vez convocado el Pleno Extraordinario a petición de al menos la tercera parte de la Corporación de acuerdo con el artº 46 de la Ley de Bases, a lo que obliga la Ley es al punto del orden del día y a la convocatoria. Se supone que en ese Pleno puede haber una propuesta, o bien presentada con anterioridad, o bien "in voce", o bien sustituida durante el debate. Luego se puede presentar y votar una propuesta aunque no haya sido presentada a través del Registro de la Corporación.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), en nombre de su Grupo formula propuesta de que el Pleno se adhiera a los objetivos y acciones que plantea el Pacto por la Sanidad de Canarias aprobado por el Parlamento de Canarias, así como las líneas de actuación estratégicas que el Servicio Canario de Salud tiene para la legislatura 2003-2007.

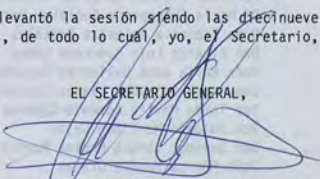
D. Rafael Yanes Mesa, Portavoz del Grupo Socialista, interviene para decir que el Pleno era para el debate de la situación sanitaria y su Grupo no registró su propuesta ni Coalición Canaria la suya, por lo tanto las dos propuestas tienen igual trato legal.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,


- Ricardo Melchior Navarro -

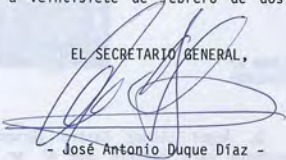
EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª., Serie OH, numerados del 1670401 al 1670412.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2004-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de enero de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Ricardo Melchior Navarro, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez
Don José Manuel Bermúdez Esparza
Don José Joaquín Bethencourt Padrón
Doña María Teresa Cruz Oval
Doña María del Pino de León Hernández
Don Miguel Delgado Díaz
Don Óscar Díaz González
Doña Vicenta Díaz Saez
Dª María Magdalena Domínguez Sierra
Don Lorenzo Dorta García
Doña Josefa García Moreno
Don José Vicente González Bethencourt
Dª María Concepción González Hernández
Doña Fidencia Iglesias González
Don Ricardo Luis Guerrero Lemus
Doña María José Gutiérrez Pajarón
Don Angel Salvador Llanos Castro
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres
Don Antonio Martínón Cejas
Don Domingo Sergio Medina Martín
Doña Mónica Méndez Oramas
Don Victor Pérez Borrego



- 013
OH1670413

CLASE 8.º

Don Wladimiro Rodríguez Brito
Don Miguel Angel Santos Cruz
Doña Cristina Valido García
Dª Fidela Velázquez Manuel
Don Rafael José Yanes Mesa

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMTVO DE FE PUBLICA

ÚNICO.- A solicitud del Grupo Socialista, Debate sobre la inseguridad ciudadana en la Isla de Tenerife y acuerdos que procedan.

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo el debate al que se hará mención con posterioridad, adoptó por unanimidad, excepto en el punto nº 6 para el que se produjo otra votación, el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar del Ministerio de Interior que se cubra en su totalidad el catálogo del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil a la mayor brevedad posible.
- 2.- Que se cubra en su totalidad la plantilla de la Unidad de Intervención Policial (U.I.P.) de Tenerife.
- 3.- Que el Centro de Internamiento de Extranjeros (C.I.E.) de Tenerife tenga una plantilla propia de 32 funcionarios.
- 4.- Que se cree un Puesto Fronterizo en el Aeropuerto de Tenerife Norte con su propia plantilla.

5.- Proponer al Gobierno de Canarias la inclusión de los Cabildos Insulares en la Junta Autonómica de Seguridad cuando se constituya.

6.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad la siguiente propuesta a la actual distribución territorial en Tenerife de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

Propuesta de modificación territorial de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Tenerife:

El artículo 11.2 a) de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece *"corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercitar dichas funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine..."*

Por ello, proponemos la modificación de la Orden de 10 de septiembre de 2001 por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía en el sentido de cambiar la actual estructura del Cuerpo Nacional de Policía en la Isla de Tenerife que quedaría como sigue:

COMISARÍA LOCAL TENERIFE SUR, CON 410 FUNCIONARIOS DE POLICÍA, ubicada en el término municipal de Adeje (25.341 habitantes) y manteniendo sus actuales funciones: oficina de denuncias, información, policía judicial, seguridad ciudadana, grupo de extranjería (expedición de pasaportes y D.N.I.) y documentación y policía científica, sala del 091.

Se crearán tres COMISARÍAS DE DISTRITO (una en Arona (52.572 habitantes), otra Guía de Isora (16.320 habitantes) y en Santiago del Teide (10.113 habitantes), estas Comisarías tendrán una relación jerárquica con la Comisaría local (Tenerife Sur) y las siguientes funciones: seguridad ciudadana, policía judicial, oficina de denuncias, expedición de pasaportes y D.N.I., policía de proximidad Y Sala conjunta del 091.

Se creará una COMISARÍA LOCAL EN GRANADILLA (27.244 habitantes), CON 59 FUNCIONARIOS DE POLICÍA, que junto con el actual Puesto Fronterizo Tenerife Sur (84 FUNCIONARIOS DE POLICÍA) cubriría los servicios propios del Aeropuerto y del Municipio.

Se creará una COMISARÍA LOCAL DE POLICÍA EN LA OROTAVA (39.095 habitantes), CON 85 FUNCIONARIOS DE POLICÍA y con las competencias propias de una Comisaría Local.

La actual COMISARÍA LOCAL DE PUERTO DE LA CRUZ-LOS REALEJOS, quedaría ubicada en el Puerto de la Cruz (30.466 habitantes) y 195 FUNCIONARIOS DE POLICÍA. Se creará en el término municipal de Los Realejos (39.299 habitantes) una COMISARÍA DE DISTRITO con las funciones propias de la misma.

LA COMISARÍA LOCAL DE LA LAGUNA (135.004 habitantes) con una plantilla de 295 FUNCIONARIOS DE POLICÍA.

COMISARÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (217.415 habitantes) y con una plantilla de 661 FUNCIONARIOS DE POLICÍA, funcionaría con tres COMISARÍAS DE DISTRITO, NORTE, SUR y AÑAZA.



014

OH1670414

CLASE 8.ª

El artículo 11.2 b) dice "Corresponde a la Guardia Civil ejercer sus funciones en el resto del territorio nacional y su mar territorial".

Para ejercer tales funciones es necesario aumentar la actual plantilla de la Guardia Civil de Tenerife, que cuenta actualmente con 1.077 funcionarios en el Catálogo de Puestos de Trabajo y 978 Guardias Civiles Operativos, en 200 funcionarios más, que irían destinados preferentemente a labores de vigilancia de las costas y a incrementar el número de Guardias destinados en los diferentes Puestos.

Asimismo la Guardia Civil cubriría los municipios de Arafo, Arico, Buenavista del Norte, Candelaria, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, Güímar, Icod de los Vinos, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Tacoronte, Tegueste y Vilaflor.

Este punto 6 se aprobó por 25 votos a favor de los Sres. Consejeros pertenecientes a los Grupos Políticos Coalición Canaria y Socialista y 3 abstenciones de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Popular.

A continuación se transcribe la iniciativa presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D. Domingo Medina Martín, en su tenor literal:

"INICIATIVA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN TENERIFE.

España vive hoy, bajo Gobierno del Partido Popular, los índices de delincuencia más altos de su historia, es evidente que el Partido Popular ha fracasado rotundamente en las políticas aplicadas en materia de seguridad ciudadana, las tasas de criminalidad alcanzadas en nuestro país en los últimos años colocan a España, junto a Bélgica y Grecia, como los países de la Unión Europea donde más ha crecido la criminalidad. Según la Fiscalía General del Estado, durante el gobierno del Partido Popular (1996-2003) la delincuencia creció un 42%. Si bien el Ministerio del Interior "sólo" (entre comillas) reconoce una subida del 25%. En el año 2002, por primera vez en España se supera la cifra de dos millones de infracciones penales (delitos y faltas conocidas), en concreto éstas fueron 2.148.469.

Curiosamente el mayor incremento se produjo durante los años 2001-2002, según datos del Ministerio del Interior el aumento fue del

17%. Siendo Ministro del Interior Mariano Rajoy, la inseguridad ciudadana creció en España un 15%.

Si tomamos como referencia la "tasa de criminalidad", infracciones penales que se cometen por cada mil habitantes, en el año 96, en España la citada tasa alcanzó la cifra de 44.0. En Canarias, esta tasa de criminalidad fue de 42.3. Las tasas de criminalidad respectiva mostraban unas situaciones delictivas muy diferentes, mientras en Santa Cruz de Tenerife se alcanzó una tasa de 38,1 delito por cada mil habitantes, encontrándose ésta por debajo de la media nacional, en Las Palmas, la tasa de 53,7 se situaba casi a la cabeza de nuestro país en lo que a problemática de inseguridad se refiere.

Al Pleno de la Corporación:

1) PROPUESTA PARA QUE SE CUBRA EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

El Cabildo Insular de Tenerife entiende que después de las promesas incumplidas por los distintos responsables del Ministerio del Interior que desde el año 2000, vienen prometiendo al Presidente de la Corporación Insular que se cubriría el Catálogo de Puestos de Trabajo, en las distintas reuniones celebradas en Madrid, donde el anterior Ministro Sr. Mayor Oreja el día 15 de diciembre de 2000 anunciaba la llegada a Tenerife de 13 policías, concretamente para la Comisaría de Playa de las Américas. Dos años más tarde, el entonces Ministro del Interior, Don Mariano Rajoy informaba del envío de 305 policías, promesa que no cumplió. El 30 de enero de 2002, Don Ricardo Melchior vuelve a solicitar al Ministerio del Interior 295 policías, cifra aceptada por el Ministerio, pero el 23 de abril se confirma que el Gobierno Central incumple el compromiso con la Isla.

El 26 de abril de mismo año, el Ministerio del Interior volvería a prometer que cubriría la plantilla de policías antes del verano, promesa que una vez mas vuelve a incumplir el 10 de junio, pues sólo se destina a nuestra Isla 13 policías.

Posteriormente el Presidente del Cabildo mantiene una nueva reunión con los responsables del Ministerio, solicitándoles esta vez 500 policías, hasta el día de la fecha se vuelve a incumplir la palabra dada al responsable del Gobierno Insular de la Isla.

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife solicita del Ministerio del Interior que se cubra en su totalidad el Catálogo de Puestos de Trabajo del C.N.P. (1.255 funcionarios), con los componentes de la 18 Promoción que culminarán su periodo de formación el próximo día 6 de febrero.

2) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TERRITORIAL DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN TENERIFE

El artículo 11.2 a) de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece *"corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercitar dichas funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine..."*



015

OH1670415

CLASE 8.º

Por ello, proponemos la modificación de la Orden de 10 de septiembre de 2001 por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía en el sentido de cambiar la actual estructura del Cuerpo Nacional de Policía en la Isla de Tenerife que quedaría como sigue:

COMISARÍA LOCAL TENERIFE SUR, CON 410 FUNCIONARIOS DE POLICÍA, ubicada en el término municipal de Adeje (25.341 habitantes) y manteniendo sus actuales funciones: oficina de denuncias, información, policía judicial, seguridad ciudadana, grupo de extranjería (expedición de pasaportes y D.N.I.) y documentación y policía científica, sala del 091.

Se crearán tres COMISARÍAS DE DISTRITO (una en Arona (52.572 habitantes), otra Guía de Isora (16.320 habitantes) y en Santiago del Teide (10.113 habitantes), estas Comisarías tendrán una relación jerárquica con la Comisaría local (Tenerife Sur) y las siguientes funciones: seguridad ciudadana, policía judicial, oficina de denuncias, expedición de pasaportes y D.N.I., policía de proximidad Y Sala conjunta del 091.

Se creará una COMISARÍA LOCAL EN GRANADILLA (27.244 habitantes), CON 59 FUNCIONARIOS DE POLICÍA, que junto con el actual Puesto Fronterizo Tenerife Sur (84 FUNCIONARIOS DE POLICÍA) cubriría los servicios propios del Aeropuerto y del Municipio.

Se creará una COMISARÍA LOCAL DE POLICÍA EN LA OROTAVA (39.095 habitantes), CON 85 FUNCIONARIOS DE POLICÍA y con las competencias propias de una Comisaría Local.

La actual COMISARÍA LOCAL DE PUERTO DE LA CRUZ-LOS REALEJOS, quedaría ubicada en el Puerto de la Cruz (30.466 habitantes) y 195 FUNCIONARIOS DE POLICÍA. Se creará en el término municipal de Los Realejos (39.299 habitantes) una COMISARÍA DE DISTRITO con las funciones propias de la misma.

LA COMISARÍA LOCAL DE LA LAGUNA (135.004 habitantes) con una plantilla de 295 FUNCIONARIOS DE POLICÍA.

PUESTO FRONTERIZO LOS RODEOS TENERIFE-NORTE con una plantilla de 35 FUNCIONARIOS DE POLICÍA.

COMISARÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (217.415 habitantes) y con una plantilla de 661 FUNCIONARIOS DE POLICÍA, funcionaría con tres COMISARÍAS DE DISTRITO, NORTE, SUR y AÑAZA.

La actual plantilla de la U.I.P. deberá cubrirse en su totalidad 45 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE POLICÍA.

EL C.I.E. (CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS) de nueva

creación, tendrá una plantilla propia de 32 FUNCIONARIOS DE POLICÍA.

El artículo 11.2 b) dice "Corresponde a la Guardia Civil ejercer sus funciones en el resto del territorio nacional y su mar territorial".

Para ejercer tales funciones es necesario aumentar la actual plantilla de la Guardia Civil de Tenerife, que cuenta actualmente con 1.077 funcionarios en el Catálogo de Puestos de Trabajo y 978 Guardias Civiles Operativos, en 200 funcionarios más, que irían destinados preferentemente a labores de vigilancia de las costas y a incrementar el número de Guardias destinados en los diferentes Puestos.

Asimismo la Guardia Civil cubriría los municipios de Arafo, Arico, Buenavista del Norte, Candelaria, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, Güímar, Icod de los Vinos, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Tacoronte, Tegueste y Vilaflores.

3) LOS CABILDOS INSULARES FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD, DE LAS JUNTAS AUTONÓMICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD."

Asimismo se transcribe la propuesta alternativa presentada por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Llanos Castro:

1º.- Demandar del Ministerio de Interior que se cubra en su totalidad el catálogo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Tenerife, en general, y especialmente la plantilla de la Unidad de Intervención Policial (U.I.P.) y la creación de una plantilla propia para el Centro de Internamiento de Extranjeros.

2º.- Proponer a las Juntas Locales de Seguridad que analicen la distribución territorial actual en Tenerife de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, según el caso, y que propongan al Ministerio de Interior cualquier distribución alternativa, si procede.

3º.- Sumarse a la solicitud acordada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna para la creación de un Puesto Fronterizo en el Aeropuerto de Tenerife-Norte.

4º.- Proponer al Gobierno de Canarias la inclusión de los Cabildos Insulares en la Junta Autonómica de Seguridad cuando se constituya.

5º.- Instar a los Ayuntamientos de Tenerife a que, en la medida de sus posibilidades, alcancen la recomendación de mayo de 2003 del Gobierno de Canarias fijada en un ratio de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes."

Seguidamente se hace constar resumidamente el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar D. Domingo Medina Martín (Grupo Socialista) proponente de la Moción, diciendo que nuestro Grupo al traer a este Pleno un asunto de la importancia que tiene la inseguridad lo hacemos recogiendo el sentir de la mayoría de los



016

OH1670416

CLASE 8.º

ciudadanos de Tenerife, de los distintos colectivos tanto empresariales, sindicales, asociaciones vecinales, etc., que tienen una preocupación evidente en relación con este asunto. Nosotros entendemos que la inseguridad ciudadana es algo muy serio y creemos que esta es la fecha oportuna para esta iniciativa ya que el día 6 de febrero salen de la Academia de Ávila la 18ª promoción del Cuerpo Nacional de Policía, en concreto 1.459 nuevos policías, que serán distribuidos por todo el territorio nacional, y el día 27 del presente mes de enero se celebra la Comisión de Personal del Consejo de Policía. Lo que pretendemos es que la unanimidad del Pleno del Gobierno de la Isla avale la gestión que pueda realizar el Sr. Presidente y respaldado por esta unanimidad poder conseguir, por una vez, que el Ministerio del Interior no nos engañe más, que no nos siga engañando como hizo en el año 2001. En ese año, siendo Secretario General del Partido Popular el Sr. Guigou, anunciaron a bombo y platillo y prometieron 198 nuevos funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía porque así se lo hizo ver el Ministro de turno, y en el año 2002 D. Ricardo Melchior trajo la promesa dada por el Responsable del Ministerio del Interior de 322 funcionarios para la Isla, y en ese mismo año, también D. Paulino Rivero Baute, Presidente de Coalición Canaria y Diputado de esta Provincia, recibió el compromiso de que 102 policías de nuevo ingreso vendrían a la Isla después del verano. En el año 2003 la Subdelegada del Gobierno, Dª Pilar Merino, dijo que en enero vendrían 207 funcionarios y en septiembre 330. Todo eso se ha incumplido, la realidad es que en una plantilla del Cuerpo Nacional de Policía de 1.155 estamos sufriendo un déficit de alrededor de 350 policías.

Haciendo un análisis de la situación que se vive en España y en Canarias desde el año 1996, desde ese año vivimos los índices de delincuencia más altos de nuestra historia y los datos son realmente alarmantes en todo el territorio nacional, y la tasa de criminalidad en España estará, cuando se den las cifras finales, entorno al 51,5 puntos, y en Tenerife la tasa está muy por encima de la media nacional, entorno al 64,2 aproximadamente cuando se den los datos correspondientes al año 2003. En el año 1996 se elaboró un Plan Integral de Seguridad para Canarias con un análisis previo donde se decía que la tasa de criminalidad muestra una situación delictiva muy diferente ya que mientras en Santa Cruz de Tenerife con 38,1 delitos por cada 1000 habitantes se encuentra muy por encima de la media nacional pero muy próxima a otras Comunidades Autónomas como Madrid, Baleares y Valencia, y Las Palmas de Gran Canaria con una tasa del

53,7, y ahora estamos por encima de Las Palmas y a la cabeza de la tasa de criminalidad de todo el territorio nacional. El dato de las muertes violentas no se puede maquillar, en el año 2003 tuvimos 19 muertes violentas y en el 2002 tuvimos 9. Somos conscientes que la seguridad ciudadana no se corrige sólo y exclusivamente con más policías pero también es verdad que se trata de un tema que nos preocupa muchísimo a nosotros y a todos los ciudadanos de la Isla de Tenerife y tenemos la obligación de solucionar este gravísimo problema. No entendemos el porqué este abandono de este servicio por parte de los responsables del Ministerio del Interior, con un déficit de más de 350 policías en una plantilla de 1.255, además el Cabildo Insular de Tenerife compró en 1997 vehículos y medios de transmisiones a la policía que no han sido repuestos por parte del Ministerio en seis años, en cambio sabemos que en Las Palmas tienen vehículos nuevos que no sacan a la calle porque no les hacen falta de tantos que tienen.

Creemos que el Partido Popular, por la obsesión que tiene del déficit cero, ha abandonado el servicio público de la seguridad en todo el territorio nacional pero, especialmente, y es lo que no entendemos, lo ha hecho con Tenerife. Después intentan buscar soluciones, soluciones ficticias y datos falsos, manipulación, maquillaje de las cifras, lo que hemos demostrado varias veces. Cada vez que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias o la Fiscalía del Estado publica la memoria anual triplican los datos que da el Ministerio del Interior, además cada seis o siete meses nos bombardea el Delegado del Gobierno, la Subdelegada del Gobierno y el Ministro correspondiente, primero con datos solo del Cuerpo Nacional de Policía, después nos dan los datos provisionales solo del territorio que cubre la Guardia Civil, después los datos conjuntos, o sea, una cantidad de manipulación perfectamente orquestada dentro de esa gran campaña permanente de dar una serie de datos con los que quieren convencer a los ciudadanos, pero por mucha publicidad y propagada resulta prácticamente imposible convencer a quien sufre la inseguridad ciudadana.

En otras ocasiones hemos hecho aportaciones que consideramos vitales para corregir la inseguridad ciudadana como en materia social, sobre planes contra la drogodependencia, atacar las bolsas de marginalidad a través de convenios y colaboraciones con distintas ONGs, etc., y eso lo hacemos mes tras mes en este Cabildo, hemos apoyado la realización de campos con césped en los municipios, piscinas y terreros de lucha, con lo cual estamos colaborando a solucionar la inseguridad ciudadana.

En los últimos años las empresas de seguridad privada se han convertido en un gran negocio, hay más empleados en estas empresas que Guardias Civiles y miembros del Cuerpo Nacional de Policía, pero estos servicios los pueden pagar solo algunos.

Queremos que el Ministerio del Interior nos escuche y que cumplan con la obligación de cubrir el catálogo de puestos de trabajo y que dote a los Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios materiales y humanos necesarios. Nuestra única pretensión es que el Presidente del Cabildo vaya a Madrid, con el respaldo de todas las



017
OH1670417



CLASE 8.ª

fuerzas políticas, para decirle al Ministerio que esta vez le toca a Tenerife y que de los 1.459 policías que van a salir de la academia envíen al menos 350 policías para cubrir el déficit que hoy tenemos, y espera y confía en que lo consigamos.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que nosotros creíamos que íbamos a asistir a un Pleno constructivo donde íbamos a buscar propuestas y a plantear soluciones, y en donde se iban a plantear aspectos muy concretos para mejorar la seguridad ciudadana en Tenerife, pero, por el tono empleado en la primera intervención por el Sr. Medina, la única intención que tiene el PSOE con la convocatoria del día de hoy es iniciar la campaña electoral en la Isla de Tenerife. Esta mañana la Subdelegación del Gobierno en Tenerife ha hecho público las estadísticas oficiales del año 2003, y destaca los siguientes aspectos:

- En el año 2003 se ha reducido en nuestra Provincia, y concretamente en nuestra Isla, un 12% los delitos con respecto al año 2002, y a nivel nacional este descenso ha sido del 8,22%.
- Con respecto al número de faltas la disminución en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife es del 8%, cuando a nivel nacional el número de faltas ha aumentado en el año 2003 un 1,55%. En el cómputo de estas infracciones la disminución a nivel nacional es del 3,19% y la disminución en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife es el triple, el 10%.
- A esto tenemos que sumarle los datos del porcentaje del esclarecimiento de cada uno de estos hechos delictivos. En datos de Policía Nacional mientras en el año 2002 el esclarecimiento fue del 29,06%, en el año 2003 el número de hechos delictivos esclarecidos ha sido casi del 31%, cuando a nivel nacional la media de esclarecimientos ha sido del 23%, es decir, que también en esclarecimientos estamos siete puntos por encima de la media nacional el año pasado.
- En datos concretos, la disminución del número de delitos en nuestra Provincia ha sido de 2.244 delitos menos en el año 2003 con respecto al año 2002, pasando de 18.078 a 15.834, y con respecto al número de faltas la disminución ha sido de 1.436 pasando de casi 19.000 faltas en el año 2002 a poco más de 17.500 faltas en el año 2003. En el cómputo total de estas infracciones, la disminución ha sido 3.680 infracciones menos, pasando de 37.041 a 33.361. Esta disminución de las

infracciones es especialmente relevante en la Comisaría de Tenerife Sur con una disminución del 30% de las infracciones en el año 2003 con respecto al año 2002, pasando de casi 12.000 infracciones (delitos más faltas) a 8.380 en el año 2003.

- Con respecto al incremento de las sanciones administrativas por consumo o tenencia de estupefacientes en la vía pública, han aumentado en casi 1.000 expedientes tramitados en nuestra Provincia, de 4.600 a 5.516.
- En el año 2002, el número de homicidios dolosos, asesinatos y homicidios por imprudencia que se produjeron en nuestra Provincia, tanto consumados como en grado de tentativa, fueron de 28 de los que 18 fueron esclarecidos. En el año 2003, el número de homicidios dolosos, asesinatos y homicidios por imprudencia aumentaron a 34 pero el esclarecimiento ha aumentado a 31.
- En lo que se refiere a la Guardia Civil, en el año 2003 el número de delitos descendió en un 2,94%, el número de faltas disminuyó en un 4,33%, cuando la media nacional da un dato de disminución del 1%, es decir, que en nuestra Isla (zona Guardia Civil) ha disminuido el número de faltas cuatro veces más que la media española. En el total de las infracciones la disminución es del 3,74%, también por encima de la media nacional que es del 3,65%.
- Respecto de los datos de esclarecimiento de faltas y delitos en zonas de la Guardia Civil la media de esclarecimientos en nuestra Isla no tiene comparación alguna con el resto del Estado, ya que el esclarecimiento medio en España en zonas de la Guardia Civil en el año 2003 fue del 38,06% y en nuestra Provincia del 57,66%.

Desde la opinión del Grupo Popular, estos datos indican que en el año 2003 se ha producido la mayor reducción de toda la vida democrática española del número de delitos y del número de faltas así como el mayor aumento del número de esclarecimientos de todos los veinticinco años de la democracia, fundamentalmente en la zona Sur de Tenerife la disminución es del 30% con respecto al año 2002, aunque nunca estaremos suficientemente satisfechos del nivel de la calidad de la seguridad ciudadana y, por supuesto, queremos mejorarla y en esto coincidimos todos. Si no nos creemos los datos oficiales poco más podemos discutir y debemos razonablemente pensar que los datos oficiales son reales.

Con respecto a las iniciativas concretas propuestas por el Grupo Socialista, nosotros creemos que lo que ya funciona bien puede ser mejorado, pero no debe modificarse por completo como proponen en una nueva distribución de todas las Comisarías y de todos los Puestos de la Guardia Civil de la Isla de Tenerife, a nosotros nos parece cuando menos un atrevimiento al intentar suplantar funciones que en nuestro ordenamiento jurídico y en nuestra legislación corresponden al Ministerio del Interior. El número de policías nacionales en la Isla de Tenerife, a fecha 16 de enero de 2004, es de 1.006 policías, el



018
OH1670418

CLASE 8.º

catálogo de la Isla de Tenerife es de 1.255, luego faltan 249, es decir, está cubierto el 80,16%; el número de guardias civiles en Tenerife, a igual fecha, es de 978, y el catálogo es de 1.077, por lo tanto faltan 99 miembros de la Guardia Civil, es decir, está cubierto el catálogo en un 91%. Creemos sinceramente que la mejora de la calidad de la seguridad ciudadana no se consigue con un estado policial sino con un compromiso claro de todas las administraciones públicas y trabajando al mismo tiempo en las cuatro líneas, es decir, seguir demandando del Estado que se cubra el catálogo de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en Tenerife, aquellos Ayuntamientos que no han establecido la seguridad de sus vecinos como una prioridad en su gestión municipal que lo hagan o al menos intenten cumplir con la recomendación del Gobierno de Canarias que viene de la legislatura anterior, que se mejore la coordinación como creemos que se está mejorando a través de las Juntas Locales de Seguridad, y cubrir las necesidades básicas de aquellos tinerfeños que se ven en ocasiones obligados a delinquir, y resalta el dato de que el Instituto de Estadística de Canarias ha publicado recientemente que un 21,5% de los tinerfeños vive bajo el umbral de la pobreza por un 17,5% de los grancanarios, de ahí que una de las mayores virtudes de los presupuestos del Cabildo del año 2004 fuera destinar el 44% al gasto social, presupuestos del Cabildo a los que votó en contra el Grupo Socialista.

El acuerdo de gobierno regional de Coalición Canaria y Partido Popular para esta legislatura en materia de seguridad entre otras cuestiones, establece: "continuar desarrollando el Plan Integral de Seguridad de Canarias incrementando las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, mejorar la cooperación, impulsar la mejora y la eficiencia de los Policías Locales", y también recoge que "el diseño y la definición del modelo de Policía Autonómica será objeto de un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Canarias a lo largo de la legislatura".

Los datos recomendados para los policías locales, Decreto 75/2003, de 12 de mayo, publicado el día 16 de mayo en el BOC, establece las normas marco y otras normas de coordinación de policías locales en Canarias y, en concreto, en el artº 9, párrafo 3º, recomienda 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes. De nada sirve que hagamos excesiva política con esta situación, no salen precisamente muy bien parados los municipios de la Isla de Tenerife gobernados por el PSOE con respecto a alcanzar el ratio ideal de 1,8 policías locales por 1.000 habitantes.

Una de las propuestas que les ha llamado mucho la atención es el que los Cabildos participen en las Juntas Locales de Seguridad, lo que les parece un poco incomprensible porque desde el año pasado en el CIAT, a propuesta del Cabildo Insular de Tenerife, los ayuntamientos acordaron invitar al Cabildo Insular de Tenerife a las Juntas Locales de Seguridad, y de hecho ya se han celebrado Juntas Locales de Seguridad en las que ha participado este Cabildo Insular.

Con respeto a la participación de los Cabildos Insulares en la Junta Autonómica de Seguridad creemos que no es mala idea, realmente se trata de una propuesta positiva que va en línea con lo que ya se viene realizando desde el Cabildo de Tenerife con respecto a nuestra participación en las Juntas Locales de Seguridad de la Isla, pero habrá que esperar a que la Junta Autonómica de Seguridad se constituya.

Hay claves para mejorar la calidad de la seguridad ciudadana, y nosotros creemos que éstas son fundamentalmente seguridad y justicia. Son muchas las medidas adoptadas por el Partido Popular para mejorar la seguridad a lo largo de las dos últimas legislaturas: el Plan de lucha contra la delincuencia, la creación de 20.000 nuevas plazas de policías nacionales y guardias civiles, el aumento de los presupuestos en un 7,4% en el año 2003 y un 6% en el año 2004, en materia de lucha contra el terrorismo en el 2003 que ha sido el mejor año de los últimos 25 años tanto en bajo número de acciones terroristas como en el elevado número de detenciones, en materia de justicia, en Tenerife y solamente en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, la media de juicios rápidos tras la entrada en vigor de la Ley del enjuiciamiento rápido es de 10 juicios rápidos a la semana, antes se tardaba de 12 a 15 meses, y ahora los juicios se celebran o en 72 horas en el caso de las faltas o en 15 días como máximo en el caso de los delitos. A nosotros nos hubiera gustado hablar de esto, de propuestas concretas, y no en lugar de lo que entendemos que se está produciendo hoy que es iniciar la campaña electoral de las próximas elecciones del 2004.

Creemos que es irresponsable actuar políticamente generando alarma social y más aún en nuestro caso en donde el 82% del producto interior bruto procede del turismo, eso no quita de que sigamos entendiendo que debemos mejorar los cuatro pilares de la seguridad ciudadana, entre ellos demandar que se cubra el catálogo, pero generar esta alarma social a nosotros nos parece ciertamente irresponsable.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), comienza diciendo que el tema de la seguridad ciudadana está en la calle, preocupa a los ciudadanos de Tenerife y de Canarias en general, y no es la primera vez que tratamos este tema en el Pleno, ya se han tomado algunos acuerdos y hay antecedentes de reuniones del Presidente del Cabildo de Tenerife con diferentes Ministros del Interior, se han producido algunos acuerdos que mejoran la colaboración del Cabildo en materia de seguridad ciudadana como los diferentes planes de modernización para los policías locales de los diferentes municipios de la Isla, o aquél acuerdo al que ya se ha aludido, acuerdo importante y ejemplar, de cómo una Corporación como el Cabildo es capaz de poner recursos económicos a disposición de la policía en una



019
OH1670419



CLASE 8.ª

competencia que para nada es asumible por parte de él, como es la seguridad ciudadana, dotando de mayores recursos materiales a la Policía y en definitiva a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Hay que decir que este es un tema que a nuestro Grupo le gustaría que no se convirtiera en un debate pre-electoral entre dos Partidos Políticos, el Partido Socialista y el Partido Popular. En este Cabildo hemos puesto siempre por delante nuestro cargo de consejero del Cabildo, nuestro servicio a la Isla de Tenerife, por encima del interés partidista, y anima a que este Pleno transcurra por la senda de la constructividad y asegura que vamos a poder llegar a un acuerdo unánime de todos los Grupos Políticos como debemos hacer en estos casos. Pero hay que decir que la percepción ciudadana en estos momentos en Tenerife es tendente a pensar que hay inseguridad ciudadana en Tenerife, esta es una realidad constatable y aquí se han dado datos, cree que todos podemos estar de acuerdo en que esa percepción ciudadana existe, y concretamente en el año 2002 en un estudio realizado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre todo el territorio canario se dice que el 80% de los ciudadanos da gran importancia a la inseguridad ciudadana en su municipio y más las mujeres que los hombres. También los datos reflejan que los ciudadanos que más se preocupan por el problema de la inseguridad son los ciudadanos de Santa Cruz de Tenerife y, en zonas turísticas, los de Arona y Adeje. En la Isla de Tenerife, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, más del 60% de los ciudadanos consideran que el problema de la inseguridad ha empeorado en los últimos tres años. Del año 2001 al 2002 el número de personas que responsabilizan al Gobierno Central del problema de la inseguridad ha aumentado del 13,4% al 22,1%, la mayoría de los ciudadanos piensan que los medios con los que cuentan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad son insuficientes, más del 68% en el año 2002 frente al 63,3% del año 2001. Existen otros estudios que reflejan la evolución de la criminalidad que presenta una tendencia a un crecimiento cuantitativo de la criminalidad, concretamente en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el total de infracciones penales pasó de 33.032 del año 1992 a 54.278 del año 2002. También en los diferentes socio-barómetros del Gobierno de Canarias se establece la delincuencia como uno de los cuatro problemas que más le preocupan hoy en día al ciudadano en Canarias, después del paro, las pensiones y la sanidad. Estamos ante un problema cuya percepción ciudadana es que es un problema importante que hay que intentar resolver y debemos ponernos de acuerdo para ello. No cuestiona los datos y mucho menos los que se refieren a la eficacia

de la policía porque cree que con los medios materiales y humanos con los que cuenta la misma tiene un alto grado de eficacia, lo que supone un mérito de los funcionarios de la Policía Nacional que hay que reconocer desde el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, pero también hay otros datos que parece que contradicen los aportados como son los de las memorias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Según los datos reflejados por el Observatorio de Seguridad Pública del Instituto de Estudios de Seguridad y Policía, Canarias refleja el cuarto puesto de toda España en materia de criminalidad, y según diferentes fuentes parece que la tasa de criminalidad en Tenerife es superior a la media nacional. Contamos con datos indicativos que no implican un incremento exacto del número de delitos como puede ser el número de demandas de seguridad ciudadana atendidas en el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad en el año 2003, que supone un incremento del 21,4% respecto al año 2002, lo que supone 51.006 demandas de seguridad ciudadana en la Isla de Tenerife, o sea, hay un incremento en la demanda de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por parte de los ciudadanos, incremento de las denuncias y un incremento de la presencia de esos Cuerpos en determinadas zonas de la Isla de Tenerife. Los datos de ocupación reclusa también están por encima de la media nacional en Canarias en términos generales, si bien es cierto que en Tenerife no es la peor parada de todas las Islas, Lanzarote y Gran Canaria tienen más reclusos que plazas en estos momentos. Acerca de los datos de la necesidad del incremento de la plantilla policial, cree que está claro que no se ha cubierto la relación de puestos de trabajo que necesita la Isla de Tenerife y que está aprobada.

Tenemos un primer punto de coincidencia entre todos los Grupos Políticos de este Cabildo, como es el demandar del Ministerio del Interior que cubra esa Relación de Puestos de Trabajo, superior o entorno a los 250, y que lo haga de manera efectiva.

Hay que reconocer el esfuerzo realizado por los ayuntamientos ya que el número de efectivos se ha incrementado una media del 18% aunque es cierto que todavía quedan algunos por aumentar sus plantillas y que todavía no llegamos a la ratio europea de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes faltando aproximadamente unos 350 efectivos.

Centrándose en las propuestas de acuerdo del Grupo Socialista, su Grupo está de acuerdo con el 1º punto. Respecto a la modificación territorial de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Tenerife cree que determinadas propuestas contenidas en esta iniciativa debemos dejar que el Ministerio del Interior las estudie y valore si son posibles o no. La que se refiere al Puesto Fronterizo Tenerife Norte con una plantilla de 35 funcionarios de Policía, la relativa a la actual plantilla de la Unidad de Intervención Policial con 45 plazas de funcionarios de Policía y la referida al Centro de Internamiento de Extranjeros con una plantilla de 32 funcionarios de Policía, éstas deben ser, inexcusablemente, cubiertas por el Ministerio del Interior, de una manera rápida, enérgica y urgente. También están de acuerdo en que parece lógico que el Cabildo tenga representación en la Junta Autonómica de Seguridad y están básicamente de acuerdo en el punto 3º. Termina diciendo que los ciudadanos esperan



020

OH1670420

CLASE 0ª

de nosotros que hoy pongamos delante una vez más los intereses de la Isla y lleguemos a un acuerdo unánime de petición a quien tiene que resolver el problema de los medios materiales y humanos de los que dispone esta Isla que deben y pueden incrementarse.

El Sr. Presidente propone que el segundo turno de intervenciones sea tendente a conseguir esa unanimidad necesaria que supondría un pronunciamiento que contaría con el respaldo de la población y dice que, hasta la fecha, en las diferentes negociaciones y conversaciones que ha tenido en Madrid al respecto, siempre se ha sentido respaldado por todos los Grupos Políticos de esta Corporación, por ello pide que se intente conseguir ese pronunciamiento de todas las fuerzas políticas en un tema importante que afecta claramente a la calidad de vida de los ciudadanos.

D. Domingo Medina Martín (Grupo Socialista), manifiesta que queda fuera de toda duda que el Partido Socialista solicitó este Pleno por las razones ya aludidas en su intervención anterior referidas a la salida de la Academia de Ávila de la 18ª promoción del Cuerpo Nacional de Policía y que serán distribuidos por todo el territorio nacional, y no por un uso electoralista del problema.

De las intervenciones anteriores y, en especial de la del Portavoz del Grupo Coalición Canaria, deduce que prácticamente se acepta su iniciativa, es decir, lo que nosotros estamos diciendo es que hay un gran déficit en el Cuerpo Nacional y algo menor en la Guardia Civil pero ahora parece que las presiones deben hacerse de cara al 6 de febrero con los miembros que salgan del Cuerpo Nacional de Policía a ver si conseguimos que se cubra el catálogo de puestos de trabajo. Entender la mecánica de este asunto no es fácil sobretodo para las personas que están empezando y la realidad del déficit es el que ya dijo porque hay que tener en cuenta que el déficit se produce también con las personas que van en comisión de servicios a otras comisarías, la plaza no está ocupada ni se puede ocupar pero no está el policía, y eso hay que saberlo.

A título de curiosidad y sin entrar en grandes polémicas, según los datos del Ministerio del Interior derivados de las denuncias que se presentan en las comisarías, decían que en las comisarías de Santa Cruz de Tenerife hubo 13.402 denuncias en el 2002 y 13.431 en el 2003, similar, no ha bajado; en La Laguna, 7.088 en el 2002 y 7.108 en el 2003; en el Puerto de la Cruz, 3.646 en el 2002 y 3.552 en el 2003; en el Reina Sofía, 507 en el 2002 y 414 en el 2003, prácticamente igual.

Pero en la Comisaría de Playa de Las Américas se ha producido un milagro desde que ha llegado un Comisario, y con menos policías (la Comisaría más deficitaria de toda España) presta los fines de semana 2 coches patrulla al Puerto de la Cruz, presta policías a la Laguna para actuaciones en el cuadrilátero durante los fines de semana, y ha rebajado el 30%, porque diariamente se entrega un boletín a los extranjeros para que lo rellenen y con eso no presentan la denuncia porque en su país el seguro les cubre el robo, multiplicado por 365 días ya empezamos a rebajar cantidades importantes, cuando hace las calificaciones provisionales que después quedan desmentidas por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias como por ejemplo cuando se roba en un grupo de 8 apartamentos solo contabiliza un robo y no 8, así, con esas técnicas, no rebaja el que les habla un 30% sino un 100%.

Hemos traído una propuesta para que se amplíe no solo el número de funcionarios sino con la posibilidad que nos permite la Ley de modificar y crear comisarías de distrito en zonas como Guía de Isora, Arona o Santiago del Teide, propuesta que considera razonable, para que se estudie y se haga, acogiéndonos a la Ley 2/1986 de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Respecto a la Policía Local dice que se cumple el ratio recomendado por el Gobierno de Canarias en Adeje, Arona, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife, y la mayoría de los demás están rozando el ratio, y cree que los Ayuntamientos están cumpliendo razonablemente, y concluye proponiendo la parte dispositiva de la Moción.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), anuncia que su Grupo aporta una propuesta alternativa. El Sr. Medina ha acusado a un profesional del Cuerpo Nacional de Policía de estar incumpliendo la Ley en cuanto a la normativa en cómo se deben tramitar o no diferentes cuestiones, y manifiesta que mucho están tardando en interponer una denuncia si es que realmente tienen pruebas.

Evidentemente es cierto que los municipios de Tenerife están haciendo un esfuerzo importantísimo y además nos consta que van a tener un respaldo económico por parte del Gobierno de Canarias, pero en Tenerife hay nueve municipios gobernados por el PSOE que están por debajo del ratio recomendado de 1,8 por 1.000 habitantes algunos con menos de la mitad y algunos con un único policía local para todo el municipio, lo que no contribuye a colaborar para mejorar la calidad de la seguridad ciudadana. Creemos que en los últimos años el PSOE ha encontrado en esta cuestión un filón que realmente vende mucho y que es reclamado por los medios de comunicación el que se explote el filón de la creación de alarma social injustificada que perjudica exclusivamente a los intereses de Tenerife, que vivimos en un 82% de nuestro PIB del turismo tanto europeo como del resto de España. Nos da la impresión que la utilización de la seguridad ciudadana como un filón electoral lo único que busca es votos por delitos, la lucha es cuanto más delitos podamos demostrar más votos obtendremos. Los delitos existían antes, existen ahora y existirán en el futuro y hacer política electoralista con la seguridad de todos los tinerfeños no nos parece bien, no estamos de acuerdo.



OH1670421

CLASE 8.º

Lee la propuesta alternativa que presenta su Grupo y que se ha hecho constar con anterioridad al comienzo de la transcripción del debate.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), manifiesta que la propuesta alternativa presentada por el Grupo Popular recoge perfectamente el espíritu de la iniciativa del Grupo Socialista y su Grupo estaría de acuerdo salvo en el punto 5º porque los municipios han hecho y están haciendo un esfuerzo importante en una tendencia de aumentar sus plantillas.

D. Domingo Medina Martín (Grupo Socialista), comenta que cree que estamos en condiciones de llegar a un acuerdo. En cuanto al 1º punto cubrir el catálogo del Cuerpo Nacional de Policía y añadir el de la Guardia Civil, pero respecto a la U.I.P. matizar que el personal del mismo está dentro del catálogo de puestos de trabajo y la actual plantilla debería cubrirse en su totalidad, 45 plazas, y que el C.I.E. tenga una plantilla propia de 32 funcionarios; con el 2º punto estarían de acuerdo recogiendo la propuesta de modificación incluida en la iniciativa; en el 3º punto no están de acuerdo con la redacción porque el Puesto Fronterizo en Los Rodeos no existe legalmente y propone como redacción "Que se cree un Puesto Fronterizo en el Aeropuerto de Tenerife Norte con su propia plantilla"; con el 4º punto están también de acuerdo y con el punto 5º no porque creen que los Ayuntamientos ya lo están haciendo.

Pregunta a qué Ley se refiere D. Ángel Llanos en lo manifestado sobre la Comisaría de Las Américas ya que piensa que se trata de una normativa interna.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), manifiesta que en aras al consenso nosotros estamos de acuerdo en eliminar el 5º punto, haciendo constar que esto no es obstáculo para que este Grupo en el futuro reitere lo que creemos que es una necesidad objetiva como es el que se alcance el ratio de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes tal y como recomienda el Gobierno de Canarias. Estamos de acuerdo en mantener el punto 1º tal y como está e incorporar el mismo la solicitud de crear un Puesto Fronterizo en el Aeropuerto de Tenerife Norte, de la siguiente forma: 1º.- Demandar del Ministerio del Interior que se cubra en su totalidad el catálogo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Tenerife, en general, y especialmente la plantilla de la Unidad de Intervención Policial

120

(U.I.P.), la creación de una plantilla propia para el Centro de Internamiento de Extranjeros y la creación de un Puesto Fronterizo en el Aeropuerto de Tenerife Norte. Como punto 2º.- Proponer a las Juntas Locales de Seguridad que analicen la distribución territorial actual en Tenerife de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, según el caso, y que propongan al Ministerio de Interior cualquier distribución alternativa, si procede; y el punto 3º.- Proponer al Gobierno de Canarias la inclusión de los Cabildos Insulares en la Junta Autónoma de Seguridad cuando se constituya.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), comenta que le resulta difícil diseccionar lo que les separa, está muy bien matizado el hecho de que el personal de la U.I.P. está dentro del catálogo de puestos de trabajo, los otros dos elementos tanto la plantilla del C.I.E. y el Puesto Fronterizo del Aeropuerto de Tenerife Norte no están dentro de ese catálogo pero tenemos necesidad de pedir que se cree y que se doten de funcionarios, el tema de las Juntas Locales de Seguridad y de la distribución territorial puede ser la contenida en la iniciativa del Grupo Socialista o cualquier otra.

D. Domingo Medina Martín (Grupo Socialista), dice que no tenemos inconveniente en que esta sea una propuesta institucional pero en los términos correctos, separando como un punto aparte que se cubra en su totalidad la plantilla de la U.I.P de Tenerife, entre otras cosas.

Interviene el Sr. Presidente para hacer matizaciones con respecto a la redacción exacta del acuerdo.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), solicita al Sr. Presidente un receso para poder clarificar en todos sus términos el texto definitivo del acuerdo a adoptar, lo que es aceptado y se procede al mismo.

El Sr. Presidente, tras un receso de cinco minutos, explica que existe acuerdo unánime de todos los Grupos Políticos en los siguientes puntos:

1º.- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife solicita del Ministerio del Interior que se cubra en su totalidad el catálogo del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil a la mayor brevedad posible.

2º.- Que se cubra en su totalidad la plantilla de la Unidad de Intervención Policial (U.I.P.) de Tenerife.

3º.- Que el Centro de Internamiento de Extranjeros (C.I.E.) de Tenerife tenga una plantilla propia de 32 funcionarios.

4º.- Que se cree un Puesto Fronterizo en el Aeropuerto de Tenerife Norte con su propia plantilla.

5º.- Proponer al Gobierno de Canarias la inclusión de los Cabildos Insulares en la Junta Autónoma de Seguridad cuando se constituya.

Y el punto 6º: Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad el borrador anexo que se adjunta como propuesta a la actual distribución



022
OH1670422

CLASE 8.ª

territorial en Tenerife de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, cuenta con los votos favorables de los Sres. Consejeros de los Grupos Socialista y Nacionalista de Coalición Canaria, con la abstención de los Sres. Consejeros pertenecientes al Grupo Popular.

Finalmente el Sr. Presidente se compromete a solicitar una reunión urgente con el Ministro del Interior para hacerle llegar el presente acuerdo y darle la explicación necesaria para conseguir el mayor número posible de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil en nuestra Isla, así como los restantes puntos que completan el presente acuerdo. Agradece a todos los Grupos Políticos la forma en que se ha desarrollado el debate y también agradece la colaboración del Sindicato Unificado de Policía por las aportaciones, consejos y datos que han facilitado a todos los Grupos Políticos para un mejor análisis de la situación en cada momento.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veintiún horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OH, numerados del 1670412 vuelto al 1670422.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 30 de Enero de 2004 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2004-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de dos mil cuatro, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, D^a Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez
Don José Manuel Bermúdez Esparza
Don José Joaquín Bethencourt Padrón
Doña María Teresa Cruz Oval
Doña María del Pino de León Hernández
Don Miguel Delgado Díaz
Don Óscar Díaz González
D^a María Magdalena Domínguez Sierra
Doña Josefa García Moreno
Don José Vicente González Bethencourt
D^a María Concepción González Hernández
Doña Fidencia Iglesias González
Don Ricardo Luis Guerrero Lemus
Doña María José Gutiérrez Pajarón
Don Angel Salvador Llanos Castro
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres
Don Antonio Martínón Cejas
Don Domingo Sergio Medina Martín
Doña Mónica Méndez Oramas
Don Francisco Javier Morera Fumero
Don Víctor Pérez Borrego
Don Wladimiro Rodríguez Brito
Don Miguel Angel Santos Cruz
Doña Cristina Valido García



023
OH1670423



CLASE 8.ª

D^a Fidel Velázquez Manuel
Don Rafael José Yanes Mesa

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 1 de Octubre de 2003, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMTO DE FE PUBLICA

1.- Designación de representantes de este Cabildo Insular en distintos Organismos.

De conformidad con la propuesta formulada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, el Pleno acuerda designar a D^a M^a del Pino de León Hernández como titular y a D. José Manuel Bermúdez Esparza como suplente, en representación de este Cabildo Insular de Tenerife en el Consejo de Dirección del INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.

2.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Consejeros Delegados de la Presidencia durante el periodo comprendido entre Noviembre y Diciembre del pasado año, ambos inclusive, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia, Consejeros Insulares de Area y Consejeros Delegados, dictadas entre Noviembre y Diciembre del pasado año, ambos inclusive.

SERVICIO ADMTVO DE PERSONAL FUNCIONARIO, SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

- 3.- Corrección de error material del Acuerdo nº 13 adoptado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2003 por el que se ratifica Acuerdo Parcial y Anticipado de la negociación de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto expediente relativo a la ratificación del Acuerdo Parcial y Anticipado a la Negociación de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, firmado con las Organizaciones Sindicales en fecha 19 de diciembre de 2003, y ratificado por este Órgano el 26 de diciembre de 2003 (Acuerdo nº 13);

Vista asimismo la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de corrección de error material del Acuerdo Plenario citado anteriormente, el Pleno acuerda, por unanimidad, la modificación del Acuerdo nº 13 de fecha 26 de diciembre de 2003, en el sentido de sustituir el primer párrafo del punto décimo del Acuerdo:

" A fin de aplicar un criterio similar respecto de la retroactividad prevista en el punto anterior; una vez celebrados los concursos de provisión correspondientes a los puestos de los Grupos A y B de la escala de Administración General tal como resulten configurados en la Relación de Puestos de Trabajo tras el estudio de dichos puestos, los efectos económicos de todas aquellas situaciones que generen derecho a la percepción de diferencias retributivas, tendrán carácter retroactivo en tres meses a la toma de posesión formal..",

Por otro que debe decir:

" A fin de aplicar un criterio similar respecto de la retroactividad prevista en el punto anterior; una vez celebrados los concursos de provisión correspondientes a los puestos de los Grupos A y B tal como resulten configurados en la Relación de Puestos de Trabajo tras el estudio de dichos puestos, los efectos económicos de todas aquellas situaciones que generen derecho a la percepción de diferencias retributivas, tendrán carácter retroactivo por un lapso de tiempo igual al que transcurra entre la fecha de aprobación del acuerdo plenario por el que se modifique la Relación de Puestos de Trabajo para estos Grupos, y la fecha de toma de posesión tras la

024
OH1670424

CLASE 8.ª

resolución del concurso, y, en todo caso, como máximo, igual periodo de tiempo de retroactividad que se aplique a los efectos económicos de la toma de posesión de los auxiliares administrativos, tras la resolución del concurso de dicha subescala. ".

Queda el resto del acuerdo redactado en los mismos términos.

SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4.- Expediente relativo a reconocimiento de créditos de pasados ejercicios.

Vistas propuestas de diferentes Servicios de este Cabildo en relación a reconocimientos de créditos de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda e informes de la Intervención General, el PLENO, acuerda, con dieciséis (16) votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los grupos Coalición Canaria y Partido Popular y con diez (10) votos en contra de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Partido Socialista, el reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:

Nº FACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
298617/2002	Cigahotels España, S.L	Gabinete de la Presidencia	6.080,76
335860/2003	Cigahotels España, S.L	Gabinete de la Presidencia	363,48
335911/2003	Cigahotels España, S.L	Gabinete de la Presidencia	1.203,20
F200129753	Select Service Partner	Gabinete de la Presidencia	180,00
45/2003	Origen Canarias	Gabinete de la Presidencia	10.080,00
34/2003	Kruger	Gabinete de la Presidencia	1.893,19
20031670/2003	Parque Oliver	Gabinete de la Presidencia	1.569,83
605/2003	Ormazábal	Gabinete de la Presidencia	560,00
607/2003	Ormazábal	Gabinete de la Presidencia	725,00
611/2003	Ormazábal	Gabinete de la Presidencia	350,00
615/2003	Ormazábal	Gabinete de la Presidencia	245,00
204/2003	José Luis Báez	Gabinete de la Presidencia	61,20
673/2003	Escuela Arte Floral	Gabinete de la Presidencia	7.320,00
147/2003	Santiago Delgado	Gabinete de la Presidencia	481,60
14939/2003	MRW	Gabinete de la Presidencia	3.222,84
14713/2003	MRW	Gabinete de la Presidencia	365,49

Nº FACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
335846/2003	Cigahotels España, S.L	Gabinete de la Presidencia	110,25
107/2003	Gloria Galván	Gabinete de la Presidencia	607,35
V001199/2003	Empresa Insular de Artesanía	Gabinete de la Presidencia	915,00
1072/2003	El Ademo	Gabinete de la Presidencia	19.854,45
709-H	Fotógrafo Daida	Gabinete de la Presidencia	910,00
950266930/2001	Xerox España The Document Company, S.A.U	Administrativo Medio Ambiente	161,23
950266931/2003	Xerox España The Document Company, S.A.U	Administrativo Medio Ambiente	155,45
21085/2002	Prosehal, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	12.271,59
27/2003	Recursos Producciones, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	279,85
28/2003	Recursos Producciones, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	270,09
016/2003	I.E.P.A.L.A.	Administrativo Medio Ambiente	3.750,00
101989/2003	Nuevas Técnicas Canarias, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	298,35
102033/2003	Nuevas Técnicas Canarias, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	597,47
0330339/2003	Vertresa	Administrativo Medio Ambiente	3,12
	Viajes Marsans, S.A.	Advo. de Turismo y Paisaje	62,90
00000110/2002 y abono 00007552	H.R.H Combustible	Técnico de Organización y Recursos Humanos	811,22
00003692/2002 y abono 00007552	H.R.H Combustible	Técnico de Organización y Recursos Humanos	344,35
720603	Xerox España	Advo Asuntos Sociales y Deportes	138,23
25930	Imprenta Afra	Advo Asuntos Sociales y Deportes	621,60
01/3-19311/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	45,78
001002248/2003	Digona Canarias, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	71,58
0007181/2003	Higilio Tabares e Hijos, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	57,60
123554/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	31,50
01/3-19742/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	270,09
01/3-19743/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	270,11
01/3-19745/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	47,23
01/3-19746/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	37,85
01/3-19747/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	63,22
B/8870/2003	Autos Miami, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	33,60
10429/A/2003 y abono 10435/A	Carpin Curier, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	79,80
01/3-20638/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	79,59
1559/2003	Pegutrans, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	189,32
123644/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	274,18
123645/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	2,52
123648/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	23,24
01/3-22984/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	348,18
01/3-22986/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	306,82
01/3-22987/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	417,93
01/3-22988/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	200,69
01681/2003	Damián Morales González	Administrativo Medio Ambiente	31,31
685/2003	Hnos. García Pacheco	Administrativo Medio Ambiente	397,62
684/2003	Hnos. García Pacheco	Administrativo Medio Ambiente	530,48
900000282/2003	Teidecolor	Administrativo Medio Ambiente	3,62
900000284/2003	Teidecolor	Administrativo Medio Ambiente	10,02



025
OH1670425

CLASE 8.ª

Nº FACTURA/AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
000003424/2003	Pasayce, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	8,77
025/2003	De Dios y Estévez	Administrativo Medio Ambiente	1.177,18
000003494/2003	Pasayce, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	9,64
02219/2003	Damián Morales González	Administrativo Medio Ambiente	138,60
01/3-24093/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	378,65
01/3-24094/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	121,48
01/3-24095/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	720,01
C.2352/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	96,16
01721/2003	Damián Morales González	Administrativo Medio Ambiente	54,68
054772/2003	Déniz Martín, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	1.500,78
306/2003	Domingo Pérez Batista	Administrativo Medio Ambiente	380,10
B 1401/2003	Simpromí, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	726,05
24657/2003	Orlon Servicios de Oficinas e Informática, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	13,48
16301/2003	Hernández Javier e Hijos, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	57,15
16302/2003	Hernández Javier e Hijos, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	7,50
16303/2003	Hernández Javier e Hijos, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	42,08
16304/2003	Hernández Javier e Hijos, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	180,00
000003624/2003	Pasayce, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	1,26
000003634/2003	Pasayce, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	60,08
000003578/2003	Pasayce, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	31,35
01/3-25451/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	26,55
01/3-25452/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	94,55
01/3-25453/2003	Ferretería San Isidro	Administrativo Medio Ambiente	3,87
124510/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	5,89
124511/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	10,54
124512/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	5,36
124513/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	91,97
124514/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	18,25
124548/2003	Ferretería Rosalesa, S.L.	Administrativo Medio Ambiente	9,79
1204/2003	Cdad. de B. González Díaz	Administrativo Medio Ambiente	90,85
Cert. Nº 13, Liquid.	Gesplan	Administrativo Medio Ambiente	20.379,64
TOTAL			107.130,23

5.- Expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el año 2004.

Visto expediente relativo a la Modificación de la Ordenanza

Fiscal Reguladora de las Tasas por los Servicios que presta el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2004 a propuesta del Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, previos informes favorables del Servicio de Hacienda y Presupuestos, de la Intervención General e Intervención Delegada del Organismo Autónomo, de la Unidad Central de Tesorería y de la Secretaría General, el Pleno acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con arreglo al siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL I.A.S.S.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de los recursos de Derecho Público del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante IASS) constituidos por tasas.

Artículo 2. Concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificadas parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, tendrán la consideración de tasas del IASS los tributos cuyo hecho imponible consista en la utilización privativa o en el aprovechamiento especial de su dominio público, en la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

Primera.- Que los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud por parte de los administrados:

- a) Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- b) Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Segunda.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.



026
OH1670426

CLASE 8.ª

Artículo 3. Competencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 122 en relación con el 139 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, el IASS establece tasas en los supuestos regulados en el artículo anterior.

Artículo 4. Medidas Presupuestarias.

Los recursos regulados en esta Ordenanza se ingresarán en la Caja General del IASS o en las cuentas bancarias restringidas autorizadas al efecto y su rendimiento se aplicará íntegramente al presupuesto de ingresos del IASS, sin que puedan efectuarse deducciones o minoraciones salvo en los supuestos en que proceda su devolución.

TÍTULO I ORDENAMIENTO GENERAL DE LAS TASAS

Artículo 5. Tasas del IASS.

Son tasas de IASS:

- a) Las reguladas en la presente Ordenanza.
- b) Las que, eventualmente, pudieran atribuirse al IASS a través de la correspondiente Ordenanza del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o mediante disposición legal o reglamentaria Autonómica o Estatal.

Artículo 6. Normativa Aplicable.

1. Las tasas del IASS se exigirán de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza.
2. En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a

lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1988, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y demás normativa que resulte de aplicación.

3. En las tasas atribuidas al IASS mediante disposición legal o reglamentaria autonómica o estatal se estará a lo dispuesto en dichas normas.

Artículo 7. Creación, Modificación y Supresión de Tasas.

1. Corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la creación de nuevas tasas, así como la modificación y supresión de cualesquiera tasas existentes a propuesta del Consejo Rector del IASS.

2. En los acuerdos de creación de nuevas tasas habrán de recogerse, como mínimo, los siguientes elementos sustantivos:

- a) El hecho imponible.
- b) El sujeto pasivo.
- c) La base imponible.
- d) El momento de devengo.
- e) La tarifa o tipo de gravamen.
- f) Los demás elementos directamente determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

3. Los acuerdos relativos a modificación de tasas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

4. Los acuerdos relativos a la creación, modificación y supresión de tasas, requerirán de la misma tramitación que la establecida para la presente Ordenanza y, en todo caso, habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

5. Se excluyen de lo dispuesto en el presente artículo las tasas atribuidas al IASS mediante disposición legal o reglamentaria autonómica o estatal.

Artículo 8. Modificación de las Tarifas.

1. La modificación de las tarifas de las diferentes tasas corresponderá al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a propuesta del Consejo Rector del I.A.S.S..

2. El acuerdo relativo a la modificación de las tarifas requerirá la misma tramitación que la establecida para la presente



CLASE 8.ª



027
OH1670427

Ordenanza y, en todo caso, habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

3. La modificación de las tarifas podrá realizarse mediante la aplicación de un coeficiente a las tarifas vigentes.

Artículo 9. Gestión y Liquidación.

1. La gestión y liquidación de cada tasa se llevará a efecto por el área económica del IAAS.

2. El Consejo Rector del IAAS podrá establecer el régimen de autoliquidación para cualesquiera tasas o para hechos imponibles concretos de las mismas.

Artículo 10. Notificaciones.

Toda liquidación de tasas será notificada a los sujetos pasivos con expresión de los elementos esenciales de aquella y, entre otros, los siguientes:

- a) Denominación del obligado al pago.
- b) Base imponible, tarifas y cuota tributaria resultante.
- c) Medios de impugnación que puedan ser utilizados con indicación de plazos y organismos ante quienes puedan interponerse.
- d) Lugar, plazo y forma, en su caso, en que debe ser satisfecha la tasa.

Artículo 11. Recursos.

Contra las liquidaciones tributarias de las tasas reguladas en la presente ordenanza podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. La resolución del Recurso de Reposición pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la desestimación del referido Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de un recurso no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer, se regularán y sancionarán, en su caso, por lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y por el Real Decreto 2.631/1985, de 18 de Diciembre, de aplicación en virtud de lo establecido en el art. 2.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 13. Pago Previo.

1. El Consejo Rector del IASS determinará las tasas en las que la exigibilidad de su ingreso sea previa a la prestación del servicio o realización de la actividad administrativa, en cuyo caso tal ingreso será condición indispensable para la prestación de aquél o la realización de aquélla.
2. En caso de discrepancia sobre la procedencia o importe de la tasa, será imprescindible la consignación o afianzamiento de la misma para la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 14. Pago Periódico y Depósitos.

1. Cuando una tasa se devengue periódicamente por razón de la prestación de servicios continuos y a petición de los sujetos pasivos, se podrán practicar liquidaciones mensuales comprensivas de las tasas devengadas en dicho período de tiempo.
2. En los casos regulados en el apartado anterior, se podrá exigir la constitución de un depósito previo cuya cuantía será la que resulte de valorar económicamente el importe de las tasas que se estime correspondiera abonar al sujeto pasivo por los servicios prestados durante tres meses. Dicho depósito podrá hacerse efectivo mediante aval bancario.
3. Corresponde a la Gerencia del IASS la autorización para la práctica de las referidas liquidaciones mensuales, así como para la exigencia de la constitución de depósitos.



028

OH1670428

CLASE 8.º

Artículo 15. Cobro y Manejo de Fondos.

1. Los cobros de las diferentes tasas se realizarán a través de las cuentas restringidas del IASS establecidas al efecto o de la Caja General de dicho Organismo.

2. En cualquier caso y con independencia de las Entidades, colaboradores o personas a las cuales les esté encomendada la prestación del Servicio de Caja, el control y manejo de fondos será responsabilidad directa del Tesorero del IASS, a quien se le podrán exigir las responsabilidades legales pertinentes.

3. Corresponde al Tesorero del IASS dictar cuantas instrucciones estime pertinentes en orden a garantizar la corrección de los procedimientos de cobro y manejo de fondos.

Artículo 16. Devolución.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 17. Responsables.

Serán responsables de la deuda tributaria junto a los sujetos pasivos, solidaria o subsidiariamente, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 37 a 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 18. Apremio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario que determina el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses de demora legalmente exigibles.

Artículo 19. Partidas fallidas.

Las deudas originadas por las tasas que no hubieran podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio por considerarse créditos incobrables, se declararán provisionalmente extinguidas por acuerdo del Consejo Rector del IASS, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de acuerdo con las normas contenidas en el Título III del Libro III del Reglamento General de Recaudación y demás concordantes.

TÍTULO II TASAS DEL IASS

CAPÍTULO I TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y SOCIO SANITARIO

Sección 1ª. Servicios Sujetos a Tasa

Artículo 20. Tendrán la consideración de tasas las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de los siguientes servicios:

- a) *La asistencia médica de cualquier clase que en régimen ambulatorio (consultas) se preste por los servicios de los hospitales integrados en el IASS, así como las exploraciones neurológicas o de cualquier otro tipo propias de los centros citados, destinadas a establecer el diagnóstico preciso.*
- b) *La asistencia hospitalaria en régimen de internado, los servicios médicos y de cualquier otra naturaleza que, en general, se presten en los expresados Centros.*
- c) *Los servicios extrahospitalarios prestados por personal propio del IASS en centros privados o públicos, cuando actúen por cuenta del mismo.*
- d) *Los servicios de cuidados que se presten a las personas con discapacidad psíquica mediante la utilización de centros propios como las unidades de Respiro Familiar.*
- e) *Los servicios que se presten a las personas con discapacidad psíquica mediante la utilización de centros propios como los Centros de Día.*
- f) *La inscripción en las convocatorias para la participación en las pruebas selectivas de personal del IASS, el servicio de fotocopias de documentos o expedientes mediante la utilización de la maquinaria que, al efecto, posee el IASS y, en general, cualquier otro servicio cuyo hecho imponible consista en la utilización privativa o en el aprovechamiento especial de su dominio público,*



029
0H1670429

CLASE 8.ª

para lo cual, se estará a lo que establezca la Ordenanza General de Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Sección 2ª. Devengo

Artículo 21. Las tasas se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio, medie o no petición del interesado.

Sección 3ª. Sujetos Pasivos

Artículo 22. 1. Serán sujetos pasivos de estas tasas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, bien por sí mismos o a través de sus representantes legales, que soliciten los servicios cuya prestación esté sometida a tasa, con carácter solidario entre sí. Concretamente son las siguientes:

a) Los beneficiarios de los servicios regulados en esta Ordenanza y sus representantes legales.

b) Los obligados a prestar alimentos a los beneficiarios de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes del Código Civil.

c) Los Organismos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, el Servicio Canario de Salud, las Instituciones de la Seguridad Social, Mutualidades, Montepíos, Instituciones Penitenciarias por los retenidos en dichos centros, Compañías, Asociaciones o Entidades, tanto públicas como privadas, y Aseguradoras de servicios médicos asistenciales, respecto de sus beneficiarios o asegurados que hayan recibido alguno o algunos de los servicios objeto de esta Ordenanza, siempre que las mismas lo soliciten o que, puesto en su conocimiento, manifiestan su conformidad.

d) Las Corporaciones Locales (Cabildos, Ayuntamientos, etc.) cuando soliciten los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa para los residentes en sus respectivas islas o municipios.

2. Responden, del mismo modo, solidariamente con los sujetos

pasivos:

a) *Los causantes de lesiones producidas con ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor y, en su caso, las Empresas o Compañías aseguradoras de vehículos con el que se hayan producido las lesiones, en los términos fijados en los conciertos establecidos a nivel nacional o en la sentencia condenatoria específica o cuando se produzca aceptación expresa de la obligación de pago.*

b) *Los civilmente responsables de todo hecho que, causado por actos propios, por personas de quienes deba responder o por animales o cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido daño corporal a otra persona por cuya causa se haya prestado alguno o algunos de los servicios regulados en esta Ordenanza, y en su caso, las Empresas o Compañías Aseguradoras del civilmente responsable, previa resolución judicial o aceptación de esta obligación.*

3. Responden subsidiariamente de las tasas reguladas en esta Ordenanza y referidas a los Hospitales del IASS, los Cabildos insulares por los servicios que se presten en dichos Hospitales a personas indigentes, que sean naturales de la isla respectiva o residentes en ella. Se entenderá por indigente a los que notoriamente carezcan de medio de vida.

Sección 4ª. Tarifas

Artículo 23. La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza son las que se detallan en el Anexo I de la Ordenanza.

Sección 5ª. Situaciones Especiales

Artículo 24. En el caso de que se firmen convenios interadministrativos o similares con otras Entidades públicas, se aplicarán las tarifas que se establezcan en dichos convenios.

Artículo 25. Se prevé la existencia de Situaciones Especiales respecto de las cuotas tributarias contempladas en el artículo anterior cuando los sujetos pasivos personas físicas no sean beneficiarios de un seguro de enfermedad y carezcan de cualquier otro medio de protección social, seguros privados, responsables civiles subsidiarios, etc., y se vean obligados a afrontar directamente los gastos de su tratamiento ambulatorio o en régimen de hospitalización.

Artículo 26.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo anterior y de aplicación únicamente a la Unidad Orgánica de Discapacidad, la cuota



030
OH1670430

CLASE 8.ª

tributaria se calculará mediante la aplicación de un porcentaje sobre la misma contemplado en el artículo 23, en función de los ingresos familiares según los siguientes tramos de renta:

- Ingresos familiares inferiores a 7.816,16 € anuales, 5% de tarifa o cuota.
- Ingresos familiares comprendidos entre 7.816,16 € y 11.236,51 € anuales, 10% de tarifa o cuota.
- Ingresos familiares comprendidos entre 11.236,51 € y 17.558,23 € anuales, 20% de tarifa o cuota.
- Ingresos familiares comprendidos entre 17.558,23 € y 22.473,04 € anuales, 30% de tarifa o cuota.
- Ingresos familiares comprendidos entre 22.473,04 € y 28.091,29 € anuales, 70% de tarifa o cuota.
- Ingresos familiares comprendidos entre 28.091,29 € y 36.520,23 € anuales, 80% de tarifa o cuota.
- Ingresos familiares comprendidos entre 36.520,23 € y 42.138,50 € anuales, 90% de tarifa o cuota.
- Ingresos familiares mayores de 42.138,50 € anuales, 100% de tarifa o cuota.

2. Se entenderán por ingresos familiares los que por rentas, salarios, disfrute de inmuebles, pensiones y percepciones de cualquier clase perciba la familia, incluidos los hijos mayores de edad siempre que convivan con sus padres y efectúen Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma conjunta.

Artículo 27.

1. Los pacientes crónicos, mentales o deficientes mentales sujetos pasivos de tasas que no cuenten con ingresos propios, tendrán que abonar directamente o a través de sus responsables legales la cantidad de 306,12 € / mes. Este importe corresponde al 70% del promedio de las pensiones de los pacientes que han ingresado en la Unidad de Demencias del Hospital Febles Campos.

Artículo 28.

1. Los pacientes crónicos, mentales o deficientes mentales sujetos pasivos de tasas que cuenten con ingresos propios, tendrán que ingresar

directamente o a través de sus responsables legales el 70% de dichos ingresos, sin que en ningún caso pueda superar el importe de las facturas generadas pendientes de cobro, de tal modo que quede a su disposición como mínimo un 30% para gastos personales.

2. Idéntica obligación será exigible a otros sujetos pasivos distintos de los propios usuarios de los servicios, cuando disfruten de ayudas económicas concedidas en relación con los referidos enfermos crónicos, mentales o deficientes mentales.

Artículo 29.

1. Corresponde a la Presidencia del IASS la aplicación de las tarifas reguladas en los 3 artículos anteriores, previo los preceptivos informes de los responsables de la Unidad Sociosanitaria y la Unidad de Discapacitados del IASS según se trate, que valorará las cargas y los ingresos familiares de los pacientes, sus posibilidades de afrontar las tarifas aplicables, teniendo en cuenta la mayor o menor prolongación de la asistencia, las patologías que les afectan y cualesquiera otras circunstancias que puedan ser objeto de consideración a la hora de aplicar dichas tarifas.

2. Para la elaboración del informe a que se refiere el número anterior, podrá solicitarse de los sujetos pasivos, así como de cualesquiera entidades, cuanta documentación precise.

Sección 6ª. Normas de Gestión

Artículo 30.

1. Las tasas se liquidarán por la totalidad de los servicios que un sujeto pasivo solicite de forma conjunta.

2. Las tarifas a aplicar serán las vigentes en el momento del devengo.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango o que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza y, en particular, la Ordenanza Reguladora de las Tasas por los servicios prestados en los Hospitales integrados en el HECIT publicada con fecha 5 de febrero de 1997, y que fue prorrogada su aplicación por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2000.

Disposición Final



031
OH1670431



CLASE 8.º

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada y publicada al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 19, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Anexo I

UNIDAD ORGÁNICA SOCIO SANITARIA

HOSPITAL FEBLES CAMPOS

ESTANCIA/DÍA

1. Febles Campos	101,37 €
2. Psicogeriatría	107,49 €
3. Deficientes mentales	125,68 €
4. Demencia (Alzheimer)	221,04 €

CONSULTAS Y EXPLORACIONES

1. Primera Consulta	28,08 €
2. Consulta Sucesiva	14,04 €
3. E.E.G. Convencional	44,57 €
4. E.E.G. Privación Sueño	49,78 €

HOSPITAL LA LAGUNA (LOS DOLORES)

ESTANCIA/DÍA	80,34 €
--------------	---------

HOSPITAL LA OROTAVA (STMA. TRINIDAD)

ESTANCIA/DÍA	69,60 €
--------------	---------

UNIDAD ORGÁNICA DE DISCAPACIDAD

ESTANCIA/DÍA

1. Utilización de Centros Propios como Unidades de Respiro Familiar	59,52 €
2. Utilización de Centros Propios como Centros de día	42,52 €

El presente acuerdo habrá de ser objeto de exposición pública durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamación alguna durante el referido período, se entenderá aprobado definitivamente.

Las nuevas tarifas y la modificación de la Ordenanza entrarán en vigor el mismo día de la publicación definitiva del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 6.- Dación de cuenta del decreto del Sr. Presidente de esta Excm. Corporación de fecha 15 de diciembre de 2003 por el que se dispuso la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la resolución dictada por la Sala 2ª del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10 de octubre de 2003 en relación con la resolución del Tribunal Regional de Canarias de 25 de octubre de 2000 en el expediente 38/909/99 relativo al Impuesto sobre Sociedades ejercicios 1993-1994.

Visto Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de fecha 15 de diciembre de 2003, por el que dispone interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Nacional contra la Resolución dictada por la Sala Segunda del Tribunal Económico - Administrativo Central, de fecha 10 de octubre de 2003, en relación con la Resolución del Tribunal Regional de Canarias de 25 de Octubre de 2000, en el expediente 38/909/99 relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1993 y 1994.

Considerando que el órgano competente para la interposición del recurso contencioso - administrativo contra la citada Resolución es el Pleno de la Corporación (art. 33.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local), pero en casos de urgencia, como ha sido el presente puesto que el plazo de interposición estaba próximo a su vencimiento, puede ejercitar tal competencia el Presidente ((art. 34.1 i) de la citada Ley), el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda quedar enterado.

7.- Rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación año 2002.

Visto el Inventario de Bienes de esta Excm. Corporación Insular, cerrado a 31 de diciembre de 2002. Vistos, asimismo, los inventarios de diversas entidades con personalidad propia dependientes de este Cabildo Insular; previo informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos, Unidad de Patrimonio, y dictamen favorable de la



032
OH1670432



CLASE 8.ª

Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el Pleno, de conformidad con el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda:

Primero.- Aprobar el Inventario de Bienes de esta Corporación y sus rectificaciones a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con el siguiente resumen por epígrafes:

Epígrafe I: Bienes Inmuebles	168.996.831,66
Epígrafe II: Derechos Reales	-
Epígrafe III: Bienes Histórico-artísticos	3.258.033,76
Epígrafe IV: Valores y Créditos	25.230.292,06
Epígrafe V: Vehículos	9.029.201,50
Epígrafe VI: Semovientes	8.324,02
Epígrafe VII: Otros muebles	22.665.894,18
Epígrafe VIII: Bienes Revertibles	
Total 2002	229.188.577,18

Segundo.- Aprobar los siguientes inventarios de Entidades con personalidad jurídica propia dependientes de este Cabildo, cerrados a 31 de diciembre de 2002:

Entidad	Valor/euros
Casino Taoro	8.790.433,70
Casino Santa Cruz	3.231.961,44
Casino Playa de Las Américas	7.886.507,73
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables	1.198.275,53
Empresa Insular de Artesanía	1.780.597,08
CULTESA	718.212,17
Patronato Insular de Música	736.605,69
Consejo Insular de Aguas	42.951.114,28
Metropolitano de Tenerife, S.A.	36.057,10
Instituto Médico Tinerfeño, S.A.	150.519,58
SINPROMI	1.375.262,30
Institución Ferial de Tenerife, S.A.	4.322.862,64
IDECO, S.A.	902.685,24

Entidad	Valor/euros
Buenavista Golf	14.264.919,09
Auditorio de Tenerife	--

SERVICIO ADMTVO DE PRESIDENCIA

8.- Aprobación de las bases genéricas para el otorgamiento de subvenciones y ayudas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las actuaciones encaminadas a la racionalización de los procedimientos, en el aspecto concerniente a esta materia, hacen preciso la modificación parcial de las bases generales que rigen las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y al objeto de adecuar su contenido a los aspectos que resultan de inmediata aplicación

Tal y como se pone de manifiesto en la exposición de motivos de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Sin embargo a pesar de la importancia de esta actividad administrativa se carecía de un régimen jurídico propio y específico, provocando ello una situación de inseguridad jurídica e importantes lagunas legales. Consciente de este problema el legislador, ha querido dotar a las Administraciones de un instrumento que le confiera un tratamiento homogéneo a la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones públicas. En este sentido, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se orienta a regular con carácter general los elementos del régimen jurídico de las subvenciones y contiene los aspectos nucleares generales y fundamentales de este sector del Ordenamiento.

Los Cabildos Insulares como entidades locales y a tenor de lo previsto en el artículo 3, del referido texto legal relativo al ámbito de aplicación subjetivo, se encuentran por imperativo legal, en la obligación de ajustar las subvenciones otorgadas a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, esto es, el día 19 de febrero de 2004, a sus preceptos legales. No obstante ello, la adecuada comprensión del momento en que se produce la entrada en vigor del referido texto legal exige, teniendo en cuenta, lo dispuesto en la disposición Transitoria Primera que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley se proceda a la adecuación de la



033
OH1670433

CLASE 8.ª

normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma; de este modo a tenor de lo previsto, asimismo, en la Disposición Transitoria Segunda los procedimientos iniciados durante el plazo de adecuación contemplado en la Disposición Transitoria Primera se registrarán por lo dispuesto en la normativa anterior que les sea de aplicación, salvo que haya entrado en vigor la normativa de adecuación correspondiente.

Todo ello teniendo en cuenta lo regulado en los apartados 3 y 4 de la referida disposición, en los que se establece que, en relación a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos previstos en la referida norma resultarán de aplicación desde su entrada en vigor, así como lo relativo al régimen sancionador siempre que el régimen jurídico sea más favorable al previsto en la legislación anterior.

Las circunstancias y consideraciones previas expuestas ponen de manifiesto la necesidad de aprobar las nuevas bases generales que hayan de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y ello en el contexto del proceso de homogeneización y normalización de procedimientos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

Por lo expuesto y atendiendo a la iniciativa llevada a cabo por el Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la racionalización de los procedimientos en materia de otorgamiento de subvenciones y cumpliendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, **EL PLENO ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el siguiente tenor literal y todo ello con carácter provisional hasta la adecuación de toda la normativa vigente en materia de subvenciones en el Cabildo Insular de Tenerife, siendo las mismas de aplicación a partir de la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es el día 19 de febrero de 2004:

" BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1. OBJETO.-

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones/ayudas durante el presente año destinadas a[objeto y fin].

De conformidad con el párrafo anterior, son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

[En el supuesto de que determinada línea de subvenciones/ayudas aconseje poner limitaciones a las actividades o conceptos subvencionables estableciendo requisitos a su objeto, se habrá de incluir el siguiente párrafo:

Las actividades o conceptos subvencionables se sujetarán a los siguientes requisitos:].

2. IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total deeuros, con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s

La cuantía de las subvenciones/ayudas aprobadas no podrá superar el% del valor de los gastos susceptibles de subvención/ayuda. Dicho porcentaje de subvención se aplicará sobre el importe del presupuesto presentado por el beneficiario que se considere subvencionable.

En ningún caso, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

[En el supuesto de que la convocatoria se rija por disposiciones contenidas en normativa comunitaria, habrá de recogerse el párrafo siguiente:

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la normativa europea].

3. BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones/ayudas reguladas en las presentes Bases:

[En los supuestos en que determinada línea de subvenciones/ayudas requiera fijar determinados requisitos a cumplir por los beneficiarios y/o causas de exclusión de los mismos, habrá de recogerse lo siguiente:

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
Quedan excluidas expresamente de las subvenciones/ayudas reguladas en estas Bases:].



034
OH1670434

CLASE 8.º

4. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.cabtfe.es/>).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas a _____, deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

Registro General de Santa Cruz de Tenerife (Plaza de España, 1)

Horario General : de lunes a viernes de 9 a 18 horas y los sábados de 9 a 13 horas.

Horario especial de julio, septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Agosto de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Y sábados de 9 a 13 horas.

En los Registros Auxiliares de la Corporación sitios en:

La Orotava (Plaza de la Constitución, 4), y Los Cristianos (Avda. Amsterdam, s/n Edf. Valdés Center).

Horario General : de lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas.

Horario especial Agosto: de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Registros Auxiliares de Icod de los Vinos(C/Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina , 15) y Guña de Isora (Avda. de la constitución S/N)

De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Registro Auxiliar de Güimar (Plaza del Ayuntamiento,8).

Lunes, miércoles y viernes de 8 a 14 horas.

Registro auxiliar de Buenavista (C/ el Horno, 1)

Miércoles de 8 a 14 horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. DOCUMENTACIÓN.-

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases, la cuál habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de esta Corporación actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada ó reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

6. SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

7. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN.-

Para la concesión de estas subvenciones o ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se valorarán los siguientes criterios:

Para la valoración de cada uno de los criterios se atenderá a la siguiente baremación:

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

Recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en la Base anterior mediante informe de los Servicios correspondientes.



035
OH1670435

CLASE 8.ª

A la vista de dicho informe, se confeccionará la oportuna propuesta de acuerdo o resolución en que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones o ayudas.

El procedimiento de subvenciones/ayudas será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución o Acuerdo por el cuál se otorgue la subvención/ayuda será notificada a los interesados individualmente y, en la misma, figurarán los fines, el importe, la forma de abono de la subvención o ayuda, y el plazo y la forma de justificación.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvención/ayuda será de seis meses, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

[En función del órgano competente para resolver los procedimientos de otorgamiento de subvenciones, habrá de atenderse al siguiente régimen de recursos, de conformidad con lo dispuesto en la LRJ-PAC y el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife:

Contra los Acuerdos del Pleno y la Comisión de Gobierno, así como contra las Resoluciones del Presidente, Consejeros y Directores Insulares que actúen por delegación del Presidente, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Contra las Resoluciones de los Consejeros Insulares de Área y Directores Insulares, en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como contra las Resoluciones de los Consejeros Delegados

de los Consejeros Insulares de Área, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.].

9. ABONO Y JUSTIFICACIÓN.-

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención o ayuda concedida de la siguiente forma: _____

En el caso de actividades ya realizadas, el abono quedará condicionado a la previa justificación de los gastos o inversiones efectuados, siguiéndose, en todo caso, la tramitación prevista en la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia.

En cualquier caso, la cantidad percibida deberá ser justificada en el plazo establecido a tal efecto en la resolución del procedimiento de concesión de subvención.

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular, a que hace referencia la Base 4 de las presentes, y dirigirse al Servicio Administrativo que gestiona la concesión de la subvención o ayuda.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

Declaración de los ingresos globales obtenidos para la actividad que se subvenciona.

Declaración de los gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada.

Facturas o cualquier otro documento acreditativo del gasto, como mínimo, por el importe de la subvención concedida.

[En aquellos supuestos en que las peculiares características de la subvención/ayuda lo aconsejen y con el fin de acreditar la realización de la actividad o conducta para la cuál se solicitó la misma, las Bases específicas de cada convocatoria podrán establecer otros elementos adicionales para la justificación de las subvenciones o ayudas].

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura por empresarios y profesionales, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Cuando las entidades o proveedores que hayan prestado los servicios no tengan talonarios de factura impresa, las mismas deberán emitirse utilizando los modelos de los anexos 1 y 2 de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia. Asimismo, las facturas deberán tener carácter auténtico o ser compulsadas; en esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsación.

036
OH1670436

CLASE B.º

efectuada y de su finalidad.

En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones o ayudas mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido. En los casos en que se solicita nueva subvención para la misma actividad o conducta sin que haya expirado el plazo de justificación de la primera, será el órgano otorgante el que atendiendo a las peculiaridades de cada caso, determine la procedencia de cada libramiento y en qué condiciones debe producirse.

10.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones/ayudas quedarán obligados a:

Acreditar los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de las presentes.

Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención o ayuda.

Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cuál se solicitó la misma.

Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayuda concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las

Bases específicas reguladoras de los procedimientos de concesión de subvenciones de esta Corporación Insular.

11.-INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención o ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

Incumplimiento de la obligación de justificación.

Obtener la subvención/ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.

Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Instruido por el servicio gestor, con audiencia del beneficiario, el expediente de declaración de incumplimiento, y obtenido acuerdo del órgano competente para la concesión de la subvención, se procederá a la comunicación al servicio de Gestión Financiera y Tesorería del acto declarando el incumplimiento, debiendo constar la notificación al interesado, bien personalmente o por auncios y edictos.

El Servicio de Gestión Financiera y tesorería realizará las gestiones necesarias para la recaudación de las cantidades percibidas indebidamente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.

12.-MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.-

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención/ayuda, y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al



037
OH1670437

CLASE 8.º

principio de concurrencia.

Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones o ayudas otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención/ayuda; sin perjuicio de que su resolución se produzca en un momento posterior del procedimiento, pudiendo coincidir con la aprobación de la justificación.

Cuando se den causas que invaliden la resolución de concesión se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

13.-CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

14.- REGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.


15. RÉGIMEN JURÍDICO.-

Las convocatorias de subvenciones y ayudas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se regirán por las presentes Bases, la legislación básica de Régimen Local, restante legislación básica, Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Bases de Ejecución del

Presupuesto, Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, legislación estatal de Régimen Local no básica, y, supletoriamente, la restante legislación estatal".

ANEXO I

INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-

	SOLICITUD DE AYUDA O SUBVENCIÓN
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA SOLICITADA:

AYUDA O SUBVENCIÓN:	
PROYECTO, PROGRAMA, OBRA O ACTIVIDAD A SUBVENCIÓNAR:	PLAZO DE EJECUCIÓN:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

N.I.F./C.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (1):	SIGLAS:
DOMICILIO:	TELÉFONO:	FAX:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública
 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A (si procede):

N.I.F./C.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:	

DECLARACIÓN JURADA:

DECLARACIÓN JURADA:
 Don _____ con NIF _____
 DECLARA:
 Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.
 Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
 En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular para la misma actividad o conducta, marque con una "X" lo que proceda:
 Que SÍ ha recibido subvención y ha procedido a su justificación.
 Que SÍ ha recibido subvención y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior:, y el Servicio otorgante de la misma:).
 Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo Insular de Tenerife para la misma actividad o conducta.
 _____ a de _____ de 2____
 Firmado _____

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)

En _____, a _____, de _____ Firmado _____ de 2____.

Trámtese en el, _____ El Secretario

SR. _____, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

EJEMPLAR PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE



CLASE 8.^ª



038
0H1670438



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

A). Con carácter general:

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
Si es persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
Si se actúa por medio de representante: D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
3. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.
4. Memoria explicativa del carácter finalista o general de la subvención solicitada, así como incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.
5. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
6. Relación de justificantes (en caso de actividades ya realizadas).
7. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

B). Documentación Específica (según las distintas modalidades de

ayudas o subvenciones):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

NOTAS:

Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.

El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.

SEGUNDO.- No estarán sujetas a las presentes bases los procedimientos de concesión de subvenciones en los que no se promueva concurrencia,. En relación a las ayudas en especie se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SERVICIO TECNICO DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS

- 9.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil IDECO S.A., relativo a la gestión de diversas dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular de Tenerife Santiago Martín.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa a la necesidad de suscribir con la entidad mercantil IDECO S.A., un convenio de colaboración, con el objeto de regular la gestión de diversos servicios a acometer en las dependencias del Cabildo Insular situadas en el Pabellón Insular Santiago Martín, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2000, y conforme a la interpretación que del mismo adoptó el Pleno en fecha 23 de febrero de 2001, se acordó implantar el servicio público de gestión de instalaciones deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre de carácter insular, a través de la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente insular, denominada "GESTIÓN INSULAR



039
OH1670439

CLASE 8.ª

PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.", (IDECO, S.A.), aprobándose, a tales efectos, los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la misma.

RESULTANDO que la entidad IDECO, S.A., tiene por objeto social el fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre, mediante la realización de los fines y actividades que se enumeran en el artículo 2 de sus Estatutos, entre los que se incluye *"la gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre de titularidad insular que le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o que, perteneciendo a otras instituciones públicas y/o privadas, expresamente se le adscriban previo el oportuno acuerdo o convenio entre partes"*.

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife es titular de una serie de fincas registrales y cuotas indivisas del conjunto inmobiliario *"Pabellón Insular de Tenerife Santiago Martín"*, sito en Los Majuelos, término municipal de La Laguna. Según consta en la escritura de obra nueva y división horizontal otorgada ante el notario Don Juan José Esteban Beltrán, en fecha 22 de noviembre de 2001, y en el Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Insular y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario Don José Manuel Jiménez Santoveña, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es titular de las siguientes fincas del complejo inmobiliario *"Pabellón Insular de Tenerife Santiago Martín"*:

En pleno dominio, de las siguientes fincas:

- Finca número ONCE: garaje destinado a aparcamiento de vehículos en la planta -3.
- Finca número UNO: 132 plazas de aparcamiento de vehículos en la planta -2.
- Finca número TRES: Local comercial "C", situado en la planta del sótano -1.
- Finca número CINCO: local comercial "C", situado en la planta baja.
- Finca número SIETE: Oficina "C", situada en la planta segunda alta.
- Finca número NUEVE: Oficina "C", situada en la planta tercera alta.

Mitad indivisa del pleno dominio de la siguiente finca:

- 870
PLANTA BAJA
- Finca número DIEZ: Pabellón de Deportes, con sus instalaciones accesorias, en las plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta altas.

RESULTANDO que según se dispone en los documentos a los que se hace referencia en el número anterior, así como en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en fecha 1 de octubre de 2003, el uso y la gestión de las zonas incluidas en la Finca número DIEZ y en la Finca número ONCE corresponde de forma exclusiva al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quien a su vez ha acordado la encomienda y la adscripción de dichos bienes a la entidad IDECO, S.A., dado que resultan precisos para la gestión directa del servicio público de gestión de instalaciones deportivas, que constituye el objeto social de la referida Compañía Mercantil.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2003, aprobó, entre otros extremos, la reubicación de Servicios de la Corporación en la zona de oficinas del Polideportivo "Santiago Martín", en el sentido siguiente:

Planta Baja:

- Oficinas del Ayuntamiento de La Laguna.
- Despachos del personal del Archivo General del Cabildo Insular de Tenerife.
- Despacho para el personal de la Fundación Canaria "Correillo La Palma".

Planta Primera:

- Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje, incluida la Unidad Técnica.

Planta Segunda:

- Dirección Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil.
- Servicio Técnico de Gestión de Residuos.
- Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente.

Planta Tercera:

- Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental.
- Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes.

RESULTANDO que, por todo ello, se estima necesario que, para hacer efectivos los principios de eficacia y economía que han de presidir la actuación de las Administraciones Públicas, por parte de IDECO, S.A. se asuma la gestión de las dependencias de la Corporación Insular destinadas a archivo situadas en el sótano -3 y de las destinadas a oficinas situadas en la torre del Pabellón Insular



040
OH1670440

CLASE 8.ª

Santiago Martín.

CONSIDERANDO que la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su Disposición Adicional Segunda, apartado 6, que las entidades locales canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca a la entidad local, la ejecución de cualquiera de las actividades previstas en el apartado 1 (ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios), que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas empresas, y sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación de las Administraciones Públicas y de Régimen Local, así como en las normas de Derecho comunitario europeo directamente aplicables.

CONSIDERANDO que la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su Disposición Adicional Segunda, que las encomiendas de referencia y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el respectivo convenio, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, en su caso, por lo dispuesto en la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio.

CONSIDERANDO que el gasto que ocasione la realización de las actividades objeto del convenio de colaboración a suscribir, debe ser atendido con cargo a la partida presupuestaria 04.124.121A.227 del presupuesto de la Corporación Insular para el año 2004, habiéndose previsto crédito adecuado y suficiente a tales efectos.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas de Canarias, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que la Base 28ª.2 de las de ejecución del

presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al año 2004, determina que la Disposición del gasto corresponderá al mismo órgano que resolvió la autorización. Se exceptuará de la regla general aquellos gastos previamente autorizados por el Pleno de la Corporación en los supuestos de Planes y Convenios, en los que el órgano competente para la Disposición del gasto operará en función de la cuantía de acuerdo con lo previsto en la Base 27ª, salvo que el Pleno disponga lo contrario.

CONSIDERANDO que el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo indicarse expresamente dicha circunstancia en las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, considerándose éstas dictadas por el órgano delegante.

CONSIDERANDO que la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 195 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y comprenderá el ejercicio de esa función, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno de la Corporación visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil IDECO, S.A., C.I.F. A38615191 (NIT 22513), relativo a la gestión de diversos servicios a acometer en las dependencias de la Corporación Insular situadas en el sótano -3 destinadas a archivo y en la Torre destinada a Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín; cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la gestión, por parte de la Sociedad Mercantil IDECO, S.A., de las dependencias de la Corporación Insular situadas en el sótano -3 destinadas a archivo y en la torre de oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín.

Respecto de las dependencias enunciadas, la entidad IDECO, S.A. gestionará los servicios necesarios para su conservación y mantenimiento, así como para el desarrollo en las mismas de la actividad administrativa propia de la Corporación Insular; incluyéndose de forma expresa los relativos a la limpieza, seguridad, desinsectación, desratización y desinfección, puesta a



041
OH1670441



CLASE 8.º

disposición del Cabildo Insular de las plazas de aparcamiento que resulten necesarias para el estacionamiento de los vehículos oficiales y de los debidamente autorizados adscritos a las dependencias de referencia, mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento de obra civil, suministros de energía eléctrica y de agua, basura, etc.

Dicha gestión se efectuará teniendo en cuenta las estipulaciones recogidas en este convenio, así como las directrices que pudieran dictarse para su esclarecimiento, interpretación y cumplimiento por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, en su caso, por la Comisión de Vigilancia y Control a la que se refiere la cláusula segunda del convenio de colaboración.

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente convenio, se crea una Comisión paritaria de Seguimiento, integrada por representantes de las partes intervinientes en la siguiente proporción:-

- Dos representantes del Cabildo Insular de Tenerife: un funcionario perteneciente al Servicio de Ingeniería Industrial y otro del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.
- Dos representantes de la Compañía Mercantil IDECO, S.A.

La Comisión de seguimiento tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Planificación, impulso, supervisión y evaluación de las actuaciones a emprender al amparo del presente convenio, elevando a los órganos competentes de las partes intervinientes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- b) Vigilancia y control de la gestión de los servicios a los que va referido el convenio, resolviendo los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, elevando a los órganos competentes de las partes intervinientes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.

c) *Vigilancia, control, interpretación e impulso de las actuaciones y servicios necesarios para la adecuada ejecución de los que constituyen el objeto del de este convenio y para el correcto desarrollo de la actividad administrativa a desarrollar en las dependencias que constituyen su objeto, elevando a los órganos competentes de las partes intervinientes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.*

d) *Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.*

TERCERA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA. *La duración del presente convenio, salvo denuncia de las partes, será de cinco años contados a partir del día 1 de febrero de 2004, pudiendo prorrogarse si así se acuerda expresamente por los intervinientes.*

CUARTA.- PRESUPUESTO. *Anualmente se aprobará el presupuesto al que se prevea que ascienda la gestión por IDECO, S.A. de los servicios encomendados o que se pudieran encomendar en la anualidad correspondiente. El presupuesto del primer año de vigencia del convenio se estima en la cantidad de 228.208,00 euros, habiéndose previsto crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del mismo para la Corporación Insular en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2004. No obstante lo anterior, y dado que dicha cantidad es estimada, una vez se inicie la ejecución del convenio y se constate con mayor precisión el importe al que asciende la gestión de los servicios encomendados; se podrá acordar, en su caso, una actualización del presupuesto correspondiente a la anualidad de 2004.*

QUINTA.- OBLIGACIONES DE IDECO, S.A. *Para la realización de los servicios y actividades que constituyen el objeto del presente convenio, la entidad IDECO, S.A., asume las siguientes obligaciones:*

1.- *La Sociedad Mercantil IDECO, S.A., se compromete a realizar la gestión de los servicios necesarios para la conservación y el mantenimiento de las dependencias del Pabellón Insular Santiago Martín enumeradas en la cláusula primera del presente convenio, así como para el desarrollo en las mismas de la actividad administrativa del Cabildo Insular; incluyéndose de forma expresa los relativos a la limpieza, seguridad, desinsectación, desratización y desinfección, puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de las plazas de aparcamiento que resulten necesarias para el estacionamiento de los vehículos oficiales y de los debidamente autorizados adscritos a las dependencias de referencia, mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento de obra civil, suministros de energía eléctrica y de agua, basura, etc. Dicha gestión se efectuará teniendo en cuenta las*



042
OH1670442

CLASE 8.ª

estipulaciones recogidas en este convenio, así como las directrices que pudieran dictarse para su esclarecimiento, interpretación y cumplimiento por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, en su caso, por la Comisión de Vigilancia y Control a la que se refiere la cláusula segunda del presente convenio.

2.- IDECO S.A., ha de justificar ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife los gastos a que asciende la gestión de los mencionados servicios. Dicha justificación será elaborada por el órgano de la Sociedad Mercantil que, estatutariamente, ostente competencia para ello y se dirigirá al Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Tenerife, durante la primera quincena del mes febrero posterior a cada anualidad. La justificación hará referencia al siguiente contenido mínimo:

- Importe al que asciende la gestión de los servicios expresamente encomendados al amparo de este convenio, así como de los servicios necesarios para la adecuada ejecución de aquéllos y para el correcto desarrollo de la actividad administrativa a realizar en las dependencias de referencia. A tales efectos se elaborará una memoria anual que será aprobada por el Consejo de Administración de la entidad mercantil, en la que detallarán, al menos, los siguientes extremos:

- Servicio gestionado.
- Gastos a los que asciende la prestación de cada servicio, incluyéndose los gastos que soporte la entidad por la administración y gestión de los servicios encomendados.
- Así mismo, a los efectos de justificar los gastos de gestión de los servicios encomendados, junto a la memoria anual se remitirá certificado expedido por el Secretario de IDECO S.A., comprensivo del importe total de los gastos de gestión y del desglose del coste de cada uno de los servicios gestionados.

La prórroga del convenio podrá ser acordada entre las partes independientemente de la realización de la justificación a la que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA ENTIDAD IDECO, S.A. Se establecen las siguientes condiciones

básicas que ha de respetar la entidad IDECO S.A. respecto del uso, gestión y mantenimiento de las dependencias objeto del presente convenio:

- Velar para que los inmuebles objeto del convenio sean usados de forma acorde con el destino de los mismos a las dependencias administrativas del Cabildo Insular.

- No llevar a cabo obras que afecten a la estructura de los inmuebles o supongan una modificación de la misma o de sus instalaciones, o una modificación de la distribución de espacios acordada por la Corporación Insular, sin la previa autorización expresa del Cabildo Insular.

La gestión de los servicios se realizará por IDECO, S.A. en las condiciones mínimas que se establecen a continuación, sin perjuicio de que pueda ser encomendada la gestión de otros servicios que resultaran necesarios para el correcto desarrollo de los que se enumeran seguidamente y de la actividad administrativa a efectuar en las dependencias objeto del presente convenio.

La entidad IDECO, S.A. será responsable de la correcta prestación de los servicios encomendados y de dar respuesta a las posibles irregularidades que surjan en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula segunda del presente convenio.

1.- SERVICIO DE LIMPIEZA

a) Objeto y Condiciones Técnicas de la prestación del servicio:

El servicio de limpieza a realizar en las dependencias anteriormente reseñadas incluirá, con carácter de mínimos, los siguientes trabajos:

Barrido y fregado de pavimentos, diariamente.

Desempolvo por aspiración de tapicerías, diariamente.

Desempolvo y limpieza de mobiliario y enseres hasta una altura de 1.80 metros, diariamente.

Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros, diariamente.

Limpieza de teléfonos, fax, portatampones, ornamentos, etc., diariamente

Limpieza de huellas de contacto en puertas o divisorias, superficies pulidas, pomos de puertas, etc., diariamente

Limpieza y desinfección de lavabos y aseos, incluyendo limpieza de azulejos bajos, griferías, espejos, etc., diariamente

Fregado de pavimentos con productos desinfectantes y autobrillantes.

Reposo y eliminación de manchas en pavimentos textiles.

Aspirado de alfombras y moquetas.

Limpieza de puertas, vidrieras, mostradores, ventanillas, mamparas



043
OH1670443



CLASE 8.ª

y otros que se encuentren a una altura inferior a la de los dinteles de las puertas.

Aplicación de producto metalizador autobrillante en pavimentos derivados del plástico.

Mantenimiento de plantas ornamentales.

Limpieza de zócalos en paredes y puertas.

Limpieza extraordinaria de servicios y aseos, paredes chapadas de azulejos, etc.

Limpieza de puertas, vidrieras, mostradores, ventanillas, mamparas y otros que se encuentren a una altura superior a la de los dinteles de las puertas.

Desempolvo de altos de los muebles.

Limpieza de cristales, ventanas, persianas y guías por su cara interior y exterior.

Desempolvo de techos.

Limpieza de polvo de los libros y estanterías.

Desempolvo por aspiración de cortinas, cortinones y estores.

Limpieza de rejillas de aire acondicionado, radiadores, etc.

Limpieza en húmedo y/o en seco de moquetas y alfombras.

Quando concurren circunstancias excepcionales que aconsejen reforzar la limpieza, ampliando la dotación del personal y/o la jornada diaria, a requerimiento del Cabildo Insular, IDECO, S.A. procederá a la ampliación del servicio, en los términos indicados en el requerimiento.

Como regla general los trabajos de limpieza se realizarán en horario de tarde. No obstante lo anterior, si las necesidades de los servicios así lo requirieran, se podrá solicitar su prestación en horario distinto.

b) Plazo:

IDECO asumirá la gestión del servicio de limpieza de las dependencias mencionadas, a partir del día 1 de febrero de 2004.

2.- SERVICIO DE SEGURIDAD

a) Objeto y Condiciones Técnicas de la prestación del servicio:

El servicio de seguridad y protección general de las dependencias

objeto del presente convenio, así como de las personas que puedan encontrarse en las mismas, se prestará de lunes a domingo, desde las 00:00 horas a las 24:00 horas, y de conformidad a la regulación establecida al respecto por la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y por el R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de Seguridad Privada.

El personal de vigilancia, además de las obligaciones generales que conlleve la prestación de este tipo de servicios, de conformidad con la regulación establecida en los textos normativos mencionados y en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, realizará las siguientes prestaciones específicas:

Vigilancia de los accesos principales a las dependencias del Pabellón Santiago Martín, incluidas en el objeto del presente convenio, solicitando, cuando fuere necesario, identificación de toda persona que pretenda acceder a las mismas y no portare en lugar visible la tarjeta identificativa que le acredite como personal al servicio de la Corporación.

Impedir el acceso, incluso en calidad de visitantes, a vendedores ambulantes.

Controlar la entrada y salida de bultos o paquetes de las dependencias. Para ello, el vigilante deberá contactar con el Servicio o dependencia a la que se dirigen o del que provienen los visitantes, a fin de comprobar el origen de la entrada y salida de los mismos.

Intervenir en evitación y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general, referidos tanto a las personas como a los bienes. Para ello el personal de vigilancia deberá informarse y formarse respecto a los planes de emergencia y sus medidas correspondientes a las dependencias incluidas en el objeto del convenio, pudiendo solicitarse su participación activa en ellos.

Las anteriores funciones serán desarrolladas manteniendo, en todo caso, un trato deferente y correcto hacia el público y personal de la Corporación, atendiendo a los principios de integridad y dignidad, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

b) Plazo:

IDECO asumirá la gestión del servicio de vigilancia de las dependencias mencionadas, a partir del día 1 de febrero de 2004.

3.- SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN



044
OH1670444

CLASE 8.º

a) Objeto:

A efectos de mantener las instalaciones a las que este convenio va referido en adecuadas condiciones de higiene, resulta necesario efectuar la realización de los referidos servicios de desinsectación, desratización y desinfección.

b) Condiciones de prestación del servicio:

Por parte de IDECO, S.A. se comunicará con antelación a los Jefes de Servicio correspondientes las medidas que deban adoptarse antes, durante y con posterioridad a la aplicación de los tratamientos, tanto respecto de las personas, como de las instalaciones, a fin de proporcionar la seguridad necesaria y de coordinar las tareas a desarrollar en las dependencias afectadas con los trabajos precisos para aplicar tales tratamientos.

El servicio incluye la aplicación inicial de los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección, así como el seguimiento posterior y repetición de los que fueran necesarios para garantizar la eliminación de cualquier foco.

c) Plazo:

IDECO, S.A. asumirá la gestión del servicio de desinsectación, desratización y desinfección de las dependencias mencionadas, a partir del día 1 de febrero de 2004.

4.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE PLAZAS DE GARAJE

a) Objeto:

A los efectos de disponer de plazas de garaje para estacionar los vehículos oficiales pertenecientes a las Áreas de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ubicadas en el Pabellón, así como otros vehículos autorizados; la entidad IDECO S.A. pondrá a disposición de la Corporación Insular las plazas de garaje necesarias, en horario de 24 horas, de lunes a domingo.

b) Condiciones:

Las plazas de garaje se reservarán a los vehículos oficiales y a los debidamente autorizados de las Áreas de Gobierno referidas en el apartado anterior, debiéndose asignar una o varias zonas en la planta -3 del parking, a efectos de garantizar el adecuado control y localización de los vehículos correspondientes.

Si se estimara necesario, IDECO S.A. efectuará la señalización de las zonas reservadas a los vehículos oficiales y autorizados del Cabildo Insular de Tenerife, a efectos de impedir el acceso a dichas zonas de vehículos particulares.

c) Plazo:

La puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de las plazas de garaje, se iniciará el día 1 de febrero de 2004.

d) Precio:

Según las tarifas aprobadas por el Consejo de Administración de Empresa Mercantil IDECO, S.A., en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, el precio por la utilización de las plazas del parking correspondiente al abono de 24 horas, de lunes a domingo, es de 42 euros al mes por cada plaza.

5.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES

a) Instalaciones de Baja Tensión

Durante el primer año de vigencia del presente convenio o, en su defecto, hasta que se produzca la finalización del plazo de vigencia del contrato de mantenimiento de instalaciones a suscribir en los próximos días entre el Cabildo Insular y las empresas adjudicatarias del mismo (EULEN, S.A y EUTESA); corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, en las siguientes condiciones:

Revisión periódica anual: según Orden 556 de la Consejería de Industria y Comercio de 30 de enero de 1996, sobre mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas de alto riesgo.

Mantenimiento preventivo: revisar, mantener y comprobar los cuadros eléctricos (verificación del estado de conservación, limpieza de elementos, comprobación de aparamento y medición de tierras), al menos una vez cada TRES (3) MESES.

Se conservará constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo, las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Dichas anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición del Cabildo Insular de Tenerife.



045

OH1670445

CLASE B.

Además se redactará un informe trimestral del estado de la instalación y de las operaciones realizadas.

El mantenimiento preventivo y la revisión periódica anual corresponderá a IDECO, S.A., a partir de la fecha en la que se produzca la finalización del plazo de vigencia del contrato a suscribir con las empresas EULEN, S.A y EUTESA.

Respecto al mantenimiento correctivo, el alcance del mismo queda supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir como consecuencia de una mala utilización o de un proceso degenerativo continuado y no detenido a tiempo, y por ampliación de pequeño nivel. La realización del mantenimiento correctivo corresponderá a IDECO, S.A. desde el 1 de febrero de 2004.

b) Instalación Contraincendios

Durante el primer año de vigencia del presente convenio o, en su defecto, hasta que se produzca la finalización del plazo de vigencia del contrato de mantenimiento de instalaciones a suscribir entre el Cabildo Insular y las empresas EULEN, S.A y EUTESA, corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife la realización del mantenimiento preventivo, comprensivo de las siguientes actuaciones:

Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos y/o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, según se indica en las Tablas I y II del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Se conservará constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo, las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Dichas anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición del Cabildo Insular de Tenerife.

Además se redactará un informe trimestral del estado de la instalación y de las operaciones realizadas.

Si el Convenio fuera prorrogado, el mantenimiento preventivo

corresponderá a IDECO, S.A., a partir de la fecha en la que se produzca la finalización del plazo de vigencia del contrato o suscribir con las empresas EULEN, S.A y EUTESA.

Respecto al mantenimiento correctivo, el alcance del mismo queda supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir como consecuencia de una mala utilización o de un proceso degenerativo continuado y no detenido a tiempo, y por ampliación de pequeño nivel. La realización del mantenimiento correctivo corresponderá a IDECO, S.A. desde el 1 de febrero de 2004.

c) Instalación de Climatización

Durante el primer año de vigencia del presente convenio o, en su defecto, hasta que se produzca la finalización del plazo de vigencia del contrato de mantenimiento de instalaciones a suscribir entre el Cabildo Insular y las empresas EULEN, S.A y EUTESA, corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife la realización del mantenimiento preventivo, comprensivo de las siguientes actuaciones:

Efectuar la inspección, revisión y limpieza de todos y cada uno de los elementos que componen las instalaciones objeto de mantenimiento, así como su puesta a punto, garantizando la máxima disponibilidad y mejores condiciones de funcionamiento de las mismas. Las comprobaciones que se realizarán y su periodicidad son las indicadas en el siguiente cuadro:

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD (veces al año)
Limpieza de filtros	4
Limpieza de evaporadores	4
Limpieza de bandejas y desagües	4
Limpieza de envolvente	3
Limpieza de componentes eléctricos	3
Limpieza de centrifugo ventilador	3
Engrase de partes móviles	4
Revisión de tensión de alimentación	4
Revisión de consumo eléctrico del sistema	4
Revisión de protecciones	2
Revisión de controles	2
Medida de temperatura de entrada de los evaporadores	4
Medida de temperatura de salida de los evaporadores	4
Medida de temperatura de entrada de los condensadores	4
Medida de temperatura de salida de los condensadores	4
Medida de presión de alta	3
Medida de presión de baja	3
Corrección de vibraciones	3
Pintura de bancada	2
Limpieza de rejillas y difusores	1
Regulación de caudal de los difusores	1
Paro y rearme manual	1

Se conservará constancia documental del cumplimiento del programa



CLASE 8.ª



046
OH1670446

de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo, las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Dichas anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición del Cabildo Insular de Tenerife.

Además se redactará un informe trimestral del estado de la instalación y de las operaciones realizadas.

Si el Convenio fuera prorrogado, el mantenimiento preventivo corresponderá a IDECO, S.A., a partir de la fecha en la que se produzca la finalización del plazo de vigencia del contrato a suscribir con las empresas EULEN, S.A y EUTESA.

Respecto al mantenimiento correctivo, el alcance del mismo queda supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir como consecuencia de una mala utilización o de un proceso degenerativo continuado y no detenido a tiempo, y por ampliación de pequeño nivel. La realización del mantenimiento correctivo corresponderá a IDECO, S.A. desde el 1 de febrero de 2004.

6.- MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL

Corresponderá a IDECO S.A. desde el inicio de la vigencia del presente convenio, efectuar el mantenimiento de la obra civil, de forma que quede garantizada su perfecta conservación y la adecuación de los mismos al uso como dependencias administrativas del Cabildo Insular. En tal sentido, no se llevarán a cabo obras que afecten a la estructura de los inmuebles o supongan una modificación de la misma o de sus instalaciones, o una modificación de la distribución de espacios acordada por esta Corporación, sin la previa autorización expresa del Cabildo Insular.

7.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

El Instituto Insular de Informática y Comunicaciones (IIIC) será el responsable de la instalación y mantenimiento de los servicios y productos propios de las TIC's (Informática y comunicaciones); incluyendo los equipos informáticos (servidores, equipos de usuario y periféricos), software corporativo, líneas de comunicaciones, equipos de comunicaciones activos y pasivos (LAN, MAN, WAN) tanto

de voz como de datos, cableado, etc. El IIIC requiere, para llevar a cabo este cometido, el acceso físico a cuantas ubicaciones sea preciso, con objeto de asegurar la calidad del servicio.

8.- OTROS SERVICIOS

Además de los servicios anteriormente señalados, IDECO, S.A. gestionará los que sean necesarios para la adecuada ejecución de aquéllos y para el correcto desarrollo de la actividad administrativa a desarrollar en las dependencias incluidas en el objeto del presente convenio (tales como suministros de agua y electricidad, basura, etc.); una vez sean adoptados los correspondientes acuerdos o decisiones por la Comisión de Seguimiento o la que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, sin perjuicio de su posterior ratificación por los órganos competentes de las partes intervinientes.

9.- MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dadas las funciones asignadas al Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos del Cabildo Insular en materia de prevención de riesgos laborales, en todas las actuaciones que se vayan a desarrollar relacionadas con dicha materia, deberá consultarse previamente a la Unidad Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales, en particular lo referente a:

- Planes de Emergencia y Autoprotección.
- Simulacros de emergencia.
- Señalización laboral y de evacuación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Para la realización del objeto del presente convenio, el Cabildo Insular de Tenerife asume las siguientes obligaciones:

1.- El Cabildo Insular de Tenerife se obliga a abonar a la empresa IDECO, S.A., el importe al que asciende la gestión de los servicios y actividades relacionados en la cláusula primera del presente convenio. El abono se efectuará en cuatro pagos a realizar en los meses de abril, junio, agosto y octubre de cada anualidad, a razón de un 25 por cien en cada uno de los pagos, respecto del importe total del coste estimado al que ascienda la gestión de los servicios y actividades encomendados a IDECO S.A., y sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo siguiente.

2.- Tras la justificación de los costes de gestión de los servicios y actividades encomendados, a realizar por IDECO, S.A. en la forma establecida en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, se efectuará una liquidación anual de los servicios gestionados, pudiendo realizarse por el Cabildo Insular un último pago en el mes de febrero posterior a cada anualidad, a fin de que sea sufragado el cien por cien del coste de la gestión de los servicios y



047
OH1670447



CLASE 8.ª

actividades encomendados a IDECO S.A.

Si de la liquidación correspondiente se constata que el coste de los servicios a gestionar es inferior al inicialmente estimado, el importe que corresponda se retraerá del pago a efectuar en el mes de abril de la siguiente anualidad, a fin de que sea sufragado el cien por cien del coste de la gestión de los servicios y actividades encomendados a IDECO S.A. Si esta circunstancia se produjera una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio y no fuera éste prorrogado, se reducirá la cantidad que correspondiera de las aportaciones a realizar por el Cabildo Insular a la entidad IDECO, S.A.

3.- El Cabildo Insular de Tenerife asumirá la gestión y gastos de los servicios relativos al mantenimiento de las instalaciones y a la informática y comunicaciones, en los términos expresados en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. Serán causas de extinción del presente convenio:

1. El acuerdo mutuo entre las partes expresado formalmente.
2. El incumplimiento de la obligación de justificar de, en la forma detallada en la cláusula 5.2 del presente convenio, por parte de IDECO, S.A.
3. El incumplimiento de las restantes cláusulas pactadas.

NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir del incumplimiento del convenio".

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

3º.- Autorizar y disponer el gasto previsto para la realización de las actividades a las que se refiere el mencionado convenio, estimado en la cantidad total de 228.208,00 euros, a imputar a la partida presupuestaria 04.124.121A.227 del vigente presupuesto corporativo.

4º.- Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia necesaria para acordar la aprobación de cuantas actuaciones sea preciso acometer para llevar a cabo lo estipulado en el convenio de referencia, así como para acordar, en su caso, la aprobación de la modificación puntual del mismo, incluida su prórroga y las adaptaciones de su importe que fueran procedentes.

5º.- Conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno, que se proceda a efectuar la liquidación de los gastos realizados por IDECO por la prestación de servicios, desde la ocupación de las dependencias por esta Corporación hasta la entrega en vigor del convenio y, en consecuencia, el abono de los mismos.

SERVICIO ADMITIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

10.- Dación de cuenta de la Resolución de la Emisión de Deuda Pública del ejercicio 2003.

Vista Resolución dictada el pasado día 16 de diciembre de 2003 por el Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa a la suscripción de la Deuda Pública Insular correspondiente al ejercicio 2003, cuyo texto literal se reproduce a continuación:

" Tras la finalización el día 15 de diciembre de 2003 del periodo de suscripción pública de la Deuda Insular para el ejercicio 2003, se ha procedido al tratamiento de las órdenes recibidas por cada una de las Entidades Colaboradoras, en base a los procedimientos establecidos.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería en el que se da cuenta de la verificación de las condiciones establecidas para la recepción y tratamiento de las órdenes de suscripción, y bajo la intervención del Secretario de la Corporación.

RESULTANDO que, según consta en el referido informe, al haber sido superior el número de títulos demandados al número de títulos ofrecidos, se ha realizado el correspondiente prorrateo, según el siguiente mecanismo:

- Todas las peticiones se han cursado a título individual, y ninguna en régimen de cotitularidad, por lo que todas ellas han sido aceptadas y sometidas al correspondiente prorrateo.
- En los casos en los que un mismo peticionario ha efectuado varias solicitudes, éstas se han agregado formando una única solicitud, a la que se le ha aplicado el prorrateo establecido.
- Dentro de las peticiones individuales, se ha realizado una



048
OH1670448

CLASE 8.ª

adjudicación mínima de 5.000 Euros (5 bonos) o, en los casos en que ha sido menor, la cantidad solicitada.

- Una vez realizada dicha adjudicación mínima, se ha procedido a realizar el prorrateo entre el volumen de peticiones restantes y el importe pendiente de adjudicar. Este porcentaje, redondeado el tercer decimal, ha quedado en el 48,028%. Las fracciones resultantes del prorrateo se han redondeado por defecto a fin de adjudicar un número entero de bonos.
- Los bonos restantes, no adjudicados por efecto de los redondeos mencionados, se han distribuido por orden de mayor a menor cuantía de petición, y, en caso de peticiones de igual cuantía, por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra resultante del sorteo realizado (letra "A").

VENGO EN DISPONER:

Primero. Resolver la emisión de deuda pública insular correspondiente al ejercicio 2003 en los siguientes términos:

• Importe emitido:	60.000.000,00	€
• Importe total solicitado :	123.179.000,00	€
• Total peticiones individuales:	123.179.000,00	€
• Total peticiones mancomunadas:	.0,00	€
• Importe adjudicado:	60.000.000,00	€
• Número de títulos a anotar:	60.000	títulos
• Comisiones de suscripción:	90.000,00	€
• Importe neto a ingresar por las Ent. colocadoras:	59.910.000,00	€
• Porcentaje de prorrateo (una vez realizada adjudicación mínima):	48,028%	

Los datos individualizados por entidades y concordantes con los generales se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer públicos los anteriores resultados, mediante su inserción en el Boletín Oficial de Canarias

Tercero. Iniciar los procedimientos ante AIAF Mercado de Renta Fija S.A con el fin de que los títulos coticen y sean anotados en cuenta en dicho mercado y ante la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de cara a la compensación, liquidación y registro contable de los

títulos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación."

El Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda acuerda quedar enterado de la citada Resolución del Consejero Insular de Presidencia y Hacienda de fecha 16 de diciembre 2003 por la que se resuelve la colocación de la emisión de Deuda Pública del ejercicio 2003.

AREA DE PLANIFICACION, TURISMO, COOPERACION MUNICIPAL Y VIVIENDA

SERVICIO ADMTVO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

11.- Dación de cuentas de adjudicaciones correspondientes a diversas obras incluidas en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia municipal, bienio 2003-2004, y Programa Operativo Local 2003.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación y Cooperación, el Pleno queda enterado de las adjudicaciones que a continuación se relacionan correspondientes a diversas obras, incluidas en el Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, bienio 2003-2004 y Programa Operativo Local 2003:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA ADJUDICACIÓN	DE IMPORTE ADJUDICACIÓN	DE ADJUDICATARIO
Acondicionamiento y Saneamiento de las Calles 19 de Marzo, Las Toscas y Molino del Viento-Lomo Guanche, T.M. San Juan de La Rambla	29/09/03	894.118,41 €	CANARAGUA, S.A.
Mejora de La Red de Saneamiento Puerto Santiago-Playa de La Arena, T.M. Santiago del Teide	29/09/03	1.043.750,04 €	DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
Red de Saneamiento del Sector Norte del Casco Urbano, T.M. Arafo	29/09/03	897.025,72 €	TRAYSESA, S.L.
Red de Saneamiento en Taucho-La Quinta, T.M. Adeje.	29/09/03	607.800,35 €	COMSA, S.A.
Red de Saneamiento Interior en el Barrio de El Guincho, T.M. Garachico	29/09/03	1.006.689,85 €	TRAYSESA, S.L.
Saneamiento de los Núcleos Las Zocas-Aldea Blanca, T.M. San Miguel de Abona	29/09/03	941.163,94 €	CANARAGUA, S.A.
Infraestructura en el Casco Urbano 3ª Fase, T.M. Buenavista del Norte	29/09/03	978.099,97 €	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.
Saneamiento Interior en el Núcleo de Buenavista del Norte, T.M. Buenavista	29/09/03	307.153,23 €	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.



049

OH1670449

CLASE 8.ª

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DE IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	DE ADJUDICATARIO
del Norte			
Red de Alcantarillado en Igueste, T.M. Candelaria	29/09/03	1.894.317,77 €	UTE: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.A.
2ª Fase de Reacondicionamiento de Vías Públicas del Sector Martfanez, T.M. del Puerto de La Cruz.	29/09/03	1.353.169,77 €	DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
Obras Complementarias de Saneamiento a las de 2ª Fase de Reacondicionamiento de Vías Públicas del Sector Martfanez, T.M. del Puerto de La Cruz	29/09/09	570.901,39 €	DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
Saneamiento de La Calle Santo Domingo, T.M. La Victoria	29/09/03	972.800,94 €	TENESEMA, S.L.
Saneamiento Interior en El Núcleo Los Bajos	29/09/03	466.947,40 €	TENESEMA, S.L.

Asimismo se cuenta al Pleno de las adjudicaciones de las obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, bienio 2001-2002:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	DE ADJUDICATARIO
Remodelación Conjunto Histórico-Artístico de Arico Nuevo 1ª y 2ª Fase, T.M. Arico	09/12/03	784.884,51 €	TRAYSESA, S.L.

12.- Aprobación de la anualidad 2004 del Programa Operativo Local

Visto el expediente incoado para la aprobación del Programa Operativo Local Objetivo 1 (2000-2006), inscrito en el marco de la Cooperación Económica Local del Estado, y teniendo en cuenta que:

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, aprobó la relación de obras que configuran el Programa Operativo Local para el período 2000-2006, que ante el gran déficit en infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales detectados por la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y de la elaboración del Plan Insular de Saneamiento, llevó a la decisión estratégica de

concentrar la inversión del Programa en el desarrollo de saneamiento urbano.

Recibida la comunicación del Ministerio de Administraciones públicas del importe indicativo de la subvención del Estado asignada a la isla de Tenerife dentro del Programa de Cooperación Económica Local, importe que, para el Programa Operativo Local, asciende a un total de 304.767,23 €, es necesario aprobar la asignación de la subvención entre los distintos proyectos contenidos en el Plan aprobado, así como la aprobación de un Plan Complementario para la aplicación de los posibles remanentes que puedan producirse.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuentas las modificaciones del Programa aprobadas por acuerdo Plenario adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2003, en virtud de las disposiciones contenidas en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la financiación de la anualidad 2003 del Programa Operativo Local Objetivo 1, conforme al siguiente detalle:

Medida 5.3.- "Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes"

CIPIO	MUNI	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	FINANCIACION					
				F E D E R			MAP	AYTO	CABILDO
TOTAL	MAP	CABILDO							
Candelaria		Red de Alcantarillado en Igueste	169.284,96	118.499,47	14.670,23	103.829,24	6.602,11	16.928,50	27.254,88
Santa Úrsula		Saneamiento en el núcleo de Santa Úrsula	197.348,97	138.144,28	17.102,26	121.042,02	7.893,96	19.734,90	31.575,83
La Victoria de Acentejo		Saneamiento Interior en la Victoria	106.340,14	74.438,10	9.215,44	65.222,66	4.253,61	10.634,01	17.014,42

Medida 3.3.- "Saneamiento y depuración de aguas residuales"

Icod de los Vinos		Saneamiento en el núcleo de San Marcos	987.596,22	0.697,17	91.698,31	648.998,86	38.516,25	189.500,38	18.882,42
Puerto de la Cruz		Saneamiento Interior en el Sector 6	81.136,63	60.852,47	7.533,54	53.318,93	3.245,47	8.113,66	8.925,03
		Saneamiento Interior en el núcleo de Las Dehesas	204.344,12	153.258,09	18.973,35	134.284,74	8.173,76	20.434,41	22.477,86
Tacoronte		Saneamiento Interior en los núcleos Adelantado-La Caridad	582.508,76	436.881,57	54.142,13	382.739,44	22.746,81	58.250,88	64.629,50
TOTALES			2.159.274,84	1.722.771,15	213.335,26	1.509.435,89	91.431,97	323.596,74	190.759,94



050
OH1670450

CLASE 8.ª

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TOTAL ANUALIDAD	ELEGIBLE	NO ELEGIBLE		
				TOTAL	AYTO	CABILDO
Candelaria	Red de alcantarillado en Igueste	301.827,66	169.284,96	132.542,70	13.254,27	119.288,43

Segundo.- Aprobar como complementaria a la anualidad 2004 del Programa, la siguiente obra:

MUNICIPIO	Obras Saneamiento Interior en los siguientes NUCLEOS DE ACTUACIÓN	TOTAL	AYTO	CABILDO
Puerto de la Cruz	Saneamiento interior en el núcleo de Las Arenas	1.223.011,13	122.301,11	1.100.710,02

Tercero.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la aprobación de la aplicación, de los sobrantes de la subvención del Estado que se produzcan por las bajas de adjudicación de las obras, así como por la anulación o no adjudicación en el plazo establecido al efecto de alguno de los proyectos subvencionados, según lo dispuesto en el art. 15.2 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Cuarto.- Condicionar la aprobación de la anualidad 2004 al cumplimiento de los requisitos de informes y publicidad, establecidos en el Art. 9 del R.D. 835/2003, de 27 de junio, y en el Art. 32.3 del R.D. 781/1986, de 18 de abril. Esta aprobación tendrá el carácter de definitiva si una vez transcurridos los plazos establecidos al efecto, no se hubiera presentado reclamación o informe desfavorable alguno.

13.- Aprobación de la anualidad 2004 del Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, y

teniendo en cuenta que:

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 24 de julio de 2002, acordó aprobar definitivamente la relación de proyectos que integran el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2003-2006, cuyo objetivo fundamental es la construcción o mejora de la red de saneamiento interior de núcleos, con el fin de paliar el grave déficit de instalaciones de evacuación de aguas residuales que padecen la mayoría de las áreas destinadas al uso residencial en la isla de Tenerife, puesto de manifiesto a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales.

El Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, en respuesta a la petición realizada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, acordó aprobar la modificación del Plan de Cooperación consistente en la sustitución de la obra inicialmente prevista para dicho municipio, por la obra denominada "Encauzamiento del Barranco de Cha Joaquina", con un presupuesto total de 1.991.903,43 €, distribuido en las anualidades 2003-2004.

Por otra parte, el retraso en la adjudicación de algunas de las obras, entre ellas la mencionada en el párrafo anterior, hace conveniente realizar una revisión de la programación plurianual del Plan de tal manera que el presupuesto anual aprobado para cada una de las obras se ajuste a la realidad en la ejecución de las mismas.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 tiene entrada en el Registro General de la Corporación comunicación del importe de la subvención del Estado inicialmente asignada a la isla de Tenerife dentro del Programa de Cooperación Económica Local para el ejercicio 2004, importe que asciende a 1.241.896,10 €, cantidad que deberá asignarse entre los distintos proyectos contenidos en el Plan aprobado, a la vez que procede la aprobación de un Plan Complementario para la aplicación de los posibles remanentes de la subvención que puedan producirse, todo ello en ejecución de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el art. 33 de la Ley 7/1985, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar la anualidad 2004 del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, conforme al siguiente detalle:

SECTOR MAP

051
OH1670451

CLASE 8.º

Municipio	Denominación de la obra	AÑO 2004	Financiación		
			Cabildo	Ayto.	MAP
Adeje	Red de Saneamiento en Taucho - La Quinta	607.800,35	151.950,09	151.950,09	303.900,17
Garachico	Red de saneamiento interior en el Bº de El Guincho	503.058,69	150.917,60	100.611,74	251.529,35
Granadilla de Abona	Encauzamiento del Barranco Cha Joaquina	66.565,77	23.542,54	16.641,44	26.381,79
San Juan de la Rambla	Acond y saneamiento de las calles 19 de marzo, las Toscas y Molino del Viento-Lomo Guanche	405.529,12	121.658,74	81.105,82	202.764,56
San Miguel de Abona	Saneamiento de los núcleos de las Zocas-Aldea Blanca	429.105,22	128.731,57	85.821,04	214.552,61
Santiago del Teide	Mejora de la red de Saneamiento Pto Santiago-Playa de la Arena	485.535,24	145.660,57	97.107,05	242.767,62
TOTAL		2.497.594,39	722.461,11	533.237,18	1.241.896,10

PLAN COMPLEMENTARIO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	AÑO 2004	Financiación	
			CABILDO	AYTO
Arafo	Red de Saneamiento del Sector Norte del Casco Urbano	411.756,71	329.405,37	82.351,34
Buenavista	Infraestructura en el Casco Urbano 3º Fase	928.171,44	742.537,15	185.634,29
Candelaria	Red de Alcantarillado de Igueste	1.107.678,46	886.142,77	221.535,69
Puerto de la Cruz	2º Fase Reacondicionamiento de vías públicas del Sector Martfanez	640.900,18	480.675,14	160.225,04

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	AÑO 2004	Financiación	
			CABILDO	AYTO
Tacoronte	Red de Saneamiento y Abastecimiento de la C/. Médico Ernesto Castro Fariña	300.506,05	225.379,54	75.126,51
La Victoria	Saneamiento de la Calle Santo Domingo	919.484,76	735.587,81	183.896,95
TOTAL		4.308.497,59	3.399.727,77	908.769,82

El importe aprobado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el

28 de mayo de 2003, para las obras detalladas a continuación, pasa a la presente anualidad, quedando el resto de la inversión condicionada a la aprobación que se realice de la anualidad 2005 una vez conocido el importe de la subvención concedida por la Administración General del Estado al Plan Insular de Cooperación para dicho ejercicio:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	AÑO 2004	Financiación	
			CABILDO	AYTO
Arona	Saneamiento e infraest del núcleo urbano de El Fraile	85.190,46	63.892,84	21.297,62
Güfa de Isora	Conexión red de saneamiento agua dulce-Piedra Hincada con la estación de bombeo de playa San Juan	58.719,24	6.975,39	11.743,85
Güimar	Saneamiento y urbanización en el núcleo de El Socorro	58.370,00	46.696,00	11.674,00
La Matanza	Urb de c/San Antonio	30.050,61	24.040,49	6.010,12
El Rosario	Saneamiento en Tabaiba Alta	54.955,62	43.964,50	10.991,12
Santa Ursula	Saneamiento e infraest. En C/Guanches	15.000,00	12.000,00	3.000,00
El Sauzal	Calle Herrera	25.670,26	20.536,21	5.134,05
Los Silos	Tierra del Trigo	18.030,36	14.424,29	3.606,07
El Tanque	Modificado de "Urbanización de calles en San José de los Llanos"	155.950,44	124.760,35	31.190,09
Tegueste	Urbanización de calles en Tegueste	53.226,23	42.580,98	10.645,25

Segundo.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la aprobación de la aplicación, de los sobrantes de la subvención del Estado que se produzcan por las bajas de adjudicación de las obras, así como por la anulación o no adjudicación en el plazo establecido al efecto de alguno de los proyectos subvencionados, según lo dispuesto en el art. 15.2 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Tercero.- Condicionar la aprobación de la anualidad 2004 al cumplimiento de los requisitos de informes y publicidad, establecidos en el Art. 9 del R.D. 835/2003, de 27 de junio, y en el Art. 32.3 del R.D. 781/1986, de 18 de abril. Esta aprobación tendrá el carácter de definitiva si una vez transcurridos los plazos establecidos al efecto, no se hubiera presentado reclamación o informe desfavorable alguno.

14.- Expediente relativo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la ejecución del Plan de Saneamiento Depuración y Reutilización.

En relación con el "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA



052
OH1670452

CLASE 8.ª

DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO, DEPURACION Y REUTILIZACION", y teniendo en cuenta:

1º.- Que tal y como se recoge en la cláusula DECIMA del citado Convenio, el seguimiento del mismo se realizará por una Comisión Bilateral de composición paritaria.

2º.- Que tras las reuniones de fecha 26 de septiembre de 2002 y 6 de marzo de 2003, y según consta en las actas de las mismas, la Comisión acuerda, entre otros particulares, proponer la modificación del listado de obras que se incluyen en el anexo del Convenio, conforme la atribución prevista en la cláusula 10.4, apartado 2º, así como los importes de algunas de las actuaciones, dado que la mayor parte de ellas han sido fijadas con anterioridad a la redacción de los correspondientes proyectos, los cuales deben entenderse eran orientativos susceptibles de irse concretando con posterioridad siempre que no se supere el importe máximo consignado, lo que en definitiva obliga a un reajuste de los mismos.

3º.- Que al objeto de que las actuaciones contempladas se puedan ejecutar con la mayor celeridad posible sin alterar los calendarios de licitación y adjudicación, procede mostrar la conformidad con los términos de las propuestas formuladas por la Comisión Bilateral de Seguimiento.

Teniendo en cuenta que el Gobierno de Canarias, mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 28 de marzo de 2003, ha modificado, por delegación del Gobierno el Plan de Saneamiento, Depuración y Reutilización para la isla de Tenerife, el Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Mostrar la conformidad de esta Administración con los términos de las propuestas formuladas por la Comisión de Seguimiento del Convenio en las sesiones de fecha 26 de septiembre de 2002 y 6 de marzo de 2003.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Infraestructura, Transportes, y Vivienda del Gobierno de Canarias y al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Tenerife, a los efectos oportunos.

SERVICIO ADMTVO DE TURISMO

- 15.- Dictámen de la Comisión de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda relativo a la iniciativa planteada por la Entidad Buenavista Golf, S.A., por la que interesa la aplicación del régimen excepcional previsto en la Ley de Directrices para la construcción de un Hotel de cinco estrellas en Buenavista.

Vista la iniciativa planteada por la entidad Buenavista Golf, S.A., por la que interesa la aplicación del procedimiento excepcional previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias, para la obtención de la declaración de interés general por parte del Parlamento de Canarias para la construcción de un Hotel de cinco (5) estrellas, vinculado a un campo de golf a emplazar en el término municipal de Buenavista del Norte, y

RESULTANDO que con fecha 11 de julio de 2003, se presenta por la citada empresa, escrito por el que se interesa la aplicación del citado procedimiento excepcional, acompañando al mismo, el correspondiente anteproyecto técnico.

RESULTANDO que la documentación presentada se deduce que se pretende construir, como oferta complementaria a la del campo de golf, un hotel de la máxima categoría, con una capacidad alojativa de 230 plazas distribuidas en 115 habitaciones, que contaría, además, con un SPA configurado como centro de salud y belleza.

RESULTANDO que la entidad "Buenavista Golf S.A." está constituida a su vez por, Gestur Tenerife, S.A., Ayuntamiento de Buenavista del Norte y el propio Cabildo, con sendas aportaciones en su capital social del orden del 43%, 2% y 55%, respectivamente.

RESULTANDO que de los documentos aportados por la citada empresa, se deduce que ésta pretende ceder la explotación del Hotel a una segunda entidad jurídica, en la que aquella se reservaría el 25% de su capital social.

RESULTANDO que igualmente entre la documentación presentada, figura el compromiso de Buenavista Golf S.A. de que los puestos de trabajo que se creen con la presente iniciativa y que se estima que rondarán los 100, serán cubiertos preferentemente por el personal de la comarca, previo impulso de los correspondientes planes de formación que se consideren necesarios para su formación.

CONSIDERANDO que la Comarca de la Isla Baja, dada sus características territoriales y su estructura socioeconómica ha



053
OH1670453

CLASE 8.ª

permanecido tradicionalmente desvinculada del desarrollo económico experimentado en otras zonas de la Isla, situación que esta Corporación ha pretendido superar diseñando una estrategia que impulsara la apertura de la Comarca a los flujos turísticos, estrategia en la que se inserta precisamente la propuesta del campo de golf y su oferta alojativa.

CONSIDERANDO que para llevar a cabo esta estrategia se suscribe con fecha 20 de noviembre de 1.997 entre las entidades que constituirían posteriormente la Sociedad Buenavista Golf, un convenio de colaboración en el que cada una de ellas asumía sendos compromisos para llevar a cabo las actuaciones tendentes a cristalizar dicha estrategia, constituyéndose, tras el cumplimiento de tales compromisos, la repetida Sociedad para la ejecución de un proyecto de instalación turística y de ocio.

CONSIDERANDO que esta iniciativa está contemplada como sistema general de ocio en el planeamiento general - el Plan Especial Buenavista Golf - por el que se establece su ordenación pormenorizada que fue aprobado definitivamente según Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de 25 de septiembre de 2000, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial del Sistema General de Campo de Golf Buenavista Norte (BOC de 27 de octubre de 2000), del que, ya está ejecutado y en funcionamiento el campo de golf y realizadas las obras de urbanización necesarias de los accesos, instalaciones, etc.

CONSIDERANDO que la implantación de un Hotel de estas características en la zona norte de la isla, cualificaría indudablemente la referida oferta alojativa, debido a que no existe en la actualidad ningún establecimiento turístico de dicha categoría en los municipios que integran la Isla Baja.

CONSIDERANDO que esta iniciativa cumple con las previsiones contenidas en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, en cuanto a que la actuación propuesta versa sobre la creación de un complejo turístico que se concibe como un área aislada y autónoma con respecto a los núcleos existentes, reuniendo éste las condiciones previstas en el apartado 2-D del punto 3.7.2.3 de la Sección 2ª del Capítulo 7, del Título III del PIOT.

CONSIDERANDO que si bien el repetido Plan Insular de Ordenación del Territorio define a los complejos turísticos como los proyectos que integran equipamientos de características y dimensiones tales que definan por sí mismas el proyecto en su conjunto y respecto a cuya capacidad de uso esté ajustada la capacidad alojativa que se proyecte, exigiendo al propio tiempo, el sometimiento de tal complejo a una gestión común, o como señala en su artº 1.4.2.8, a nivel de Recomendación, el sometimiento al principio de la unidad de explotación, la iniciativa que origina el presente acuerdo, aunque cumple el primero de los condicionantes señalados en cuanto a que esta oferta alojativa complementaria tiene una capacidad de uso muy inferior a la prevista en el global de la actuación urbanística, que asciende a 600, no ocurre lo mismo en cuanto al principio de unidad de explotación, ya que tal y como se ha señalado, la intención de la empresa solicitante es ceder la explotación del hotel a otra entidad en la que se reservaría el 25% de su capital social.

CONSIDERANDO que el presente supuesto está justificado el incumplimiento parcial del denominado principio de unidad de explotación por el hecho de que el campo de golf por sí solo, dadas sus dimensiones y la complejidad de su gestión, justifica sobradamente el que tenga una organización exclusiva para su explotación e independiente de la del propio hotel, en cuya empresa explotadora se reserva en cualquier caso un elevado porcentaje de su capital social, por lo que resulta obvio que participará de forma activa en el proceso de toma de sus decisiones.

CONSIDERANDO que el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de noviembre del pasado año y actualmente en tramitación, justifica igualmente la adecuación de la iniciativa a los objetivos del modelo y lo contempla como una actuación singular de promoción pública de la Comarca, vertebradora y cualificadora de su oferta turística, declarándola de interés en concordancia con los objetivos del modelo establecido para la Comarca.

CONSIDERANDO que el modelo diferenciado para la Comarca, según el último Plan señalado, tiene como objetivos básicos la generación de riqueza a fin de mantener la localización de la población local, el mantenimiento y preservación del entorno y del paisaje y la conservación y recuperación de los ecosistemas, la obtención de un beneficio en el flujo de turistas de otras zonas que visiten la Comarca y la consolidación de una imagen de destino fuera de las rutas habituales, atrayendo una demanda privilegiada que huya de lo masivo.

CONSIDERANDO que esta iniciativa responde a los objetivos señalados en el párrafo anterior y supone una especial cualificación de la oferta turística no solo de la Comarca, sino de la Isla en general ya que la ubicación de un nuevo campo de golf en la zona norte, en la que sólo existe otro de iguales dimensiones en el término municipal de Tacoronte, va a posibilitar que los turistas de golf, que



CLASE 8.ª



054
OH1670454

prefieren utilizar varios campos en el destino, se desplacen desde el Sur, en donde actualmente se concentran al contar con un mayor número de instalaciones de este tipo, para utilizar el de Buenavista, máxime si éste puede ofrecer, además, el servicio de alojamiento.

CONSIDERANDO que a mayor abundamiento, la oferta alojativa de la zona está constituida básicamente por establecimientos de turismo rural, contando únicamente con 46 plazas hoteleras convencionales, por lo que esta nueva oferta que asciende a 230 plazas alojativas, incide de forma muy poco significativa en la capacidad de carga de la Isla.

Por todo ello, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda, se acuerda:

1º.- A tenor de lo previsto en la Disposición Transitoria segunda, 4.a) de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y la Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, remitir el presente expediente al Gobierno de Canarias, al objeto de que, en su caso, se emita informe favorable a la declaración de interés general, al considerar esta Corporación que dicha iniciativa es de interés para la Isla y es conforme con la ordenación, el modelo territorial establecido y la capacidad de carga insular, y

2º.- Que el informe favorable, en su caso, a emitir por el Gobierno de Canarias, se someta a los siguientes condicionantes:

a).- La instalación hotelera a construir deberá estar vinculada permanentemente a la oferta del campo de golf, de tal forma que, si por las circunstancias que fueran, éste dejara de explotarse como tal, implicará la automática revocación de la autorización concedida, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

b).- Los medios humanos a emplear en la explotación del hotel serán naturales de la zona de la Isla Baja, con un margen de tolerancia que no deberá ser superior al 20% del total de los empleos necesarios, con el compromiso de la empresa explotadora de llevar a cabo los cursos de formación que, en su caso, fueran necesarios.

El cumplimiento de este segundo condicionante deberá quedar

acreditado en la documentación que en su día se presente para la tramitación de la autorización previa, en el supuesto de que esta iniciativa sea declarada efectivamente, de interés general por el Parlamento.

AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

16.- Expediente relativo a la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal con la finalidad de subvencionar económicamente la ejecución de la obra denominada "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO DE RAVELO".

"Visto que con fecha 2 de noviembre de 2002 se suscribió convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO EL RAVELO", en el Término Municipal de El Sauzal.

RESULTANDO que en la estipulación segunda del Convenio se contempla que el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto técnico de obras asciende a 1.106.340,90 € y el Cabildo se compromete a aportar hasta la cuantía máxima de 553.170,45 €.

RESULTANDO en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación, ante la necesidad de crédito disponible y el retraso en la ejecución de la obra, liberó el crédito dispuesto en el ejercicio 2003 (523.119,84 €). Ello obligó a modificar la estipulación segunda del Convenio de Colaboración, manteniendo la aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife pero, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de El Sauzal, a la vista de la modificación del Convenio adoptó el siguiente acuerdo "Comunicar al Excmo. Cabildo Insular que el Ayuntamiento de El Sauzal, sólo está de acuerdo con las modificaciones establecidas en el acuerdo de la Institución Insular de fecha uno de octubre de 2003, si se garantiza fielmente que la aportación del Cabildo a la financiación de la obra se incorpora en su totalidad al presupuesto del ejercicio económico de 2004."



055
0H1670455

CLASE 8.ª

RESULTANDO que se ha librado al Ayuntamiento de El Sauzal contra certificaciones de obra realmente ejecutada hasta un importe de 30.050,61 € y, en el presupuesto de la Corporación Insular para el ejercicio 2004, existe crédito adecuado y suficiente hasta el importe total de la aportación de este Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que a la vista de lo expuesto, es necesario modificar la mencionada estipulación segunda del Convenio de Colaboración.

CONSIDERANDO que la estipulación séptima del Convenio dispone que las dudas o controversias que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas expresamente por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad,
ACUERDA:

1º) Modificar el Convenio Administrativo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal con fecha 2 de noviembre de 2002 que tiene por finalidad coadyuvar económicamente la ejecución de la obra denominada "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO EL RAVELO", en el Término Municipal de El Sauzal, concretamente la estipulación segunda, que redactada con el siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: "El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto asciende a un importe total de un millón ciento seis mil trescientos cuarenta euros con noventa céntimos (1.106.340,90€,) comprometiéndose el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a aportar hasta la cuantía máxima de quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (553.170,45€).

A tal efecto, se ha librado al Ayuntamiento de El Sauzal contra certificaciones de obra realmente ejecutada hasta un importe de 30.050,61 € y, en el presupuesto de la Corporación Insular para el ejercicio 2004, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 04.099.452E.762, proyecto de inversión 02-803 hasta el importe total

de la aportación de este Cabildo."

2º) **Aprobar el gasto**, condicionado a la efectiva entrada en vigor del presupuesto aprobado para el presente ejercicio económico, por importe de **523.119,84 €**, con cargo a la partida presupuestaria 04.099.452E.762, proyecto de inversión 02-803.

3º) **Autorizar** al Ilmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular para suscribir la modificación del mencionado Convenio de Colaboración.

4º) **Dar traslado** del presente acuerdo al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.

17.- Expediente relativo a la prórroga de los contratos suscritos con los adjudicatarios del SERVICIO DE TRANSPORTES DE LOS JUEGOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA 2003/2004.

Visto el expediente relativo a la prórroga de los contratos suscritos con los diversos adjudicatarios para la prestación del Servicio de Transporte de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife, temporada 2003/2004, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, en el punto nº 52 del orden del día, adoptó acuerdo en el sentido de prorrogar expresamente los contratos suscritos con los siguientes adjudicatarios para la prestación del Servicio de Transporte de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife, 2003/2004:

ADJUDICATARIOS	ZONAS
Transportes Tenerife Josué, SL	1
José Rodríguez Aguiar	2
D. Domingo Barrera China	3
La Merced Canarias, S.L.	4
Transelp, S.L.	5
Transportes Fumero Mesa, SL.	6
Marino Bus, SL	7

RESULTANDO que asimismo, en dicho acuerdo, se establecía que el plazo de duración contractual se iniciaría el día 15 de noviembre de 2003 y finalizará el día 30 de junio de 2004, imputándose el gasto a que dieran lugar las referidas prórrogas, a la partida 099.452B.226 del presupuesto de 2004.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos, informa, con fecha 26 de noviembre de 2003, lo siguiente:

"El importe previsto para hacer frente al gasto que suponen las



056
OH1670456



CLASE B.

referidas prórrogas se prevé aplicar en su totalidad con cargo al presupuesto del ejercicio de 2004, cuando el servicio comienza a prestarse en noviembre de 2003.

Al respecto, se advierte que el artículo 157 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales determina que con cargo a los créditos del estado de gasto de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En este mismo sentido reitera la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto que con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán autorizarse gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

De acuerdo con lo advertido y basándose en inadecuación de crédito, esta Intervención formula nota de reparo al acuerdo remitido a tenor del artículo 198.2.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Señala el mencionado precepto que "Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia (...). No obstante, lo anterior, corresponderá al Pleno, la resolución de la discrepancia cuando los repartos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito".

CONSIDERANDO que efectivamente, el Servicio de Transporte de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife, temporada 2003/2004, comenzó el día 15 de noviembre de 2003. Es obvio, por tanto, que los transportistas facturarán los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2003.

CONSIDERANDO que las actuaciones realizadas se han llevado a efecto sin observarse las formalidades legalmente previstas.

CONSIDERANDO que no debemos olvidar que existen una prestaciones efectuadas por los distintos transportistas, si bien no pueden ampararse ni justificarse en ninguna figura contractual, encontrando su apoyo jurídico en los principios generales de la Teoría del Enriquecimiento injusto, la cual se da cuando paralelamente se produce un empobrecimiento de la otra parte, sin causa que lo justifique... siendo preciso una correlación o conexión entre "empobrecimiento y

enriquecimiento", como es el caso que nos ocupa, quedando materializado en un desplazamiento patrimonial del empobrecido a favor del enriquecido injustamente, teniendo por tanto, el contratista derecho a ser contraprestado por el mismo valor de lo ejecutado ya que la omisión de los trámites legalmente previstos no puede privar a aquél, del derecho a que se le abone por la Corporación Insular el importe de las mismas pues no se puede consentir la consumación de un desequilibrio económico entre los beneficios obtenidos con la realización de los servicios y las cargas sufridas con su ejecución".

En virtud de lo expuesto, el Pleno de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el acuerdo nº 52 de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 2003, por el que se prorrogaban expresamente los contratos suscritos con los adjudicatarios para la prestación del Servicio de Transporte de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife, temporada 2003/2004

SEGUNDO.- Que dado que se realizarán gastos por los distintos transportistas adjudicatarios, en las distintas zonas en las que se divide la Isla, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2003, por la Intervención de Fondos, se deberán abonar las facturas emitidas por los mismos, con cargo a la partida presupuestaria 099.452B.226 del presupuesto corporativo para 2004.

18.- Expediente relativo a la aprobación de los justificantes aportados y abono de la sexta anualidad al Tenerife Canarias, Club de Baloncesto, SAD con motivo del convenio suscrito entre esta Corporación Insular, la entidad de crédito Caja Rural de Tenerife y el Tenerife Canarias Club Baloncesto, SAD.

Visto expediente relativo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Corporación Insular, Entidad de Crédito Caja Rural de Tenerife y el Tenerife Canarias, Club de Baloncesto, S.A.D, y

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999 en el punto nº11 del orden el día aprobó un Convenio de Colaboración entre esta Corporación Insular, la Entidad de crédito Caja Rural de Tenerife y el Tenerife Canarias, Club de Baloncesto, SAD, que tiene por objeto la concesión de una subvención por importe de 86.252.510 pesetas con la finalidad de formalizar un Plan de Viabilidad para sanear el déficit del Club al día de la fecha.

RESULTANDO que a tal efecto y en virtud del mencionado Convenio, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, acordó aprobar un gasto que ascendió a la indicada cantidad, distribuidos en diez años.



057
OH1670457

CLASE 8.ª

RESULTANDO que una vez firmado el Convenio y realizados los trámites oportunos se procedió a transferir al Tenerife Canarias, SAD, el importe total de la subvención, endosándose el pago a la cuenta corriente reseñada con la Entidad de crédito Caja Rural de Tenerife.

RESULTANDO que el Tenerife Canarias, C.B., SAD, se obligaba a justificar ante esta Corporación, el importe total de la subvención, antes del 31 de diciembre de 1999, a través de los siguientes documentos: Facturas o recibos de los gastos atendidos con cargo a dicho importe, documentos acreditativos de la cancelación de la póliza de crédito, préstamos y documentos acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, que deberán corresponderse con los conceptos que se detallaban en el Anexo.

RESULTANDO que en cumplimiento de lo estipulado en el citado Convenio con fecha 30 de diciembre de 1999, el Tenerife Canarias, C.B., SAD, aporta los documentos que justifican el importe total de la subvención.

RESULTANDO que según lo dispuesto en la cláusula segunda del referido Convenio, la Caja Rural de Tenerife emitirá un recibo o carta de pago de cada transferencia que se vaya efectuando, como aplicación al crédito otorgado a dicha Entidad, al Tenerife Canarias, Club de Baloncesto, S.A.D.

RESULTANDO que con fecha 25 de febrero de 2000, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno acuerda aprobar los justificantes aportados por el Tenerife Canarias, Club de Baloncesto, S.A.D. y proceder al abono de la segunda anualidad.

RESULTANDO que con fecha 30 de marzo de 2001, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno acuerda aprobar los justificantes aportados por el Tenerife Canarias, Club de Baloncesto, S.A.D. y proceder al abono de la tercera anualidad.

RESULTANDO que con fecha 28 de febrero de 2002, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno acuerda aprobar los justificantes aportados por el Tenerife Canarias, Club de Baloncesto, S.A.D. y proceder al abono de la cuarta anualidad.

RESULTANDO que con fecha 31 de enero de 2003 se recibe en el Registro General de entrada de la Corporación diligencia de embargo cautelar de derechos y créditos a corto plazo correspondientes a la entidad deudora a la Hacienda Pública Tenerife Club Baloncesto S.A.D. con CIF A38421988 conforme establecen los artículos 121 y 122 del Reglamento General de Recaudación.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Hacienda dicta resolución con fecha 11 de febrero de 2003, en la que se dispone la retención de los créditos a favor de Tenerife Club Baloncesto S.A.D., con NIF A38421988 y por importe de 103.243,17 €, por lo que el importe de la tercera anualidad del referido Convenio no se abona a la entidad de crédito Caja Rural de Tenerife.

RESULTANDO que la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria de La Laguna, comunica a esta Corporación que dicha diligencia ya fue cumplimentada en su totalidad por parte de este Cabildo, y transferido el ingreso a la cuenta de la referida A.E.A.T. de la Laguna, haciendo saber que dicha Sociedad no tiene deudas pendientes con la referida A.E.A.T. de la Laguna, y que no procede la retención de cantidades a favor del Club de Baloncesto para el cobro de posibles deudas tributarias pendientes por la citada Administración.

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2003, acuerda abonar la quinta anualidad del referido Convenio, que ascendía a un total importe de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con OCHO CENTIMOS**, 51.838'8 euros, endosándose dicho pago a la cuenta corriente indicada por la Entidad de crédito Caja Rural de Tenerife.

RESULTANDO que el 29 de enero del presente año, en el Registro General de entrada de la Corporación, se presenta el justificante correspondiente a la anualidad del 2003.

CONSIDERANDO que el órgano competente para el abono de la presente anualidad, es el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.4 de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los justificantes aportados por la Caja Rural de Tenerife una vez que los mismos han sido verificados por este Servicio.

SEGUNDO.- El abono de la sexta anualidad que asciende a un total importe de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con**



058
OH1670458



CLASE 8.ª

OCHO CENTIMOS, 51.838'8 euros, endosándose dicho pago a la cuenta corriente indicada por la Entidad de crédito Caja Rural de Tenerife.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS

SERVICIO ADMTO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

- 19.- Expediente relativo a la aprobación de la prórroga del Convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la Isla para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro.

Visto expediente relativo a la prórroga de los convenios de colaboración suscritos con los Ayuntamientos de la Isla para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro y Danza y la prórroga del Convenio marco general para permitir la incorporación de nuevos Ayuntamientos al mismo, y,

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2000, acordó celebrar un convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la Isla para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro y Danza durante dicho año, estableciéndose mediante Decreto del Illmo. Sr. Presidente de la Corporación, de fecha 29 de noviembre de 2000, modificaciones al mismo en función del número de habitantes de cada municipio y que se incorporó al citado convenio como Anexo I. Dicho convenio fue suscrito por los Ayuntamientos de La Guancha, El Sauzal, Santiago del Teide, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos, Güímar, Puerto de la Cruz, Los Realejos, Arico, La Orotava, Tacoronte, Fasnia, Arona, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2001, acordó prorrogar la vigencia de los convenios de colaboración suscritos, en el año 2000, con los Ayuntamientos de La Guancha, El Sauzal, Santiago del Teide, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos, Güímar, Puerto de la Cruz, Los Realejos,

Arico, La Orotava, Tacoronte, Fasnia, Arona, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro y Danza durante el año 2001, así como la del convenio marco general para permitir la incorporación de nuevos Ayuntamientos al Circuito Insular de Teatro y Danza. Durante el ejercicio de 2001, se incorporaron al mencionado Circuito los Ayuntamientos de San Juan de la Rambla, Tegueste, La Victoria y Santa Úrsula.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, aprobó la modificación y prórroga de los citados convenios de colaboración durante el año 2002, así como la del convenio marco general para permitir la incorporación de nuevos Ayuntamientos al Circuito Insular de Teatro y Danza. Durante el ejercicio de 2002 se incorporaron al mencionado circuito los Ayuntamientos de Candelaria, Buenavista del Norte, Guía de Isora y Adeje, suscribiendo la modificación realizada todos los Ayuntamientos mencionados excepto el de Santa Cruz de Tenerife y el de Arona.

RESULTANDO que en el pasado ejercicio se adhirió al Circuito de referencia el Ayuntamiento de Garachico, suscribiéndose el correspondiente Convenio el pasado 5 de mayo.

CONSIDERANDO que tanto la legislación estatal (art. 6 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art.57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que asimismo, la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 que los Cabildos Insulares podrán celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia de los convenios de colaboración suscritos con los Ayuntamientos de La Guancha, El Sauzal, Santiago del Teide, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos, Güímar, Puerto de la



OH1670459

CLASE 8.

Cruz, Los Realejos, Arico, La Orotava, Tacoronte, Fasnía, La Laguna, San Juan de la Rambla, Tegueste, La Victoria, Santa Úrsula, Candelaria, Buenavista del Norte, Guía de Isora y Adeje para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro y Danza durante el año 2004, así como la del Convenio marco general para permitir la incorporación de nuevos Ayuntamientos, cuyo clausulado fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2002.

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos que deseen participar en el Circuito Insular de Teatro y Danza, así como para autorizar las modificaciones que sean necesarias para lograr un mejor funcionamiento del mismo.

20.- Expediente relativo a la ampliación del plazo al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para la acondicionamiento escénico dentro del Circuito Insular de Teatro.

Vista la solicitud de prórroga del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para realizar y justificar el importe concedido por esta Corporación Insular al incorporarse el mismo en el Circuito Insular de Teatro y Danza, y,

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000, aprobó un convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la isla para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro. Dicho convenio ha sido prorrogado en los sucesivos ejercicios, permitiéndose asimismo la entrada de nuevos Ayuntamientos en el circuito de referencia.

RESULTANDO que, como consecuencia de lo anterior, el 27 de abril de 2001, el Pleno corporativo acordó la incorporación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, entre otros, al circuito de referencia, abonándole este Cabildo Insular 120.202,42 € para tal fin.

RESULTANDO que el convenio entre las dos entidades locales citadas se suscribió el 12 de noviembre de 2001 y en la cláusula tercera del mismo se establecía que el Ayuntamiento, para contribuir en la mejora de las infraestructuras escénicas, se comprometía a

contar con determinados espacios escénicos en el plazo de dos años.

RESULTANDO que, no obstante, la entidad local municipal se ha visto imposibilitada para ejecutar las oportunas obras en el plazo previsto, el cual finalizó en el pasado mes de noviembre, al no recibir ofertas por empresas interesadas, y por ello solicita una prórroga de 24 meses para llevar a cabo los oportunos trámites de realización de las mismas y su pertinente justificación.

CONSIDERANDO que las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y de colaboración, según el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

CONSIDERANDO que el artículo 36.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) establece, como competencia propia de los Cabildos *"la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"*.

CONSIDERANDO que tanto la LRJPAC (artículos 6 y 88) como la LBRL (artículo 57) y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL artículo 111), contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre administraciones públicas.

CONSIDERANDO que, a su vez, el artículo 15 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (RJAPC), el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. En el apartado segundo, del mencionado artículo, se especifica que a través de los Convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector..., ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de unas de las partes... y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 16.3 de la RJAPC, las Entidades Locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** aceptar la solicitud de prórroga de 24 meses, presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para realizar la obra y justificar el importe de 120.202,42 € concedido por esta Corporación para la incorporación de éste en el Circuito Insular de Teatro y Danza.



060
OH1670460



CLASE B.

21.- Expediente relativo a la adhesión de esta Corporación a la petición del sello conmemorativo del quinto centenario de la Villa de la Orotava

Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava para la adhesión de este Cabildo a su petición a la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (Real Casa de la Moneda), de emisión de un "Sello Conmemorativo del 500 Aniversario del Lustró Fundacional de la Villa de La Orotava (1502-1506) (2002-2006)", y,

RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava solicita con fecha de 10 de noviembre, la adhesión de este Cabildo a su solicitud a la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (Real Casa de la Moneda) de emitir un "Sello Conmemorativo del 500 Aniversario del Lustró Fundacional de la Villa de La Orotava (1502-1506) (2002-2006)", acuerdo éste adoptado, entre otros, en el Pleno de dicho Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil tres y que responde a su vez a una iniciativa formulada previamente al Ayuntamiento por el Grupo Filatélico y Numismático "Las Pintaderas" de la Villa de la Orotava.

RESULTANDO que el protagonismo y la relevancia que tanto el mundo de la Filatelia como de la Numismática tienen como instrumentos auxiliares de la Historia para recordar constantemente efemérides de todo tipo, entre la que sin duda tiene cabida, esta que nos ocupa, permitirá dejar como algo más que un recuerdo, como un testimonio real y tangible proyectado hacia el futuro, el pasado de cinco siglos de la Villa de La Orotava, que forma a su vez, parte de la Historia de Tenerife y de Canarias.

Por lo expuesto, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, **ACUERDO** que esta Corporación Insular se adhiera a la emisión del sello conmemorativo solicitado por el Ayuntamiento de La Villa de La Orotava a la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (Real Casa de la Moneda) bajo la denominación de "500 Aniversario del Lustró Fundacional de la Villa de La Orotava (1502-1506) (2002-2006)".

22.- Expediente relativo a la prórroga de las encomiendas de gestión de diversas actividades culturales a favor de la empresa insular Ideco, S.A.

Visto expediente relativo a la prórroga de las encomiendas de gestión de diversas actividades culturales a la empresa insular IDECO, S.A.

Resultando que el Pleno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002 acordó encomendar a la empresa insular IDECO, S.A. durante los ejercicios económicos de 2002 y 2003, la realización de diversas actividades culturales, entre las que destacan la gestión del "Espacio Cultural El Tanque", del Teatro Baudet, de la Librería Institucional de la Corporación y del almacén de libros y fondos bibliográficos de la Corporación, así como la organización del Circuito Insular de Teatro y Danza de Tenerife, de las Escuelas Insulares de Teatro, la política cultural a desarrollar en colaboración con los Ayuntamientos de la isla, la organización, patrocinio y difusión de eventos de carácter cultural en cualquiera de sus sectores, incluidas las acciones formativas y el asesoramiento técnico.

Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002 acordó encomendar a IDECO, S.A. la organización y desarrollo de la participación de este Cabildo en el Circuito Regional de Artes Escénicas, incluyendo la asunción de los derechos y obligaciones que la misma ocasione, así como la facultad de formalizar cuantos documentos sean necesarios para ello.

Resultando que durante el ejercicio de 2003 se finalizaron las obras de construcción de la Escuela de Artes Escénicas de Tenerife, habiendo sido parcialmente cedidas en uso a la Escuela de Actores de Canarias, como entidad reconocida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para impartir la formación superior en Arte Dramático. El inicio de las gestiones para dicha cesión parcial fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de febrero, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la aprobación y firma del correspondiente convenio de colaboración, así como para la determinación de cuantas condiciones sean precisas para el correcto desarrollo del mismo.

Resultando que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 28 de marzo de 2003 se aprobó el texto del referido convenio de colaboración, cuya cláusula 3ª establece que corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ceder el uso parcial del edificio: aulas y salas en horario regular de clases de 16 a 23 horas de lunes a viernes y, fuera de dicho horario siempre que sea posible para ensayo del alumnado, así como la biblioteca y las dependencias de



061
OH1670461

CLASE B.º

Administración y Seminarios.

- El mantenimiento técnico del edificio, incluidos los gastos de agua, luz y de conservación.
- La dotación económica a la Escuela de Actores de Canarias para que contraten el personal de conserjería y de mantenimiento necesario, que para el ejercicio de 2003 se cifró en un máximo de 42.070,85 euros.

Resultando que este sistema de gestión del citado inmueble ocasiona algunos problemas administrativos y no permite rentabilizar adecuadamente el citado edificio, ni coordinar los usos alternativos que en él se puedan establecer, por lo cual parece conveniente que la gestión integral de la Escuela de Artes Escénicas de Tenerife sea realizada directamente por IDECO, S.A., manteniéndose el uso de dichas instalaciones por la Escuela de Actores de Canarias para la impartición de la titulación superior en arte dramático, lográndose con ello por un lado, centralizar las acciones que en materia de artes escénicas realiza esta Corporación, todas ellas encomendadas a dicha empresa insular, y por otro economizar gastos de mantenimiento y rentabilizar los recursos existentes utilizando dichas instalaciones para otras actividades de carácter cultural en el horario no cedido.

Resultando que la financiación de las actividades encomendadas está incluida en la partida 04.069.451K.445 del presupuesto corporativo para el ejercicio de 2004, excepto la referida a la gestión de la Escuela de Artes Escénicas, que una vez presupuestadas deberán incrementar la aportación aprobada para este año.

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001 determinó que, dentro del servicio público implantado por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2000 (Gestión de Instalaciones Deportivas, de Ocio y Tiempo Libre (IDECO, S.A.)), se entiende incluido la gestión de instalaciones culturales y la gestión de eventos y actividades culturales con independencia del lugar en las que se desarrollen, con lo cual la realización de las actividades culturales encomendadas a IDECO, S.A. se encuentran dentro de su objeto social.

Considerando que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la figura de la encomienda de gestión indicando que podrán ser encomendadas a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Encomendar a la empresa IDECO, S.A. las siguientes actividades:

- La organización, seguimiento y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro.
- La organización y producción del Circuito Insular de Teatro y Danza de Tenerife.
- La organización y gestión del Circuito Regional de Artes Escénicas, incluyendo la asunción de los derechos y obligaciones que la misma ocasione, así como la facultad de formalizar cuantos documentos sean necesarios para ello.
- La gestión y mantenimiento del inmueble de la Escuela de Artes Escénicas de Tenerife que incluye la realización de las obras de conservación y mantenimiento necesarias para el funcionamiento de aquél.
- La propuesta, puesta en marcha y ejecución de la política cultural a desarrollar en colaboración con los Ayuntamientos de la isla.
- La gestión y la realización de los servicios y las obras de reparación y mantenimiento del Teatro Baudet, que no incrementen el valor del mencionado inmueble.
- La gestión y funcionamiento de la Librería Institucional de la Corporación ubicada en parte de las dependencias del Teatro Baudet.
- La gestión del almacén de libros y fondos bibliográficos de la Corporación.
- La gestión del inmueble "Espacio Cultural El Tanque".
- El patrocinio y difusión de eventos de carácter cultural en cualquiera de sus sectores.
- La organización de eventos de carácter cultural en cualquiera de sus sectores.



CLASE 8.ª



062

OH1670462

- El asesoramiento técnico para la organización y desarrollo de actividades de carácter cultural.
- La organización y desarrollo de las actividades formativas de carácter cultural.
- La recaudación de los precios que se pudieran obtener en la realización de cualquiera de las actividades encomendadas.

SEGUNDO: La duración de las encomiendas acordadas, sin perjuicio de su prórroga por acuerdo de ambas partes, será de dos años, a contar desde el día 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005, excepto la gestión de la Escuela de Artes Escénicas de Tenerife que se iniciará desde el día 1 de febrero de 2004 para la totalidad de los servicios a prestar excepto para el personal de conserjería y mantenimiento que serán por cuenta de la Escuela de Actores de Canarias hasta el día 31 de marzo de 2004.

TERCERO: Delegar en la Comisión Insular de Gobierno las siguientes facultades:

- A) Determinar el coste de gestión del edificio de la Escuela de Artes Escénicas de Tenerife que incrementará la aportación genérica de IDECO, S.A. recogida en la partida 04.069.451K.445 del presupuesto corporativo para el ejercicio de 2004.
- B) Aprobar los encargos de proyectos culturales específicos que se entiendan deben ser realizados por IDECO, S.A., siempre que no se encuentren entre las actividades encomendadas, incluida la determinación del coste y la aplicación presupuestaria a la que se imputarán los mismos.
- C) Realizar la interpretación y modificación del presente acuerdo para lograr el correcto desarrollo y ejecución de las actividades de carácter cultural encomendadas a IDECO, S.A.

CUARTO: Mantener la facultad del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación y firma del convenio de colaboración con la Escuela de Actores de Canarias para la cesión de uso parcial del edificio de la Escuela de Artes Escénicas de Tenerife, efectuada

por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2003, que permitirá adaptar el referido convenio a la encomienda realizada a la empresa insular IDECO, S.A.

AREA DE JUVENTUD, EDUCACION Y MUJER

SERVICIO ADMTYO DE JUVENTUD, EDUCACION Y MUJER

23.- Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer de dación de cuenta de la firma de los "Pactos de Tenerife por el Diálogo Social" del proyecto denominado "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral", dentro del marco del Diálogo Social, art. 6 del FSE:

Visto el contenido del proyecto europeo denominado "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral" en el marco del diálogo social y,

RESULTANDO que con fecha 5 de noviembre de 2001, se recibe comunicación de la Delegación de la CEOE en Bruselas en la que se confirma la aprobación del Proyecto denominado "Hacia la Excelencia del Mercado", financiado en la Convocatoria sobre Adaptación a la Nueva Economía en el Marco del Diálogo Social (VP/2001/005) de las Medidas Innovadoras financiadas en virtud del artículo 6 del Reglamento del Fondo Social Europeo (Línea Presupuestaria B2-1630), siendo el presupuesto definitivo UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (1.112.741€).

RESULTANDO que la finalidad del Proyecto presentado es mejorar el funcionamiento del mercado laboral, de forma sostenible y equilibrada, facilitando la aproximación del tejido socioeconómico (centros de formación, industria del conocimiento, trabajadores, directivos e instituciones) e incidiendo en los factores clave del mercado laboral, teniendo presente el medio ambiente, la calidad de vida laboral y la igualdad de oportunidades.

RESULTANDO que el proyecto tendrá una duración de 24 meses, a partir de su fecha de entrada en vigor, el 5 de noviembre de 2001, tal y como dispone el artículo 2 del Acuerdo de subvención entre las Comunidades Europeas y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), según el artículo 3.3 de la "Guía de promotores de Proyectos".

RESULTANDO que por parte del promotor del proyecto, esto es, FIFEDE, y ante el retraso imprevisible en la ejecución del proyecto, se solicitó en tiempo y forma la oportuna prórroga para la ejecución



063
OH1670463



CLASE B.

del citado proyecto.

RESULTANDO que tras el iter procedimental oportuno, la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea comunicó, con fecha veintitrés de octubre de 2003, a FIFEDE la concesión de prórroga para la ejecución del proyecto europeo "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral", artículo 6 FSE por un plazo de tres meses, esto es, hasta el 4 de febrero de 2004.

RESULTANDO que dentro del proyecto se contempla el desarrollo de acciones tendentes a un mejor funcionamiento del mercado laboral de forma sostenible y equilibrada, promoviendo la ejecución del proyecto denominado "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral" habiendo seleccionado para ello los siguientes objetivos:

- Fomentar la creación y mantenimiento de un servicio integrado de formación e inserción dirigido hacia el desarrollo del aprendizaje de calidad y cuidado del medio ambiente.
- Diseñar un modelo de competitividad y calidad de la vida laboral, a través del diálogo social, comprometiéndose a las empresas a incorporar un sistema de calidad.
- Impulsar la prospección y la industria del conocimiento dando soporte e introduciendo en las PYMES información, formación e innovación de conocimientos en gestión para su desarrollo.
- Acercar los centros de formación a la industria del conocimiento y ambos a las empresas y viceversa, e impulsar las políticas de demandas de formación y la inversión en formación y aseguramiento de la calidad.
- Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y ofrecer una mejor calidad de la vida laboral impulsando la industria ecológica, la igualdad de oportunidades y la seguridad e higiene en el puesto de trabajo.
- Mejorar los sistemas de anticipación a los cambios del mercado de trabajo, conectando los servicios de inserción con el tejido empresarial, identificando los perfiles y sectores emergentes que puedan ser ocupados por los beneficiarios del proyecto.

- Aprovechar las posibilidades del intercambio europeo para profundizar sobre como anticiparse a los cambios del mercado de trabajo, buscando soluciones para afrontar los retos de la globalización y los factores de discriminación y exclusión que surgen en procesos rápidos de crecimiento.
- Reflexionar conjuntamente sobre como animar el espíritu emprendedor como factor de inserción, estudiado qué valores y que pautas pueden reforzar la cohesión social y el desarrollo sostenible a nivel europeo.

RESULTANDO que entre los fines de la ejecución del proyecto y gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se encuentra la consecución de Pactos entre los miembros de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE tendentes a dar cumplimiento a los objetivos marcados en el proyecto europeo "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral"

RESULTANDO que con fecha de 24 de abril de 2003, la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE firma el denominado "Manifiesto para impulsar a la Isla de Tenerife hacia la Excelencia del Mercado Laboral" en el marco del Foro de Diálogo Social, celebrado en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife los días 23 y 24 de abril de 2003

RESULTANDO que el contenido del Manifiesto para Impulsar a la Isla de Tenerife hacia la Excelencia del Mercado Laboral recoge como entre sus compromisos, los de la elaboración de pactos en materia de medio ambiente, igualdad de oportunidades y de prevención de riesgos laborales, así como el impulso de un plan de actuación para la mejora de la competitividad y calidad de la vida laboral.

RESULTANDO que con fecha de 16 de julio de 2004, el Pleno de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE acuerda iniciar los trabajos necesarios para desarrollar los compromisos suscritos en el Foro de Diálogo Social, a través de la constitución de una Comisión de Trabajo creada "ad hoc"

RESULTANDO que, por acuerdo de 30 de octubre de 2003 del Comité de Dirección de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE, se decide incorporar una nueva área de trabajo relacionada con la formación en el mercado de trabajo para la consecución de un Pacto en esta materia y que para facilitar la ejecución de los compromisos suscritos en el Manifiesto firmado en el Foro de Diálogo Social, la citada Comisión de Trabajo se integra de distintas subcomisiones, una por cada una de las cinco materias ya enunciadas (medio ambiente, igualdad de oportunidades, prevención de riesgos laborales, programa de actuación en materia de competitividad y calidad de la vida laboral y formación).



064
OH1670464



CLASE 8.

RESULTANDO que las mencionadas subcomisiones comienzan sus trabajos con fecha de 13 de noviembre de 2003 y que sus integrantes, junto con otras entidades y asesores tanto de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE como externos a ella, debaten y realizan aportaciones sobre los textos ya elaborados y adjuntos como anexos en el Foro de Diálogo Social, así como sobre los propuestos en los diferentes grupos de trabajo.

RESULTANDO que con fecha de 13 de enero de 2004 la Comisión de Trabajo creada "ad hoc" toma en consideración todos los textos presentados y que, en reunión conjunta, celebrada en el mismo día, tanto el Comité Técnico y de Dirección de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE, deciden remitirlos a la totalidad de entidades integrantes de HORIZONTE para su toma en consideración.

RESULTANDO que con fecha de 22 de enero de 2004 las entidades integrantes de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE suscriben los denominados "Pactos de Tenerife por el Diálogo Social", cuyo texto se recoge en el presente documento..

Por todo lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente y de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Educación y Mujer, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno del Acuerdo número 41 adoptado en sesión ordinaria por la Comisión de Gobierno de fecha 26 de enero de 2.004

SEGUNDO: Aprobar los Pactos de Tenerife por el Diálogo Social, adoptados en el marco del proyecto europeo *Hacia la excelencia del mercado laboral*, (artículo 6 FSE) cuyo tenor literal se reproduce como documento adjunto.

TERCERO: El desarrollo de los "Pactos de Tenerife por el Diálogo Social", el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el ámbito de sus competencias deberá ser realizado por las correspondientes Áreas de la Corporación en función de los compromisos expuestos adquiridos por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los distintos Pactos:

Denominación del Pacto	Área/s del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
<i>Pacto del Tejido Productivo por el Desarrollo Sostenible de la Isla de Tenerife</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, por lo que respecta a información al consumidor. ▪ Área de Medio Ambiente y Paisaje, ▪ Área de Juventud, Educación y Mujer, por lo que respecta a educación medioambiental en centros educativos.
<i>Pacto del Tejido Productivo por la Igualdad de Oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área de Juventud, Educación y Mujer
<i>Pacto por la Prevención de Riesgos Laborales para la Isla de Tenerife</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área de Presidencia y de Hacienda (Unidad Orgánica en Prevención de Riesgos Laborales) ▪ Área de Juventud, Educación y Mujer, por lo que respecta a Salud Laboral y Género
<i>Pacto por una Formación de Calidad en el Marco del Diálogo Social</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo ▪ Por lo que respecta al último párrafo de este Pacto, el Área de Juventud, Educación y Mujer
<i>Programa de Actuación en Materia de Competitividad y Calidad de la vida Laboral</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo ▪ Por su carácter transversal y en ámbito de la igualdad de oportunidades, el Área de Juventud, Educación y Mujer

**PACTOS DE TENERIFE
POR EL DIÁLOGO SOCIAL**

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2004

COMPARECEN

ILMO SR. D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, con D.N.I. nº 41.943.919-Y, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

ILMO SR. D. JUAN MAGDALENA DARIAS, con D.N.I. nº 41.882.997-C, Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias

ILMA. SRA. D^a JULIANA GARCÍA VEGA, con D.N.I. nº 43.644.430, Directora del Servicio Canario de Empleo, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias

ILMA. SRA. D^a NOELIA GARCÍA LEAL, con D.N.I. nº 42.176.951-B, Directora General del Instituto Canario de la Mujer, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias



CLASE 8.ª



065
OH1670465



D.ª JOSEFA GARCÍA MORENO, con D.N.I. nº 42.919.004-N Consejera Insular de Juventud, Educación y Mujer del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Presidenta de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE

D.ª MÓNICA MÉNDEZ ORAMAS, con D.N.I. nº 43.792.510 -G, Consejera Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Presidenta de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial -FIFEDE

D. EMILIO ATIENZAR ARMAS, con D.N.I. nº.42.929.583-Z, Teniente de Alcalde responsable de Desarrollo Local, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Consejero Delegado de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

D. JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ DE AZERO, con D.N.I. nº 41.883.980-Z, en calidad de Secretario General de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE)

D. JUAN A. ORRIBO RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 43.618.447-N, Secretario Insular de la Unión Insular de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.)

D.ª ACISCLA HERRERA CHINEA, con D.N.I. nº 42.079.826-S, en calidad de Secretaria de Salud laboral, Formación y Medio Ambiente de la Unión General de Trabajadores -Tenerife (UGT)

D. VIRGILIO GÓMEZ DELGADO, con D.N.I. nº 42.934.247 -D, en calidad de Miembro del Secretariado Nacional de Inter Sindical Canaria

D. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, con D.N.I. nº 42.030.735-Y, Secretario Regional de la Unión Sindical Obrera -Canarias (USO)

D. LUIS VICENTE LADEVEZE PUERTA, con D.N.I. nº 42.051.679 -C, en calidad de Secretario General del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA).

D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACOSTA, con D.N.I. nº41.981.687-V, en calidad de Presidente de la Organización Canaria de Empleados y Servicios Públicos (OCESP).

D. RICARDO TRUJILLO RAMÍREZ, con D.N.I. nº 42.047.882-H, en calidad de

Director Gerente de la Fundación Empresa Universidad de La Laguna

D. FRANCISCO MESA TABARES, con D.N.I. nº 42.096.181-V, en calidad de Presidente de la Confederación Canaria de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CCAJE)

Dª. JULIETA PALOMINO BARANDIARÁN, con D.N.I. nº 43.811.364 -K, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Santa Cruz de Tenerife (AMEP)

D. SALVADOR LÓPEZ PÉREZ, con D.N.I. nº 42.923.757 -F, en calidad de Presidente de la Asociación de Emprendedores de Canarias (ASEMCA)

D. MARIANO SANGINES LÓPEZ, con D.N.I. nº 41.830.528-Z, en calidad de Secretario General de la Federación de Alimentación y Artículos de Consumo de Canarias (FACCA)

D. CARLOS CRUZ DE LA ROSA, con D.N.I. nº 41.892.881-Z, en calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción (FEPECO)

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ con D.N.I. nº 41.972.263-T, en calidad de Presidente de la Federación de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE)

D. RICARDO FERNÁNDEZ DE LA PUENTE, con D.N.I. nº 43.783.609-G, en calidad de Gerente de la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ASHOTEL)

D. LUIS DE MIGUEL BARTOLOMÉ, con D.N.I. nº 41.892.126-R, en calidad de Presidente de la Federación de Comercio de Tenerife (FEDECO)

D. JUAN CARMELO SUÁREZ IZQUIERDO, con D.N.I. nº 43.655.201-M, en calidad de Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (AJE-CANARIAS)

D. VÍCTOR PORTUGUÉS CARRILLO, con D.N.I. nº 42.063.972-P, en calidad de Secretario General de la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA)

Dª SANDRA CORREA MARRERO, con D.N.I. nº 43.779.431-N, en calidad de Vicepresidenta de la Asociación Provincial de Academias de Tenerife (APAT)

D. FERNANDO TABARES DE NAVA PONTE, con D.N.I. nº 43.784.926-X., en calidad de Secretario General de la Asociación Provincial de Empresarios Importadores y Concesionarios de Automóviles de Santa Cruz de Tenerife (APEICA)

Dª CARMEN ROSA GARCÍA MONTENEGRO, con D.N.I. nº 42.883.998 -F, en calidad de Directora Gerente de la entidad mercantil "Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. (SINPROMI)



CLASE B.º



066
OH1670466



D. ANTONIO LECUONA BONNET, con D.N.I. nº 41.978.891-G, en calidad de Director de Jefe del Departamento de Asesoría Técnica y Funcional del Instituto Tecnológico de Canarias, S.L. (ITC)

D. GABRIEL LEIRO VENTURA, con D.N.I. nº 05.374.437-G, en calidad de Director Regional de la entidad mercantil SOLUZIONA Calidad y Medio Ambiente, S.A.

D.ª MARÍA DOLORES ORIHUELA MEJIAS, con D.N.I. nº 45.445.881-C, en calidad de administradora de la entidad mercantil TECNOEMPLO S.A.

D.ª CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 41.994.844-H en calidad de Subdirectora la Mutua de Accidentes de Canarias, S.A. (MAC)

D. MIGUEL ALEXIS CONCEPCIÓN CABRERA, con D.N.I. 42.016.842-M, en calidad de Director de la Delegación de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (FREMAP)

Como representantes de las entidades integrantes de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE

EXPONEN:

PRIMERO: El artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo, en adelante (FSE), establece una línea de apoyo a las medidas innovadoras a través de las cuáles se pretende fomentar nuevos planteamientos y detectar ejemplos de buenas prácticas que puedan servir para mejorar la realización de las acciones financiadas por el FSE, mediante la Convocatoria de Propuestas VP/2001/005 de ayudas del Fondo Social Europeo publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, (2001/C 62/05) del 27 de febrero de 2001. El artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo financia actividades llevadas a cabo por asociaciones estratégicas que actúen dentro de las áreas temáticas y que se denominen Asociación de Diálogo Social (DS) que reúnan a los agentes interesados que posean las competencias pertinentes y que cooperen a fin de desarrollar un enfoque integrado sobre problemas multidimensionales.

SEGUNDO: Con fecha de 30 de noviembre de 2001 se aprobó el Protocolo

de Constitución de la Asociación de Diálogo social HORIZONTE mediante Acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, bajo el número 51 del orden del día, modificado por el mismo órgano insular en sesión celebrada el 25 de enero de 2002, bajo el número 40 del orden del día.

TERCERO: La Asociación de Diálogo Social HORIZONTE es una entidad sin ánimo de lucro ni personalidad jurídica que se rige por sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno, así como por el resto de la legislación que le sea aplicable, respetando las normativas generales y específicas que afecten a cada participante, teniendo como ámbito de actuación la isla de Tenerife.

CUARTO: La Asociación pretende servir de núcleo de convergencia y representación de todos los particulares, entidades y agentes interesados en el logro del mejor funcionamiento del mercado laboral de forma sostenible y equilibrada, promoviendo la ejecución del proyecto denominado "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral", seleccionando para ello los siguientes objetivos:

- Fomentar la creación y mantenimiento de un servicio integrado de formación e inserción dirigido hacia el desarrollo del aprendizaje de la calidad y cuidado del medio ambiente.
- Diseñar un modelo de competitividad y calidad de la vida laboral, a través del diálogo social, comprometiéndose a las empresas a incorporar un sistema de calidad
- Impulsar la prospección y la industria del conocimiento dando soporte e introduciendo en las Pymes, información, formación e innovación de conocimientos en gestión para su desarrollo
- Acercar los centros de formación a la industria del conocimiento y ambos a las empresas y viceversa, e impulsar las políticas de demanda de formación y la inversión en formación y aseguramiento de la calidad.
- Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y ofrecer una mejor calidad de vida laboral impulsando la Industria Ecológica, la Igualdad de Oportunidades y la Seguridad e Higiene en el puesto de trabajo.
- Mejorar los sistemas de anticipación a los cambios del mercado de trabajo, conectando los servicios de inserción con el tejido empresarial, identificando los perfiles y sectores emergentes que puedan ser ocupados por los beneficiarios del proyecto
- Aprovechar las posibilidades del intercambio europeo para profundizar sobre como anticiparse a los cambios del mercado de trabajo, buscando soluciones para afrontar los retos de la globalización y los factores de discriminación y exclusión que surgen en procesos rápidos de crecimiento.
- Reflexionar conjuntamente sobre como animar el espíritu emprendedor



067
OH1670467

CLASE 8.ª

como factor de inserción, estudiando qué valores y pautas pueden reforzar la cohesión social y el desarrollo sostenible en el ámbito europeo

QUINTO: Con el fin de que se desarrollen estrategias de futuro y ante la necesidad de elaborar un Modelo de Competitividad y Calidad de la Vida Laboral en la isla de Tenerife, con fecha de 24 de abril de 2003, los integrantes de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE suscribieron el MANIFIESTO PARA IMPULSAR A LA ISLA DE TENERIFE HACIA LA EXCELENCIA DEL MERCADO LABORAL.

SEXTO: En el citado Manifiesto, los integrantes de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE recogían como compromisos expresos:

"**TERCERO.-** La Asociación se compromete a consensuar las propuestas recogidas en los anexos I y II (Borrador de Pacto del tejido productivo por el desarrollo sustentable de la isla de Tenerife y borrador de Pacto de prevención de riesgos laborales) para llegar a la firma de pactos en los que se plasmen y recojan los compromisos definitivos que asumirán los miembros de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE para contribuir al progreso de la isla de Tenerife y lograr la excelencia del mercado laboral.

CUARTO.- Completar los trabajos de la Mesa de Igualdad de oportunidades al objeto de elaborar una propuesta de pacto del tejido productivo en materia de igualdad de oportunidades en la isla de Tenerife, propuesta que deberá ser consensuada por la Asociación y firmada por los socios que la conforman.

QUINTO.- Como consecuencia del proceso de Diálogo Social, la Asociación se compromete a impulsar un Plan de Actuación para la mejora de la competitividad y calidad de la vida laboral en la isla de Tenerife"

SÉPTIMO.- En el desarrollo de los compromisos manifestados en el documento firmado el día 24 de abril de 2003, la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE ha venido trabajando en la consecución de unos textos consensuados que representan el acuerdo de las entidades integrantes de la Asociación en el marco de un proceso

de Diálogo Social.

OCTAVO.- Para el desarrollo de una propuesta final de documentos de Pactos, el Pleno de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE celebrado el día 16 de julio de 2003 consideró la constitución de una Comisión de Trabajo integrada por miembros del Comité de Dirección así como por aquellas entidades que se quisieran adherirse, hasta un número máximo de 9.

NOVENO: Con fecha de 30 de octubre de 2003, se reúne el Comité de dirección de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE, acordando este la fecha de inicio de la actividad de la Comisión de Trabajo encargada de dar cumplimiento a los Acuerdos firmados en el MANIFIESTO PARA IMPULSAR A LA ISLA DE TENERIFE HACIA LA EXCELENCIA DEL MERCADO LABORAL.

Asimismo, a petición del grupo de trabajo en materia de formación, este Comité de Dirección decide incorporar a los trabajos una propuesta de texto en materia de formación que, previo consenso, deberá ser presentada al Pleno de la Asociación de Diálogo Social junto con el resto de textos para, en su caso, su rúbrica y firma.

DÉCIMO.- La citada Comisión de Trabajo presentó al Comité de Dirección y al Comité Técnico de la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE una propuesta de texto que fue tomada en consideración por ambos Comités con fecha de 13 de enero de 2004

UNDÉCIMO.- La Asociación de Diálogo Social HORIZONTE entiende que los textos de Pactos abajo presentados son el fruto de una labor de permanente diálogo, consenso e integración de los distintos pareceres y contribuciones del tejido productivo de la isla de Tenerife, enmarcado todo dentro de las actividades desarrolladas en el proyecto europeo transnacional "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral".

Las distintas entidades (Administraciones Públicas, organizaciones empresariales y sindicales, fundaciones y empresas privadas) que integran la Asociación de Diálogo Social HORIZONTE consideran que este documento es una apuesta de futuro, sin precedente, por la Isla de Tenerife, suscriben los

**PACTOS DE TENERIFE
POR EL
DIÁLOGO SOCIAL**

I

*** Pacto del Tejido Productivo por el
Desarrollo Sostenible de la Isla de Tenerife**



CLASE 8.ª



068
OH1670468

II

- **Pacto del Tejido Productivo por la Igualdad de Oportunidades**

III

- **Pacto por la Prevención de Riesgos Laborales para la Isla de Tenerife**

IV

Pacto por una Formación de Calidad en el Marco del Dialogo Social

V

- **Programa de Actuación en materia de Competitividad y Calidad de la Vida Laboral**

I

**PACTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO
POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LA ISLA DE TENERIFE.**

Se entiende por desarrollo sostenible todas aquellas actuaciones que permitan el desarrollo de un determinado territorio y de los que viven en él, considerando local y globalmente tanto los aspectos económicos como los ambientales y sociales, teniendo en cuenta no sólo a la población actual sino también a las generaciones futuras.

Por tanto, no se puede alcanzar el desarrollo sostenible sin la participación activa de los empresarios y los trabajadores, sin la importante acción de fomento de las Administraciones Públicas, así como sin la involucración de todo el tejido social de un territorio en

la consecución de este objetivo.

La preocupación por el desarrollo sostenible, junto con el cuidado del entorno medioambiental, la reducción y control de la contaminación y el tratamiento y aprovechamiento de los residuos que se generan, tiene que ser constante y prioritaria. Es esta una responsabilidad de los Gobiernos, las empresas, sus trabajadores y de la sociedad en general, en la que todos/as tenemos que colaborar.

Desde 1992, fecha en la que se celebró la Conferencia de Río de Janeiro sobre medio ambiente, y tras la celebración de la Cumbre de Johannesburgo (Río +10), la conciencia sobre el impacto y los efectos medioambientales de las actividades empresariales y su relación con la sostenibilidad, ha ido en aumento.

Las empresas, en el desarrollo de su actividad productiva deben perseguir la eficiencia, minimizando los residuos y aprovechando al máximo su recuperación, generando valor empresarial y social, lo que repercutirá positivamente en la competitividad de la empresa, en su imagen ante sus clientes, participantes o accionistas y en el entorno socioeconómico y ambiental.

El tejido productivo está llamado a jugar un papel fundamental contribuyendo como factor clave al desarrollo sostenible, siendo este un compromiso de responsabilidad social, tal y como lo recoge el Libro Verde "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas"¹, que no sólo permitirá mejorar las prácticas medioambientales, sino que potenciará la competitividad.

El Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y los interlocutores económicos y sociales participantes en la Asociación de Diálogo Social "Horizonte", dentro del proyecto europeo transnacional "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral", se comprometen a impulsar la creación de un marco de colaboración por el desarrollo sostenible, recogiendo las experiencias que se hayan desarrollado en el ámbito estatal o internacional, como son la implantación de las "Agendas 21 Locales" o la iniciativa de "Código de Gobierno para la empresa sostenible" elaborada por el IESE, la Fundación Entorno y la consultora PricewaterhouseCoopers.

Este marco, como eje de trabajo inicial, debe favorecer la redacción de un documento, a modo de pacto entre los que lo firman, que comprometa a llevar a cabo actuaciones en el plazo que se establezcan que permita una mejora de los procesos de consumo de materias primas, la reutilización, el reciclaje, el tratamiento de residuos y, en general, el cuidado del medio ambiente. Los plazos para cada una de las actuaciones serán los adecuados a las mismas, es decir, tendrán en cuenta que es preciso contar con los medios necesarios para poder llevar a cabo dichas actuaciones, así como con

¹ COM(2001). Bruselas, 18.07.2001



069

OH1670469

CLASE 8.ª

periodos de adaptación del tejido empresarial. Los firmantes de este documento consideran necesario la definición de un marco de actuación determinado por un Plan Insular de Gestión Medioambiental.

Para llegar a este documento de conducta y compromiso ha sido necesario un amplio debate y discusión sobre el mismo a través de una serie de encuentros que se han desarrollado entre los interlocutores sociales presentes en el tejido productivo y las Administraciones Públicas de la isla de Tenerife. Estos encuentros, como es natural, tienen que tener un camino de continuidad con el objetivo de difundir y dar a conocer el presente Pacto entre las empresas tinerfeñas y sus trabajadores con el fin de pedir su adhesión, contando con el apoyo y compromiso del Cabildo de Tenerife.

El objetivo es favorecer el diálogo entre las empresas, los representantes de los trabajadores y trabajadoras, las Administraciones Públicas y otros agentes sociales, con el que promover el desarrollo sostenible y la responsabilidad social de los agentes económicos y sociales sobre el mismo.

Tenerife necesita el cuidado de sus limitados recursos medioambientales, partiendo de la concienciación y del esfuerzo de todos, estudiando diversas alternativas que aporten nuevas oportunidades a las empresas, garantizando su crecimiento y continuidad, lo que redundará en una mejor calidad de vida y, por consiguiente, en generación de empleo.

Beneficios para las empresas.

Existe una tendencia creciente en las economías de los países desarrollados en la que tanto los inversores como los clientes de las empresas valoran detenidamente el tipo de actividad y modo de producir de las empresas a las que adquieren productos y servicios o bien a las que entregan sus capitales.

Así podemos apreciar una serie de beneficios para las empresas que adopten una actitud socialmente responsable respecto al medio ambiente.

- La credibilidad de la actuación empresarial, transmitida a los clientes/consumidores, quienes, en las decisiones de

adquisición de productos y de servicios tienen en cuenta cada día más los factores relacionados con el tratamiento medioambiental de las empresas.

- Los trabajadores constituyen una pieza fundamental de los procesos de producción y prestación de servicios. Adecuadamente sensibilizados e implicados en esta materia, podrían convertirse en los mejores colaboradores participando en el compromiso adquirido.

La sociedad en general y las Administraciones Públicas, empresas y trabajadores, en particular, deben avanzar en la consecución de un objetivo común, consistente en un compromiso de respeto hacia el medio ambiente, poniendo a disposición de los distintos agentes implicados los medios necesarios y que, en el caso concreto de las empresas, redundaría en menores costes, reducción de consumos materiales y energéticos, diferenciación de los productos, aumento de la competitividad, mejora de la imagen ante la sociedad, apertura a nuevos mercados, nuevas oportunidades de negocio, mayor compromiso con la calidad y que será percibido no sólo por los clientes sino también por los potenciales inversores, así como por los propios trabajadores.

Con este Pacto, las empresas podrán demostrar su compromiso con el desarrollo sostenible, promover y difundir acciones de formación y concienciación medioambiental, exhibir experiencias de mejora medioambiental, tomar contacto con otros agentes sociales, autoridades, profesionales y otros empresarios, así como conocer experiencias de aplicación de métodos, procesos, técnicas y nuevas tecnologías a través de una colaboración fluida y eficaz entre todas las partes implicadas.

Beneficios para los trabajadores.

Con la apertura de los mercados y con la cada vez mayor globalización de las economías, las empresas y los trabajadores se enfrentan al reto de ser cada vez más competitivos en un entorno dinámico.

Los trabajadores deben asumir, no sólo en su faceta de ciudadanos, que el cuidado del medio ambiente trae consigo beneficios para la calidad de vida.

No cabe duda de que actualmente una conciencia medioambiental por parte de los trabajadores se reconoce de forma positiva dentro del desempeño de una actividad profesional.

Para ello es necesario afrontar los retos presentados a través de la formación e información continua, a través de la participación en la empresa por medio de los representantes de los trabajadores y, finalmente, a través de la implicación individual del trabajador/a.

Las empresas que mejoren su posición competitiva serán



070
OH1670470



CLASE 8.ª

generadoras de empleo y riqueza, lo que sin duda será beneficioso para sus trabajadores.

Para los trabajadores y trabajadoras el presente Pacto les ofrece una serie de beneficios a considerar:

- El fomento de la participación y de la colaboración de los trabajadores en las empresas.
- El desarrollo de la formación continua de los trabajadores dotándoles de las herramientas necesarias para afrontar los cambios en los procesos productivos y de prestación de servicios que se produzcan tras la adopción de criterios de respeto al medio ambiente por las empresas.

COMPROMISOS

1.- Compromisos orientados a la mejora interna de los procesos.

Estos son asumidos junto con el compromiso activo con aquellas medidas promovidas por las Administraciones Públicas para la definición, fomento, difusión y puesta en marcha de las acciones necesarias, facilitando el acceso del tejido empresarial a los medios y recursos precisos, dentro del ámbito de sus competencias.

- **COMPROMISO** por unos nuevos valores que favorezcan la cultura de respeto al medio ambiente, de la creación de valor medioambiental en nuestras empresas y de crear conciencia de que la responsabilidad de nuestras empresas va más allá de producir o de prestar y vender productos y servicios con beneficios económicos.
- **COMPROMISO** por el reconocimiento de las capacidades limitadas de los recursos naturales y de las ventajas competitivas de la sostenibilidad medioambiental, integrándola en todos los aspectos y procesos de la empresa.
- **COMPROMISO** activo con las acciones puestas en marcha por las Administraciones Públicas competentes en lo que se refiere a

la mejora de la gestión medioambiental de las empresas con el objetivo de reducir los costes medioambientales que soporta la sociedad

- COMPROMISO activo con todas aquellas medidas propuestas por la Administración dirigidas a alcanzar una mayor eficiencia en la utilización de los recursos.
- COMPROMISO sobre el uso de recursos renovables, la creación de bienes y servicios que reduzcan el impacto medioambiental y productos de mayor duración.
- COMPROMISO sobre el tratamiento y la gestión de los residuos adecuado y el reciclaje y reutilización que disminuya la contaminación y el uso innecesario de recursos.
- COMPROMISO por establecer planes de mejora continua de la gestión medioambiental de la empresa, con procesos y estrategias bien definidos, con objetivos a corto y medio plazo, dotados de unos sistemas de indicadores y con unos responsables internos de la organización. De manera que sea factible diagnosticar, auditar y evaluar los logros conseguidos, medir los avances y además que permita retroalimentar y certificar sistemas de gestión medioambiental.
- COMPROMISO para desarrollar capacidades e innovaciones. La formación y el desarrollo de capacidades con relación a la ecoeficiencia es un factor crítico en el desarrollo de actuaciones; es necesario introducir procesos de formación e información de tal manera que se incremente la innovación y la creatividad para ir introduciendo nuevos métodos y procesos de diseño y producción, nuevos productos y servicios con valor medioambiental.
- COMPROMISO por las inversiones tecnológicas y en I+D que permitan la transformación ecoeficiente de los procesos y técnicas de producción, los cambios precisos de materiales y energías, el diseño de nuevos productos y servicios y la reutilización de materiales.
- COMPROMISO con la formación. Los trabajadores y las empresas se comprometen con la actualización de conocimientos necesaria para adoptar las formas de organización, los procesos de producción y los procedimientos de diseño de servicios más respetuosos con el medio ambiente.
- COMPROMISO para el fomento de la participación social y, en particular, la toma en consideración de las aportaciones de los trabajadores en la mejora de la eficiencia productiva de las empresas dentro del objetivo de la sostenibilidad



071
OH1670471

CLASE 8.ª

medioambiental comprometiéndose éstos a colaborar activamente dentro de las empresas.

- **COMPROMISO** por liderar desde la dirección, la motivación y la concienciación de la responsabilidad de los trabajadores y trabajadoras, sobre el necesario cambio de actitud y la adopción de mejoras prácticas de los procedimientos de trabajo orientadas al reto de la sostenibilidad.

2.- Compromisos orientadas al entorno

- **COMPROMISO** activo con las medidas existentes que fomenten la transparencia en la información que se ofrece a sociedad en general, difundiendo entre los consumidores las ventajas de adquirir productos o servicios medioambientalmente responsables, potenciando la utilización de etiquetas homologadas que describan las características de los mismos. En el caso de productos susceptibles de ser reciclados o reutilizados, se deberá aportar información sobre el modo más adecuado de gestión posterior a su uso.
- **COMPROMISO** activo con las medidas y acciones promovidas por la Administración para fomentar la concienciación y sensibilización del que la Reducción, el Reciclaje y la Reutilización son los puntos de partida adecuados para una correcta gestión de los residuos.
- **COMPROMISO** de colaboración de la Administración y los interlocutores sociales del tejido productivo de la Isla de Tenerife, de tal manera que la legislación favorezca la competitividad aprovechando los elementos diferenciadores medioambientales. Mejorar la colaboración entre la empresa, los trabajadores y la Administración en cuanto a la elaboración de normativas, campañas y programas de promoción y difusión, favorecer acuerdos voluntarios de actuación con la Administración y Códigos de Actuación; promover inversiones que ayuden y faciliten el tratamiento de los residuos y la implantación de sistemas de gestión; promover inversiones conjuntas en proyectos medioambientales, formación, difusión, investigación e innovación.

- **COMPROMISO** de comunicación externa del comportamiento y necesidades ambientales de todos los agentes implicados favoreciendo el acceso a una información ambiental veraz de modo fluido y transparente. Todos los agentes implicados y, en particular, la Administración favorecerá el establecimiento de mecanismos que permitan la realización de este compromiso.

3.- Compromiso particular del Cabildo de Tenerife.

En el ámbito de sus competencias y para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral", el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha llevado a cabo un proceso de Diálogo Social entre los interlocutores sociales del tejido productivo de la Isla de Tenerife.

Para ello y a la vista de los compromisos adquiridos por el resto de firmantes del "Pacto en la empresa por el desarrollo sostenible de la Isla de Tenerife", considera necesario adquirir una serie de compromisos que contribuyan a dotarlo de mayor contenido.

Esos compromisos vienen limitados por el ámbito de competencias propias del Cabildo de Tenerife. No obstante, la Corporación Insular se compromete a la consecución de un desarrollo adecuado y sostenible de nuestro tejido empresarial en permanente respeto por el medio ambiente.

En función de esto, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asume los siguientes compromisos de carácter genérico y específicos:

1. COMPROMISO DE CARÁCTER GENÉRICO PARA LA CONSERVACIÓN DEL CAPITAL AMBIENTAL mediante la

- Conservación de los recursos naturales, incluido el suelo y el paisaje, mediante el ahorro y optimización de los recursos
- Prevención y reducción de impactos mediante la planificación y ordenación territorial
- Potenciación de la Investigación y Desarrollo para la mejora de los sistemas productivos
- Reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, maximizando el aprovechamiento de los mismos como materia prima, así como con la investigación y el desarrollo, fomentando aquella que tenga como objetivo la reducción del consumo de materias primas, territorio o fuentes de energías no renovables, así como para el aprovechamiento de los residuos generados en nuestra Isla
- Formación y educación ambiental para el cambio de actitudes y comportamientos que favorezcan la consecución de los principios anteriores.

2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS



072
OH1670472



CLASE 8.º

- 1.- **CONCIENCIACIÓN.** El Cabildo de Tenerife se compromete a utilizar los medios materiales y humanos disponibles para la concienciación y educación para el fomento de la adopción de actitudes de respeto al medio ambiente, así como para la educación y formación del consumidor y de los usuarios, en especial para el fomento de la adopción de actitudes de respeto al medio ambiente.
- 2.- **FORMACIÓN.** Elaboración de líneas maestras de acciones sostenibles para las empresas y sus trabajadores y la posterior traslación a los diferentes agentes sociales encargados de la formación.
- 3.- **INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA** Elaboración y desarrollo de campañas institucionales para la información a las empresas, a los trabajadores y a la ciudadanía en general, de cuantas acciones se desarrollen en materia de desarrollo sostenible.
- 4.- **MOTIVACIÓN E INCENTIVACIÓN.** Fomento de la sostenibilidad mediante la valoración positiva en los procesos de adjudicación de obras y proyectos a empresas que posean sistemas de gestión medioambiental.
- 5.- **PARTICIPACIÓN SOCIAL.** Creación de las herramientas necesarias para favorecer la participación ciudadana, propiciando el diálogo continuo con los interlocutores sociales, en el establecimiento de los planes de acción, así como en la ejecución de los mismos y en la elaboración de políticas y normas que contribuyan a desarrollar un marco de cuidado medioambiental.

3. OTROS COMPROMISOS:

- 1.- con el medio ambiente dentro de la propia Institución, reorganizando en lo necesario su forma de prestar servicios a los ciudadanos y a las empresas sirviendo de ejemplo de sostenibilidad medioambiental.
- 2.- con el medio ambiente haciendo de este tema un eje transversal de cualquier otra acción o competencia que desarrolle el Cabildo de

Tenerife en el ejercicio de sus funciones.

- 3.- con la formación, la información y la implantación de sistemas de gestión medioambiental ya sea internamente como de cara a los agentes sociales.
- 4.- de representar los intereses generales de las empresas, trabajadores y ciudadanos en general de la isla de Tenerife a la hora de influir en la elaboración de políticas y normas relacionadas con materias de carácter medioambiental
- 5.- para servir de mediador o como punto de encuentro en los conflictos o disfunciones que puedan surgir entre los trabajadores y las empresas o cualquier otro interlocutor social, en la aplicación de políticas, normas o actuaciones de carácter medioambiental.
- 6.- para actuar de forma permanente e indefinida como líder en la adopción de políticas de desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente con repercusión para la isla de Tenerife.

▪ II

PACTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO
POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

La Constitución española establece en su artículo 14: "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Por su parte, el apartado 2º del artículo 9 de la norma fundamental que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Además de las previsiones contenidas en la Constitución, hay una serie de textos Internacionales que sirven de criterio de interpretación de las normas internas que tratan sobre derechos y libertades, incluido el derecho a no ser discriminado por razón de sexo. Asimismo, en la Constitución se recoge que "los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, forman parte de ordenamiento interno"

De este modo, nos encontramos, entre otros, con La Declaración Universal de Derechos Humanos (elaborado en el seno de al ONU), Los



073
OH1670473

CLASE B.º

convenios de la OIT (organismo especializado de la ONU), la Carta Social Europea (Consejo de Europa), que dedican en alguno de sus artículos el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.

La formulación del principio en el marco de la Unión Europea, comienza en 1957 con el Tratado de Roma, experimentando su desarrollo posterior a través de la redacción y la práctica de sus cinco Programas de Acción Comunitario en materia de Igualdad de Oportunidades y última referencia es el quinto programa cuya vigencia es hasta el año 2005.

En el marco de la presidencia Belga de la Unión Europea, la Oficina Técnica Sindical Europea para la Salud y la Seguridad -BTS- abordó una encuesta, sobre la dimensión de género en salud laboral. Las encuestas que llegaron a todos los países europeos revelaron que elementos como el tipo de contrato, la edad y el género, constituyen los tres factores mayoritariamente determinantes de la realidad de la salud en el trabajo.

Durante muchos años, la cultura predominante, y el discurso jurídico ha limitado el concepto de **salud laboral** exclusivamente a la protección frente a riesgos de accidentes de trabajo, entendidos en numerosas ocasiones como riesgos relacionados con la seguridad e higiene industrial, vinculados principalmente a las ocupaciones desarrolladas tradicionalmente por la población masculina.

Por el contrario los riesgos asociados a los puestos ocupados por las mujeres que guardan relación con la organización del trabajo y la ergonomía, han sido infravalorados. Asimismo, la temporalidad en la contratación, que habitualmente afecta a las mujeres, es un riesgo para la salud laboral cuya influencia aún no está bien estimada.

Otros factores a considerar en esta materia se relacionan con la maternidad, la asunción de la doble jornada (trabajo asalariado y trabajo doméstico), o la posibilidad de sufrir prácticas de acoso (moral y sexual).

Sin embargo, hasta ahora los estudios realizados sobre la agresión a la salud de las mujeres en el trabajo se han limitado a evidenciar como unos mismos riesgos laborales afectan de forma

diferente a ambos sexos, pero no ha profundizado en realidad en su prevención.

En el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral, el marco normativo estatal se ve plasmado en **Ley 39/99, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral.**

Esta Ley nace de la aprobación, en el año 1996, de la Directiva 96/34/CE, como consecuencia de un acuerdo social de ámbito europeo entre distintas organizaciones empresariales y sindicales denominado "Acuerdo marco sobre el permiso parental". Esta directiva junto con la 92/85/CEE, constituyen la base para poner en marcha la Ley española.

El desarrollo efectivo de esta ley es primordial para asegurar una correcta conciliación de la vida familiar, personal y laboral de mujeres y hombres, habiéndose denunciado, sin embargo, que su formulación es incompleta y de corto alcance.

Por efecto de la aplicación de las dos Directivas anteriormente citadas, se ven modificados extremos relativos al Estatuto de los Trabajadores, norma básica que regula las condiciones de trabajo, la Ley de la Seguridad Social, La ley de Prevención de Riesgos Laborales y la ley de Procedimiento Laboral.

La ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) se ocupa de abordar el régimen de protección de la salud de las mujeres en relación con la maternidad, pero ha de completarse con lo dispuesto en otras leyes reguladoras de determinados aspectos laborales, y de la protección que le brinda el sistema de Seguridad Social.

En el art. 25.1 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, hay una exigencia específica de preservar y proteger la salud de las trabajadoras embarazadas, si bien ese deber empresarial sólo resulta exigible cuando el empresariado conoce el estado de embarazo, por lo que es necesario esta comunicación por parte de la mujer.

El derecho de la madre (o el padre cuando ambos trabajen) abarca también el periodo de lactancia, pues uno de ellos podrá ausentarse una hora de su puesto de trabajo para alimentar a su hijo/a, sin afcción.

Los organismos públicos son conscientes de estas carencias sociales y prueba de ello son las iniciativas que desde todos los ámbitos (internacional y nacional) se han desarrollado en materia de responsabilidades familiares, ampliadas posteriormente en términos de conciliación. Buen ejemplo de esto son los cinco programas de acción Comunitarios para la igualdad de Oportunidades.

Finalmente, debemos considerar las situaciones en las que la exclusión de la mujer del mercado laboral puede ser más evidente. Un



074
OH1670474



CLASE 8.º

ejemplo de doble discriminación es el binomio mujer-discapacidad que, sin excluir otras situaciones, es un ejemplo de aquello que debe ser superado para la consecución de una sociedad justa.

*El II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007, modula las atenciones al colectivo bajo un conjunto de Principios entre los que se encuentra el **Respeto por la Diversidad y Perspectiva de Género**, recalcando que se ha de tener muy presente la situación de las mujeres con discapacidad que se enfrentan a múltiples discriminaciones por razón de su discapacidad y de género.*

La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, establece en su artículo 8º que los poderes públicos adoptarán las medidas de acción positivas suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades, como son las mujeres con discapacidad.

Compromisos asumidos por las Administraciones Públicas firmantes

- 1. Compromiso con la introducción transversal de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades en el diseño, implementación y evaluación de todas sus políticas de empleo.*
- 2. Compromiso para promover campañas destinadas a la concienciación sobre la discriminación de género en el mercado laboral.*
- 3. Compromiso para promover acciones destinadas a superar los obstáculos que encuentran las mujeres para su acceso al mercado laboral.*
- 4. Compromiso con el desarrollo de campañas de información relativas a los derechos y deberes relacionados con la salud laboral de las mujeres.*
- 5. Compromiso con el desarrollo de medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar, personal y laboral a mujeres y hombres.*

6. *Compromiso con la utilización del lenguaje no sexista en la comunicación interna y externa de las Administraciones Públicas.*
7. *Compromiso de establecer espacios de encuentro y reflexión entre organizaciones públicas y privados que coadyuven a implementar políticas relacionadas con la Igualdad de Oportunidades en la isla de Tenerife.*
8. *Compromiso para propiciar la inserción de buenas prácticas en materia de Igualdad de Oportunidades dentro del tejido productivo.*

Compromisos asumidos por las organizaciones empresariales y las empresas firmantes

1. *Compromiso activo con las medidas existentes promovidas por las Administraciones Públicas para la contratación de mujeres.*
2. *Compromiso con el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la difusión de las ofertas de empleo, los procesos de selección, la descripción y valoración de los puestos de trabajo, el acceso a la formación de las y los empleados, la evaluación del desempeño, la promoción interna, la política salarial, los tipos de contratación, las causas de extinción del contrato y la imagen corporativa y la comunicación interna y externa de la empresa.*
3. *Compromiso con el impulso a iniciativas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de sus empleadas y empleados, y creación de servicios y recursos propios de apoyo cuando así sea posible.*
4. *Compromiso con la revisión de las políticas internas de prevención de riesgos y salud laboral desde una perspectiva de género y aplicación de las medidas oportunas.*
5. *Compromiso con la introducción de contenidos explícitos de igualdad de oportunidades en los programas formativos impartidos al personal.*
6. *Compromiso de fomentar el apoyo mutuo y colaboración con las entidades cuyo objeto social esté directamente relacionado con la Igualdad de Oportunidades, en políticas de formación, información y sensibilización.*

Compromisos asumidos por las organizaciones sindicales firmantes

1. *Compromiso con el seguimiento y evaluación de las políticas públicas de formación y empleo y demanda del cumplimiento de la igualdad de oportunidades en toda actuación de la administración en el ámbito del mercado laboral.*



075

OH1670475

CLASE 8.^a

2. *Compromiso con la realización de campañas de información y sensibilización a la ciudadanía en general, y a los trabajadores y trabajadoras en particular, acerca de sus derechos laborales y la legislación existente en materia de igualdad, conciliación y prevención de riesgos y salud laboral.*
3. *Compromiso con la introducción de la perspectiva de género y del principio de igualdad en todos los procesos de negociación y definición de los convenios colectivos.*
4. *Compromiso efectivo con la igualdad de oportunidades en el diseño de sus propias actuaciones y en la dinámica interna de la organización, lenguaje e imagen corporativa del sindicato, política de contratación, promoción de una participación y representación igualitaria de mujeres, etc.*
5. *Compromiso con el desarrollo de programas formativos en materia de igualdad de oportunidades en el empleo para todas y todos los delegados sindicales así como cualquier otra persona que participe de la revisión y negociación de los convenios colectivos, personal contratado para el asesoramiento jurídico, mediadores laborales, etc.*
6. *Compromiso de fomentar el apoyo mutuo y colaboración con las entidades cuyo objeto social esté directamente relacionado con la Igualdad de Oportunidades, en políticas de formación, información y sensibilización.*

• III

**PACTO POR LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
PARA LA ISLA DE TENERIFE**

Siguiendo las pautas establecidas en el Libro Verde Fomentar un Marco Europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas debe pasar porque el tejido productivo incorpore voluntariamente la

preocupación social y medioambiental en sus operaciones comerciales. Una preocupación latente es la prevención de riesgos laborales, que debe, en todo caso, estar integrada como parte fundamental de la responsabilidad social de las empresas y de los trabajadores.

Los cambios generados en los últimos tiempos en la organización del trabajo, reforma del mercado laboral, renovación de estructuras empresariales, aparición de nuevos tipos de contratación, nuevos riesgos y nuevas patologías de origen laboral así como la incorporación plena de España a la Unión Europea exigen propuestas más exigentes en materia de prevención.

La estructura empresarial de nuestro entorno se caracteriza por la dispersión de pequeñas empresas con poca estructura organizativa y carencia en formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, lo que dificulta la realización de programas e intervenciones que lleguen de forma eficaz a los trabajadores.

A esto hay que añadir la pluralidad de Administraciones Públicas que directa o indirectamente tienen competencias en materia de prevención. Ello exige que se coordinen y se optimice la utilización de los recursos para la consecución del objetivo común: mejorar las condiciones de trabajo de la población disminuyendo los accidentes y enfermedades laborales y por consiguiente reduciendo el impacto socioeconómico y empresarial que estos provocan.

Con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo, reducir la siniestralidad laboral y mejorar la calidad de vida de los trabajadores presentamos un Pacto que, si bien parte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el que cuenta la Comunidad Autónoma de Canarias desde 1999 sin perder de vista la Ley de Prevención de riesgos Laborales (Ley 31 de 1995 de 8 de noviembre) intentará centrar las medidas que conduzcan a su logro y retomar los objetivos adecuándolos al entorno de referencia de la Isla de Tenerife.

El mencionado Plan de junio de 1999, nació del consenso de las organizaciones sindicales, empresariales y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dando además respuesta a lo suscrito en el entonces III Acuerdo de Concertación Social.

Firmado en abril de 2002 el IV Acuerdo de Concertación Social viene a ser una nueva materialización del diálogo social y la voluntad negociadora de las partes que lo firman e intenta ser, según dice, una aportación fundamental cambiando el concepto de la existencia de tiempos de negociación y tiempos de ejecución, creando un marco de trabajo que no implica el fin del proceso mismo del diálogo social sino más bien un punto de partida en el que la negociación sea continua, constante y creativa.

Fruto del diálogo son los acuerdos pactados en la mesa técnica



076
OH1670476



CLASE 8.ª

de relaciones laborales y prevención de riesgos denominado "Plan de reducción de la siniestralidad laboral" que culminaron con la firma del " Pacto por la cultura preventiva", un Pacto pionero en el estado español que ha sido firmado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sindicatos y empresarios y cuyo objetivo final es la disminución de las cifras de siniestralidad laboral.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado en 1999, si bien válido en contenidos, ha tropezado con ciertas dificultades que han impedido su ejecución exitosa: escasez presupuestaria y de recursos humanos, complejidad en el origen de los siniestros laborales y falta de coordinación de todos los agentes de la actividad económica son las principales causas que han llevado a plantear la necesidad de establecer un nuevo plan que adecue el marco financiero y humano, cree infraestructura e incentivos para la prevención especialmente en los sectores de mayor riesgo y propicie la sinergia entre los agentes económicos y sociales.

Este Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral propone el desarrollo de un marco financiero plurianual para el periodo 2001 - 2004. Dentro del mismo se determina, por ejemplo, que el importe de las sanciones derivadas del incumplimiento de la Ley se destine a financiar las políticas activas de Prevención de riesgos laborales a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Durante la vigencia del Plan de Reducción se constituye también una mesa de evaluación y seguimiento y se propusieron las siguientes acciones concretas:

- 1.- Elaborar un Plan DAFO por sectores, priorizando el sector construcción, el sector agrícola y la pequeña empresa especialmente en la industria del metal.
- 2.- Elaborar un plan de actuaciones específicas por sectores prioritarios.
- 3.- Incentivar la prevención de riesgos laborales mediante subvenciones a las empresas u organizaciones empresariales o sindicales que inviertan en equipos y materiales de seguridad así como en equipos de evaluación de riesgos, debiendo además manifestar

expresamente el compromiso de reducir los índices de accidentes laborales.

4.- Plan de Infraestructura Preventiva: Subvencionando la creación, equipamiento y dotación de personal de Aulas Permanentes en confederaciones empresariales, organizaciones sindicales y aula de reciclaje y apoyo social en el caso del ICASEL.

5.- Formación y Planes de Actuación que tendrán carácter informativo y preventivo y que se ejecutarán coordinando la acción de la Consejería de Educación con la del Instituto Canario de Seguridad Laboral y dirigiéndose a alumnos de sectores prioritarios en riesgo laboral.

Se potenciarán también los programas de investigación científica apoyados en las dos Universidades Canarias y se propone la creación de un completo sistema de información y estadística que cuente con la colaboración de varios entes públicos.

El Gobierno de Canarias se comprometía a publicar antes de final de enero de 2002 una disposición normativa estableciendo la obligatoriedad de las mutuas de comunicar mensual y trimestralmente al ICASEL los datos económicos de gastos derivados de siniestralidad laboral, siendo éste el centro de referencia estadística en esta materia.

Con el fin de que se desarrolle una propuesta política estratégica para nuestro futuro y ante la necesidad de elaborar un Modelo de Competitividad y Calidad de Vida Laboral como uno de los pilares del futuro Pacto Territorial por el Empleo los abajo firmantes

ACUERDAN

Un Pacto por la Prevención Integral en La Isla de Tenerife con los siguientes OBJETIVOS GENERALES

- Impulsar un modelo de responsabilidad social de las empresas de la Isla de Tenerife en la prevención de riesgos laborales, implementando estrategias que, enmarcadas dentro del Diálogo Social como objetivo último de la convocatoria del Artículo 6 del Fondo Social Europeo, conduzcan a la reducción significativa de la siniestralidad laboral.

- Mejorar la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras a través de la adecuación del puesto de trabajo convergiendo así con la línea que establece la Directiva 2002/73/ CEE del Parlamento Europeo.



077
OH1670477

CLASE 8.ª

PROPUESTA DE ACCIONES Y COMPROMISOS

COMPROMISOS QUE ASUME EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE:

- 1. Favorecer el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en sus relaciones con el tejido empresarial de la Isla de Tenerife.*
- 2. Impulsar la organización de campañas informativas sobre prevención de riesgos laborales en colaboración con otras administraciones que promuevan estas iniciativas*
- 3. Dar cuenta, con total transparencia, de aquella información que, sin invadir el ámbito de la protección de datos personales, le sea solicitada referida a la prevención de riesgos laborales y que pueda servir de guía a otras instituciones y/o empresas como referente*
- 4. Propiciar, en el ámbito de sus competencias, ante otras Administraciones Públicas, la creación de órganos de apoyo y asesoramiento a las empresas y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.*

COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS EMPRESARIOS

- 1. Implantar el concepto de empresa socialmente responsable en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales*
- 2. Fomentar junto con las instituciones responsables, el desarrollo de herramientas que faciliten la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales*
- 3. Integrar la prevención en la organización de la empresa.*
- 4. Fomentar la formación en prevención de autónomos, emprendedores y los empresarios paralelamente a la de los empleados/as*

5. *Propiciar la participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de los trabajadores o sus representantes en aquellas medidas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo dentro de la empresa, en cumplimiento de la legalidad vigente*
6. *Participar y colaborar en las campañas informativas y divulgativas que organicen los distintos sectores.*
7. *Recabar de las mutuas y demás servicios de prevención ajenos, propios o personal designado para tal fin, asesoramiento, formación e información adecuada para todo el personal de la empresa, incluyendo al empresario.*

**COMPROMISOS QUE ASUMEN
LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

1. *Fomentar la participación de los trabajadores y trabajadoras en todas las actividades preventivas que se propongan, priorizando las acciones que se dirijan a impulsar la cultura preventiva*
2. *Concienciar a sus representados para que se formen e impliquen activamente en la prevención de riesgos laborales colaborando con el empresario, superando cualitativamente la obligación legal, en la implantación de las medidas preventivas.*
3. *Realizar un seguimiento de la aplicación y el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales cuando estas no se cumplan.*
4. *Impulsar una mayor implantación en todos los sectores y, especialmente, en aquellas empresas en donde no existan delegados de prevención.*
5. *Fomentar la socialización de los conocimientos de la prevención.*
6. *Incorporar un módulo de prevención de riesgos laborales en todos los cursos de formación que se impartan por parte de las organizaciones sindicales.*
7. *Concienciar a los trabajadores en la necesidad de cumplir todas las medidas de seguridad propuestas por las empresas, haciendo uso del material y equipos de protección que ésta pone a su disposición.*

▪ IV

**PACTO POR
UNA FORMACIÓN DE CALIDAD
EN EL MARCO DEL DIALOGO SOCIAL**



078
OH1670478

CLASE 8.º

Al movernos dentro de un marco sociolaboral de gran complejidad y competitividad donde las fuerzas del mercado son muy diversas, globalizadas y con un alto grado de presión ejercido sobre las empresas y los/as trabajadores/as; debemos asumir una estrategia de anticipación de la crisis como modo creativo de superación de ésta. Y no sólo como un acto de supervivencia sino porque creemos firmemente en el principio de que la formación y el conocimiento constituyen la base de la cultura de la innovación y el desarrollo.

*Es por ello que cualquier estrategia formativa en el ámbito laboral debe estar inspirada en una filosofía en la que los valores de la **competitividad** y la **promoción social** han de ser centrales. Ello implica prestar una especial atención a la **oferta de formación** en todos sus niveles y modalidades de forma que **responda adecuadamente** y **con anticipación suficiente a los requerimientos** de un escenario en continuo proceso de cambio y que tenga siempre presente el **potencial de capitalización** y de **enriquecimiento**, tanto individual como empresarial.*

*En la **sociedad del conocimiento**, sólo se logra mantener un trabajo si se dispone de un acceso constante y repetidamente utilizado a parcelas diferentes de conocimiento. Para que la vida laboral o profesional pueda desarrollarse sin incertidumbres, necesita ser alimentada constantemente con nuevos conocimientos y nuevas especializaciones. En este contexto la **formación** debe ser concebida como un **instrumento estratégico** para asegurar la competitividad de las empresas, como un **derecho individual de la población activa** que se considera destinado a garantizar un empleo de calidad a lo largo de su vida laboral y como una **anticipación de los cambios socioeconómicos** que se han de producir para situarnos en un **escenario social sostenible y de calidad de vida***

Sin embargo, constatamos que los centros de formación por sí solos, no pueden garantizar el afrontamiento eficaz de la compleja problemática asociada a la formación laboral. Y si a esto se le añade que hasta ahora no ha existido el suficiente nivel de diálogo y de adopción de compromisos compartidos entre la administración y los agentes sociales; consideramos que es de total urgencia establecer una estrategia a escala insular para planificar en colaboración y que fructifique en una "verdadera" coordinación interinstitucional que

garantice la eficiencia en cuanto a la utilización y aprovechamiento de los recursos disponibles para la formación laboral.

Por tanto, la trascendencia estratégica de la formación debe corresponder con un **tratamiento coherente en los planos político, económico e institucional**. Ello debería plasmarse en la construcción de un **marco normativo propio** y en la **elevación del rango de responsabilidad política** y administrativa de los órganos claves de decisión y coordinación, sin perjuicio del consenso con los agentes sociales y las administraciones territoriales.

En coherencia con esta filosofía resulta imprescindible instar, entre otros, al Instituto Canario de Cualificaciones, al desarrollo de la integración de las cualificaciones profesionales, sobre la base de que la formación profesional, en todas sus modalidades, debe tener un referente común de competencias que oriente las acciones formativas hacia las necesidades de cualificación que requieran los procesos productivos y el mercado de trabajo. (Decreto 43/2003, de 7 de abril, por el que se crea el Instituto Canario de las Cualificaciones Profesionales)

Queremos hacer constar de manera explícita en este documento la necesidad de que se apueste decididamente por establecer actuaciones dirigidas a evitar cualquier discriminación por razón de género y a orientar la formación de modo que se favorezca la inserción laboral de las mujeres, así como de otros colectivos con dificultades sociolaborales

Tenemos una gran oportunidad a nuestro alcance, para anticiparnos a las necesidades y a las futuras demandas que la globalización nos exige. La formación innovadora y de calidad es la mejor garantía de empleo y desarrollo social.

Por todo ello y en favor de entroncar el ámbito formativo y el laboral, los compromisos expresados en este documento se orientarán desde la perspectiva de dos grandes objetivos:

- 1) Lograr que los centros de formación (entendiendo por tales desde la Universidad hasta las academias formativas) se vinculen con el mercado laboral a la hora de prestar servicios a las empresas, para conseguir que el empresariado acuda a dichos centros a la hora de contratar y/o formar a sus trabajadores/as.
- 2) Conseguir que los centros de formación optimicen sus prestaciones en cuanto su calidad formativa, y que estas prestaciones de calidad se conozcan para que las empresas recurran a ellos a la hora de contratar nuevos/as empleados/as, como para el reciclaje de sus trabajadores.

Para la consecución de dichos objetivos y la puesta en práctica los firmantes



079
OH1670479

CLASE 8.ª

ACUERDAN

1: ACERCAMIENTO, CONOCIMIENTO Y CONFIANZA MUTUA ENTRE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y LAS EMPRESAS, QUE PROPICIE LA ADAPTABILIDAD DE LAS OFERTAS DE FORMACIÓN

Con este pacto se pretende generar una alianza estratégica entre los centros de formación y las empresas, para mejorar la inserción laboral de los trabajadores/as y la capacidad competitiva de las empresas, desde la interconexión entre las prestaciones de los centros de formación y las necesidades del empresariado.

*Entendemos que el primer paso para alcanzar este objetivo implica un cambio en el estilo comunicativo entre el empresariado y los centros de formación, que modifique las actitudes recíprocas, a través del establecimiento de sistemas de intercambio de información entre los centros formativos y las empresas y de mecanismos de planificación conjunta entre la administración, agentes sociales, centros de formación y empresas. Ello pasa necesariamente por la elaboración de un **plan de marketing** de los centros de formación que aproxime y venda a las empresas la oferta formativa, y el diseño de nuevos productos formativos en cuanto que los contenidos y las metodologías se adecuen a las demandas del mercado actual y a los mercados incipientes.*

Como siguiente paso, se considera prioritario la realización de un análisis de la realidad formativa-laboral. Dicho diagnóstico debería contemplar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Elaboración de un mapa del territorio de la formación laboral: instituciones, recursos y tipología de centros de formación*
- Detección de barreras/obstáculos para la comunicación y la colaboración entre: administración, centros de formación y empresariado*
- Estudio de motivaciones y condiciones de los usuarios para la realización de la formación*
- Detección de nuevas posibilidades formativas en el mercado: contextualización de los yacimientos de empleo y localización anticipada de mercados incipientes*
- Nivel de adecuación entre la oferta formativa y la demanda*

prioritario de las empresas

Eficacia para la formación y la inserción de las prácticas en empresa y la formación en el puesto de trabajo

Seguimiento del grado de inserción del alumnado: ¿por qué se insertan y por qué no?

Mentalidad y características de los/as empleadores/as e inversores/as en formación continua.

Para llevar a cabo este análisis permanente de la realidad, así como para proyectar las conclusiones extraídas sobre el sistema de acercamiento entre los centros de formación y las empresas (red de intercomunicación y colaboración mutua) se **propone** crear, previo análisis de su viabilidad, el FARO INSULAR DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (FIFE). Cuyas tres grandes funciones serían las de:

Diagnóstico y prospección

Comunicación y coordinación

Evaluación de la calidad formativa (esta tercera función se concretará en el segundo **acuerdo**)

Por tanto, serán objetivos del FIFE:

- Mejorar el conocimiento en los campos del empleo, las cualificaciones y/o relación empleo/formación, en el ámbito de la isla de Tenerife.
- Propiciar el encuentro entre todos los actores de la formación para el empleo y sensibilizarlos sobre los desafíos del sector y/o del territorio.
- Realizar el seguimiento del mercado de trabajo: ofertas, demandas, contrataciones, inversiones en Formación Continua, etc..
- Realizar el seguimiento de los acontecimientos económicos que prospectivamente tengan incidencia en el empleo.
- Seguimiento y valoración de los efectos de la formación sobre el empleo.
- Fiabilizar, analizar, procesar, adecuar y difundir toda la información resultante de las actividades a los que se refieren los puntos anteriores.
- Evaluación y autoevaluación, que permita medir la eficacia (comparando los resultados obtenidos con los esperados), la eficiencia (comparando los resultados obtenidos con los medios empleados) y los impactos de las políticas desarrolladas.
- Coordinación entre los diferentes actores de la formación.

2.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE AUTOMEJORA ENTRE LOS CENTROS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD FORMATIVA

El interés de este segundo **acuerdo** se centra en la introducción de procesos de automejora en los centros de formación, de manera que el factor de calidad formativa sirva como un medio para el acercamiento entre la oferta formativa y las demandas del mercado, así



080
OH1670480

CLASE 8.º

como una herramienta para la mejora de la competitividad empresarial.

Por tanto, se pretende introducir la cultura de calidad a través, como primer paso, de la implantación de un proceso homogéneo y estandarizado de evaluación de la calidad formativa.

Como punto de partida hemos de establecer el criterio de diferenciación y contextualización de la evaluación, de forma que al evaluar la calidad formativa, debemos tener en cuenta las diversas particularidades y especificidades de los distintos tipos de centros.

A partir de aquí entendemos que la evaluación de la calidad formativa cumple además de otras funciones (verificadora, orientativa, motivacional y de mejora), la de acreditar la calidad (función comparativa) a través de la cual, se logre una certificación que implique asegurar la gestión de la calidad, promoviendo así la organización de los procesos de excelencia en el servicio. Esta acreditación supone el establecimiento de criterios evaluativos desde los cuales comparar.

Como primer paso para la introducción de esta cultura evaluativa y de mejora de la calidad se proponen los siguientes medios:

- 1) Utilización de un instrumento de evaluación. Este sería elaborado, de manera consensuada, según la percepción del usuario/a de la calidad formativa, a partir de los diferentes instrumentos evaluativos utilizados particularmente por cada uno de los socios. Esto se hará así para que se contemplen de manera representativa, a la vez que sintética, las diferentes variables utilizadas para evaluar la satisfacción del/a beneficiario/a de la diversa realidad de ofertas formativas realizadas por los socios de la Asociación Horizonte.
- 2) Establecimiento de un procedimiento de codificación, recogida, gestión e información de los resultados; de forma que se ofrezcan indicadores comparativos que aporten información significativa de cada una de las acciones formativas evaluadas con relación al conjunto.
- 3) Constitución de una base de datos donde se recojan todos los resultados que se vayan extrayendo de cada una de las evaluaciones que se realicen según este procedimiento. El propósito es generar acumulativamente un estándar a partir del

cual obtener mejores y más representativas comparaciones. Dicha base de información será gestionada por un comité de expertos compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la formación profesional (reglada, ocupacional y continua), que serán designados por la asociación a través del procedimiento que ésta establezca.

Este proceso se realizará en coherencia con tres compromisos:

- a) **Compromiso de Participación** de los socios, de modo que cada una de las instituciones que quieran participar en el proceso cumplimenten una ficha con los datos generales del centro de formación, a partir de la cual se les asignará un código identificativo de la entidad. Además se comprometerán a realizar el pase de las encuestas, así como a facilitar sus resultados al comité de expertos.
- b) **Compromiso de Confidencialidad** de los resultados por parte de los miembros del comité de expertos, quienes se acogerán a los deberes y normas establecidas en la ley de protección de datos.
- c) **Compromiso de Corresponsabilidad** de la Asociación Horizonte en el desarrollo del proceso.

Entendemos que la concreción de este segundo acuerdo, se ha de realizar en el marco de la Asociación de Diálogo Social Horizonte a través del procedimiento que supone el **Faro Insular de Formación y Empleo**.

En el marco de este Pacto, el Cabildo de Tenerife se compromete a desarrollar en unión de los agentes económicos y sociales de la isla, las acciones que deban realizarse como consecuencias de transferencias que pueda recibir en materia de formación continua, empleo, orientación e inserción laboral.

Asimismo se compromete a desarrollar en unión de los agentes económicos y sociales de la isla los posibles proyectos de formación y empleo a ejecutar en la Isla.

• Y

PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA VIDA LABORAL EN LA ISLA DE TENERIFE

La Asociación de Diálogo Social HORIZONTE, a través de un constante diálogo entre los diferentes agentes económicos y sociales más representativos de la Isla y el Cabildo Insular de Tenerife, pretende la mejora de la competitividad de las empresas, así como la calidad de la vida laboral de la población activa, para lo cual han venido trabajando, en el marco del proyecto europeo "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral", en la convergencia de los objetivos mencionados mediante el presente programa que incluye las siguientes



CLASE 8.ª



081
OH1670481



acciones:

1.- Fomento de la Formación Continua, ocupacional, profesional y universitaria a lo largo de la vida laboral de los trabajadores, empresarios, profesionales y autónomo orientada a la mejora de la empleabilidad del tejido laboral de Tenerife y la competitividad de las empresas en el mercado insular, autonómico y en su entorno geográfico, tradicional y cultural.

2.- Modernización de la organización de trabajo mediante el diálogo activo de todos los agentes económicos y sociales implicados.

3.- La integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores, orientadas hacia un desarrollo sostenible de la Isla, la igualdad de oportunidades y la prevención de riesgos laborales.

4.- Fomento de la innovación en las empresas que favorezca la puesta al día de la sociedad de la información, así como la I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica).

Los abajo firmantes

D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO

D. JUAN MAGDALENA DARIAS

Presidente del Excmo. Cabildo Insular
de Tenerife

Director General de Formación
Formación Profesional
y Educación de Adultos

D^a JULIANA GARCÍA VEGA

D^a NOELIA GARCÍA LEAL

Directora del Servicio Canario de
Empleo

Directora del Instituto Canario
de la Mujer

D^a JOSEFA GARCÍA MORENO

D^a MÓNICA MÉNDEZ ORAMAS

Presidenta de la Asociación de Diálogo
Social HORIZONTE

Presidenta de FIFEDE

D. EMILIO ATIENZAR ARMAS

Concejal Delegado de la Sociedad
de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U

**D. JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ
DE AZERO**

D. JUAN A. ORRIBO RODRÍGUEZ

Presidente de la Confederación
Provincial de Empresarios de Santa
Cruz de Tenerife

Secretario Insular de la
Confederación Sindical de
Comisiones Obreras

D^a ACISCLA HERRERA CHINEA

D. VIRGILIO GÓMEZ DELGADO

Secretaria General de Salud laboral,
Formación y Medio Ambiente de la Unión
Canaria General de Trabajadores -Tenerife

Miembro del Secretariado
Nacional de Intersindical

D. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ PÉREZ

D. LUIS LADEVEZE PUERTA

Secretario Regional de la Unión Sindical
Obrera -Canarias

Secretario General del Sindicato
de Empleados Públicos
de Canarias

D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACOSTA

D. RICARDO TRUJILLO RAMÍREZ

Presidente de la Organización
Canaria de Empleados y Servicios
Públicos

Director Gerente de la
Fundación Empresa -
Universidad de La Laguna



CLASE 8.^a



082
OH1670482

D. FRANCISCO MESA TABARES

Presidente de la Confederación
Canaria de Asociaciones de
Jóvenes Empresarios

**D^a JULIETA PALOMINO
BARANDIARÁN**

Presidenta de la Asociación
de Mujeres Empresarias y
Profesionales de la
isla de Tenerife

D. SALVADOR LÓPEZ PÉREZ

Presidente de la Asociación
de Emprendedores de Canarias

D. MARIANO SANGINES LÓPEZ

Secretario General de la
Federación de Alimentación y
de Artículos de Consumo
de Canarias

D. CARLOS CRUZ DE LA ROSA

Secretario de la Junta Directiva
la de la Federación
Provincial de Entidades de la
Construcción de Santa Cruz
De Tenerife

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ

Presidente de la Federación de
Federación
de Empresarios del Metal y
Nuevas Tecnologías de
Santa Cruz de Tenerife

**D. RICARDO FERNÁNDEZ DE
LA PUENTE**

Secretario General de la Asociación
Hotelería y Extrahotelera de
Tenerife, La Palma, La Gomera
Y El Hierro

D. LUIS DE MIGUEL BARTOLOMÉ

Presidente de la Federación de
Comercio de Tenerife

**D. JUAN CARMELO SUÁREZ
IZQUIERDO**

D. VÍCTOR PORTUGUÉS CARRILLO

Presidente de la Asociación
de Jóvenes Empresarios
De La Comunidad Autónoma de
Canarias

Secretario General de la Asociación
Industrial de Canarias

D^a SANDRA CORREA MARRERO

**D. FERNANDO TABARES DE
NAVA-PONTE**

Vicepresidenta de la Asociación
Provincial de Academias de
Tenerife

Secretario General de la
Asociación Provincial de Empresarios
Importadores y Concesionarios de
Automóviles de Santa Cruz de Tenerife

**D^a CARMEN ROSA GARCÍA
MONTENEGRO**

Directora Gerente de SINPROMI S.L.

D. GABRIEL LEIRO VENTURA

D^a MARÍA DOLORES ORIHUELA MEJIAS

Director Regional de SOLUZIONA
Calidad y Medio Ambiente S.A.

Administradora de TECNOEMPLO S.L.

**D^a. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**

**D. MIGUEL ALEXIS CONCEPCIÓN
CABRERA**

Subdirectora de M.A.C., S.A.

Director Provincial de FREMAP

24.- Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Juventud,
Educación y Mujer de aprobación de los Programas de Juventud
para el ejercicio 2004.

Vista la propuesta emitida por la Sra. Consejera Insular del



083

OH1670483

CLASE 8.ª

Área de Juventud, Educación y Mujer de fecha 27 de enero del corriente, para que se inicie expediente administrativo de elaboración de los Programas de Juventud a desarrollar durante el presente año, y

RESULTANDO que en ejecución de la citada propuesta, por la Unidad de Juventud se ha procedido a la elaboración de los Programas de Juventud para su ejecución durante el año 2004.

RESULTANDO que los Programas de Juventud se elaboran con la finalidad de dar respuesta a las necesidades y demandas de la población joven de la isla, llevando a cabo una labor efectiva y coherente.

CONSIDERANDO que el "Derecho a la información" se encuentra constitucionalmente regulado y que como tal derecho fundamental debe ser garantizado a los jóvenes y concentrarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.

CONSIDERANDO que el artículo 48 de la Constitución establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

CONSIDERANDO que por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Canarias el artículo 30, apartado 20, del Estatuto de Autonomía de Canarias reconoce a la misma competencias exclusivas en materia de ocio y esparcimiento.

CONSIDERANDO que por Decreto 155/1994, de 21 de julio, se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

CONSIDERANDO que por Decreto 158/1997, de 11 de julio, modificado por el Decreto 332/1997, de 19 de diciembre, se traspasan al Cabildo Insular de Tenerife servicios, medios materiales y recursos para el ejercicio de competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

CONSIDERANDO que la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de coordinación de competencias de las entidades locales entre sí (art. 10.2) y para la consecución de estos objetivos se hace necesario planificar una Política Integral de Juventud que favorezca el acceso de los jóvenes a las oportunidades sociales, así como ampliar y potenciar los medios con que se dispone en la actualidad.

CONSIDERANDO que el art. 36.1.d) en relación con el 41 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el 43.1.e) de la Ley 14/90, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias establecen que "es competencia de los Cabildos Insulares, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla".

CONSIDERANDO que en este contexto normativo le corresponde a la Corporación Insular desarrollar su papel como administración de segundo grado municipal, a través de la cooperación y apoyo a las políticas de juventud de los Ayuntamientos, teniendo como objetivo la garantía de los principios de solidaridad y equilibrio territorial entre los jóvenes. Para su consecución y desarrollo el Cabildo Insular de Tenerife pretende dotarse de instrumentos y programas con los que abordar los problemas del sector juvenil y dar respuesta a sus necesidades y demandas, contribuyendo así a la integración plena de las personas jóvenes a la vida adulta e independiente.

CONSIDERANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el órgano competente para el conocimiento y aprobación de los Programas de Juventud de este Ente Local para el año 2004.

CONSIDERANDO que en aplicación del principio de publicidad, los Programas de Juventud a ejecutar por el Servicio de Juventud, Educación y Mujer deberán ser objeto de la correspondiente difusión.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

PRIMERO: Aprobar los Programas de Juventud, elaborados por la Unidad de Juventud, para el año 2004, que se unen como cuerpo cierto a la presente propuesta.

SEGUNDO: Delegar, por razones de eficacia y operatividad jurídica en la Comisión Insular de Gobierno, la modificación o alteración de los Programas de Juventud para el año 2004, siendo competente para el desarrollo y ejecución de cada una de las actuaciones de forma independiente el órgano que corresponda según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo publicarse dicha delegación para su eficacia en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme previene el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



084
OH1670484



CLASE 8.ª

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 28 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, con relación al art. 35-2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 71 del R.O.F., conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PROGRAMAS DE JUVENTUD 2004

La Política de Juventud prevista para el año 2004 por el Cabildo Insular de Tenerife pone especial énfasis en cualificar y mejorar los actuales proyectos y servicios que se están desarrollando y en impulsar otros nuevos en colaboración y coordinación institucional.

Se pretende trabajar con toda la realidad juvenil, intentando establecer una nueva relación con los jóvenes, sus asociaciones y sus proyectos, promoviendo la concurrencia de los recursos públicos.

Las **líneas de actuación** que a continuación se detallan tienen la finalidad de dotar a esta Administración de un instrumento que ordena, fija y prioriza los objetivos y las principales acciones a desarrollar durante el año 2004, dirigidas al colectivo juvenil y en el marco de una política de apoyo a las actuaciones de carácter municipal. Todo ello además, con el propósito de reforzar el papel de los jóvenes como ciudadanos activos de su municipio, poniendo a su alcance los medios adecuados para ser los auténticos protagonistas de los proyectos en los que participan.

A continuación se describen cada uno de los objetivos y acciones concretas que está previsto acometer a lo largo del presente ejercicio.

1.- INFORMACIÓN JUVENIL

1.1.- Consolidación del Centro Insular de Información y Documentación Juvenil.

1.2.- Fomento de la Red Insular de Información Juvenil.

2. PLAN DE FORMACIÓN JUVENIL Y FOMENTO DE LA OCUPACIÓN.

2.1.- Plan de Formación.

2.2.- Becas de Investigación y Prospectiva sobre los Jóvenes de Tenerife.

3. PROGRAMA DE ASOCIACIONISMO JUVENIL.

3.1 Creación y consolidación de la autonomía de las Asociaciones.

3.2 Ayudas a programas o proyectos de Asociaciones Juveniles.

3.3 Ayudas específicas para la participación de jóvenes en foros y convenciones.

4. RED DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS JUVENILES.

4.1 Programa Insular de la Red de Casas de Juventud.

4.2 Otras instalaciones juveniles: Albergue Juvenil Insular y Campamento de La Esperanza.

5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

6. ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES.

6.1 Creajoven.

6.2 Turismo Joven Cultural.

6.3 Campaña de Verano.

6.4 Festival Cabeza de Perro.

6.5 Pase sin Llamar IV.

6.6 Encuentro Insular entre Jóvenes.

7. PROYECTOS EUROPEOS.

7.1 Raíces I

7.2 Raíces II

7.3 Europa es nuestra isla

1. INFORMACIÓN JUVENIL

1.1.- Consolidación del Centro Insular de Información y Documentación Juvenil.



085
0H1670485

CLASE 8.º

1.2.- Fomento de la Red Insular de Información Juvenil.

La información es un derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución y es deber de las instituciones públicas proporcionar a los jóvenes servicios y estructuras de información que contribuyan a satisfacer sus necesidades en el período de transición a la vida adulta. Es evidente que los jóvenes necesitan información clara y objetiva sobre formación, empleo, cultura, derechos, ocio y tiempo libre y calidad de vida, para ser capaces de tomar sus propias decisiones y acceder, en condiciones de igualdad, a todas las oportunidades que se les ofrece desde todos los ámbitos para su inserción social, cultural y profesional.

La información se plantea como uno de los retos fundamentales de toda política juvenil, pues el asesoramiento sobre actividades y temas de interés para la juventud sirve como puente de comunicación en doble sentido: desde las instituciones hacia los/as jóvenes y desde éstos a las instituciones.

Para ello, las instituciones disponen de servicios específicos dedicados a esta tarea. Entre éstos se encuentra el Centro Insular de Información y Documentación Juvenil, encargado de elaborar, coordinar y aglutinar los contenidos informativos que se consideran relevantes y que abarcan las diferentes áreas de actuación de las políticas juveniles (educación, salud, empleo, vivienda, sexualidad...), coordinando a su vez la Red Insular de Oficinas de Información Juvenil de Tenerife.

Este programa tiene como principal objetivo mejorar la calidad y los recursos que intervienen en el trabajo de elaboración y difusión de la información juvenil.

Los proyectos encaminados a mejorar y consolidar los Servicios de Información Juvenil de la Isla, e incorporar las nuevas tecnologías aplicadas a la información, con el fin de que ser capaces de dar respuesta a las demandas de la población juvenil, son los siguientes:

1.1.- CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO INSULAR DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL.

OBJETIVOS:

- Potenciar el Centro Insular de Información y Documentación Juvenil mediante su ubicación en unas instalaciones más idóneas para prestar al público juvenil una atención y unos servicios de mayor calidad y eficacia, dotándolo de los medios, recursos y tecnología necesarios.
- Convertir al C.I.I.D.J. en el principal alimentador de información juvenil de la red municipal dotándolo de recursos y tecnología adecuada. Las telecomunicaciones suponen una nueva concepción en la transmisión, almacenamiento, y producción de datos e información. Estamos inmersos en lo que se denomina sociedad de la información (internet, red telemática, autopistas de la información etc). Disponer de información, saber acceder a ella, así analizarla y utilizarla es y será la clave para el desarrollo social de las personas individualmente y , en particular, de los jóvenes de nuestra isla.
- Ampliar la biblioteca especializada en temas de juventud.
- Mantener y potenciar los canales de coordinación entre los distintos Centros y Puntos de Información dependientes de Ayuntamientos y de las asociaciones juveniles, aunando esfuerzos y rentabilizando los recursos existentes.
- Mantenimiento y potenciación de la Red Insular de Información Juvenil, con especial atención a las zonas más rurales o más alejadas de las ciudades.

ACCIONES:

- ▶ **Potenciación del Centro Insular de Información y Documentación Juvenil.**
 - ⇒ En la nueva ubicación del Centro se ampliará el espacio del mismo y se ofrecerá un mejor y más atractivo servicio a los jóvenes usuarios, estando prevista la actualización y mejora del equipamiento informático y del mobiliario.
 - ⇒ Crear una zona específica denominada "ciberconsulta" donde los jóvenes tendrán ordenadores a disposición para realizar búsquedas de información en la red de internet.
- ▶ **Creación de un Centro Insular Virtual y la Red Telemática.**
 - ⇒ Se trata de construir y poner en funcionamiento un portal web al que pueda conectarse todos los Centros y Puntos de Información Juvenil, que sirva de instrumento para canalizar y difundir la información juvenil de la forma más rápida y operativa posible. Los responsables de la Red Insular de



086
OH1670486



CLASE 8.º

Información Juvenil mantendrán actualizada la misma del portal mediante unas claves de acceso. Se trata de una vía más de difusión de información, que permitirá la autoconsulta informática y el acceso a las distintas bases de datos sobre ofertas de empleo, cursos, becas y ayudas al estudio, alojamiento, actividades, turismo, intercambios juveniles y trabajo temporal en el extranjero.

- ◊ Es intención del Cabildo Insular promover que los jóvenes de Tenerife dispongan de correo electrónico gratuito que podrán utilizar desde cualquier ordenador con acceso a Internet.
- ▶ **Puesta en marcha de un Servicio de Orientación Profesional para Jóvenes.**
 - ◊ Habiendo constatado que el mayor número de consultas realizadas por los jóvenes a los centros de información juvenil se refieren a este campo, se considera necesario poner en funcionamiento un servicio de Orientación Profesional para jóvenes que satisfagan dichas demandas. Se prestará un servicio directo de consulta en el propio Centro Insular de Información Juvenil, complementándose con visitas programadas a otros centros de la Isla.
 - ◊ Es la asesoría que brinda al joven sobre la elección de su carrera a través de entrevistas y pruebas psicológicas que proporcionan una fuente objetiva de información acerca de sus capacidades e intereses vocacionales.
 - ◊ La orientación profesional es el proceso de ayuda que provee a los jóvenes estudiantes experiencias para tu desarrollo integral y ajuste al ambiente estudiantil, brindando experiencias necesarias para que nuestros jóvenes desarrollen las destrezas esenciales que le permitan desempeñarse adecuadamente en los diferentes ámbitos sociales.
 - ◊ Pese a que el Servicio se prestarán el Centro Insular de Información Juvenil se realizarán sesiones divulgativas por los diferentes Ayuntamientos de la Isla en las sedes de las Casas de Juventud o de sus Servicios de Información Juvenil.

► **Mantenimiento de la Asesoría Jurídica para Jóvenes**

- ⇒ Por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ha puesto en marcha un servicio de Asesoría Jurídica para Jóvenes, totalmente gratuito, dirigido a los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 29 años de edad, al objeto de orientarles sobre sus derechos legales y las vías necesarias para que puedan ejercitarlos por sí mismos.
- ⇒ Este servicio comprende tanto funciones de información y asesoramiento especializado, mediante la atención personalizada de cada caso, como acciones formativas y divulgativas de los temas jurídicos que afectan a la condición social de los jóvenes.
- ⇒ Pese a que la Asesoría Jurídica se viene prestando en el Centro Insular de Información Juvenil se realizarán sesiones divulgativas por los diferentes Ayuntamientos de la Isla en las sedes de las Casas de Juventud o de sus Servicios de Información Juvenil.

► **Creación de una Unidad de Atención a la Sexualidad.**

- ⇒ Se pretende informar y orientar a los jóvenes de Tenerife en el ámbito de la educación afectivo-sexual, desarrollar en los Centros Educativos acciones con los jóvenes que promuevan valores de convivencia, igualdad entre sexos, tolerancia, responsabilidad, respeto y solidaridad.
- ⇒ Facilitar el acceso de los jóvenes a los recursos y a las medidas de prevención de los riesgos asociados a la práctica sexual.
- ⇒ Sensibilizar a la población en su conjunto a través de campañas específicas al reconocimiento de la sexualidad como un hecho natural.

► **Creación de un Servicio de Préstamo de material divulgativo.**

- ⇒ Debido al elevado precio de mercado de ciertos productos cuyo uso por parte de los jóvenes es de carácter puntual, se pretende montar un servicio de préstamo, dirigido tanto a asociaciones, como a Servicios y Puntos de información juvenil.

► **Ampliar la biblioteca especializada en temas de juventud.**

- ⇒ Promover la consulta de los fondos documentales de la Biblioteca especializada en temas de juventud.
- ⇒ Mantenimiento y ampliación del banco de datos que permita a los



CLASE 8.



087
OH1670487



jóvenes de Tenerife el acceso a información sobre: ofertas de empleo, cursos, becas, alojamientos, intercambios, actividades de ocio y tiempo libre, culturales, prácticas de trabajo en el extranjero, etc., a través de Internet, de forma que se amplíe el sector de jóvenes que lo utilizan, mejorando al mismo tiempo, la calidad del servicio.

1.2.- FOMENTO DE LA RED INSULAR DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Respecto al desarrollo de la red insular de información juvenil, es preciso señalar la necesidad de orientar la información a nivel local y realizar un esfuerzo de adaptación a nuevos públicos (orientación a itinerarios,...). En la red la gestión local de la información resulta fundamental. Desde nuestro punto de vista, resulta fundamental desarrollar el carácter local de la red de información, llegando a todos los municipios a través de los propios servicio y puntos de información juvenil además de centros escolares, asociaciones entre otros que desarrollen proyectos de socialización de la información. Debe tenerse en cuenta que, hoy por hoy, los servicios de información juvenil s son la referencia física de las políticas locales de juventud.

OBJETIVOS:

- Apoyar a los distintos Servicios de Información Juvenil de la isla que actualmente están funcionando, mejorando sus equipamientos, medios y recursos con el fin de que puedan dar respuesta a las nuevas exigencias tecnológicas, fomentando el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías.
- Promover la creación de nuevos servicios en aquellos municipios y lugares de encuentro de jóvenes donde aún no existen.
- Coordinar los distintos Servicios de Información Juvenil con el fin de optimizar y compartir los recursos municipales existentes, intercambiar experiencias, material informativo y documental, elaborar conjuntamente publicaciones de interés juvenil así como priorizar los contenidos formativos de los informadores y colaboradores.

- Avanzar en la implantación de puntos de información juvenil telemáticos en espacios con gran presencia de jóvenes.

ACCIONES:

► **Potenciar la Red Insular Básica de Centros y Puntos de Información Juvenil.**

- ⇒ Se pretende continuar la línea iniciada en los años anteriores, dando continuidad al desarrollo de la red insular de información juvenil mediante la cual, y a través de la formalización de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos, se dotará a los Servicios de Información Juvenil de la Isla de los medios y recursos necesarios para desarrollar eficazmente su labor informativa con los jóvenes.
- ⇒ Incorporar de forma progresiva infraestructura técnica en la red insular a través de la conexión telemática con el Centro Insular de Información y Documentación Juvenil.

► **Red de dinamizadores**

- ⇒ Desde el Área de Juventud, Educación y Mujer se pretende continuar con la labor de descentralización informativa y de dinamización de los Centros y Puntos que componen la Red Insular de Información Juvenil, a través de un proyecto a presentar al Servicio Canario de Empleo, y cuya característica fundamental es que la información es suministrada a los jóvenes por otros jóvenes mediante un proceso de comunicación interpersonal. Las prioridades a tener en cuenta en esta fase del proyecto son las siguientes:

1. Continuar con el trabajo realizado durante los últimos cuatro años en el centro de información juvenil municipal.
2. Potenciar el uso del portal web creado por el Centro Insular de Información Juvenil del Cabildo Insular de Tenerife y dotar de información permanente al centro virtual.
3. Dinamización de la información entre los colectivos y asociaciones juveniles municipales.

2. PLAN DE FORMACIÓN DE JUVENTUD Y FOMENTO DE LA OCUPACIÓN

2.1.- Plan de Formación.

088
OH1670488**CLASE 8.ª****2.2.- Becas de Investigación y Prospectiva sobre los Jóvenes de Tenerife.**

La necesidad social, oportunidad e importancia profesional de un saber sobre los jóvenes es de capital importancia para Canarias debido a su población, en datos comparativos con el resto del Estado, mayoritariamente juvenil.

Entre otros, distintos argumentos avalan el importante trabajo, sistemático y profundo, que los profesionales de la intervención social deben llevar a cabo con población juvenil:

- En la medida que los/as profesionales de la intervención social se formen para animar y conducir grupos juveniles, éstos se verán beneficiados, así como el resto de nuestra comunidad canaria.
- La participación de población juvenil en el cambio social, la mejora profesional, la calidad de vida y el desarrollo personal son imprescindibles para el desarrollo de cualquier comunidad humana. El desarrollo social, económico y profesional de Canarias pasa por el desarrollo de los jóvenes.

La animación educativa, cultural y social, desde una perspectiva profesionalizada, es un bien necesario para el desarrollo de los jóvenes de nuestro contexto sociocultural, político y económico.

Por ello, se hace necesario formar de modo serio y sistemático a los profesionales de la acción social, de la intervención psicosocial y socioeducativa en el mundo juvenil.

2.1.- PLAN DE FORMACIÓN.**OBJETIVO:**

- Ofrecer una formación adecuada en materia de Juventud a Concejales, Técnicos de Ayuntamientos, dinamizadores de Casas de Juventud y miembros de Asociaciones Juveniles.

ACCIONES:

- ⇒ Jornadas Técnicas para Concejales de Juventud.
- ⇒ Seminarios/Jornadas para Técnicos de Juventud.

- Cursos para miembros y dirigentes de Asociaciones Juveniles.
- Cursos para dinamizadores de Casas de Juventud.

2.2.- BECAS DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA SOBRE LOS JÓVENES DE TENERIFE.

OBJETIVO:

- Realizar una detallada investigación y prospectiva sobre la realidad juvenil en nuestra isla, con todas las particularidades que presente con respecto a otros ámbitos del Archipiélago y peninsulares, que sirva de base actualizada para impulsar nuevas acciones en materia de Juventud.

ACCIONES:

- Concesión de una beca con la correspondiente dotación económica a jóvenes universitarios para el apoyo de la investigación.

3. PROGRAMA DE ASOCIACIONISMO JUVENIL

3.1 Creación y consolidación de la autonomía de las Asociaciones.

3.2 Ayudas a programas o proyectos de Asociaciones Juveniles.

3.3 Ayudas específicas para la participación de jóvenes en foros y convenciones.

El Cabildo Insular de Tenerife a lo largo del presente ejercicio se ha propuesto continuar con las líneas de trabajo que tienen como fin la consolidación y apoyo del asociacionismo juvenil de la isla.

La Corporación Insular establecerá mecanismos que propicien la creación de nuevas asociaciones de jóvenes, fomentando asimismo el reconocimiento social del asociacionismo juvenil y la imagen de la juventud. Se intentará realizar un trabajo de sensibilización hacia los medios de comunicación y la opinión pública que transmita la realidad juvenil, mostrando la labor social y el compromiso de la juventud con la comunidad.

Entendidas las asociaciones y colectivos juveniles como medios necesarios y eficaces para promover y llevar a la práctica las motivaciones, inquietudes y aportaciones sociales de los jóvenes y de todas aquellas cuestiones que les afectan y preocupan, es por lo que la Corporación Insular pretende apoyarlas para que desarrollen actividades y proyectos innovadores encaminados a fortalecer el tejido asociativo.

OBJETIVO:



089
0H1670489

CLASE 8.ª

- Fomentar la participación activa de los jóvenes en la vida política, social y cultural.

ACCIONES:

► **Creación y consolidación de la autonomía de las Asociaciones.**

- ◊ Se pretende para ello prestar, desde el Cabildo Insular de Tenerife, el apoyo económico necesario para dotar a las Asociaciones Juveniles de la Isla del material informático adecuado y de la correspondiente conexión a Internet, fomentando así la implantación y uso de las nuevas tecnologías, a la par de servir de impulso al tejido asociativo juvenil de Tenerife.

► **Ayudas a programas o proyectos de Asociaciones Juveniles.**

- ◊ Con esta línea de subvención se pretende facilitar la experiencia asociativa juvenil y para ello se subvencionarán la realización, entre otras, de actividades recreativas y de tiempo libre, de divulgación y sensibilización sobre los problemas de los jóvenes de la Isla, programas de dinamización, actividades formativas, de difusión e información juvenil, de intercambios con otras asociaciones y colectivos.

► **Ayudas específicas para la participación de jóvenes en foros y convenciones.**

- ◊ Se pretende crear una bolsa de viaje que facilite a los jóvenes la asistencia a foros y convenciones que se celebren fuera de la isla, fomentando así la movilidad juvenil y la toma de contacto con realidades diferentes a la nuestra, limando en la medida de lo posible la dificultad de movimientos que supone la insularidad de nuestro territorio.

4.1 Programa Insular de la Red de Casas de Juventud.

4.2 Otras instalaciones juveniles: Albergue Juvenil Insular y Campamento de La Esperanza.

Para el adecuado desarrollo y esparcimiento de la sociedad juvenil isleña, se hace totalmente necesario contar con una serie de espacios e instalaciones donde los jóvenes puedan llevar a cabo sus actividades, tanto asociativas, como de ocio y tiempo libre, contribuyendo así a su desarrollo personal. Para ello, el Cabildo Insular de Tenerife ha iniciado una serie de acciones encaminadas a crear una red de instalaciones adecuadas a esas exigencias.

4.1.- PROGRAMA INSULAR DE LA RED DE CASAS DE JUVENTUD.

OBJETIVO:

- Las Casas de Juventud se conciben como espacios de uso público que favorecen y canalizan las iniciativas individuales y colectivas de la juventud prestando el soporte material y técnico necesario para ello, en el contexto del tiempo libre. Se garantizan así los espacios abiertos a la participación juvenil, a la práctica de valores democráticos, a la comunicación y formación no reglada, compensadora de diferencias, a la comunicación y relación entre iguales, a la diversión y la creatividad, y en definitiva, a la promoción de un "ocio activo" que constituya el desarrollo personal de los jóvenes y concomitantes de la comunidad.

ACCIONES:

► Infraestructura y equipamiento.

- ⇒ En el ejercicio 2004 se prevé la contratación de la asistencia técnica para la **redacción de los proyectos** de obra de las Casas de Juventud del Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna.
- ⇒ Por su parte, se **ejecutarán de las obras** de las Casas de Juventud de Adeje, Garachico, Los Silos, Los Realejos, La Guancha, Santiago del Teide, Tacoronte, Guía de Isora, Granadilla, Güimar, Candelaria, Granadilla, La Victoria de Acentejo, y Arona.
- ⇒ Asimismo se procederá al **equipamiento** de aquellas Casas de Juventud cuyas obras se prevén finalizar en el ejercicio, y de aquellas otras que no precisan ejecución de obras, como las de los municipios de Arona, La Victoria de Acentejo, Arafo, Guía de Isora, El Sauzal (Ravelo), La Guancha, Candelaria y Tacoronte.



090

OH1670490

CLASE B.º

► **Programa anual de actividades en Casas de Juventud.**

- ⇒ Aprovechando el tejido ya existente, el Cabildo Insular de Tenerife pretende desarrollar una serie de acciones comunes en materia de formación, ocio y tiempo libre tomando como punto de referencia las Casas de Juventud que se encuentran en funcionamiento.

► **Dinamización de la Red Insular de Casas de Juventud.**

- ⇒ En el marco del Convenio INEM/Corporaciones Locales, se pretende continuar con la labor iniciada en anteriores fases, de apoyo a la dinamización de las Casas de Juventud ya inauguradas y a las de reciente inauguración, mediante el diseño y ejecución de diversas actividades dirigidas a la población joven de estos municipios, aprovechando las instalaciones y equipamiento de los diferentes espacios públicos. A través de este convenio se contratará a jornada completa una serie de animadores socioculturales y un Trabajador Social, realizando sus funciones de forma coordinada con la Unidad de Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, manteniendo reuniones periódicas para el diseño y ejecución de las actividades que se lleven a cabo.

4.2.- OTRAS INSTALACIONES JUVENILES.

► **Albergue Insular de Juventud.**

- ⇒ Ante la carencia de albergues juveniles en la isla de Tenerife y con el fin de dar respuesta a la gran demanda existente de este tipo de instalaciones en nuestro territorio insular, y en el marco de colaboración establecido entre este Cabildo Insular de Tenerife y el Gobierno de Canarias, se pretende la edificación de un Albergue Juvenil en el término municipal de La Laguna.
- ⇒ El proyecto de construcción de este Albergue, que ocupará un inmueble de 1500 m² de planta y 1500m² de sótano, contempla, entre otros, los siguientes recursos y servicios:

- Recepción y Administración.

- 32 habitaciones dobles con baño (64 plazas) y 4 habitaciones cuádruples con baño (16 plazas).
- Comedor para 80 plazas
- Cocina -Office
- Bar- cafetería
- Salón de actos
- Aulas de formación.
- Salas de ocio: TV, Internet, reuniones, etc.
- Lavandería.
- Almacén.
- Garaje para 40 plazas de aparcamiento.

► **Campamento de La Esperanza.**

- ⇒ Redactado y aprobado ya el proyecto de obra, el Cabildo Insular de Tenerife acometerá este año la ejecución de la II fase de la obra de Rehabilitación del Campamento, al objeto de dotarlo de la infraestructura necesaria para su pleno funcionamiento en condiciones óptimas durante todo el año.
- ⇒ El proyecto de obra consiste, respetando el espacio natural donde está situado el campamento, en la construcción de un nuevo comedor más amplio y con una mayor capacidad, comunicado con la cocina, lo que permitirá contar con un salón multiusos y polivalente en las dependencias del actual comedor, para la realización de actividades diversas. En el citado proyecto de obra se contempla también el acondicionamiento de una plaza, destinada a lugar de reunión y esparcimiento, en el espacio existente entre las cuatro cabañas de madera con las que cuenta actualmente el campamento.
- ⇒ Una vez finalizada la ejecución de la obras, se realizarán los trámites oportunos para proceder a la gestión racionalizada del uso de dichas instalaciones.

5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ante las necesidades existentes de colaboración y coordinación entre la Administración Insular y Local, así como la escasez de recursos económicos, materiales y técnicos con los que se cuenta, y al objeto de realizar una gestión eficaz con la finalidad de dar respuestas adecuadas a las necesidades y demandas específicas de los jóvenes de Tenerife se aborda el reto de la *mutua coordinación*, especialmente en el orden municipal, para acercarnos a los objetivos de eficacia y eficiencia que por imperativo de la ley se debe



091
OH1670491



CLASE 8.^a

perseguir en el ámbito público y, especialmente en un sector de la población tan dinámico y cambiante como es la juventud.

MESA INSULAR DE JUVENTUD.

OBJETIVO:

- La Mesa Insular de Juventud se constituye como un órgano complementario insular de colaboración y coordinación, sin personalidad jurídica propia entre el Cabildo Insular de Tenerife y los respectivos ayuntamientos, en la que participan los responsables políticos en materia de juventud.

ACCIONES:

- ⇒ Propiciar el intercambio de experiencias y de información.
- ⇒ Apoyo y asesoramiento en el trabajo con los jóvenes, para promocionar el asociacionismo en el ámbito insular.
- ⇒ Impulsar la participación conjunta de acciones dirigidas al sector juvenil.

6. ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1 Creajuven.

6.2 Turismo Joven Cultural.

6.3 Campaña de Verano.

6.4 Festival Cabeza de Perro.

6.5 Pase sin Llamar IV.

6.6 Encuentro Insular entre Jóvenes.

El aprovechamiento del tiempo libre y del ocio, es un elemento

esencial en la vida de los/las jóvenes. Las Administraciones Públicas tienen un papel importante que desarrollar en este aspecto, por cuanto pueden orientar el ocio y tiempo libre de los jóvenes al enriquecimiento cultural y al descubrimiento de nuevos espacios.

El Cabildo Insular de Tenerife organizará una serie de acciones encaminadas al promover y potenciar el uso de ocio activo y socioeducativo entre los jóvenes de Tenerife en los más variados aspectos, como puede ser la cultura, los idiomas, el fomento de viajes al exterior que permita conocer realidades diferentes o el fomento de las nuevas tecnologías como medio de comunicación social.

6.1.- CREAJOVEN.

OBJETIVO:

- Promoción, difusión y apoyo a jóvenes creadores y artistas de Tenerife. Los/as jóvenes creadores/as destacan por la frescura y dinamismo de sus obras. La Administración Insular apoyará decididamente a los/as jóvenes tinerfeños, en sus distintas manifestaciones culturales y/o musicales,
- Apoyo de la práctica cultural de los jóvenes y de aquellos grupos que producen cultura, creando recursos, infraestructura y equipamientos específicos.
- Favorecer el acceso de los jóvenes de la isla a las actividades culturales dentro y fuera del archipiélago.

ACCIONES:

► V Certamen Insular de Jóvenes Artistas de Tenerife.

- ⇒ **Certamen de Música.** Se establecen 2 modalidades: Pop -Rock y Música Electrónica. Podrán inscribirse los grupos y artistas residentes en Tenerife que realicen música Pop, Rock, House, Techno, Rap, Hip Hop, etc... y cuyos componentes tengan edades comprendidas entre los 16 y 30 años. Se seleccionará a 1 grupo por modalidad de entre todos los presentados para realizar una actuación en un local de la Isla y otra en el Festival "Cabeza de Perro". Los premios no se podrán declarar desiertos.
- ⇒ **Certamen de Fotografía.** Se establecen 2 modalidades: Foto-reportaje y Fotografía Artística. Podrán concurrir individualmente o como grupo, los jóvenes residentes en Tenerife, mayores de 16 años y menores de 30 años, aficionados a la fotografía. El tema y la técnica serán libres y cada inscrito presentará un mínimo de 3 fotos y un máximo de 5, con un tema común en todas las fotos. Los ganadores recibirán un premio en aportación económica y la posibilidad de exponer su



CLASE 8ª



092

OH1670492

obra. Los premios no se podrán declarar desiertos.

► **Mercadillo del Arte.**

- ⇒ Como novedad en el presente año, se pretende impulsar un Mercadillo del Arte en las fechas navideñas, con la finalidad de que los jóvenes artistas puedan poner a la venta sus creaciones en formato pequeño - mediano, al objeto de servir de promoción e impulso de su obra.

6.2.- TURISMO JOVEN CULTURAL.

OBJETIVO:

- Facilitar a los jóvenes de Tenerife, en edades comprendidas entre los 18 y 30 años de edad, el acceso a grandes eventos de carácter social y cultural que se celebran en distintas localidades de España y Europa, facilitando de esta manera su participación en dichos eventos, en condiciones similares a los jóvenes del resto del Estado.
- Apoyar la formación profesional y cultural de los jóvenes de la isla.

ACCIONES:

- **Festival de Música de Benicassim.**
- **Forum de las Culturas en Barcelona.**

6.3.- CAMPAÑA DE VERANO.

OBJETIVO:

- El Cabildo Insular de Tenerife ha diseñado un programa de actividades para el verano, dirigido a los niños y jóvenes de la isla, que intenta ser una oferta de calidad lo más completa y diversa posible de actividades lúdico-formativas en la que la

convivencia, la educación ambiental, los espacios abiertos y los viajes promuevan nuevas experiencias formativas y de enriquecimiento personal.

- Desarrollar actividades en el medio natural: campamentos en nuestros montes, aventuras fuera de la isla, espacios lúdicos, de reflexión y de aprendizaje, sensibilizando al sector juvenil por el respeto a la naturaleza, haciéndole más consciente de los problemas ambientales.
- Fomentar una serie de valores tales como la solidaridad, el respeto a los demás, la participación, haciendo hincapié en los procesos no formales, en el aprendizaje de conocimientos y en la adquisición de actitudes cívicas.
- Favorecer un carácter vivencial creando un clima que facilite la interrelación y el conocimiento de los participantes procedentes de las distintas realidades de la Isla y de la Península.
- Promover tanto el desarrollo físico como mental de los jóvenes, desarrollando la creatividad como recurso educativo.
- Facilitar el conocimiento no sólo de nuestra cultura, fomentando una actitud de respeto y protección hacia el medio ambiente, sino también de otras realidades sociales y culturales viajando a países de la Unión Europea y aprendiendo lo básico de otros idiomas.

ACCIONES:

- ▶ **Campamentos en Tenerife, Canarias y Península.**
- ▶ **Cursos de Idiomas (Inglés y Alemán)**

6.4.- FESTIVAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MULTIMEDIA "CABEZA DE PERRO".

OBJETIVO:

- Organizar la 5ª edición del Festival "CABEZA DE PERRO", que ha abierto un espacio inédito hasta la fecha en Tenerife para el ocio, el esparcimiento y el enriquecimiento cultural de los jóvenes de Tenerife.
- Con este festival se desea no sólo mostrar los avances en las nuevas tecnologías, sino como éstas cambian la percepción del trabajo, del ocio, del arte y de la comunicación.
- Se pretende para este año incidir en que al tiempo de ser escaparate de las nuevas tecnologías y sus aplicaciones, se disfrute con deportes alternativos, se conozcan las últimas



093
OH1670493



CLASE 8.ª

tendencias de la moda y la estética, se explore y reflexione sobre los nuevos comportamientos y actitudes generadas por los avances tecnológicos y artísticos, todo ello bañado con una oferta musical de primer orden.

ACCIONES:

- ⇒ Ciberparty, Taller de iMovie, Taller de Fotografía Digital, Instalación de Arte electrónico, Taller de Televisión, Taller de DJ,S, Taller de Grafitis, Cortometrajes, Música de día, Conciertos.

6.5.- PASE SIN LLAMAR IV.

OBJETIVO:

Durante el año 2004 se continuará desarrollando el Proyecto denominado "Pase sin llamar" en los distintos centros de enseñanza, dentro del marco de los convenios SCE/Corporaciones Locales, en colaboración con Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y distintos ayuntamientos de la Isla.

- Propiciar el intercambio de experiencias y de información.
- Apoyo y asesoramiento en el trabajo con los jóvenes, para promocionar el asociacionismo en el ámbito insular.
- Impulsar la participación conjunta de acciones dirigidas al sector juvenil.
- Colaborar con las AMPAS en el desarrollo de sus actividades.

ACCIONES:

- ⇒ Realización de actividades extraescolares dirigidas tanto a los alumnos del centro como a los jóvenes de la zona, organizadas y supervisadas un animador sociocultural y monitores especializados. El tipo de actividad (deportiva, formativa) se programará de forma consensuada con el profesorado del centro, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y los

propios escolares.

6.6.- ENCUENTRO INSULAR ENTRE JÓVENES.

OBJETIVO:

- Propiciar un espacio de colaboración entre los jóvenes de la isla, que sirva como foro de trabajo, debate y discusión sobre los temas más trascendentales que les afecten.

ACCIONES:

- ⇒ Realización de encuentros y talleres en las instalaciones del Campamento de La Esperanza, durante fines de semana, en materia de igualdad de oportunidades.

7. PROYECTOS EUROPEOS

7.1 Raíces I

7.2 Raíces II

7.3 Europa es nuestra isla.

7.1.- RAÍCES I.

El Cabildo Insular de Tenerife en el marco de la convocatoria INTERREG III B "Azores-Madeira-Canarias", viene desarrollando el proyecto denominado "JUVENTUD ACTIVA EN EL DESARROLLO RURAL - RAÍCES", en colaboración con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, la Confederación Canaria de Asociaciones de Jóvenes Empresarios, el Instituto de la Juventud de Madeira, la Asociación de Jóvenes Empresarios Madeirenses, la Asociación de Jóvenes Agricultores de Madeira y Puerto Santo, la Asociación Santana Ciudad Solidaria de Madeira y la Asociación Juvenil de la Isla de Santa María de Azores.

OBJETIVO:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales asociado a los jóvenes, con la finalidad de ofrecer alternativas al éxodo rural juvenil.



094
OH1670494

CLASE 8.ª

ACCIONES:

- ⇒ Estudio y elaboración de estrategias comunes en la zona macaronésica de reactivación de empresas en vías de extinción o recientemente desaparecidas.
- ⇒ Detección de elementos del patrimonio etnográfico y productos agrarios y ganaderos susceptibles de ser explotados.
- ⇒ Rehabilitación y equipamiento para el incremento de la actividad de las Casas de Juventud.
- ⇒ Propiciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a través de redes de cooperación local, transregional y transnacional.

7.2.- RAICES II.

Dentro del marco de la convocatoria citada, se pretende presentar un nuevo programa que responda a los siguientes objetivos:

Objetivos generales.

- Implicar a la juventud en la recuperación de aspectos culturales autóctonos.
- Promover acciones tendentes al conocimiento y recuperación del patrimonio Cultural propio.
- Desarrollar capacidades que favorezcan el ejercicio de una ciudadanía joven activa y que fomenten, a su vez, un espíritu, talante y sentido de la solidaridad en Europa y en el Mundo, tal como lo recoge la Unesco y otros organismos internacionales.

Objetivos específicos.

- Realizar trabajos de campo para la recuperación del

patrimonio cultural por medio de los jóvenes de la Macaronesia.

- Estudiar y elaborar ponencias y propuestas comunes para todas las RUP, incorporando en su elaboración a un amplio grupo de especialistas de procedencia y cualificación muy diversa.
- Consolidar y/o constituir Redes de Cooperación, regional, transregional y transnacional, estables.
- Incrementar y mejorar si fuera preciso la actividad existente en los Centros Juveniles (entendiendo que estos son los espacios idóneos) equipándolos adecuadamente para la realización de los trabajos de campo.

7.3.- EUROPA ES NUESTRA ISLA.

El Cabildo de Tenerife, en tanto responsable y articulador de políticas de juventud y apoyo de las acciones desarrolladas con los jóvenes en los 31 municipios de la isla, al considerar que **"Europa es nuestra isla"**, opta por la virtualidad de la Unión Europea como espacio abierto, de encuentro y de construcción mutua y afirma que uno de los retos de levantar la mirada por encima de las barreras que imposibilitan a los jóvenes de la isla su plena inclusión en la sociedad es encontrarse con y en Europa.

De aquí que la principal idea del proyecto radique en que los jóvenes de Tenerife puedan hallar en Europa y en el encuentro con los jóvenes del continente posibilidades para superar su situación de exclusión por razones geográficas.

Las acciones fundamentales del proyecto consisten en la realización de talleres prácticos, y un proceso de asesoramiento personalizado a los grupos locales, con los objetivos de

- Acercar las posibilidades que ofrece el Programa Juventud a los jóvenes desfavorecidos de Tenerife, mediante su promoción y difusión.
- Fomentar un proceso de formación-información cualificador para las personas participantes.
- Favorecer las posibilidades de participación de los grupos sociales desfavorecidos de la isla en la iniciativa comunitaria Juventud.
- Promover y apoyar las iniciativas provenientes de la sociedad civil de la isla y, especialmente aquéllas procedentes de los grupos más desfavorecidos, para acentuar la movilidad, la



CLASE 8.º



095
OH1670495

apertura, el intercambio de saberes y la experiencia de los ciudadanos de Tenerife.

Los participantes de los talleres serán fundamentalmente Técnicos y responsables municipales de juventud. Profesionales que trabajan en estrecho contacto con los colectivos y asociaciones juveniles.

- 25.- Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer de prórroga de convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Insular de Padres y Madres de la Isla de Tenerife (FITAPA), para la realización del proyecto denominado "Animación a la Lectura 2003", en el marco del Plan Insular de Animación a la Lectura y Técnicas de Estudio (Pialte).

Visto escrito presentado por Doña Pura Toste Díaz, como Presidenta de la Federación Insular de Padres y Madres de la Isla de Tenerife (FITAPA), de fecha de Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo de 19 de enero corriente, número de referencia 2004/1/2747, solicitando prórroga en el Convenio Administrativo de Colaboración para la realización del proyecto de "Animación a la Lectura 2003", suscrito con este Excmo. Cabildo y cuyo plazo de vigencia se establecía hasta el día 19 de enero corriente, y

RESULTANDO: Que esta Corporación Insular en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2002, punto número 40 del orden del día, aprobó el Plan Insular de Animación a la Lectura y Técnicas de Estudio que tiene por objeto el establecimiento de estructuras estables que permitan el desarrollo de actividades concretas y puntuales en dicho ámbito, encaminadas a promover tanto la lectura como la mejora del rendimiento escolar, mejorando el proceso de memorización y estudio y logrando así una disminución del fracaso escolar en nuestra isla que, sin lugar a dudas, cuenta con unas características sociales, demográficas y territoriales muy específicas.

RESULTANDO: Que al objeto de aunar esfuerzos a nivel de toda la comunidad educativa con fin de desarrollar y poner en práctica el citado programa, se formalizó el día 3 de enero de 2003 un Protocolo General de Colaboración suscrito entre la Administración Insular, las Direcciones Generales de Promoción Educativa y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas (FITAPA).

RESULTANDO: Que la estipulación segunda (Obligaciones de las partes) apartado D) del mencionado Protocolo establecía expresamente que "la FITAPA se compromete a servir de nexo de unión entre las entidades públicas implicadas en la consecución del PIALTE y los centros educativos públicos de la Isla de Tenerife, facilitando la implicación de los mismos en la ejecución y buen desarrollo del programa y apoyando la entrada a los centros en caso de que las actividades concretas a realizar se desarrollen en horario de tarde".

RESULTANDO: Que a tal efecto se formalizó Convenio Administrativo de Colaboración el día 18 de agosto de 2003, entre esta Corporación y dicha FITAPA, con la finalidad de determinar las acciones a desarrollar por el citado Programa Insular de Animación Y Técnicas de Estudio en el ejercicio de 2003.

RESULTANDO: Que la estipulación tercera del citado convenio administrativo respecto de la duración del proyecto determinaba que "la duración del proyecto será de 14 semanas, tomando como fecha de inicio el 15 de septiembre de 2003 y de finalización el 19 de diciembre de 2003, en horario de tarde de lunes a jueves".

Por su parte, la estipulación séptima regula el plazo de vigencia diciendo que "...El periodo de vigencia será hasta el 19 de enero de 2004, fecha de finalización del plazo para justificar."

RESULTANDO: Que la FITAPA manifiesta que la prórroga solicitada tiene su causa en la extensión de las sesiones como consecuencia de las fiestas navideñas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 de (LRJ-PAC) dispone "Los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 49.1 del mismo cuerpo legal recoge que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero..."



096
0H1670496



CLASE 8.º

CONSIDERANDO: Asimismo, el apartado tercero del repetido artículo 49 dispone que "...Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate..."

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que sólo se pueden incluir asuntos para el Pleno cuando hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

Por todo lo expuesto, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Educación y Mujer, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno **ACUERDA:**

Primero.- Entender ajustada a derecho la petición formulada y acceder a la prórroga solicitada por Doña Pura Toste Díaz, como Presidenta de la Federación Insular de Padres y Madres de la Isla de Tenerife (FITAPA), de fecha de Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo de 19 de enero corriente, número de referencia 2004/1/2747, relativa Convenio de Colaboración para la realización del proyecto de "Animación a la Lectura", suscrito con este Excmo. Cabildo y cuyo plazo de vigencia se establecía hasta el día 19 de enero corriente.

Segundo.- Dicha prórroga se entenderá otorgada hasta el 19 de marzo de 2004, fecha en la que se deberá proceder a la justificación de las cantidades aportadas, en la forma establecida en la estipulación sexta de la convocatoria.

26.- Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer de aprobación de la justificación del convenio firmado entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo -UIMP para la realización del Curso "El Diálogo Social en la Sociedad Europea de Principios del Siglo XXI"

Visto el Convenio administrativo de colaboración suscrito entre

el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con fecha 29 de noviembre de 2002, para la organización, gestión y posterior difusión y publicación del curso "El Diálogo Social en la sociedad europea de principios del siglo XXI", en el marco del proyecto europeo *Hacia la excelencia del mercado laboral* (artículo 6 FSE) y:

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: **Primero:** *Aprobar el convenio administrativo de colaboración ente el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por el que se encomienda la gestión de la organización y coordinación del curso "El Diálogo Social en la sociedad europea de principios del siglo XXI", así como la posterior difusión y publicación de sus resultados, (-)"*.

RESULTANDO que la cláusula segunda del citado Convenio establece que para la consecución del presente Convenio, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a:

1. *Organizar, gestionar y coordinar el curso "El Diálogo Social en la Sociedad Europea de principios del siglo XXI", a celebrar en las fechas y en la sede a convenir entre las entidades participantes en el presente Convenio, siempre que sea dentro del presente año. Asimismo, se llevará a cabo con los participantes y programación señalados en la memoria presentada, que se une como cuerpo cierto al presente Convenio. La determinación de las fechas y sede, así como cualquier modificación al programa, presupuesto y ponentes presentados o aspectos sustantivos del curso deberá ser previamente autorizada, y por escrito, por la Corporación Insular, a través de su Presidente. Con tal fin, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo convocará los encuentros, gestionará el alojamiento, desplazamientos y manutención de los conferenciantes, y llevará a cabo las demás acciones necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio.*
2. *Efectuar los pagos que se generen con ocasión del mismo, teniendo en cuenta la elegibilidad de los costes, tal y como se establecen en la "Guía de Promotores de Proyectos", que se une como anexo al presente Convenio.*
3. *Difundir los contenidos del curso y requisitos para su acceso con anterioridad a la celebración de los mismos.*
4. *Ceder los contenidos y documentación derivada de las conferencias al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a fin de proceder a la posterior difusión de los mismos en el libro de ponencias resultado del proyecto. Con tal fin, deberán aportar una declaración jurada de los diferentes conferenciantes, mediante la cual autorizan al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y a F.I.F.E.D.E. (en calidad de promotor del proyecto), a disponer de los aspectos de la*



097
OH1670497



CLASE 8.ª

propiedad intelectual relativos a reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de los contenidos de sus ponencias, ya que la Guía de Promotores de proyectos establece "los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier material desarrollado por el proyecto pertenecerán al promotor del proyecto. Si los resultados del proyecto dieran lugar a uno o más productos que puedan ser comercializados, los socios del proyecto detentarán su propiedad conforme a acuerdos mutuos".

La Comisión se reserva el derecho a utilizar libremente y según lo considere conveniente cualquier material o resultados del proyecto, con la salvedad de los acuerdos de confidencialidad existentes con el promotor del proyecto y de los derechos de propiedad industrial e intelectual"

Asimismo, el Acuerdo de subvención entre las Comunidades Europeas y Fifede, en su artículo 7, dispone:

"el beneficiario tendrá la propiedad, la titularidad y los derechos intelectuales que se deriven de la explotación (proyecto), y los informes y demás documentos relativos a ella.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior párrafo, el beneficiario concederá a la Comisión el derecho de utilizar libremente y como estime conveniente los beneficios resultantes de la explotación, conforme a cualquier acuerdo de confidencialidad acordado entre ellos, y a los derechos de propiedad intelectual e industrial ya existentes".

Asimismo, deberá reflejarse autorización hacia la Comisión Europea a fin de que ésta pueda utilizar libremente y según lo considere conveniente, el contenido de las mismas, con la salvedad de los derechos de propiedad intelectual, tal y como se exige en la normativa anteriormente señalada. Toda vez que el curso se haya financiado en parte por Fondos Europeos, y que la normativa que lo regula establece estas disposiciones sobre la propiedad intelectual, los contenidos derivados del mismo no podrán ser difundidos o publicados salvo autorización expresa del promotor del proyecto, o del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de socio cofinanciador. Los productos en los que se de difusión a los resultados del curso no serán comercializados.

5. La Universidad reservará al Cabildo Insular de Tenerife las plazas a cubrir por personal designado por la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud, a fin de dar cumplimiento a la "Addenda" al Convenio de cooperación firmado el 12 de junio de 1.988.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento nº 1159/2.000 de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2.000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. Concretamente, cualquier tipo de publicación, cualquiera que sea su forma y medio de soporte, incluido internet, deberá especificar que ha sido elaborado con la ayuda de la Comisión Europea, incluyendo al efecto, el correspondiente logo, relativo al Fondo Social Europeo, junto con el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el de F.I.F.E.D.E., el de la Asociación de Diálogo Social "Horizonte", que serán suministrados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como el de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Asimismo deberá especificarse que la Comisión Europea no es responsable de cualquier uso que se le pudiera dar a la información contenida en las mismas, y que se enmarca en el proyecto "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral".
7. Permitir el acceso al personal de la Comisión Europea y a las personas debidamente autorizadas por la misma a los locales e instalaciones en los que se lleve a cabo la gestión y desarrollo del curso, así como a todos los documentos relativos a la gestión técnica y financiera del mismo. Asimismo, deberá facilitar los controles que puedan llevar a cabo el Tribunal de Cuentas o la Comisión de las Comunidades Europeas.
8. Las Comunidades Europeas tendrán los mismos derechos y garantías en relación a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que los que estas ostentan frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
9. Facilitar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la documentación que en su caso, sea requerida, relativa al objeto del presente Convenio, a fin de poder proceder a una correcta justificación.
10. Dar cumplimiento a la normativa del proyecto relativa a la elegibilidad de los costes, tal y como se recoge en la "Guía de promotores de proyectos".
11. Cumplir lo dispuesto en el Convenio de Cooperación firmado el 12 de junio de 1.988 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
12. Destinar a la organización del curso, a fin de que revierta en el proyecto, todo ingreso derivado del mismo, en especial de las matrículas, en proporción a la aportación del Excmo. Cabildo



098
OH1670498

CLASE 8.ª

Insular de Tenerife, tal y como exige la "Guía de Promotores de proyectos"

RESULTANDO que la cláusula cuarta del indicado Convenio preceptúa que respecto a la justificación de las cantidades aportadas, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, deberá presentar, una vez finalizado el curso:

- Memoria del curso llevado a cabo, en la que se detallen entre otros aspectos, el tipo de formación, la duración, el coste horario y el coste unitario del material de formación y datos sobre el organismo que imparta la formación.
- Copia de los contratos con los ponentes.
- Escritos de cesión de propiedad intelectual a fin de proceder a difusión de los resultados.
- Nombres y direcciones de las personas que sigan la formación, y listas de asistencia debidamente firmadas.
- Matrículas de los asistentes.
- Deberán acompañarse las facturas relativas a cada uno de los gastos devengados con ocasión del curso, que contendrá las menciones exigidas por el Real Decreto 2402/1985 de 18 de diciembre, debiéndose detallar en ellas cada uno de los conceptos que la comprenden, debiendo indicarse en las mismas que se refieren al curso objeto de referencia y que se relacionan con el proyecto "Hacia la Excelencia del Mercado Laboral", art. 6 Fondo Social Europeo. Con tal fin se aportarán las relativas a:
- Honorarios abonados a conferenciantes y demás personal necesario para gestión del curso.
- Gastos de desplazamiento y dietas, indicando los motivos, el coste por noche, el número de noches, las horas de llegada y de partida, teniendo en cuenta que no podrán superar las tarifas máximas señaladas en la "Guía de Promotores de Proyectos", a saber:

Destino	Dietas (euros)	Reducción noche 1)	Reducciones por comidas y alojamientos proporcionados			Asignación reducido 3)
			Comidas	Desayuno 2)	Alojamiento	
España	141,30	35,33	22,61	5,44	48,04	24,02

1) Si la persona no tuviera que pernoctar, o si hubiera viajado en coche cama (no se aplicará reducción si la partida del lugar de origen hubiera tenido lugar antes de las 7.00 horas, o si el retorno al lugar de origen se produjera tras las 24.00 horas).

2) Estas deducciones serán aplicables si alguno de estos costes fueran aportados por terceros

3) Si todos los costes (dos comidas y el alojamiento) fueran aportados por un tercero, esto será la cantidad asignada para el transporte local y otros pequeños gastos.

- Asimismo deberán aportarse los billetes y tarjetas de embarque. Debe indicarse el motivo, la fecha, lugar de partida y destino y medios de transporte utilizados. Al efecto, se utilizarán tarifas económicas.
- Documentación relativa a las traducciones si se hubieren llevado a cabo, indicando el número de traductores, lenguas, y demás aspectos relativos a las mismas.
- Documentación relativa a los gastos de publicidad necesarios para dar difusión a los contenidos del curso, detallando los medios, y en su caso, el número de páginas, número de ejemplares y otros costes relacionados con la corrección de pruebas, telecarga, etc.
- Demás gastos devengados con ocasión del curso, teniendo en cuenta lo dispuesto en la "Guía de promotores de proyectos".

Toda esta documentación deberá ser original o copia compulsada por esta Corporación. Si se tratara de copias compulsadas, los documentos originales deberán permanecer en la sede de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, durante el plazo de 5 años a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de F.I.F.E.D.E., de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas.

- Declaración de ingresos y gastos relativa al curso, suscrita por el representante legal.
- Acreditación de la concesión de becas establecidas en la Addenda del presente año, si concurrieran los requisitos al efecto.
- Muestras de los productos publicitarios con los que se dio difusión a los contenidos de los cursos

RESULTANDO la Universidad Internacional Menéndez Pelayo solicitó diferir la celebración del citado curso al mes de marzo de 2003, lo cual fue aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife mediante Decreto de fecha 21 de noviembre de 2002.

RESULTANDO que con fecha 9 de julio de 2003 la Universidad Internacional Menéndez Pelayo presentó documentación a los efectos de justificación de la subvención concedida para la celebración del curso referido.



099
OH1670499

CLASE 8.º

RESULTANDO que la documentación presentada no se ajustaba a la indicada en el convenio suscrito entre dicha Institución y la Corporación Insular, otorgándose trámite de audiencia, por plazo de diez días, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo con fecha 24 de julio de 2003.

RESULTANDO que con fecha 9 de octubre de 2003 y 24 de octubre de 2003 tuvo registro de entrada en esta Corporación Insular nueva documentación remitida por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a los efectos de proceder a la justificación de dicho convenio.

RESULTANDO que tras el análisis de dicha documentación se constata que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo no había aportado la totalidad de la documentación necesaria para proceder a la oportuna justificación, lo que motivó que con fecha 2 de diciembre de 2003 se requiriera a la Institución indicada para que procediera a aportar la documentación pendiente de aportar.

RESULTANDO que con fecha 17 de diciembre de 2003, bajo el numero 2003/1/74441, tuvo registro de entrada instancia a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo mediante la que se aportaba la documentación requerida.

RESULTANDO que contrastada la documentación aportada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo referida a gastos derivados de la ejecución del citado curso con el presupuesto de gastos e ingresos previstos, se constata lo siguiente:

GASTOS				
CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	CONVENIO	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA (€)	JUSTIFICACIÓN CONFORME A CONVENIO (€)
Honorarios	6.420		6.250	6.250
Traslados	6.213		3.829,18	3.83,80
Alojamiento	3.022		984,61	481,32
Manutención			522	522
Traducción simultánea	600		0	0
Publicidad e imprenta	1.502		1.456,80	1.456,8
Gastos indirectos	1.502		0	0

RESULTANDO que contrastada la documentación aportada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo referida a ingresos

derivados de la ejecución del citado curso con el presupuesto de gastos e ingresos previstos, se constata lo siguiente:

INGRESOS				
CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	CONVENIO	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA (€)	JUSTIFICACIÓN CONFORME A CONVENIO (€)
Matrículas	2.400		180	180

RESULTANDO que de lo anterior, se deduce que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo no ha justificado el uso de la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros y ocho céntimos.

Dicha cantidad se deduce de la diferencia existente entre la cuantía de la subvención concedida y el importe justificado conforme a convenio, previa reducción de los ingresos, es decir,

Subvención concedida	16.859,00 €
Ingresos (matrículas)	180,00 €
Gastos justificados conforme a Convenio	12.193,92 €
Diferencia	4.845,08 €

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno es el órgano competente para la aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la encomienda de la gestión de la organización, desarrollo y coordinación del curso "*El diálogo social en la sociedad europea en principios del siglo XXI*".

Por todo lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Educación y Mujer, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la encomienda de la gestión de la organización, desarrollo y coordinación del curso *El diálogo social en la sociedad europea en principios del siglo XXI*, en el marco del proyecto europeo *Hacia la excelencia del mercado laboral*, (artículo 6 FSE), hasta el importe de doce mil ciento noventa y tres euros y noventa y dos céntimos (12.193,92 €).

SEGUNDO: Instar a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a que proceda, en el plazo de diez días, al reintegro de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros y ocho céntimos (4.845,08 €), cantidad resultante de la diferencia existente entre el importe de la subvención concedida y la cantidad justificada conforme a convenio.



CLASE 8.ª



OH1670500



AREA DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

27.- Sobre dictamen de la Comisión de Carreteras y Transportes a Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la contratación del concurso, por el procedimiento abierto, de la **CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA ZONA DE ANAGA**, con un coste máximo anual cifrado en la cantidad de 786.271,94 euros.

A la vista de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de la **CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA ZONA DE ANAGA** y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- Es objeto del mismo y del contrato subsiguiente, la contratación del Proyecto, y su ejecución, de Conservación Integral de las carreteras insulares de Anaga, cuyos tramos son los siguientes:

- TF-12; De San Andrés a Las Canteras (28.830 Kms)
- TF-121; De San Andrés a Igeste de San Andrés (6.120 Kms)
- TF-123; De El Bailadero a Chamorga (11.830 Kms)
- TF-125; De La Cumbrilla a Lomo Las Bodegas (0.390 Kms)
- TF-134; De El Bailadero a Benijos por Taganana (9.050 Kms)
- TF-136; De Casa de Las Cumbres a Afur (6.710 Kms)
- TF-138; De El Mirador Pico del Inglés a Taborno (3.120 Kms)
- TF-143; De La Cruz del Carmen a El Batán (5.250 Kms)
- TF-145; De El Mirador Pico del Inglés a Las Carboneras (4.800 Kms)
- TF-114; Ramal al Mirador Pico del Inglés (0.950 Kms)

PRESUPUESTO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto de

conservación que resulte adjudicado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (786.271,94)** anuales.

PLAZO.- Será de TRES (3) AÑOS.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente en la aplicación Presupuestaria 04.041.511B.611.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 6.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la contratación por el sistema de concurso procedimiento abierto.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Imputar, indistintamente a las aplicaciones presupuestarias 041.511B.601y 41.511B.611 el gasto de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (786.271,94.-)**.

Previamente a la adopción del presente acuerdo se produjo la siguiente deliberación:

Toma la palabra el Sr. **Don Rafael Yanes Mesa**, del Grupo Socialista, manifestando que su intervención lo es para los catorce asuntos del Área de Carreteras y Transportes, de los cuales doce tienen informe negativo de la Intervención de Fondos y los otros dos sencillamente no necesitan dicho informe, es decir, no se salva ni uno. Las irregularidades son de muy diverso grado, algunas de ellas, son meras formalidades, por ejemplo el número 27 de los asuntos a tratar, que lo son de cuestiones formales que se pueden subsanar en los próximos días y someterlas nuevamente al Pleno y otras son de fondo que procede a explicar brevemente, a saber:



CLASE 8.ª



101
0H1670501

El punto 27 es meramente formal; el punto 28 la liquidación excede del 10% legalmente establecido, por lo que habría que contemplar una modificación contractual. Esto es algo muy sencillo de tramitación y que no entendemos porque no se ha hecho. En el punto 31, el exceso de la liquidación es el 36% y lo que necesitaría en un nuevo proyecto, pero al ser una obra complementaria se puede adjudicar a la misma Empresa, con lo que no se retrasaría la obra. Son anomalías de tipo administrativo que se pueden solucionar en un plazo breve de tiempo, solicitando que se dejen sobre la mesa para someterlas nuevamente a este Pleno con el expediente correcto.

Distintos son ya los puntos 32 y 34 dónde, --interpelando al Sr. Pérez Borrego-- manifiesta que los gastos de Conservación de las vías de titularidad regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, deben ser imputados al Capítulo VII, ya que no son de titularidad de este Cabildo, y los quiere contabilizar en el Capítulo VI, manifestando que una gestión presupuestaria correcta supone aplicar en el Capítulo VI lo que es inversión propia y no en el Capítulo VII. Esta cuestión no es una mera formalidad, es una cuestión política de fondo, porque las dos únicas razones que se le ocurren son: un aumento ficticio del inmovilizado y con ello un informe con datos incorrectos o por el contrario presumir de un alto porcentaje de inversión directa, instando nuevamente a dejar el asunto sobre la mesa y solicitando al Sr. Pérez Borrego la tramitación de la modificación presupuestaria y su imputación correcta al Capítulo VII y no al VI.

Más grave son los puntos 36 y 38 del orden del día ya que se pretenden aprobar unos gastos que sus contratos finalizaron en el 2001 y en el 2002 y que son, según la Intervención de Fondos, nulos de pleno derecho. Sería muy sencillo formalizar un nuevo contrato en el año 2003 y no hacer mención a los de 2001 y 2002.

Pero el colmo de ellos son los puntos 35, 37, 39 y 40 que contienen gastos, algunos de ellos, por más de un millón de euros, sin contrato por escrito, con adjudicaciones verbales, que el Sr. Consejero del área verbalmente (lamentándose que hoy no se encuentre en el Pleno) llama al contratista y le dice que existe esta obra y ya te la pagaré, sometiéndose a la consideración de este Pleno sin ningún expediente de contratación. Es nulo de pleno derecho el de la TF-1 por 120.000 euros; un proyecto de la TF-13 por 147.000 euros, pero el de la liquidación de la TF-1 es por más de un millón de euros y la

Intervención de Fondos manifiesta en su informe que ..."sólo está justificada, según el TRLCAP, en dos supuestos como son la contratación verbal, aplicable sólo en casos de emergencia y el contrato menor que en los contratos de obra sólo puede ser utilizado cuando su presupuesto no exceda de 30.050,61 euros..."

Manifiesta que su Grupo cree que este Cabildo no puede aprobar gastos por más de dos mil millones de pesetas de forma irregular, ya que se presume -y a este Grupo también le consta- de que este Cabildo es de las Corporaciones más importantes de España, pero la gestión de Coalición Canaria lo está dejando a muy baja altura. Si una Administración Pública no cumple con la Ley no tiene autoridad moral para exigirles a los ciudadanos que sí lo hagan. Los políticos no podemos hacer lo que nos de la gana, debemos ser los primeros en ajustarnos a la legalidad vigente.

Por último solicita que los doce puntos que tienen irregularidades se dejen sobre la Mesa, se subsanen los que se puedan subsanar y se sometan nuevamente al Pleno y serán aprobados por unanimidad.

El Sr. **Presidente** disculpa la ausencia del Sr. Consejero Don Lorenzo Dorta por encontrarse enfermo desde hace varios días.

A continuación interviene el Sr. **Don Víctor Pérez Borrego**, por Coalición Canaria que lo hace por alusiones, en aquellas cuestiones relacionadas directamente al Área de Presidencia y Hacienda, manifestando que no puede ser más desafortunada la intervención del Sr. Yánes al mezclar churras con merinas, para tratar de hilar un discurso difícilmente coherente, para hacer una serie de aseveraciones de carácter general, intentando descalificar la labor de un Grupo de Gobierno que en materia de gestión acredita con los datos, ejercicio tras ejercicio, la calidad de la misma.

El Sr. Yánes debe saber, continúa, que las carreteras insulares han sido transferidas su titularidad a las Corporaciones locales y las gestionamos directamente por lo que la ubicación correcta es en el capítulo VI. Descalifica sembrando la duda en las adjudicaciones de determinadas obras, ya que es relativamente habitual en cualquier Administración que, en materia de conservación y mantenimiento de carreteras y sobre todo en zonas en que los taludes sufren desprendimientos, el de actuar con urgencia y con emergencia, y que las contrataciones tienen un tratamiento singular a la hora de producirse y cabe perfectamente la contratación verbal. Traslada una sombra de duda intentando hacer un uso irregular de la norma, ya que las obras son absolutamente necesarias para garantizar su uso a los ciudadanos, aclarando que los funcionarios, tanto técnicos como administrativos han actuado con pleno cumplimiento de la Ley. Flaco favor hacemos a los empleados públicos y a esta organización si sembramos dudas de esta naturaleza.



CLASE 8.ª



102
OH1670502

A continuación toma la palabra el Sr. **Don Ángel Llanos Castro**, del Grupo Popular, solicitando, ante las graves acusaciones manifestadas por el portavoz socialista, la opinión jurídica del Sr. Secretario y de la Sra. Interventora.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación manifestando que no es la primera vez que no coincide con el informe emitido por la Intervención de Fondos y concretamente en lo referente al punto 35; se refiere a obras de emergencia en la Autopista, en el término municipal de Adeje, con motivo de las interrupciones de tráfico en dicha autopista. El concepto jurídico de emergencia es indeterminado, y las obras que jamás se han discutido son las que fueron consecuencia de las inundaciones del 31 de marzo de 2002. El concepto de emergencia es también relativo al relacionarse, en opiniones de algunos, con catástrofes, dándose la paradoja que como en esta Isla disfrutamos de un clima excepcional pues no se dan dichas circunstancias. En el expediente que nos ocupa, se ha formalizado un Convenio con el Ayuntamiento de Adeje en el que ambas Administraciones deciden la redacción y ejecución de las obras por urgencia, opinando este Secretario que existe emergencia.

En relación con la imputación en el Capítulo VI o el VII jurídicamente, de conformidad con los Decretos de transferencias de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares, el mantenimiento de las autopistas es competencia del Cabildo, si bien la titularidad de las carreteras de interés general es de la Comunidad Autónoma. ¿El Capítulo VII es sólo, desde la perspectiva de la titularidad o de la competencia?; Intervención entiende que es desde la titularidad, Secretaría de la competencia, opinando esta Secretaría que aplicando el Capítulo VI o el VII de gastos no implica nunca la nulidad del acuerdo, llamándose en derecho, en su caso, irregularidad no invalidante. Por último señala que es tan válido un criterio como otro.

Interviene **Don Rafael Yanés** manifestando que, efectivamente la titularidad es de la Comunidad Autónoma y no del Cabildo, así como que los funcionarios cumplen con su deber, pero la responsabilidad es de los políticos, y muestra de ello es que la Sra. Interventora en su informe dice, que es el Capítulo VII y no el VI, lo que produce es un ficticio incremento del inmovilizado, un incremento del porcentaje de

inversión directa, que luego influye en ciertos informes suministrados a la prensa. Las obras declaradas de emergencia hay que soportarlas en un informe, y estamos hablando de una contratación de más de un millón de euros, tratándose en este caso de la adquisición de señalización; ¿tan urgente era?. Elabórese un Pliego de Condiciones, sométase a la Comisión de Gobierno y en 14 días tienen adjudicadas las obras. Por último señala que la Intervención de Fondos manifiesta que son nulas de pleno derecho, reiterando la solicitud al Sr. Presidente de dejar sobre la Mesa dichos expedientes.

El Sr. Presidente aclara que nadie ha echado la culpa a los empleados públicos y que este Presidente se siente muy orgulloso de la profesionalidad de los mismos.

Toma la palabra Don José Manuel Bermúdez, de Coalición Canaria, calificando la intervención del portavoz socialista, desde la visión del ciudadano, como de alucinante. Desde la responsabilidad política, el portavoz socialista acaba de solicitar que se deje sobre la Mesa un montón de asuntos por cuestiones formales sin entrar en el fondo, cuestionando la urgencia planteada por el Ayuntamiento de Adeje, de garantizar la seguridad de los ciudadanos entre San Eugenio y Fañabé. Este Grupo político ejerce su responsabilidad toda vez que la seguridad prima por encima de una cuestión de criterio, y no va a dejar de tomar decisiones que afectan a la seguridad de las carreteras. Hay que tomar decisiones rápidas para garantizar la seguridad de las carreteras de la Isla de Tenerife.

A continuación interviene el Sr. Yanes manifestando que su Grupo sólo pretende la formalización de los correspondientes expedientes y que el Ayuntamiento de Adeje sólo ha suscrito un Convenio para la ejecución de obras no para su adjudicación, e insiste en que son nulos de pleno derecho y en consecuencia no son válidos los acuerdos que se adopten, haciendo constar que están de acuerdo con las obras que garantizan la seguridad vial, pero no con la forma que se han tramitado los expedientes.

Finalmente Don Angel Llanos manifiesta que, teniendo en cuenta el informe "in voce" del Sr. Secretario, su Grupo votará a favor de todos los asuntos del Área de Carreteras y Transportes.

- 28.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes relativo a la liquidación de las obras de TRAZADO DE LA VÍA URBANA DE CIRCUNVALACIÓN AL CASCO HISTÓRICO DE LOS SILOS, con un saldo a favor de la Empresa adjudicataria cifrado en 921.976,58 euros.

A la vista de la liquidación de las obras de TRAZADO DE LA VÍA URBANA DE CIRCUNVALACIÓN AL CASCO HISTÓRICO DE LOS SILOS, en la cual se le acredita a la Empresa adjudicataria un saldo a su favor por



103
OH1670503

CLASE 8.º

importe de 921.976,58 euros y teniendo en cuenta:

1º.- Con fecha 7 de junio de 1999, la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo adjudica dichas obras a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. por la cantidad de 689.885,41 euros y un plazo de ejecución de 12 meses.

2º.- Formalizado el contrato con fecha 8 de noviembre de 1999, se suspende el inicio de las mismas habida cuenta de la existencia de bienes y derechos afectados por la ejecución de dichas obras, solicitando el Ayuntamiento hacerse cargo este Cabildo de la valoración efectuada conforme a las hojas de aprecio y cuya cantidad se valora en 171.238,11 euros. Consta Acta de Comprobación del Replanteo negativa de fecha 15 de septiembre de 1999.

3º.- El Pleno de este Excmo. Cabildo con fecha 25 de febrero de 2000, aprobó un Proyecto de Obras Complementarias cuyo líquido adicional se cifro en la cantidad de 350.324,61 euros, porcentualmente el 50,78%, y un plazo de ejecución de 8 meses. Dicha modificación se formaliza con fecha 19 de junio de 2000.

4º.- El Pleno, en su sesión de 25 de octubre de 2002, aprobó un Proyecto Modificado número 1, con un líquido adicional de 743.567,38 euros, porcentualmente con respecto al presupuesto vigente del 107,80%, suponiendo un incremento en su plazo de ejecución de 6 meses, formalizándose el preceptivo contrato con fecha 14 de noviembre de 2002.

5º.- En este momento se remite la liquidación de las indicadas obras, en la cual se acredita al contratista adjudicatario de las mismas la cantidad de 921.976,58 euros, de la cual la cantidad de 339.293,14 euros corresponde a un exceso que supone el 19,02% respecto al presupuesto vigente y que según informe del Servicio de Conservación y Explotación se justifica en la realización de una serie de trabajos que dejasen definitivamente la infraestructura al nivel de calidad requerido y con las infraestructuras solicitadas por el Ayuntamiento de Los Silos, a saber:

- Exceso en alzado de muros de sostenimiento debido a la baja calidad del material natural de la zona, cuyo precio no está incluido en la contrata.

- Desvfo de canal de aguas de riego procedente de galerías no incluido en el Proyecto.
- Desvfo de gran número de tuberías de gran diámetro para riego de fincas existentes en el fondo de los barrancos.
- Canalizaciones Eléctricas de media y baja tensión, solicitadas por el Ayuntamiento de los Silos, no incluidas en Proyecto.

Consta Acta de Precios Contradictorio número 87, por importe de ejecución material de 510,13 euros.

La Recepción de las obras se produce con fecha 14 de octubre de 2003 según se acredita en la correspondiente Acta de Recepción.

Por todo lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de las obras de **TRAZADO DE LA VÍA URBANA DE CIRCUNVALACIÓN AL CASCO HISTÓRICO DE LOS SILOS**, la cual asciende a la cantidad total de **DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.535.695,75)**.

SEGUNDO.- Ordenar, previos lo correspondientes trámites el abono del saldo de liquidación a la Empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, que se cifra en la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS**, de los cuales se abonarán 701.437,08 euros con cargo a créditos indistintos de las aplicaciones presupuestarias 048.511D.601 ó 041.511F.601, quedando pendiente la cantidad de 220.539,50 euros con cargo a los remanentes del ejercicio 2003.

29.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a la liquidación de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LA C-824 DESDE EL P.K. 2+000 AL P.K. 15+000**, término municipal de El Rosario, por importe de **1.616.955,98 euros**.

A la vista de la liquidación de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LA C-824 DESDE EL P.K. 2+000 AL P.K. 15+000**, en la cual se le acredita a la Empresa adjudicataria un saldo a su favor por importe de **1.616.955,98 euros** y
Teniendo en cuenta:

1º.- Con fecha 6 de noviembre de 1998, el Pleno de este Excmo. Cabildo adjudica dichas obras a la Empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.** por la cantidad de **1.908.802,89 euros** y un plazo de



104
0H1670504

CLASE 8.º

ejecución de 16 meses. Dichas obras fueron financiadas por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante una subvención cuantificada en la cantidad total de 991.669,97 euros, según se acredita en acuerdo de fecha 23 de julio de 1998 del Gobierno de Canarias.

2º.- Formalizado el contrato con fecha 17 de diciembre de 1998, las obras comienzan el día 11 de diciembre de 1998, al haber sido declaradas su ejecución de tramitación urgente.

3º.- El Pleno de este Excmo. Cabildo con fecha 10 de mayo de 1999, aprobó un **Proyecto Adicional** cuyo líquido adicional se cifro en la cantidad de 2.148.491,09 euros, porcentualmente el 112,56%, financiándose con una aportación del Ayuntamiento de El Rosario cifrada en la cantidad de 614.849,01 euros. Dicha modificación supuso una ampliación del plazo de ejecución de 18 meses, formalizándose la misma con fecha 28 de junio de 1999.

4º.- El Pleno, en su sesión de 27 de octubre de 2000, aprobó un **Proyecto Adicional II. Actuaciones en la Travesía de La Esperanza**, con un líquido adicional de 2.898.483,44 euros, porcentualmente con respecto al presupuesto vigente del 71,43%, suponiendo un incremento en su plazo de ejecución de 8 meses, formalizándose el preceptivo contrato con fecha 22 de diciembre de 2000.

5º.- Con fecha 28 de junio de 2002, el Pleno de este Cabildo aprueba un **Proyecto Adicional III. Travesía de La Esperanza**, que supuso un incremento líquido adicional ascendente a la cantidad de 1.224.930,49 euros, porcentualmente el 17,61%, ampliándose el plazo de ejecución en 6 meses y formalizándose el contrato con fecha 31 de julio de 2002.

6º.- En este momento se remite la liquidación de las indicadas obras, en la cual se acredita al contratista adjudicatario de las mismas la cantidad de 1.616.955,98 euros, de la cual la cantidad de 1.221.308,25 euros corresponde a un exceso que supone el 14,93% respecto al presupuesto vigente y que según informe del Servicio de Conservación y Explotación se justifica en la realización de una serie de trabajos que dejasen definitivamente la infraestructura al nivel de calidad requerido y con el drenaje longitudinal resuelto, a saber:

- Acondicionamiento del barranco situado en el p.k. 5+800 en el centro del núcleo urbano de La Esperanza.
- Instalación de barrera de seguridad en el tramo superior de las obras, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de los vehículos, modelo mixta de metal/madera para su mejor integración en el entorno paisajístico.
- Acondicionamiento de márgenes con la ejecución de jardineras entre los p.k. 2+000 y 5+800 en su margen derecha.
- Rehabilitación del tramo desde el cruce al cementerio de San Luis, con el fin de mantener las condiciones de tránsito y seguridad en consonancia con toda la traza.
- Acondicionamiento de paradas de guaguas que garantizarán la seguridad vial y de peatones con la instalación de marquesinas.

La Recepción de las obras se produce con fecha 6 de junio de 2003 según se acredita en la correspondiente Acta de Recepción.

Por todo lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LA C-824 DESDE EL P.K. 2+000 AL P.K. 15+000.**

SEGUNDO.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono del saldo de liquidación, a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (1.617.394,01.-)**, así como las cantidades correspondientes a la certificación número 33 y de revisión de precios, por importes de 155.873,47 euros y 26.641,67 euros, respectivamente, con cargo a los créditos existentes en la aplicaciones presupuestarias 048.511D.601; 041.511B.601 y 041.511F.601.

30.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes relativo a la exposición pública y solicitud de declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados por el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13. P.K. 3+000 AL P.K. 8+200", término municipal de Tegueste, redactado por la Empresa Consultora Obras Civiles de Tenerife, S.L. (OCITEN S.L.), con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 9.482.361,45 euros, y un plazo de ejecución de 30 meses.

A la vista del expediente iniciado con motivo de las obras



105
OH1670505

CLASE 8.ª

contempladas en el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13, DEL P.K. 3+000 AL P.K. 8+200", a ejecutar en el término municipal de Tegueste, redactado por la Empresa Consultora Obras Civiles de Tenerife, S.L. (OCITEN, S.L.), con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 9.482.361,45 €, y un plazo de ejecución de treinta meses, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, adoptó Acuerdo en virtud del cual se tomó en consideración el indicado Proyecto, habiéndose concedido al Ayuntamiento de Tegueste el trámite de consulta previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- A fin de contar con información complementaria atinente a las posibles expropiaciones en los terrenos anexos a dicha carretera y que hayan sido efectuadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, fecha en la que se produjo la transferencia de dicha vía por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, se interesó de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo de Canarias la emisión de informe respecto de las actuaciones expropiatorias realizadas en el tramo de vía en el que se pretende llevar a cabo la ejecución del citado Proyecto de Acondicionamiento de la TF-13, que se corresponde con la anterior denominación TF-121, y, en su caso, la remisión de los correspondientes antecedentes administrativos.

TERCERO.- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, remitió el expediente original de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Carretera TF-121 de La Laguna a Punta del Hidalgo".

CUARTO.- Examinados los expedientes individuales de expropiación remitidos, así como la relación detallada de la situación administrativa de cada uno, se aprecia que existen propietarios con los que no se ultimó la tramitación pertinente, al no figurar las actas de mutuo acuerdo respecto del justiprecio de los bienes y

derechos afectados ni los recibos de pago de aquellos titulares con los que sí hubo mutuo acuerdo.

Esta circunstancia podría demorar y complicar la tramitación y posterior ejecución de las obras proyectadas, habida cuenta que la Empresa Consultora Obras Cíviles de Tenerife, S.L. ha considerado de dominio público los terrenos anexos a la vía que en su día estuvieron afectos a trámite expropiatorio, incluyendo en la relación de bienes y derechos afectados, en consecuencia, las nuevas parcelas cuya ocupación resulta necesaria.

Por todo ello, sería procedente que se interesara de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno Autónomo de Canarias la culminación de los expedientes individuales de expropiación iniciados en su momento, en aras de evitar futuras reclamaciones por parte de los propietarios al iniciar las obras contempladas en el Proyecto objeto del presente Acuerdo.

QUINTO.- La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2003, tomó conocimiento favorable del citado Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13, DEL P.K. 3+000 AL P.K. 8+200".

SEXTO.- La ejecución de las obras proyectadas precisa ocupar bienes y terrenos, por lo que el Proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los mismos que son necesarios adquirir por el procedimiento expropiatorio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) Este Cabildo Insular es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una carretera de su titularidad, la cual fue transferida a esta Corporación en virtud del Decreto de Transferencias 144/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales y materiales para el ejercicio de competencias en materia de carreteras.

II) La potestad expropiatoria le corresponde a la isla en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, según lo estipulado en el artículo 4.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III) Conforme establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, en concordancia con el artículo 3.4 de su Reglamento, le corresponde a los Cabildos Insulares adoptar los acuerdos en materia de expropiación que le sean conferidos por la normativa legal vigente.

IV) El indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los



106
OH1670506



CLASE 8.ª

señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

V) A tenor de lo preceptuado en el art. 93 del citado Texto Refundido, el meritado Proyecto debe someterse a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.

VI) La ejecución del Proyecto de referencia precisa la ocupación de terrenos rústicos, por lo que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, la referida información pública tendrá un plazo máximo de un mes.

VII) La aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la Ley 9/1991, de 11 de mayo, de Carreteras de Canarias, en relación con el artículo 66.1 del Reglamento de dicha Ley.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, el Pleno Corporativo adopta acuerdo en los siguientes términos:

1º Someter a la preceptiva información pública por plazo de UN (1) MES las obras contempladas en el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13, DEL P.K. 3+000 AL P.K. 8+200", a ejecutar en el término municipal de Tegueste.

2º Aprobar la relación previa, concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria, así como la de sus titulares, según figura en el parcelario del Proyecto de referencia.

3º Hacer pública la expresada relación concreta e individualizada y la necesidad de ocupación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tegueste y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de UN (1) MES, al objeto de que se puedan formular cuantas alegaciones se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la

relación que se hubiere hecho pública y su estado material y legal; así como formular las alegaciones, por razones de fondo o forma, sobre la procedencia de la necesidad de la ocupación o disposición de los bienes.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, considerándose aprobada definitivamente caso de no producirse alegaciones que supongan su modificación.

4º) Requerir al Ayuntamiento de Tegueste que asuma las aportaciones que correspondan de conformidad con las directrices emanadas del Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras.

5º) Considerar aprobado definitivamente el Proyecto de referencia si durante los plazos establecidos no se formulase objeción alguna, entendiéndose, conforme a la normativa legal vigente, la utilidad pública y necesidad de ocupación.

6º) Delegar en el Sr. Consejero Insular del Area de Carreteras y Transportes la adopción de los acuerdos que sean necesarios tendentes a la adquisición de los bienes y derechos afectados, debiendo someterse a la preceptiva publicación recogida en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º) Instar de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno Autónomo de Canarias, la ultimación de los expedientes individuales de expropiación iniciados con motivo de las obras contempladas en el Proyecto de "Acondicionamiento de la Carretera TF-121 de La Laguna a Punta del Hidalgo", dado que se corresponde con una actuación anterior a la fecha en que la vía fue objeto de transferencia a este Excmo. Cabildo Insular.

8º) Solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, y previo el cumplimiento de todos los trámites procedimentales, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio a que se refiere este Acuerdo, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en atención a lo siguiente:

La Carretera TF-13, de La Laguna a Punta del Hidalgo, nueva denominación de la TF-121, atraviesa el término municipal de Tegueste en el tramo comprendido entre los P.K. 3+000 y 8+200.

A lo largo de todo su recorrido, el firme se encuentra en general en malas condiciones y degradado debido a la contaminación arcillosa



- 107
OH1670507

CLASE 8.ª

que se ha producido, porque a la abundante presencia de ese tipo de material en la explanada se ha unido la presencia del agua aportada por las laderas de la margen izquierda.

Ante esta situación se ha decidido proceder no solo a su simple reparación, sino a solucionar el problema de fondo de la forma más eficaz posible que garantice una pervivencia razonable del buen estado de la carretera.

Aprovechando esta coyuntura se va a definir una serie de obras para "enlentecer" la vía, ya que gran parte de su recorrido lo hace por suelo calificado como urbano, en el que hay un abundante tráfico peatonal (que, hoy por hoy, sufre consecuencias de la velocidad de los vehículos) y numerosas calles y carreteras secundarias que acceden a la vía principal, con lo que la posibilidad de accidentes se ve aumentada con la velocidad de circulación.

Los dos objetivos fundamentales que se persiguen con esta actuación son la reparación en profundidad de la carretera y el ordenamiento del abundante tráfico, así como la disminución de su velocidad. Para lo primero se propone un saneo profundo de toda la plataforma, la construcción de las obras de drenaje necesarias, incluyendo un dren profundo y la posterior reconstrucción del firme adecuándolo a la intensidad actual. La ralentización de la velocidad se pretende conseguir mediante la implantación de una serie de glorietas que, estratégicamente distribuidas, resuelven también el problema de las principales intersecciones que hay en el recorrido.

31.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a la liquidación de las obras de EMERGENCIA EN ESTABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA TF-143 DE ACCESO A EL BATÁN, con un saldo a favor de la Empresa adjudicataria de 216.267,55 euros.

A la vista de la liquidación de las obras de EMERGENCIA EN ESTABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA TF-143 DE ACCESO A EL BATÁN y teniendo en cuenta:

1º.- Con fecha 26 de febrero de 2003, el Ilmo. Sr. Presidente

dicta Decreto por el cual declara de emergencia las indicadas obras, adjudicando su ejecución a la Empresa DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A. por la cantidad de 599.175,97 euros. El Pleno con fecha 28 de febrero de 2003 ratifica íntegramente el indicado Decreto del Sr. Presidente.

2º.- En este momento se remite la liquidación de las indicadas obras, en la cual se acredita al contratista adjudicatario de las mismas la cantidad de 216.267,55 euros, de la cual la cantidad de 215.388,29 euros corresponde a un exceso de hormigones y estabilización de taludes, así como un aumento en la colocación de barrera metal-madera. Dado que el presupuesto adjudicado tuvo la consideración de aproximado y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 72 c) del TRLCAP, con respecto a la cumplimentación de los trámites para la fiscalización y aprobación del gasto, así como la cláusula 62 del Pliego de Cláusulas Generales que establece que en caso de emergencia, el Director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de las partes de obra ya ejecutadas anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros. Consta Acta de Recepción de fecha 10 de octubre de 2003.

Hay que hacer constar que existe un remanente cifrado en la cantidad de 879,26 euros, procedente del ejercicio de 2003.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de las obras de EMERGENCIA EN ESTABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TALUDES EN LA TF-143 DE ACCESO A EL BATÁN.

SEGUNDO.- Ordenar, previos lo correspondientes trámites el abono a la Empresa DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A. del saldo de liquidación cifrado en DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (216.267,55), quedando pendiente la cantidad de 879,26 euros hasta que se produzca la incorporación de remanentes del ejercicio 2003 e imputando el exceso con cargo a la aplicación presupuestaria 041.511B.601 ó 041.511F.601 del vigente Presupuesto.

32.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a la aprobación del Plan de Trabajo, costes fijos y variables correspondiente a la anualidad 2004, relativos a la CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LAS VÍAS DE ALTA CAPACIDAD SECTOR I (NORTE).

A la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras sobre la previsión de gastos variables para el año 2004



OH1670508



CLASE 8.ª

(siete meses) correspondiente a la **CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD, SECTOR I (NORTE)**, así como el Plan de Trabajo correspondiente al año 2004, destacándose:

GASTOS VARIABLES.- La propuesta que se somete a la consideración del Pleno al parecer incide notablemente en la mejora de la seguridad vial a través de las actuaciones que sucintamente se describen:

- Suministro de Materiales, con el fin de mejorar notablemente la señalización, tanto horizontal como vertical
- Fresados de firmes, reposición de mallas, mezclas asfálticas tendentes a garantizar la seguridad de las carreteras

A su vez dichos gastos variables se cuantifican de la siguiente manera:

- Suministro de materiales, se propone un incremento de 586.696 euros de ejecución material.
- Obras con empresas ajenas, es decir aquellas que no obligan a su compra sino a su disposición inmediata en caso de ser necesarias, se propone la cantidad de 581.551,02 euros.
- Varios, la cantidad de 100.000 euros.

GASTOS FIJOS.- Se mantienen los mismos, es decir, Centro de Control y Comunicaciones, Equipos de vigilancia y vialidad y Cuadrillas de Mantenimiento,

Por lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

1º.- Aprobar los gastos variables en la cantidad aproximada de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.268.247,02), de ejecución material.

2º.- Aprobar la totalidad del gasto destinado a la Conservación de las carreteras de la Zona Norte durante los siete primeros meses

del año, así como el correspondiente Plan de Trabajo, quedando cifrada en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.241.226,36), con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 048.5110.611, entendiéndose que dicha imputación se mantendrá indefinidamente para los gatos de conservación en carreteras delegadas, transferidas e insulares hasta tanto el Pleno acuerde su modificación. Quedan exceptuado el resto de expediente de contratación en materia de carreteras, sea cual sea su naturaleza, que podrán imputarse indistintamente a los conceptos 750, 601 y 611, Programas 041 y 048.

- 33.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes relativo a la toma en consideración del Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN EL ACCESO A LA GUANCHA DESDE SANTA CATALINA", término municipal de La Guancha, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.277.509,28 euros y un plazo de ejecución de 10 meses.

A la vista del Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN EL ACCESO A LA GUANCHA DESDE SANTA CATALINA", que discurrirá por el término municipal de La Guancha, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 1.277.509,28 €, y un plazo de ejecución de diez meses, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La zona de actuación se proyecta sobre la Carretera de acceso a La Guancha por el P.I.R.S., en la que recientemente se han finalizado las obras contenidas en el Proyecto "Modificado de la mejora del firme en el acceso a La Guancha desde Santa Catalina", que afecta a un tramo de la misma, encontrándose en redacción el acondicionamiento del tramo final que accede al casco de La Guancha.

El tramo en estudio de la Carretera presenta deficiencias en diversos aspectos. Por un lado el trazado en planta presenta tramos con curvas consecutivas de distintos radios, siendo además bastante reducidos. Por otro, el actual acceso a la Planta de Residuos Sólidos (P.I.R.S.), existente en la misma vía, no dispone de zonas de espera para los vehículos de transporte de residuos, que obstaculizan la Carretera mientras esperan turno. Estas deficiencias originan un tramo peligroso desde el punto de vista de la seguridad vial.

Coadyuvan a generar dicha peligrosidad la antigüedad de la calzada, la inexistencia de elementos funcionales, el tráfico rodado, los cambios bruscos de temperatura y la ausencia de drenaje superficial, causantes de un grave deterioro del estado de la explanada y del firme, que en ciertas zonas se encuentra totalmente



109
OH1670509



CLASE 8.ª

disgregado.

Este Proyecto se centra principalmente en la rectificación de una de las curvas que describe la vía en el tramo que nos ocupa, dotando a la misma del correspondiente sobreaancho. También se proyectan carriles de espera en el acceso al P.I.R.S., tanto en sentido descendente como ascendente, además de la mejora de la sección transversal en todo el tramo de actuación, del refuerzo del firme y de la dotación a la vía de los servicios necesarios.

SEGUNDO.- La ejecución de las obras proyectadas precisa ocupar bienes y terrenos, por lo que el Proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los mismos que son necesarios adquirir por el procedimiento expropiatorio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) Esta Corporación Insular es competente para la aprobación del mencionado Proyecto, toda vez que la vía afectada figura en el Catálogo General de la Red Insular de Carreteras, a tenor de Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2002, en virtud del cual se aceptó la entrega de la misma por parte del Ayuntamiento de La Guancha, habiéndose formalizado el Acta de Entrega y Recepción con fecha 7 de febrero de 2003.

II) La potestad expropiatoria le corresponde a la isla en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, según lo estipulado en el artículo 4.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III) Conforme establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, en concordancia con el artículo 3.4 de su Reglamento, le corresponde a los Cabildos Insulares adoptar los acuerdos en materia de expropiación que le sean conferidos por la normativa legal vigente.

IV) El indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

V) A tenor de lo preceptuado en el art. 93 del citado Texto Refundido, el meritado Proyecto debe someterse a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.

VI) La ejecución del Proyecto de referencia precisa la ocupación de terrenos rústicos, por lo que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, la referida información pública tendrá un plazo máximo de un mes.

VII) La aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la Ley 9/1991, de 11 de mayo, de Carreteras de Canarias, en relación con el artículo 66.1 del Reglamento de dicha Ley.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, el Pleno Corporativo adopta acuerdo en los siguientes términos:

1º) Tomar en consideración el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN EL ACCESO A LA GUANCHA DESDE SANTA CATALINA", que discurrirá por el término municipal de La Guancha, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 1.277.509,28 €, y un plazo de ejecución de diez meses, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de UN (1) MES.

2º) Conceder el trámite de consulta respecto de dicho Proyecto al Ayuntamiento de La Guancha durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, significando que la incomparecencia en dicho trámite no impedirá la continuación del procedimiento.

3º) Requerir al Ayuntamiento de La Guancha la aportación económica de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.569,83 €), correspondiente a las unidades de obra de urbanización, de conformidad con las directrices emanadas del Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras.

4º) Considerar aprobado definitivamente el Proyecto de referencia si durante los plazos establecidos no se formulase objeción alguna, entendiéndose, conforme a la normativa legal vigente, la utilidad pública y necesidad de ocupación.

5º) Aprobar la relación previa, concreta e individualizada de los



110

OH1670510

CLASE 8.º

bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria, así como la de sus titulares, según figura en el parcelario del Proyecto de referencia.

6º) Hacer pública la expresada relación concreta e individualizada y la necesidad de ocupación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Guancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de UN (1) MES, al objeto de que se puedan formular cuantas alegaciones se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública y su estado material y legal; así como formular las alegaciones, por razones de fondo o forma, sobre la procedencia de la necesidad de la ocupación o disposición de los bienes.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, considerándose aprobada definitivamente caso de no producirse alegaciones que supongan su modificación.

7º) Delegar en el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes la adopción de los acuerdos que sean necesarios tendentes a la adquisición de los bienes y derechos afectados, debiendo someterse a la preceptiva publicación recogida en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

34.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a aprobación del Plan de Trabajo, costes fijos y variables correspondientes a la anualidad de 2004, relativo a la CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA VÍA DE ALTA CAPACIDAD DE LA ZONA SUR.

A la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras sobre la previsión de gastos variables para el año 2004 (siete meses) correspondiente a la CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA VÍA DE ALTA CAPACIDAD ZONA SUR, así como el Plan de Trabajo correspondiente al año 2004, destacándose:

GASTOS VARIABLES.- La propuesta que se somete a la consideración del Pleno al parecer incide notablemente en la mejora de la seguridad vial a través de las actuaciones que sucintamente se describen:

- Suministro de Materiales, con el fin de mejorar notablemente la señalización, tanto horizontal como vertical
- Demoliciones de firmes, mezclas asfálticas tendentes a garantizar la seguridad de las carreteras

A su vez dichos gastos variables se cuantifican de la siguiente manera:

- Suministro de materiales, se propone un incremento de 508.283,65 euros de ejecución material.
- Obras con empresas ajenas, es decir aquellas que no obligan a su compra sino a su disposición inmediata en caso de ser necesarias, se propone la cantidad de 663.973,13 euros.
- Varios, la cantidad de 60.000 euros.

GASTOS FIJOS.- Se mantienen los mismos, es decir, Centro de Control y Comunicaciones, Equipos de vigilancia y vialidad y Cuadrillas de Mantenimiento,

Por lo anteriormente el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

1º.- Aprobar los gastos variables en la cantidad aproximada de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.232.256,79), de ejecución material.

2º.- Aprobar la totalidad del gasto destinado a la Conservación de las carreteras de la Zona Sur durante los siete primeros meses del año, así como el correspondiente Plan de Trabajo, quedando cifrada en la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOSCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.084.912,91), con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 048.5110.611.

35.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a expediente relativo a los honorarios devengados por la Empresa Urbeing, S.L. como consecuencia de la redacción del Proyecto de OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL DRENAJE DE LA AUTOPISTA TF-1 Y ÁREAS URBANAS EN EL TRAMO SAN EUGENIO-PLAYAS DE FAÑABÉ (PP.KK. 75+000 AL 76+200).

A la vista del expediente relativo a DRENAJE DE LA AUTOPISTA TF-



111
OH1670511

CLASE 8.º

1 Y ÁREAS URBANAS EN EL TRAMO SAN EUGENIO A PLAYA DE FAÑABÉ (P.K. 75+000 AL P.K. 76+200), término municipal de Adeje y en especial Minuta de Honorarios por la redacción del indicado Proyecto y teniendo en cuenta:

1º.- Que el Pleno de este Cabildo con fecha 31 de julio de 2003, tomó en consideración el indicado Proyecto, redactado por la Empresa Urbeing, S.L. con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.410.820,06 euros, sometiéndolo a la preceptiva información pública.

2.- Por parte del Servicio Técnico de Carreteras se remite Minuta de Honorarios por la redacción de dicho Proyecto, la cual asciende a la cantidad de 120.000 euros, manifestando que está de acuerdo a los baremos aplicados por este Servicio. Se hace constar que por parte de este Servicio no se ha iniciado el correspondiente expediente de contratación para la redacción del indicado Proyecto.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

ÚNICO.- Ordenar el abono de la indicada Minuta de Honorarios por redacción del Proyecto de **OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL DRENAJE DE LA AUTOPISTA TF-1 Y ÁREAS URBANAS EN EL TRAMO SAN EUGENIO-PLAYAS DE FAÑABÉ (PP.KK. 75+000 AL 76+200)**, a la Empresa Urbeing, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000)** con cargo a la aplicación presupuestaria 04.048.511C.601.

36.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes atinente a la resolución de las alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública del Proyecto denominado **"VARIANTE DE LA CARRETERA TF-621 EN SAN MIGUEL"**, término municipal de San Miguel de Abona, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.813.891,25 euros, así como a la aprobación definitiva del mismo.

Examinado el expediente iniciado con motivo de las obras

contempladas en el Proyecto denominado "VARIANTE DE LA CARRETERA TF-621 EN SAN MIGUEL", término municipal de San Miguel de Abona, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2001, adoptó Acuerdo en virtud del cual se tomó en consideración el indicado Proyecto, habiéndose sometido a la preceptiva información pública por un plazo de un mes.

SEGUNDO.- En el periodo de exposición pública se recibieron las alegaciones relacionadas a continuación:

N/REF.	AFECTADOS	ALEGACIONES
146.003	Don Miguel Hernández Calzadilla	Interesan se modifique la calificación de parcelas dada a las parcelas que figuran a su nombre a la de cultivos ordinarios.
146.004	Don Pedro Tarquis Fariña	
146.005	Doña Emilia Alfonso Feo	
146.006	Don Jerónimo Toledo Díaz	<ul style="list-style-type: none"> • Propone se estudie la viabilidad de un trazado diferente al proyectado. • Interesa la ejecución de traslado del cable existente en la parcela afectada, así como los muros de contención que sean necesarios. • Solicita la medición de la franja de terreno identificada como parcela 878, que se incluye en la de referencia catastral 238, al estar incluida en terrenos de su propiedad.
146.011	Doña Christiane Weinberger	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita el cambio de titularidad de la parcela 896, de referencia catastral 149, aportando documentación suficiente que la acredite como tal. • Propone se estudie la viabilidad de un trazado diferente al proyectado, aportando posibles alternativas.
146.012	Don José Carlos Rodríguez Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> • Propone se estudie la viabilidad de un trazado diferente al proyectado al resultar afectado el terreno en el que tenía previsto la construcción de una vivienda, aportando una posible alternativa. • Inclusión de la parcela nº 129 entre las afectadas por el Proyecto, cuya titularidad ostenta.



112
OH1670512

CLASE 8.ª

146.018	Doña M ^a Victoria Gómez Rodríguez	Propone se estudie la viabilidad de un trazado diferente al proyectado al dividir su finca en dos.
146.021	Don Teodoro Doniz Cabrera	Solicita el cambio de titularidad de las parcelas identificadas como números 916, 885 y 911, aportando documentación que lo acredite como tal.

TERCERO.- El Servicio Técnico de Carreteras, a la vista de las alegaciones formuladas, emitió los informes detallados a continuación:

a) En lo relativo a la modificación de la calificación de erial dada a las parcelas a la de cultivos ordinarios, se realizarán los correspondientes trabajos de comprobación, para ello se procederá al replanteo de la variante y posterior inspección in situ a fin de obtener información complementaria, confirmando o rectificando la calificación catastral atribuida que servirá de base al procedimiento expropiatorio y, por ende, a la elaboración de la oportuna valoración.

b) En cuanto a la viabilidad de cambio de trazado, se realizó un estudio técnico de diez alternativas posibles de trazado de dicha variante, optándose por el actual recorrido según se refleja en Proyecto, dado que es la solución óptima desde un punto de vista técnico de trazado y de minimización del impacto medioambiental.

c) Respecto de la ejecución de los muros de contención, se realizarán los contemplados en el Proyecto de referencia.

d) No existe inconveniente en el traslado del jable de la parcela de Don Jerónimo Toledo Díaz para su uso; no obstante, se tendrá en cuenta en el momento de elaborar la valoración agronómica. Por su parte, la medición completa de la parcela 238 se efectuará en el momento de realizar el replanteo de la variante.

CUARTO.- Analizada la alegación formulada por Doña Cristiane Weinberger respecto a la afección de la parcela número 149, el indicado Servicio Técnico ha procedido a realizar un nuevo estudio con

el objeto de disminuir la superficie de afección de la explotación caprina ubicada en la misma, persiguiéndose los siguientes objetivos:

a) No modificar el trazado y buscar la disminución de la superficie de afección, mediante la eliminación de los taludes y la construcción de dos muros de contención.

b) Dado que la finca quedaría dividida en dos, se ha presupuestado una obra de paso para el pase de ganado, con el objeto de minimizar los daños económicos a la explotación caprina.

c) Viabilidad desde un punto de vista técnico del trazado.

d) Minimización del impacto medioambiental.

Por lo tanto y con el fin de disminuir en lo posible el menoscabo producido a dicha actividad, se han tomado las siguientes medidas:

- Acortar el terraplén previsto en el tramo de la vía que afecta a la finca, mediante la ejecución de dos muros de hormigón ciclópeo con cara vista de piedra con la sección definida en el Proyecto de origen.
- Dejar un paso subterráneo para el ganado de la explotación, tipo A1.

El incremento presupuestario generado por la citada modificación ha ascendido a la cantidad de 37.319,84 €.

La parcela de referencia catastral 149 en la que se ubica la explotación caprina la conforman las números 896 y 908 del plano parcelario, a tenor del informe emitido por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Miguel y del levantamiento topográfico efectuado sobre la misma, resultando afectadas tras la modificación introducida con una superficie de 979 m² y 1.798,26 m², respectivamente.

QUINTO.- En relación con las alegaciones formuladas por Don José Carlos Rodríguez Rodríguez, el Servicio Técnico de Carreteras ha procedido a realizar un nuevo estudio de trazado con el objeto de evitar la afección de una vivienda unifamiliar en fase de construcción ubicada en la parcela número 128, la cual cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

En dicho estudio se ha modificado el trazado, evitando irrogar mayores perjuicios a terceros y buscando los siguientes objetivos:

- Evitar la afección de la futura vivienda unifamiliar que está en la actualidad en fase de construcción.
- Disminución de la superficie a ocupar de la parcela número 128, que se verá afectada con sólo 222,71 m².



113
OH1670513

CLASE 8.ª

- > Viabilidad desde un punto de vista técnico de trazado.
- > Minimización del impacto medioambiental.

SEXTO.- Como consecuencia del cambio de trazado efectuado en el tramo inicial del Proyecto a fin de evitar la afección de la precitada vivienda unifamiliar, se ha producido una modificación de la superficie afectada en las parcelas colindantes, quedando como sigue:

FINCA	REF. CATASTRO	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN
898 899 907	135	Mª Josefa Alfonso Izquierdo	2.774,36 m ²
894	136	José Antonio Delgado Delgado	1.244,11 m ²
	9001	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	3.401,59 m ²
	129	José Carlos Rodríguez Rodríguez	12,10 m ²

SÉPTIMO.- La Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, acordó formular, a los solos efectos ambientales, la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) Las alegaciones formuladas en nada desvirtúan el contenido del Proyecto de referencia, aprobado inicialmente en la meritada sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2001.

II) En el citado Proyecto se hayan definidos y descritos los bienes afectados, habiéndose dado audiencia a los titulares de los mismos mediante la notificación individual, así como los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (nº15, 4/2/2002), Periódico La Gaceta de Canarias (30/01/2002), Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Miguel de Abona y de esta Corporación Insular.

III) Las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación, conforme estipula el artículo 3 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

IV) Las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, a instancia del interesado los errores materiales,

de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V) La aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 13/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno Corporativo, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista, adopta acuerdo de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes en los siguientes términos:

1º) Aprobar la modificación del trazado en el tramo inicial del Proyecto denominado "VARIANTE DE LA CARRETERA TF-621 EN SAN MIGUEL", término municipal de San Miguel de Abona, a fin de evitar la afectación de una vivienda unifamiliar actualmente en fase de construcción, quedando las parcelas colindantes conforme al siguiente detalle:

FINCA	REF. CATASTRO	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN
898			
899	135	Mª Josefa Alfonso Izquierdo	2.774,36 m ²
907			
894	136	José Antonio Delgado Delgado	1.244,11 m ²
	9001	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	3.401,59 m ²
	129	José Carlos Rodríguez Rodríguez	12,10 m ²

2º) Significar a Don Miguel Hernández Calzadilla, a Don Pedro Tarquis Fariña y a Doña Emilia Alfonso Fariña que se realizarán los correspondientes trabajos de comprobación, para ello se procederá al replanteo de la variante y posterior inspección in situ a fin de obtener información complementaria, confirmando o rectificando la calificación catastral atribuida que servirá de base al procedimiento expropiatorio y, por ende, a la elaboración de la oportuna valoración.

3º) Indicar a Don Jerónimo Toledo Díaz que no existe inconveniente en el traslado del jable de la parcela de su propiedad para su uso; no obstante, se tendrá en cuenta en el momento de elaborar la valoración agronómica. Respecto de la ejecución de los muros de contención, se ejecutarán los contemplados en el Proyecto de referencia. Por su parte, la medición completa de la parcela 238 se efectuará en el momento de realizar el replanteo de la variante.

4º) Estimar las alegaciones detalladas a continuación:

4.1 La formulada por Dª Christiane Weinberger relativa al cambio de titularidad de la parcela identificada con la referencia catastral 149, que se corresponde con las fincas números 896 y 908 del plano parcelario, al haber presentado documento público en virtud del cual adquirió el pleno dominio de la finca de referencia catastral

114
OH1670514

CLASE 8.ª

3803500000900149PJ.

Respecto a la viabilidad de un trazado diferente al proyectado, se ha realizado un nuevo estudio a fin de disminuir la superficie de afección, eliminando los taludes mediante la construcción de dos muros de contención, quedando la afección de la parcela catastral 149 como sigue:

Nº PARCELA	REF. CATASTRO	AFECCIÓN
896	149	979,00 m ²
908	149	1.798,26 m ²

4.2 Las presentadas por Don José Carlos Rodríguez Rodríguez, toda vez que con la modificación del trazado prevista en dicho tramo se disminuye la superficie a ocupar y la afección de la futura vivienda unifamiliar, incluyéndose la afección de la parcela número 129.

4.3 La solicitada por Don Teodoro Doniz Cabrera atinente al cambio de titularidad de las fincas números 916, 885 y 911 del plano parcelario, al haber presentado documentos públicos en virtud de los cuales adquirió el pleno dominio de las mismas.

5º) Desestimar el resto de alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública, en atención al informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras.

6º) Solicitar del Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación de este Excmo. Cabildo Insular la correspondiente calificación territorial, al precisarse para la ejecución del referido Proyecto la ocupación de terrenos rústicos, todo ello conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

7º) Aprobar definitivamente el meritado Proyecto de "VARIANTE DE LA CARRETERA TF-621 EN SAN MIGUEL", término municipal de San Miguel de Abona, cuyo presupuesto de ejecución por contrata queda fijado en UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.813.891,25 €), como consecuencia del incremento presupuestario originado al acortar el terraplén previsto

en la parcela número 149 de muros de hormigón ciclópeo con cara vista de piedra, y por ende, conforme a la normativa legal vigente, la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo, condicionada al otorgamiento de la oportuna calificación territorial.

8º) Interesar del Ayuntamiento de San Miguel de Abona la puesta a disposición de esta Administración expropiante de los terrenos afectados que figuran como titularidad municipal, identificados con la parcela de referencia 9001.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Pleno Corporativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, se advierte que caso de interponerse recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

37.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a honorarios devengados por la Empresa Obras Civiles Canarias, S.L. como consecuencia de la redacción del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13 P.K. 3+000 AL P.K. 8+200, término municipal de Tegueste.

A la vista del expediente relativo a **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13 DEL P.K. 3+000 AL P.K. 8+200**, término municipal de Tegueste y en especial Minuta de Honorarios por la redacción del indicado Proyecto y teniendo en cuenta:

1º.- Con fecha 15 de noviembre de 2002 el Servicio Técnico de Carreteras remite el indicado Proyecto, una vez supervisado por dicho Servicio, para su aprobación.

2.- Que el Pleno de este Cabildo con fecha 29 de noviembre de 2002, tomó en consideración el indicado Proyecto, redactado por la Empresa OCITEN, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.482.361,45 euros, instando al Ayuntamiento de Tegueste para que asuma las aportaciones que correspondan, así como interesar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas la emisión de informe respecto de las actuaciones expropiatorias realizadas en el tramo de vía que se pretende llevar a cabo la actuación.

3.- Por parte del Servicio Técnico de Carreteras se remite



CLASE 8.ª

Minuta de Honorarios por la redacción de dicho Proyecto, la cual asciende a la cantidad de 152.874,94 euros, manifestando que está de acuerdo a los baremos aplicados por este Servicio.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

ÚNICO.- Ordenar el abono de la indicada Minuta de Honorarios por redacción del Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13 DEL P.K. 3+000 AL P.K. 8+200**, cuyo importe asciende a la cantidad de 152.874,94 euros, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 04.048.511C.601 6 04.041.511B.601.

38.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a expediente relativo a la liquidación del suministro de elementos de seguridad vial en Carreteras.

A la vista de la liquidación de suministro de **barrera de fibra y señales**, y teniendo en cuenta:

I.- El Servicio de Conservación y Explotación remite informe de fecha 22 de enero pasado poniendo de manifiesto que en puntos concretos de la isla, la tipología de barrera de protección de acero galvanizado no soporta las condiciones climatológicas, que produjeron corrosión en las barreras hasta hacerlas insuficientes y peligrosas para la contención de los vehículos. Se procede a solicitar al adjudicatario del suministro de elementos de seguridad vial, Señalizaciones Villar, S.L., barreras de fibra de vidrio que adolecen de los problemas de corrosión del acero. Asimismo se encargó el suministro a la misma Empresa de señales y lamas para la construcción en el Parque de Carreteras de este Cabildo de las necesarias señales para la reposición y conservación de las carreteras de gestión directa.

II.- El 11 de enero de 2002 tuvo lugar la finalización del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS CARRETERAS

DE LA ISLA DE TENERIFE, adjudicadas a favor de la Empresa Señalizaciones Villar, S.A.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transporte, liquidar los suministros indicados por importes de 396.616,12 euros para la fibra de vidrio y 311.571,38 euros correspondiente a señales, lo que totaliza SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (708.187,50.-), Igic incluido y con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 041.511B.611 ó 041.511F.601 del vigente Presupuesto.

39.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a expediente relativo a la liquidación de diferentes actuaciones urgentes en materia de seguridad vial.

A la vista de la liquidación de diferentes actuaciones urgentes en materia de seguridad vial y concretamente:

1.- FRESADO Y REPOSICIÓN DE CARRIL LENTOS EN LA AUTOPISTA TF- 1 ENTRE P.K. 2+500 Y P.K. 3+000. Los indicados carriles lentos se encontraban muy deteriorados por el paso de vehículos pesados así como que los trabajos de rebacheo llevados a cabo por la Empresa de conservación no solucionaban el problema con un mínimo de seguridad y comodidad para el tráfico. El importe de dichos trabajos asciende a la cantidad total de 278.388,11 euros.

2.- MURO DE GAVIONES EN LA TF-11 DE ACCESO A LA PLAYA DE LAS TERESITAS. Dicha Carretera en la salida a la dársena pesquera presentaba graves deficiencias en los muros de contención del ramal de ese enlace que aconsejaron la construcción de un muro de gaviones que facilitara el drenaje del agua de la vía. Dicho trabajos se cifran en la cantidad de 184.830,73 euros.

3.- ENLACE DE GUAMASA DE LA TF-5 Y SU CONEXIÓN CON LA TF-152 Y LA TF-235. En los indicados enlaces se venían sucediendo problemas graves de retenciones de tráfico y un elevado número de accidentes debido al inadecuado diseño de los cruces, encargándose a la Empresa su redacción y ejecución y cuyo importe asciende a 550.184,90 euros.

Todas estas actuaciones fueron ejecutadas por la Empresa Señalizaciones Villar, S.A.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:



116
OH1670516



CLASE 8.^ª

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de las indicadas actuaciones por lo importes que se especifican, lo que totaliza UN MILLÓN TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.013.403,74.-).

SEGUNDO.- Ordenar, previos lo correspondientes trámites el abono a la Empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. de la expresada cifra con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 041.511F.601 del vigente Presupuesto.

40.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a expediente relativo a la liquidación de diferentes paradas de guaguas ejecutadas en la TF-47, término municipal de Adeje.

A la vista de la liquidación de diferentes paradas de guaguas en la tf-47 y teniendo en cuenta:

Que la indicada carretera ha visto incrementado las intensidades de tráfico a cifras de 20.000 vehículos/día, lo que ha llevado consigo un incremento de peligrosidad sobre todo para peatones y usuarios de guaguas que se veían obligados a esperar el servicio de transporte público en los márgenes y arcenes de la carretera.

Se procede al encargo a la empresa de conservación de la vía, al acondicionamiento de los apartaderos existentes, dotándolos de suficiente espacio para realizar las maniobras con la garantía de seguridad preceptiva.

Todas estas actuaciones fueron ejecutadas por la Empresa Transformaciones y Servicios, S.L., adjudicataria de la Conservación de las Carreteras de la Zona Sur.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, con la abstención de los ocho Consejeros del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de las indicadas actuaciones

por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (64.169,97.-).

SEGUNDO.- Ordenar, previos lo correspondientes trámites el abono a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. de la expresada cifra con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 048.5110.601 del vigente Presupuesto.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

SERVICIO ADMITIVO DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

41.- Expediente relativo a reparos formulados por la Intervención General en relación con gastos de conservación y vigilancia de diversos miradores

Vistos los informes emitidos por la Intervención en relación con los expedientes relativos a la custodia y mantenimiento de los Miradores de Humboldt, en el término municipal de La Orotava y del Mirador de Mazapé, en el término municipal de San Juan de La Rambla.

RESULTANDO que mediante Resolución R0000126558 del Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil de fecha 19 de noviembre de 2003, se resolvió la aprobación y el abono de las facturas presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.L., en concepto de mantenimiento, guardería y consumo de agua de riego del Mirador de Humboldt, por un importe total de **23.319'28 €**, desglosado en las facturas HUMB-1/03, HUMB-2/03, HUMB-3/03 y HUMB-4/03, con un importe de 5.829'82 € cada una de ellas.

RESULTANDO que mediante Resolución R0000126481 del Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil de fecha 19 de noviembre de 2003, se resolvió la aprobación y el abono de las facturas presentadas por la empresa TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L., en concepto de seguridad y vigilancia de la infraestructura del Mirador de Mazapé, por un importe total de **23.096'88 €**, desglosado en las facturas 23109, 23110, 23116 y 23131, con un importe de 5.774'22 € cada una de ellas.

RESULTANDO que por la Intervención se han emitido informes con fecha de 18 de diciembre de 2003 en los que se hace constar la disconformidad a imputar los referidos gastos originados en los Miradores de Humboldt y Mazapé al capítulo VI y capítulo VII respectivamente, del Presupuesto de gastos de 2003, entendiéndose por aquella que corresponde su consignación en el Capítulo II concepto 227



117
OH1670517

CLASE 8.ª

"Trabajos realizados por otras empresas".

CONSIDERANDO que en cuanto a la naturaleza del gasto de referencia, en gastos de conservación de análoga naturaleza, el Pleno Corporativo acordó el 27 de septiembre de 2002, "aplicar los gastos generales y que se generen en el futuro, por el alquiler de un grupo electrógeno para su instalación en el Mirador de La Centinela, así como por el suministro del combustible necesario para su funcionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 02-109-751M-601, hasta tanto sea resuelta definitivamente la acometida eléctrica de dicho establecimiento".

CONSIDERANDO que a la vista del antecedente expuesto, que el Pleno Corporativo ha declarado expresamente determinados gastos de dudosa calificación y susceptibles de interpretación al respecto, como gastos de Inversión.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 198.2º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos de la Intervención se basen en inadecuación de crédito, previo informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos (Base 26ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto Corporativo).

Finalmente interviene Dña. María Magdalena Domínguez Sierra del grupo Socialista que se remite al informe de Intervención, razón por la que se abstiene el grupo PSOE.

Por todo lo expuesto y al objeto de garantizar la eficacia en la ejecución de los gastos comprometidos, el Pleno Corporativo, con dieciséis votos a favor (Coalición Canaria y Partido Popular) y nueve abstenciones (grupo Socialista), previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje e informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos, ACUERDA:

1. Levantar los reparos formulados por la Intervención en los expedientes relativos a la custodia y mantenimiento de los miradores de Humboldt y Mazapé, a las Resoluciones del Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, dictadas en relación con las propuestas de gastos que a continuación se indican:

• **Mirador de Humboldt**

Nº Propuesta	Nº Factura	Importe
03-024416	HUMB-1/03	5.829'82
03-024421	HUMB-2/03	5.829'82
03-025818	HUMB-3/03	5.829'82
03-025813	HUMB-4/03	5.829'82
		23.319'28€

• **Mirador de Mazapé**

Nº Propuesta	Nº Factura	Importe
03-025744	23109	5.774'22
03-025745	23110	5.774'22
03-025737	23116	5.774'22
03-025741	23131	5.774'22
		23.096'88€

2. Proceder al abono con carácter urgente de las referidas facturas
3. Determinar que los gastos pendientes de abono por los conceptos de custodia, mantenimiento y vigilancia a partir del mes de noviembre de 2003 de ambos Miradores, sean imputados a los Capítulos VI y VII, en los mismos términos que han quedado expuestos y aprobados, al objeto de que una vez aprobada, comprometida y reconocida la obligación de pago por el órgano competente por los conceptos indicados, se proceda a realizar los trámites tendentes a su abono por la Intervención General.

42.- Ratificación del acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 26 de enero 2004 relativo a la financiación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Plaza del Ayuntamiento Nuevo", T.M. de La Guancha

Visto expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "PLAZA DEL AYUNTAMIENTO NUEVO", en el término municipal de La Guancha, incluido en el Plan "Tenerife Verde" y,

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000 acordó la aprobación de la inversión referenciada, por un importe total de 79.090.796 Ptas., financiando la Corporación Insular un importe de 67.227.117 Ptas. y el Ayuntamiento de La Guancha 11.863.619 Ptas.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el 26 de enero de 2004, acordó la aprobación, del incremento derivado de la actualización de precios practicada en el referido proyecto, aprobando así mismo el expediente de contratación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Plaza del Ayuntamiento Nuevo", término municipal de La Guancha, por un presupuesto de ejecución ascendente a 596.105'82 €. Así mismo, acordó



118
OH1670518



CLASE 8.

elevar al Pleno la modificación de las previsiones de financiación aprobadas por el mismo con fecha de 27 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO que el Pleno Corporativo es el órgano competente para la adopción del acuerdo sobre la modificación de los importes de financiación que corresponde al Cabildo Insular y al Ayuntamiento de La Guancha en relación con el proyecto de referencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, ACUERDA:

1. Modificar las previsiones de financiación acordadas por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2000, en relación con la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Plaza del Ayuntamiento Nuevo" término municipal de La Guancha, como consecuencia de la actualización de los precios practicada en el mismo, disponiéndose que el presupuesto de ejecución de las obras ascienda a un total de 596.105'82 €, se sufrague conforme al siguiente detalle:

- Cabildo Insular de Tenerife → 476.884'66€
- Ayuntamiento de La Guancha → 20% → 119.221'16€

2. Ratificar el acuerdo adoptado a tal efecto por la Comisión Insular de Gobierno en sesión de fecha 26 de enero de 2004

3. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Hacienda y Presupuestos y al Ayuntamiento de La Guancha.

43.- Resolución de alegaciones presentadas en el trámite de información pública y aprobación definitiva de los Estatutos del Consejo Insular de Caza de la Isla de Tenerife.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 1 de octubre de 2003 en el que se acordó someter a información pública los Estatutos del Consejo Insular de Caza de la isla de Tenerife como trámite previo a su aprobación definitiva.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2003, fue publicado en el B.O.P. anuncio por el que se sometían a información pública los Estatutos del Consejo Insular de Caza de la isla de Tenerife como trámite previo a su aprobación definitiva. Dentro del plazo establecido, con fecha 26 de noviembre de 2003, la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias presenta escrita ante esta Corporación haciendo las siguientes alegaciones a los citados Estatutos:

1.- En el art. 5, en cuanto a la elección de los vocales, en el punto 2.c), se señala, respecto al sistema de escrutinio mediante el voto ponderado, que "serán excluidas, aquellas personas que aparezcan como socios de dos o más sociedades o asociaciones a la vez", sin embargo, se propone, como medida más justa y equitativa para todas las sociedades, que en los casos en que se detecte que alguna persona esté incluida en más de una lista, "su voto ponderado, se acumule a la sociedad que presente mayor antigüedad en la tramitación de sus Estatutos, o en aquella que prefiera el asociado, mediante la presentación de escrito firmado por él, acompañado de fotocopia de su DNI, y con el Vº Bº del Secretario de la sociedad a la que él delegue su voto".

2.- En el art. 8, respecto a las sesiones del Consejo, al considerar que el colectivo verdaderamente afectado por las convocatorias es el de los cazadores, puesto que lo que se plantea, se debate y se aprueba incide directamente en la actividad cinegética, se propone como lógico y justo, que el Consejo Insular pueda ser convocado en forma extraordinaria por el Presidente a petición del 30% de los miembros, sin que sea necesaria la condición de mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

3.- Por último, respecto a las funciones de los vocales recogidas en el art. 14, se plantea la siguiente redacción para su apartado f): "Proponer asuntos para su debate en el orden del día, siempre que sean propuestos con una anticipación de al menos 72 horas antes de la convocatoria en sesión ordinaria".

SEGUNDO.- Una vez analizadas las alegaciones propuestas, por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente se considera oportuno aceptar las mismas y proceder a la modificación de los referidos artículos de los Estatutos del Consejo Insular de Caza.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A la figura de los Consejos Insulares de Caza se refieren los artículos 37 y ss. Del al Ley 7/1998, de 6 de julio, Caza de Canarias, y los artículos 71 y ss. del Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.



CLASE 8.ª



119
OH1670519

Los preceptos citados remiten a sus estatutos la regulación de ciertas características relativas a la estructura, funcionamiento y elección de los miembros de los Consejos.

II.- Conforme al artículo 20.2.b) del Reglamento Orgánico de esta Excm. Corporación, "será atribución de la Comisión del Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 de los proyectos de reglamentos y ordenanzas".

III.- De conformidad con el artículo 24.1 del citado Reglamento Orgánico, la Comisión Insular de Gobierno, conocerá, directamente, la propuesta del Consejero Insular de Área sin que sea necesario dictamen de Comisión Informativa, y deberá remitirla, tras su aprobación como propuesta al Pleno, al Secretario General, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por parte de los portavoces de los distintos grupos políticos.

IV.- En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2003 y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio por el que se sometían a información pública los Estatutos del Consejo Insular de Caza de la isla de Tenerife como trámite previo a su aprobación definitiva.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

1.- Aceptar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública por la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias.

2.- Aprobar definitivamente los Estatutos del Consejo Insular de Caza de la Isla de Tenerife, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

3.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los citados Estatutos, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

ESTATUTOS DEL CONSEJO INSULAR DE CAZA DE LA ISLA DE TENERIFE

TITULO PRIMERO Carácter y Funciones

Artículo 1º. *Carácter*

El Consejo Insular de Caza de la isla de Tenerife esta adscrito al Consejo de Caza de Canarias y es órgano asesor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en todas las materias relacionadas con las actividades cinegéticas.

Artículo 2º. *Sede*

El Consejo tendrá su sede en el Palacio Insular, y sus reuniones podrán celebrarse en el lugar que en cada caso se determine.

Artículo 3º. *Funciones*

El Consejo Insular de Caza tiene las siguientes funciones:

- a) Informar sobre la Orden Canaria de Caza.
- b) Informar, con carácter previo, el establecimiento del plan insular de caza por el Cabildo Insular.
- c) Informar, con carácter preceptivo, la constitución de un coto social de caza.
- d) Informar, con carácter previo, la constitución de un coto privado de caza.
- e) Informar la suspensión o revocación de la condición de acotado.
- f) Informar el establecimiento de vedados sobre terrenos enclavados en un coto privado de caza cuando el solicitante es el titular del mismo.
- g) Ser oído en el establecimiento y desafección de refugios de caza.
- h) Ser oído en la declaración de nuevas zonas de seguridad por el Cabildo Insular.
- i) Ser oído en aquellos procedimientos que se determinen por la Ley de Caza de Canarias, el Reglamento que la desarrolla y demás normativa sectorial aplicable, así como en cualquier otro asunto en que así lo determine el Consejo de Caza de Canarias, el órgano competente del Cabildo Insular o de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza
- j) Elevar propuestas de actuación en materia cinegética a iniciativa propia o del Cabildo Insular a los órganos competentes.



CLASE 8.ª



120
OH1670520



TITULO II Composición

Artículo 4º. *Miembros del Consejo*

1. El Consejo Insular de Caza estará integrado por los siguientes miembros:

a) **Presidente:** el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o Consejero en quien delegue.

b) **Vicepresidente:** el Consejero del Excmo. Cabildo Insular que tenga atribuidas las competencias en materia cinegética u otro Consejero que se designe por la Corporación Insular o persona en quien delegue.

c) **Vocales:**

1) Un representante de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, a designar por dicho Departamento.

2) El Presidente de la Federación Insular de Caza o miembro de la Federación Insular en quien delegue.

3) Dos representantes de las sociedades de cazadores.

4) Un representante de los titulares de cotos privados de caza.

5) Un representante de las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza.

6) Un representante de las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares.

7) El Director-Conservador del Parque Nacional del Teide.

8) Un representante de la Administración General del Estado, que fuera al efecto designado por la misma, si así lo estimara procedente.

9) Un representante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de agricultura y ganadería.

10) Una persona designada por el Presidente del Consejo que ostente cargo o desempeñe funciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad.

d) **Secretario:** actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Excmo. Cabildo Insular, designado por el Presidente del Consejo de entre los funcionarios Técnicos de Administración

General o Especial adscritos a la Unidad Orgánica que tenga atribuidas las competencias en materia cinegética.

De no efectuarse esta designación actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación.

2. El Presidente del Consejo Insular de Caza, por sí o a petición de algún miembro del mismo, podrán incorporar a las sesiones, a efectos informativos, a expertos en las materias que se vayan a tratar.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consejo.

Artículo 5º. Elección de los vocales

1. Los vocales representantes de la Administración General del Estado, del Gobierno de Canarias, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de la Federación Insular de Caza serán directamente nombrados por los órganos competentes de sus respectivas instituciones. También designarán los sustitutos, que asistirán en caso de ausencia o enfermedad del titular.

2. Los vocales representantes de las sociedades de cazadores, las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y de las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares, serán elegidos por el siguiente procedimiento:

a) El Presidente del Consejo, mediante anuncios a insertar en dos diarios, al menos, de la Provincia, abrirá un plazo de QUINCE DIAS para que las sociedades de cazadores, las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares presenten un escrito en el que soliciten participar en la elección. A dicho escrito se acompañará una copia de los Estatutos de la sociedad o asociación, debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente, y una certificación emitida por el Secretario de la misma con el visto bueno de su Presidente en la que se haga constar el número actual de socios residentes en la isla de Tenerife, relacionándolos por nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio. En el escrito se designará la persona que representará a la asociación en la votación, indicando claramente su dirección, teléfono y fax, si es posible, a efectos de notificaciones.

b) Vencido el plazo de presentación de solicitudes, previa calificación de la documentación por el Secretario del Consejo, el Presidente resolverá sobre las sociedades y asociaciones que formarán el respectivo cuerpo electoral, quedando así configurado el censo para el ejercicio de la votación. Las sociedades de cazadores que sean titulares de cotos privados de caza quedarán excluidas de este censo, pudiendo participar únicamente en la elección del vocal representante de los cotos privados de caza.

c) El sistema de escrutinio será mediante voto ponderado, en proporción directa al número de socios de cada sociedad o asociación que participe en el sufragio. De esta manera, cada sociedad de cazadores, asociación relacionada con la defensa de la naturaleza y asociación agrícola y ganadera insular tendrá derecho a tantos votos



CLASE 8.ª

como asociados residentes haya acreditado en la certificación a que hace referencia el apartado anterior. Si se detecta que alguna persona aparece como socio de dos o más sociedades o asociaciones a la vez, su voto ponderado se acumulará a la sociedad o asociación que tenga una fecha de constitución más antigua, o a aquella que prefiera el asociado, mediante la presentación de un escrito firmado por él, acompañado de fotocopia de su D.N.I., y con el Vº Bº del Secretario de la sociedad o asociación a la que delegue su voto. La resolución que dicte el Presidente del Consejo aprobando inicialmente el censo indicará el nombre de las sociedades y asociaciones que lo integran, su representante y el número de votos que le corresponde emitir. Dicha resolución se notificará a todas las sociedades y asociaciones solicitantes, abriéndose un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES durante los cuales podrán consultar la documentación integrante del expediente. A la vista de las alegaciones presentadas, se dictará resolución aprobando definitivamente el censo y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular.

d) El Presidente del Consejo convocará a los electores con una antelación mínima de 72 horas y se procederá a designar, de entre el respectivo cuerpo electoral y por votación, a las dos sociedades de cazadores, la asociación relacionada con la defensa de la naturaleza y la asociación agrícola y ganadera insular que hayan de representarlos en el seno del Consejo Insular, quedando elegidas las que obtengan mayor número de votos, requiriéndose un quórum de asistencia de la mayoría absoluta del censo, en primera convocatoria, siendo suficiente en segunda convocatoria la asistencia de cualquier número de electores. Si se produjese un empate en la votación, será elegida la sociedad o asociación más antigua, según su inscripción en el Registro Oficial correspondiente. Las sociedades y asociaciones elegidas comunicarán al Presidente del Consejo Insular la persona física que ejercerá la representación, pudiendo sustituir dicha persona en cualquier momento mediante idéntica comunicación por escrito.

3. El vocal representante de los cotos privados de caza de la isla de Tenerife será elegido por el siguiente procedimiento:

a) El Presidente del Consejo convocará a los titulares de los cotos privados de caza con un único punto del orden del día para tratar de la elección de su representante en el seno del Consejo. Cada coto tendrá un voto y estará representado por el titular del mismo. Se establecerán los mismos requisitos para la determinación del quórum de

asistencia, adopción de acuerdos y resolución de empates que en el procedimiento seguido para la elección de los vocales referidos en el apartado anterior.

b) Para los casos de ausencia o enfermedad del titular del coto, actuará como sustituto el candidato elegido en segundo lugar.

4. El mandato de los vocales del Consejo durará un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de su revocación, en cualquier momento, por las entidades representadas. En el caso de los cotos privados de caza podrán ser removidos de su cargo por la mitad más uno de los titulares de cotos, mientras que el resto de vocales podrá ser sustituido mediante comunicación de la entidad representada.

Hasta tanto se produzca la toma de posesión de los nuevos miembros, continuarán los antiguos en el ejercicio de su cargo "en funciones", para la administración ordinaria de los asuntos del Consejo.

TITULO III

Estructura y Funcionamiento

CAPITULO PRIMERO

El Pleno

Artículo 6º. *Composición*

1. El Consejo actuará en Pleno, que estará integrado por todos los miembros del Consejo.

2. Los miembros del Consejo Insular de Caza se incluyen en la categoría segunda a los efectos de la percepción de las cuantías previstas en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo.

Artículo 7º. *Funciones*

El Pleno tendrá las funciones que se especifican en el artículo 3 del presente Estatuto.

Artículo 8º. *De las sesiones*

El Pleno se reunirá:

a) En sesión ordinaria al menos dos veces al año, una de ellas antes del mes de junio para informar sobre la Orden Canaria de Caza, debiendo remitir el informe al Consejo de Caza de Canarias con anterioridad al 30 de mayo.

b) En sesión extraordinaria, a iniciativa del Presidente o a propuesta del 30% de los miembros del Consejo.

c) En sesión extraordinaria urgente a iniciativa del Presidente.



CLASE 8.ª



122
OH1670522



Artículo 9º. De las convocatorias

1. La convocatoria para las reuniones del Pleno se notificará a los miembros del mismo con una antelación mínima de cinco días hábiles cuando se trate de sesiones ordinarias y de cuarenta y ocho horas en el caso de las extraordinarias.

2. Se convocará la celebración de una sesión extraordinaria urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

3. La convocatoria contendrá el orden del día. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

Artículo 10º. Quórum de constitución

Para la validez de las reuniones se exigirá la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo y, en caso de no obtener dicho quórum, podrá celebrarse en segunda convocatoria media hora después de la anunciada para la primera no celebrada, cualquiera que sea el número de asistentes, sin que pueda ser inferior a tres.

No obstante, quedará válidamente constituido el Consejo aún cuando no se hubiese cumplido con los requisitos de la convocatoria, siempre que hallándose presente todos sus miembros, acordaren, por unanimidad, celebrar la reunión.

En cualquier caso, será necesario que a estas reuniones asista el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 11º. Adopción de acuerdos

Los acuerdos del Pleno serán adoptados por la mayoría simple de los miembros con derecho a voto, decidiendo el Presidente en caso de empate.

A solicitud de los respectivos miembros del Pleno, figurará en el acta el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Artículo 12°. De las Actas

De cada sesión que celebre el Pleno del Consejo se levantará acta que contendrá las indicaciones de las personas que asistan a la misma, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se hayan celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobará en la posterior sesión.

CAPITULO II El Presidente

Artículo 13°. Funciones

Serán funciones del Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Convocar las sesiones, fijando el orden del día.
- c) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- d) Velar por el cumplimiento de las leyes y, expresamente, por las normas de régimen interno del Consejo.
- e) Someter propuestas a la consideración del Consejo.
- f) Formalizar cuantos acuerdos fuesen necesarios para el cumplimiento de los fines del Consejo.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos aprobados.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean propias de la condición de Presidente.

CAPITULO III Los Vocales

Artículo 14°. Funciones

Corresponde a los vocales:

- a) Asistir y participar en los debates de las sesiones.
- b) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que los justifican.
- c) Formular ruegos y preguntas.
- d) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- e) Solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que corresponda fielmente con la intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- f) Proponer asuntos para su debate en el orden del día, siempre que sean propuestos con una anticipación de al menos 72 horas antes de la convocatoria en sesión ordinaria.



123
OH1670523

CLASE 8.ª

CAPITULO IV **El Secretario**

Artículo 15º. Funciones

Serán funciones del Secretario:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo ejerciendo las funciones propias de tal cargo, con voz pero sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a sus miembros.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo.
- d) Despachar los asuntos ordinarios y aquellos otros que les fuesen encargados por el Presidente.
- e) Redactar y autorizar las actas de las sesiones del Consejo.
- f) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- g) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en el presente Estatuto se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Segunda. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación por el Pleno del Cabildo.

SERVICIO TECNICO DE GESTION DE RESIDUOS

- 44.- Dación de cuenta al Pleno, para su ratificación, del acuerdo número 34 de Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 2003, sobre puesta a disposición del Gobierno de Canarias de los terrenos necesarios en los que hayan de ejecutarse las obras de la Planta de Clasificación Todo-Uno y de incineración para restos y cadáveres de animales.

Visto el expediente relativo a la puesta a disposición del Gobierno de Canarias de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Planta Todo-Uno y de la instalación de incineración para restos y cadáveres de animales en el Complejo Medioambiental de Arico, y

RESULTANDO que en la actualidad y en virtud del Convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y este Cabildo Insular se pusieron a disposición de la Administración Autónoma los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Planta Todo-Uno de clasificación de residuos.

RESULTANDO que, asimismo, y habiendo solicitado la citada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial la puesta a disposición de terrenos para la ubicación de una instalación de incineración para restos y cadáveres de animales, en un principio le fue señalada por este Cabildo Insular la parcela 14 del futuro Polígono Industrial ubicado en el Complejo Medioambiental e Arico.

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2003 adoptó dictamen en relación con el citado asunto.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de diciembre pasado, acordó:

"Primero: Poner a disposición del Gobierno de Canarias (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial) los terrenos necesarios en los que hayan de ejecutarse las obras de la Planta de Clasificación Todo-Uno y de incineración para restos y cadáveres de animales, que tendrán la siguiente ubicación dentro del Complejo Medioambiental de Arico, en coordenadas UTM:

Planta M.E.R.	X=354.015,8	Y=3.111.919,9
Planta Todo-Uno	X=353.879,7	Y=3.111.944,9

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno, para su



124
OH1670524

CLASE 8.ª

ratificación, en la próxima sesión que celebre."

CONSIDERANDO que, dentro de la definición de actuaciones previstas en el Complejo Medioambiental de Arico, se ha visto la necesidad del cambio de ubicación de ambas instalaciones, con base en las siguientes razones:

La necesidad de que las infraestructuras de tratamiento de residuos a ubicar en el Complejo se ubiquen conjuntamente en orden al mejor funcionamiento y la adecuada gestión de los mismos.

Las modificaciones que afecten al futuro Polígono Industrial del Complejo en función de las infraestructuras de transporte insular que pasaran por los terrenos en donde se pretende ubicar el citado Polígono.

La conveniencia de que estas infraestructuras de residuos se ubiquen en una zona del Complejo Medioambiental que permita, por su distancia a núcleos habitados, tanto el cumplimiento de la normativa en vigor como el que causen las mínimas molestias a los habitantes de esas zonas.

CONSIDERANDO que, en función de las materias expuestas, es necesario proceder a la ubicación de las referidas instalaciones, dentro del Complejo Medioambiental, en las parcelas que a continuación se definen en base a las coordenadas U.T.M., poniendo a disposición del Gobierno de Canarias (Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial) los terrenos y comunicando los cambios de ubicación previstos a la citada Administración.

En consecuencia, las instalaciones se ubicarán en la siguiente zona del Complejo Medioambiental de Arico:

Planta M.E.R.	X=354.015,8	Y=3.111.919,9
Planta Todo-Uno	X=353.879,7	Y=3.111.944,9

CONSIDERANDO que este Cabildo Insular ha previsto en los Presupuestos para el ejercicio 2004 las cantidades necesarias para hacer frente al acondicionamiento de los terrenos para la nueva ubicación de las instalaciones y aspectos técnicos que suponga dicho cambio.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje y la Propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno queda enterado del Acuerdo nº 34 FOD de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre pasado, que estableció poner a disposición del Gobierno de Canarias (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial) los terrenos necesarios en los que hayan a ejecutarse las obras de la Planta de Clasificación Todo-Uno y de incineración para restos y cadáveres de animales, que tendrán la siguiente ubicación dentro del Complejo Medioambiental de Arico, en coordenadas UTM:

Planta M.E.R.	X=354.015,8	Y=3.111.919,9
Planta Todo-Uno	X=353.879,7	Y=3.111.944,9

Con anterioridad a la adopción del acuerdo, se produjo el siguiente debate:

Dña. Magdalena Domínguez (Grupo Socialista) critica la actuación de la Corporación en materia de residuos. Felicita a los técnicos que han elaborado los Planes de actuación en el Complejo Medioambiental.

Sin embargo, la gestión de los residuos en la isla adolece de una planificación política adecuada: se está actuando tarde y mal, como lo demuestra que se hayan sobrepasado ampliamente las estimaciones de generación de residuos previstas por el Plan Director, al no abordarse la generación de residuos en origen.

Critica al Sr. Consejero la falta de sensibilidad para conseguir el entendimiento con los Ayuntamientos, que no tienen una idea clara de cómo actuar en la recogida selectiva, y la poca colaboración de la Consejería con su Grupo, al no suministrar la información solicitada sobre el tema.

Tampoco se ha planificado con las empresas para reducir la generación de residuos.

Es necesario establecer un consenso con el Ayuntamiento de Arico, el primer afectado por el establecimiento del Complejo Medioambiental.

D. Wladimiro Rodríguez Brito (Consejero Insular) señala que el problema es de toda la isla, con independencia de los colores políticos.

El modelo de vida actual es insostenible por el sistema de vida.

Sin embargo, en el tema de los residuos, Tenerife es la isla mejor organizada.

Pronto estará sellado el vertedero, y puesta en marcha la desgasificación.



125
OH1670525

CLASE 8.

Es necesaria una actuación inmediata a corto plazo, que es lo que se está haciendo.

Dña. Magdalena Domínguez (Grupo Socialista) señala que el Consejero ha mareado la perdiz. Y que es el Pleno, y no la Comisión de Gobierno, el ámbito donde se debe tratar este tema.

Insta al Consejero Insular a encarar el tema de la generación de los residuos, en lugar de desviar el centro del problema hacia el urbanismo y la mala organización municipal.

D. Wladimiro Rodríguez Brito, por último, señala que no es bueno hacer política con este tema, porque todos somos responsables y lo que necesitamos es sumar esfuerzos, y que, a pesar de todo, Tenerife está a la cabeza en este tema, sobre las otras.

AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMIVO DE AGRICULTURA

45.- Propuesta relativa a la aprobación definitiva del proyecto "DEPÓSITO REGULADOR DE TREVEJOS: MODIFICADO DE LA FASE III B", T.M. DE VILAFLOR, así como aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Visto el expediente relativo a la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado "DEPOSITO REGULADOR DE TREVEJOS: MODIFICADO DE LA FASE III B", T.M. DE VILAFLOR, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Cristóbal Medina Medina, con un presupuesto de ejecución por contrata de 175.428,42.- €, y,

RESULTANDO que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa del indicado proyecto, así como tomarlo en consideración y

someterlo a información pública y audiencia de los afectados por la expropiación de los bienes y derechos definidos en el anejo nº 6 del mismo.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho acuerdo se sometió a información pública el referido proyecto mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 104, de 18 de agosto de 2003, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, en dos periódicos de los de mayor circulación de la provincia y simultáneamente se publicaron edictos en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Vilaflor, cursándose la correspondiente notificación individual a las dos afectadas, constando en el expediente el acuse de recibo de la enviada a D^a María Soledad Reverón y, no así, por dirección incorrecta y desconocida, la correspondiente a D^a María Feo Bello.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de información pública del citado proyecto, sin haberse presentado alegación alguna al mismo, ni haber comparecido los titulares catastrales afectados, el Consejo Insular de Aguas, beneficiario de dicha expropiación, advierte de la existencia de un error material en la titularidad de las parcelas 11 c y 11 a del polígono 4, por cuanto los apellidos de la titular catastral de dichas parcelas están alterados, siendo los correctos D^a María Bello Feo y que, al propio tiempo, dicho Organismo tiene conocimiento del fallecimiento de la citada afectada, por lo que, sin perjuicio de que se acredite documentalmente la titularidad actual de las referidas parcelas, se estima conveniente que en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto y de la relación de bienes y derechos afectados se hiciera constar como propietarios de dichas parcelas a los Herederos de D^a María Bello Feo.

CONSIDERANDO que las rectificaciones en cuanto a la titularidad de las citadas parcelas respecto de la relación contenida en el anejo nº 6 del Proyecto, si bien no resultan sustanciales a la definición del mismo, deben ser sometidas a la consideración del órgano competente para su aprobación.

CONSIDERANDO que las obras incluidas en el Proyecto de referencia han sido declaradas como obras hidráulicas de interés general por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el número dos del artículo 101 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, la declaración como obra de interés general de la que nos ocupa, lleva implícita "la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la L.E.F. y la de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la L.E.F."

CONSIDERANDO que el artículo 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, determina que "Se entenderán las diligencias con el



126
OH1670526



CLASE 8.ª

Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa y, en consecuencia, salvo que comparezcan quienes aún no lo han hecho, será con el Ministerio Fiscal con quien deberán entenderse las próximas diligencias del expediente expropiatorio.

Por lo expuesto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto denominado "DEPOSITO REGULADOR DE TREVEJOS: MODIFICADO DE LA FASE III B", T.M. DE VILAFLOL, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Cristóbal Medina Medina, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (175.428,42.- €), cuya declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados ha sido declarada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, rectificando el anejo nº 6 del proyecto aprobado, de conformidad con lo informado por el Consejo Insular de Aguas, declarando la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos:

Término Municipal	Titular catastral	N.I.F.	Polígono	Nº Parcela	Superficie afectada	Valoración €	Calificación
VilafloL	Mª Soledad Reverón Reverón	41829423J	4	83	1.080,00	2.095,20	Monte Maderero
VilafloL	Herederos de Dª. Mª. Bello Feo	41846606S	4	11c	400,00	2.644,00	Labor Secano
VilafloL	Herederos de Dª. Mª. Bello Feo	41846606S	4	11a	200,00	388,00	Monte Maderero

TERCERO.- Mantener las sucesivas actuaciones del expediente de expropiación con el Ministerio Fiscal, salvo que comparezcan los afectados que aún no lo han hecho.

- 46.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la parte restante de la subvención concedida a la Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria, por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2002, con destino a la Construcción de un Centro Agroalimentario para la elaboración de piensos.

Visto expediente nº 131/2002, incoado a instancia de la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, relativo a la subvención concedida con destino a la construcción de un centro agroalimentario para la elaboración de piensos, así como la documentación presentada por la entidad beneficiaria con fecha 13 de enero de 2004, y

RESULTANDO que al amparo de la Orden de 26 de julio de 2001 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, y mediante Resolución del Ilmo.Sr. Director General de Política Agroalimentaria nº.562 de fecha 14 de noviembre de 2001, se concedió a la Cooperativa interesada una subvención, con la misma finalidad, por importe de 1.641.690,74.- €, que representaba el 40% del presupuesto aprobado por aquella Consejería, que ascendía a la cantidad de 4.104.226,84.- €.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

"Primero.- Considerar la existencia de razones de interés público que justifican la inobservancia de los criterios de publicidad y concurrencia en el presente otorgamiento, y, en consecuencia, conceder una subvención a la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, CIF F38006102, complementaria a la concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, para la construcción y equipamiento de una fábrica de pienso, según Proyecto presentado ante esta Corporación.

Segundo.- Aprobar el gasto con carácter plurianual por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (896.504,22.- €), que representa el 25% del presupuesto del proyecto presentado ante esta Corporación, por importe de 3.586.016,86.- euros; y, excepcionarlo expresamente de las cuantías que resultan de aplicar los porcentajes previstos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de manera que el citado crédito quede distribuido en dos anualidades, imputando DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (210.355.- €) EUROS a la primera anualidad de 2.002, y que se aplicarán a la partida presupuestaria 02-111-711F-771, propuesta de gastos nº 02-015249, y los restantes SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (686.149,22.-€) se imputarán a la segunda anualidad con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio



CLASE 8.ª



127
OH1670527



2.003.

Tercero.- (.....)

Cuarto.- *El abono de la subvención se efectuará en el porcentaje que corresponda y dentro de la cuantía máxima establecida, contra la presentación de:*

a) *Las Certificaciones de obra ejecutada, correspondientes tanto a la obra civil, como a la maquinaria, equipos e instalaciones subvencionados, que deberán ser conformados por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero.*

b) *Las resoluciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias ordenando el abono de la subvención concedida con el mismo fin.*

Quinto.- *El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa señalada en el apartado anterior finalizará el día 30 de septiembre de 2.003."*

RESULTANDO que la entidad beneficiaria, con fecha 20 de octubre de 2003, presenta como documentación justificativa de la inversión subvencionada, certificación final de obra ejecutada, correspondiente tanto a la obra civil, como a la maquinaria, equipos e instalaciones subvencionados, expedida por el Ingeniero Director de las obras, y Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 28 de mayo de 2003, por la que se resuelve declarar justificada la cantidad de 815.677,60.- €, que es una parte de 1.641.690,74.- € concedidos como subvención por aquella Consejería, para la misma finalidad, lo que representa el 49,68% de la ayuda acordada, así como orden de transferencia de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 815.677,60.- €.

RESULTANDO que aplicando el porcentaje de subvención a que se refiere el acuerdo de otorgamiento adoptado por esta Corporación, esto es, el 25%, al presupuesto del proyecto presentado ante esta Corporación (3.586.016,86.- €), procede una subvención de ochocientos noventa y seis mil quinientos cuatro euros con veintidós céntimos (896.504,22.- €); y, resultando, asimismo, que aplicando el mismo

porcentaje de subvención ya concedido, justificado y abonado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, el 49,68%, sobre el importe de la subvención otorgada por esta Corporación, correspondería abonar a la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, la cantidad de 445.383,30.- €.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, con fecha 23 de octubre de 2003, se informa, en relación con la justificación presentada, lo siguiente:

" El Ingeniero Director de las obras certifica que éstas se encuentran terminadas y que han sido ejecutadas de acuerdo con lo especificado en el Proyecto. Señalando que durante la ejecución de las mismas se ha modificado la distribución general en planta de la nave y se ha instalado un silo más de los previstos inicialmente en el proyecto, afectando los cambios a la instalación eléctrica por la nueva disposición en planta y por distribución de maquinaria de proceso.

En visita realizada a las instalaciones se ha comprobado que se corresponde en dimensiones, distribución y acabados a la documentación de CERTIFICADO FINAL DE OBRA del proyecto titulado " Centro Agroalimentario", cuyos autores son los Ingenieros Industriales Don José Ramón Villalba González y Don Daniel Fariña Melian, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, con el número 35081 y fecha 15 de octubre de 2001.

En consecuencia, entendemos justificada la inversión realizado por la Sociedad Cooperativa La Candelaria y proponemos el abono del 49,68% de la subvención concedida (445.383,30 Euros), quedando el resto pendiente de la presentación de la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias ordenando el abono de la subvención concedida con el mismo fin".

RESULTANDO que, a la vista de lo expuesto, el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero.- Prestar conformidad a las modificaciones introducidas, durante la ejecución de las obras, en el Proyecto subvencionado titulado "Complejo Agroalimentario", a que se refiere el informe Técnico recogido en el Considerando segundo anterior.

Segundo.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, constituida por el certificado final de obra expedido por la Dirección Técnica de las obras del proyecto mencionado anteriormente, con fecha 24 de julio de 2003, así como por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de fecha 28 de mayo de 2003; y orden de transferencia de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de



OH1670528



CLASE 8.ª

Canarias a la referida Cooperativa.

Tercero.- Autorizar, disponer y abonar a la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, CIF F38006102, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros con treinta céntimos (445.383,30 €), de la siguiente forma:

- Con cargo a la partida presupuestaria 03.111.711F.771.001 la cantidad de **doscientos diez mil trescientos cincuenta y cinco euros (210.355 €).**
- Con cargo a la partida presupuestaria 03-111-711F-771, la cantidad restante de **doscientos treinta y cinco mil veintiocho euros con treinta céntimos (235.028,30 €).**

Cuarto.- Autorizar y disponer, con cargo a la aplicación presupuestaria 03-111-711F-771, a favor de la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veinte euros con noventa y dos céntimos (451.120,92 €), diferencia del importe de la subvención pendiente de satisfacer, que se abonará una vez se presente por la beneficiaria, la resolución correspondiente de la Comunidad Autónoma ordenando el abono de la parte de la subvención concedida por ésta al mismo Proyecto."

RESULTANDO que con fecha 13 de enero del corriente, la entidad beneficiaria presenta escrito adjuntando la documentación que a continuación se relaciona, tal y como se dispuso en el apartado cuarto de la parte dispositiva, letra b) del acuerdo del Pleno de esta Corporación de 24 de julio de 2002, al objeto de que por parte de esta Corporación se proceda al abono de la parte restante de la subvención concedida y que asciende a la cantidad de 451.120,92.- € :

- Resolución nº 692 del Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria de fecha 13 de diciembre de 2001, por la que se declara justificada la subvención concedida a la Cooperativa del Campo La Candelaria al amparo de la Orden de 26 de julio de 2001, por importe de 1.719.689.- pesetas (10.335,54.- €).
- Resolución nº 167 del Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria de fecha 20 de mayo de 2002, por la que se dispone el abono del anticipo del 50% de la subvención

concedida a la citada Cooperativa (anualidad 2002), al amparo de la Orden de 26 de julio de 2001, por importe de 815.677,60.- €.

- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de mayo de 2003, por la que se declara justificado el anticipo de la subvención concedida a la Cooperativa del Campo La Candelaria por importe de 815.677,60.- € y se dispone la cancelación del aval bancario de la Caja Rural de Tenerife por importe de 978.813,12.- €.
- Resolución nº 428 del Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria de fecha 27 de noviembre de 2003, por la que se declara justificada la subvención concedida a la Cooperativa del Campo La Candelaria por importe de 815.677,60.- €.

CONSIDERANDO, a la vista de lo expuesto en el resultando anterior, que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha procedido al abono de la totalidad de la subvención concedida y que asciende a la cantidad de 1.641.690,74.- € (273.154.355.- pesetas); y considerando, asimismo, que procedería, en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto dispositivo cuarto del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excmo. Corporación con fecha 3 de noviembre de 2003, el abono de la parte restante de la subvención otorgada por esta Corporación Insular a la entidad beneficiaria y pendiente de satisfacer, por importe de 451.102,92.- €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Instrucción reguladora de los procedimientos de los expedientes de subvención y ejercicio de la función interventora en la materia, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 1997, y modificada por el mismo órgano de gobierno, con fecha 25 de septiembre de 1998; y considerando procedente el abono de esta subvención; el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

Primero: Aprobar la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, constituida por las Resoluciones nº 692, 167 y 428 del Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria del Gobierno de Canarias de fechas 13 de diciembre de 2001, 20 de mayo de 2002 y 27 de noviembre de 2003, respectivamente, por las que se declara justificada la subvención concedida a la Sociedad Cooperativa Agrícola La Candelaria al amparo de la Orden de 26 de julio de 2001, por importe de 1.641.690,74.- €.

Segundo: Proceder al abono de la parte restante de la subvención otorgada a la Sociedad Cooperativa Agrícola La Candelaria, C.I.F. F-38006102, con destino a la construcción de un centro agroalimentario para la elaboración de piensos, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (451.120,92.- €), cantidad que resulta de la diferencia entre la subvención otorgada (896.504,22.- €) y la parte abonada a la entidad beneficiaria mediante



129
OH1670529



CLASE 8.ª

acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2003 (445.383,30.- €).

Tercero: Condicionar el abono de la subvención a la efectiva incorporación al Presupuesto vigente de los Remanentes de Crédito del pasado ejercicio.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

SERVICIO ADMTO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

47.- Propuesta relativa a la aprobación de Addenda al Convenio de Colaboración por el que se instrumentalizan las Políticas de Fomento dirigidas a la dinamización del Comercio Local, recogidas en el Programa Sectorial "Potenciación de las Zonas Comerciales abiertas de Canarias" suscrito por la entonces Consejería de Economía y Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y este Excmo. Cabildo Insular.

Visto acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2002 por el que se aprueba el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y este Cabildo Insular por el que se instrumentalizan las políticas de fomento dirigidas a la dinamización del comercio local, recogidas en el programa sectorial "Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias" y visto el acuerdo plenario de 25 de octubre de 2002 por el que se aprueban diversas modificaciones al mismo.

Resultando que por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías se ha propuesto una reprogramación financiera, modificando las anualidades que figuran en el Anexo I del referido Convenio, así como la redacción de la Cláusula Tercera del mismo en lo que al importe de la anualidad correspondiente al ejercicio 2002 se refiere, para todo lo cual se propone una Addenda al Convenio formalizado.

Resultando que por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo se ha emitido informe en el que se hace constar:

".../... Atendiendo a lo expuesto se considera que la modificación propuesta al Convenio suscrito entre la antigua Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (ahora Consejería de Industria, Comercio e Innovación Tecnológica) del Gobierno de Canarias, a través de la ADDENDA a que se refiere este informe no implica disminución alguna de los fondos previstos para la isla de Tenerife, aunque sí se modifica la distribución temporal de los fondos, como se detalla en el siguiente cuadro (las cantidades expresadas con signo negativo indican disminuciones respecto a la previsión inicial) expresado en miles de Euros

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	POST
TENERIFE	-782,067	-1303,445	65,172	133,603	205,456	280,901	1.400,381

De otra parte, no se modifican la forma y el plazo de justificación de los fondos recibidos, los procedimientos inicialmente establecidos en el texto del Convenio, ni la naturaleza de los gastos elegibles..../..."

Considerando que los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, corresponde a las Comisiones Informativas emitir dictamen preceptivo y no vinculante sobre los asuntos que hayan de ser sometidos a la discusión del Pleno.

Por lo expuesto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias (hoy, Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías) y este Excmo. Cabildo Insular por el que se instrumentalizan las políticas de fomento dirigidas a la dinamización del comercio local, recogidas en el programa sectorial "Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias", cuyo tenor literal es el siguiente:

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ANTERIOR CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZAN LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL, RECOGIDAS EN EL PROGRAMA SECTORIAL "POTENCIACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN CANARIAS"

En Santa Cruz de Tenerife, adede 2004



0H1670530

CLASE 8.*

**REUNIDOS**

De una parte, el ILMO. SR. D. LUIS SORIA LÓPEZ, como Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, según Decreto 264/2003, de 12 de julio, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.k de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra, el ILMO. SR. D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para el presente acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

EXPONEN

PRIMERO.- El Gobierno de Canarias aprobó el 22 de abril de 2002 el Programa Sectorial para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, que ha sido redactado conforme al Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de enero de 2001, relativo a la elaboración de Planes y Programas Sectoriales y a la Circular núm. 1 del Director General de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de marzo de 2001, relativa a la metodología para la elaboración de los mismos enmarcándose el Programa Sectorial para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias como un Programa Sectorial tipo B.

Con ello se pretende que dicho Programa Sectorial sirva de marco para la programación presupuestaria anual, lográndose con él una efectiva articulación del Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 y una continuidad del "Plan Integral de Comercio de Canarias de 1999-2001", Plan que en estos momentos se está actualizando y se encuentra en fase de aprobación como "Plan de Medidas y Actuaciones en el Sector Comercial de Canarias 2002-2005"

En la elaboración del Programa Sectorial han intervenido los Cabildos Insulares, y se concretó, previo consenso, en las distintas reuniones celebradas, la determinación del marco financiero que se

incluye como Anexo I del documento del referido Programa Sectorial.

SEGUNDO.- Que el día 21 de octubre de 2002 se firmó un Convenio entre la anterior Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y el Cabildo Insular de Tenerife, para la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2002-2007.

TERCERO.- Que en la Cláusula Tercera y con referencia en el Anexo I del citado Convenio se incluye el marco financiero referido al Programa Sectorial.

CUARTO.- Que se ha producido un retraso en la ejecución de los proyectos del Programa Sectorial que impiden el cumplimiento de las anualidades previstas, y en orden a adecuar las dotaciones presupuestarias iniciales a la realidad de las obras en el marco del Programa Sectorial de Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas en Canarias 2002-2007, se ha procedido a la reprogramación de dicha anualidades, de conformidad con el programa aprobado, quedando condicionada la financiación a la disponibilidad, de los correspondientes presupuestos de gastos, de créditos adecuados y suficientes.

En consecuencia, se conviene a modificar el Convenio citado, de acuerdo con la siguiente:

CLÁUSULA

CLÁUSULA ÚNICA.- Modificar la Cláusula Tercera y el Anexo I del Convenio firmado, quedando las anualidades como siguen:

CABILDO	2002	2004	2005	2006	2007	POST.	TOTAL EUROS
TENERIFE	521.378 EUROS	1.368.617 EUROS	1.437.048 EUROS	1.508.901 EUROS	1.584.346 EUROS	1.400.381 EUROS	7.820.671 EUROS

En prueba de la conformidad con lo que antecede, ambas partes firman la presente Addenda en el lugar y fecha arriba indicadas

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Fdo: Luis A. Soria López	EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, Fdo: Ricardo Melchior Navarro
--	---

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la firma de la referida Addenda al Convenio de Colaboración por el que se instrumentalizan las políticas de fomento dirigidas a la dinamización del comercio local, recogidas en el

104
OH1670531

CLASE 8.º

programa sectorial "Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias".

AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO SECRETARIA GENERAL

48.- Rectificación de la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Talleres y Cocheras en Taco (Línea 1 de Metro Ligero).

Visto expediente administrativo relativo al Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco. Línea 1 de metro ligero en Tenerife, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero: El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2003 aprobó, entre otros asuntos, la toma en consideración del "Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco. Línea 1 de metro ligero en Tenerife".

Segundo: En el periodo concedido para formular alegaciones a la relación de bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de referencia, D. Manuel Martínez Choperena, actuando en representación de la entidad mercantil MDV 95, S.L. presentó una alegación, solicitando la rectificación de los errores que se habían cometido en la relación que se había hecha pública.

Tercero: A consecuencia de lo anterior, el Pleno corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria el día 28 de noviembre de 2003 estimó alegación, modificando, en consecuencia, la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria, quedando definitivamente la misma de la

siguiente manera:

PLANO PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN EN M2	CLASIFICACIÓN
83	2980983	MDV 95 SL	5.000,00	URBANA
26	2980926	MDV 95 SL	5.290,00	URBANA
24	2980926	MDV 95 SL	1.310,00	URBANA
20	2980920	MDV 95 SL	18.551,00	URBANA

Cuarto: La empresa mercantil "Metropolitano de Tenerife, S.A.", beneficiaria de la expropiación forzosa por la ejecución de las obras relativas al Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco ha informado, en diversos informes emitidos, que tras las visitas realizadas por técnicos de la empresa a los solares de la futura actuación de Talleres y Cocheras de la línea 1 de Metro Ligero entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, han constatado la existencia de una serie de errores, por omisión, en la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

Los titulares que han sido omitidos en la relación de bienes y derechos afectados cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución del Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco, son los siguientes:

- ⇒ -Propietario: D. Francisco Izquierdo Pérez
- Dirección: c/Princesa Dácil, 4, C.P.: 38108 - La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- Referencia catastral: 2980925
- Tipo de Parcela: URBANO
- Superficie solar: 140 m²
- Superficie construida: 410 m²
- Superficie afectada: 140 m² (410 m² construida).

- ⇒ -Arrendatario local de negocio: D. Juan Manuel Carrillo Hernández.
- Dirección: c/ Carretera Cuesta - Taco, 124 - La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- Referencia catastral: 2980926 (Propietario del local: MDV, 95, S.L.).
- Tipo de Parcela: URBANO

- ⇒ -Inquilino vivienda: D^a. M^a Carmen Rodríguez Hernández.
- Dirección: c/ Princesa Dácil, s/n, C.P.: 38108 - La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- Tipo de Parcela: URBANO



132
OH1670532



CLASE 8.ª

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I) De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, Ley de 16 de diciembre de 1954, las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación, indicando el artículo 3.2 de la indicada ley que se considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan titularidad de presunción o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales.

II) La rectificación de la relación de bienes y derechos afectados cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución del Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco en nada afecta ni desvirtúa el contenido del mencionado Proyecto.

III) La ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución del Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco tiene la consideración de urgente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

IV) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco requerirá el cumplimiento de las actuaciones que contienen ambos preceptos.

V) En virtud de lo expuesto y correspondiendo al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO: Rectificar la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución del "Proyecto constructivo de Talleres y Cocheras en Taco. Línea 1 de metro ligero en Tenerife", quedando la misma como se indica

a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	AFECCIÓN EN M2	CLASIFICACIÓN
2980983	MDV 95, S.L.	5.000,00	URBANO
2980926		5.290,00	
2980926		1.310,00	
2980920		18.551,00	
2980926	D. Juan Manuel Carrillo Hernández		URBANO
2980925	D. Francisco Izquierdo Pérez	140 (410 construidos)	URBANO
	Dª Mª Carmen Rodríguez Carrillo		URBANO

Contra el presente acto que agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Pleno Corporativo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual manera podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Se advierte asimismo que, en caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

49.- Ruegos y Preguntas.

A) D. Antonio Martínón Cejas (Grupo Socialista), ruega al Sr. Presidente que en el futuro los viajes que realice y que tengan carácter privado no se vean tocados de aspectos institucionales y viceversa, es decir, que distinga con nitidez lo que es institucional de lo que es partidario o sectario.



OH1670533



CLASE 8.ª

Contesta el Sr. Presidente diciendo que precisamente la persona de este Presidente siempre ha distinguido estos aspectos y, sin embargo, no puede decir lo mismo de todos los demás Partidos, de todas las demás visitas cuando el Partido Socialista gobernaba, de Secretarios de Estado, de Ministros, que van por la mañana a un acto institucional y por la tarde se reúnen con simpatizantes y afiliados donde el viaje lo paga la administración pública. Este Presidente al entender que habían actos con simpatizantes y afiliados pero también otros actos institucionales, prefirió que lo pagara su Partido a que lo pagara la administración pública. Se trata de una cuestión de criterios como otras muchas cosas, pero cree que es muchísimo más claro, digno y transparente.

B) D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), en nombre de su Grupo, ruega al Grupo Socialista en la persona del Sr. Martínón, que antes de hacer cualquier tipo de afirmación acerca del uso de los fondos públicos del Cabildo Insular, en el caso concreto de Coalición Canaria, se informe previamente a hacer manifestaciones públicas, que este Grupo le dará todas las explicaciones que quiera. No olvide Ud. nunca que este Grupo está con la mano tendida para, en el ámbito que desee, darle satisfacción a todo lo que Ud. considere que debemos informarle, pero nos gustaría que se hiciera siempre antes de que esas manifestaciones se hicieran públicas.

D. Antonio Martínón Cejas (Grupo Socialista), manifiesta que el Grupo Socialista se ha hecho una idea sobre todo este asunto en base a documentos oficiales del Cabildo, en base a una nota de prensa que saca el Cabildo, en base a un Decreto del Presidente y en base a un Decreto que firma el Consejero de la Presidencia. Cualquier observador imparcial aprecia que aquí ha habido una mezcla absoluta entre lo que ha sido institucional y lo que ha sido partidista. Quien paga una cosa o quien paga otra no cree que sea lo esencial en este asunto ni lo más importante, y lo que hemos dicho es que en caso de que fuera así habría que aclararlo, que era necesario aclarar cuál era el carácter del viaje del Sr. Presidente a Venezuela para que, en consecuencia, decidir quién tenía que pagarlo, pero no cree que eso sea lo más importante. Lo importante es la mezcla de una cosa con la otra. El Sr. Presidente hace un viaje, según dice su Decreto, de carácter privado, el Sr. Consejero de la Presidencia firma un Decreto para autorizar y permitir el gasto que supone que un ordenanza de este

Cabildo se traslade a Venezuela para servir de apoyo al Presidente en su labor de entrega de una réplica de la Virgen de Candelaria, por lo tanto hay una situación de confusión absoluta. La nota del propio Gabinete de Prensa de este Cabildo también lo plantea como un viaje a Venezuela para entregar una imagen. No pretende alargar una polémica que a su parecer ha quedado clara, sino lo que pide es que simplemente en el futuro no vuelva a ocurrir.

El Sr. Presidente interviene por alusiones para aclarar que su presencia el día 2 de febrero fue solicitada el día 5 de enero, como consecuencia de escrito de 12 de agosto de 2003 de los Presidentes de las Asociaciones Canarios de Amigos Icodenses, de Amigos de El Tanque, de Amigos de Güfmar, de Amigos de Adeje, de Amigos de la Villa de Los Realejos, de Santiago del Teide, Hogar Canario de Venezuela en Caracas, Hogar Canario de Venezuela en Coro, es decir, por todas las asociaciones civiles quienes solicitaban la imagen de la Virgen de Candelaria y su presencia en el acto del día 2 de febrero, fecha en la que se conmemora el día de la Virgen de Candelaria. El que haya coincidido con la época pre-electoral es posible pero asegura que fue designado por su Partido como candidato al Senado el 25 o 26 de enero, y en todos los actos asistieron personas pertenecientes a todos los Partidos y no se habló por parte de nadie de política.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), reitera el ruego realizado a D. Antonio Martínón y que está basado en una declaraciones suyas realizadas el 4 de febrero donde dijo que denunciaba la posibilidad de que el viaje de D. Ricardo Melchior a Venezuela lo pagara el Cabildo. Si Ud. (D. Antonio) antes de hablar hubiera preguntado le hubiéramos explicado y acreditado que no fue así.

D. Antonio Martínón Cejas (Grupo Socialista), no quiere decir que el Presidente del Cabildo haya tenido una actitud de indignidad pero sí cree que ha tenido una actitud de poco respeto al pueblo de Tenerife y a esta Institución con este viaje confuso que ha realizado, y la confusión, la acepten o no, surge de la propia Institución del Cabildo con una nota de prensa que ofrece una información en un sentido y cuando el propio Vicepresidente del Cabildo que firma la autorización para que el ordenanza vaya a Venezuela habla claramente del viaje oficial del Presidente del Cabildo a Venezuela. Si se lee con atención su nota en ella lo que se plantea es una pregunta y es necesario aclarar este asunto, porque si se trata de un viaje oficial no es razonable a su juicio esa participación en actos electorales. No estamos ante una cuestión de ilegalidad sino hay una cuestión, en nuestra opinión, de coro institucional, de respeto a la Institución, y el Presidente del Cabildo es el primer obligado al respecto a la Institución.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), manifiesta que el Decreto que firma el Presidente por el cual viaja al extranjero y deja una sustitución, concretamente en el Vicepresidente



OH1670534

CLASE 8.ª



1º, deja muy claro que el viaje por el que se desplaza a Venezuela es un viaje privado que costea el Partido Político de Coalición Canaria, y si Ud. (D. Antonio) antes de hacer las declaraciones que ha oído en la radio sobre las que hay transcripción literal, poniendo en duda la honestidad del Grupo Político Coalición Canaria entendiéndolo que ese viaje fue financiado por el Cabildo de Tenerife, si Ud. hubiera preguntado qué fácil hubiera sido la contestación, no hubiera tenido que seguir haciendo declaraciones públicas porque le hubiera bastado con que nosotros le hubiéramos acreditado claramente, como hicimos ayer, que ese viaje era privado y financiado íntegramente por el Partido Político de Coalición Canaria.

C) D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), reitera el ruego realizado en la Junta de Portavoces, en nombre de su Grupo, por el que debido a que estamos en un periodo pre-electoral y desde el punto de vista de su Grupo los ruegos y contra-ruegos que se han producido hoy aquí, son fruto en parte del juego democrático al que nos enfrentamos todos los Partidos Políticos el próximo 14 de marzo, de que el Pleno de 27 de febrero que coincide con la apertura de la campaña electoral a las Cortes Generales entendemos que sería muy conveniente celebrarlo después del 14 de marzo, primero porque faltan tres semanas para ese Pleno, segundo porque coincide con la apertura de una jornada electoral y todo lo que se diga en el mismo muy probablemente esté influenciado por argumentos electorales, y porque aplazarlo dos semanas no interrumpe para nada el funcionamiento de la Corporación y sería lo más lógico, coherente y sensato.

El Sr. Presidente comenta que según le informa el Sr. Secretario en la Junta de Portavoces D. Ángel Llanos realizó la propuesta anterior y se acordó por parte de los Portavoces que decidiese el Presidente.

D. Rafael Yanes Mesa, Portavoz del Grupo Socialista, dice que en esa Junta manifestó su opinión de que la Institución tiene que seguir su trabajo independientemente de las cuestiones electorales, y el Pleno debe realizarse el día que está estipulado y la campaña electoral será cuando proceda pero no debe pararse la Institución.

MOCCIONES

50.- Moción del Grupo Socialista sobre actuaciones a llevar a cabo por el Cabildo en materia de vivienda.

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D. Ricardo Guerrero Lemus, sobre actuaciones a llevar a cabo por el Cabildo en materia de vivienda, tras el debate que tuvo lugar y la correspondiente votación con un resultado de 15 votos en contra de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Popular y 10 votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, por el Pleno resultó rechazada, y vista asimismo propuesta alternativa del Grupo Coalición Canaria realizada por la Consejera D^a M^a del Pino de León Hernández, así como enmienda de adición del Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Llanos Castro, aceptada por la citada Consejera, y habiéndose procedido a la correspondiente votación con un resultado de 15 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Popular y 10 votos en contra de los Consejeros del Grupo Socialista, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aunar esfuerzos con el Gobierno de Canarias para la actuación conjunta y coordinada de las competencias previstas en la Ley 2/2003, de Viviendas Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda en beneficio de los ciudadanos de Tenerife

2.- Que por el Cabildo Insular de Tenerife, en el marco del Programa de actuaciones del Plan Insular de Ordenación del Territorio, se diseñen los instrumentos de ordenación territorial precisos para el cumplimiento de las previsiones contenidas tanto en el Plan Insular de Ordenación del Territorio como en la Ley de Vivienda para el establecimiento de suelo residencial destinado a Viviendas de Protección Oficial.

3.- Que por el Cabildo Insular de Tenerife se avance y desarrolle, como hasta ahora lo viene haciendo, en programas de adquisición y urbanización de suelo, así como en aquellos que, por iniciativa propia, favorezca el acceso a la vivienda de los tinerfeños.

4.- Instar a los Ayuntamientos para la gestión de suelo y su puesta a disposición del Gobierno de Canarias para la construcción de viviendas de promoción pública.

5.- Manifestar al Gobierno de Canarias la disposición y plena dedicación del Cabildo Insular de Tenerife en el Instituto Canario de la Vivienda para hacer efectivo el acceso de todos los tinerfeños a la vivienda.

6.- El Cabildo Insular de Tenerife se adhiere a la Proposición



CLASE 8.ª



OH1670535



No de Ley de 18 de diciembre de 2003, aprobada por el Parlamento de Canarias, sobre actuaciones en materia de vivienda.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada por el Grupo Socialista en su tenor literal:

"La isla de Tenerife está registrando en los últimos años tasas de crecimiento poblacional por encima de la media canaria, lo que unido al fuerte incremento del precio de la vivienda, hace que deban articularse medidas desde las distintas administraciones públicas que favorezcan el acceso a las misma.

A partir de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de vivienda de Canarias, a los Cabildos Insulares se les ofrece un nuevo marco para poder gestionar políticas de vivienda, que debe ser aprovechado por nuestra corporación insular para mejorar los resultados que se están produciendo con la ejecución del 4º Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005.

Por todo ello el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Reprobar la pésima y desequilibrada gestión del Consejero autonómico, Antonio Castro, en materia de vivienda.

2.- Comenzar inmediatamente la elaboración del Plan Territorial Especial de Ordenación del Suelo Residencial, en el que se señalen los municipios de preferente localización de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, y que contenga un estudio sobre la capacidad de carga del municipio.

3.- Solicitar a la empresa GESTUR Tenerife que dirija el grueso de sus actividades urbanizadoras a poner a disposición de promotores públicos y privados, suelo para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial, y siempre con precios de venta por debajo del 5% del precio básico de la categoría de vivienda que se va a edificar en dicho suelo, ponderando en dicho precio, entre otros factores, la volumetría de las parcelas contenidas en dicho suelo. Para este fin, se instará a GESTUR Tenerife a que inicie los trámites correspondientes para la firma de un convenio específico con la Consejería de vivienda del gobierno autónomo.

4.- Elaborar un convenio marco entre el Cabildo Insular y los municipios de la isla, negociado a través del CIAT, para poner en funcionamiento el Plan Insular de Vivienda, de forma que evite actuaciones bilaterales y discrecionales entre el Cabildo y algunos ayuntamientos, y que aplique exclusivamente criterios de equilibrio insular en materia de demanda de viviendas sujetas a algún tipo de protección.

5.- Incrementar la partida 025.431A.789 "Plan Insular de Vivienda" dentro del presupuesto de la corporación insular desde 1 millón de euros hasta un máximo de 6 millones de euros, así como la partida 122.432A.762 "Suelo para viviendas" desde los 5 euros actuales hasta un máximo de 3 millones de euros, si los recursos del Cabildo procedentes del REF para el año 2004 superan la cantidad fijada dentro del presupuesto de ingresos. Este exceso de ingresos, frente a lo inicialmente presupuestado, se dedicará preferentemente a cubrir el compromiso adquirido en este punto.

6.- Instar a los ayuntamientos en los que se encuentre suelo propiedad del Ministerio de Defensa, pendiente de ser adquirido por dichas corporaciones locales, a destinarlo exclusivamente a dotaciones públicas y a viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial. Considerar ese suelo como de preferente utilización dentro de los convenios de promoción de viviendas que el Cabildo firme con dichos ayuntamientos.

7.- Solicitar al ejecutivo autonómico la aceleración de los trámites para la plena operatividad de la Ley Autonómica 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, específicamente en lo referente a la puesta en funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, para poder, mediante convenio entre este Cabildo y dicho Instituto, asumir esta corporación la ejecución del 4º Plan Canario de Vivienda en la isla de Tenerife."

Seguidamente se hace constar, resumidamente, el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), proponente de la Moción, quien expone que desde 1998 el precio de la vivienda en España ha subido unas seis veces más que los salarios y de esta forma el esfuerzo medio en la financiación de la vivienda llega al 50% de salario en el 2003 mientras que en 1996 estaba en el 30%, y con el añadido de unas hipotecas más prolongadas y un IPC bajo lo que condena al pago en porcentajes elevados de renta a muchos más años, por otro lado, somos el único país europeo que no tiene normas que protejan ante el endeudamiento de las familias y en España hay casi tres millones de viviendas vacías. Si analizamos las cifras del crecimiento económico el Partido Popular basa su crecimiento en la construcción abandonando otros sectores productivos de más contenido tecnológico. El Partido Popular ha incumplido la



CLASE 8.ª



136
OH1670536



promesa que hizo en 1996 de que con la nueva normativa sobre el suelo bajaría su precio y el de la vivienda. El PP ha despreciado la política de vivienda argumentando que si se construyen muchas viviendas y se califica suelo para construir bajará el precio, lo cual ha sido falso ya que nunca se han construido tantas viviendas como hasta ahora, unas 600.000 al año en los últimos cuatro años. Según Rato los precios de la vivienda son tan altos porque los españoles pueden comprárselas y olvida decir quiénes pueden comprárselas y con cuanto esfuerzo. En España se ha favorecido la especulación con las subastas de suelo público, el gasto público en vivienda ha bajado de un 1% del PIB en 1993 a un 0,5% en el 2001, las viviendas protegidas iniciadas han pasado de un 30% del total en 1996 a un 7% en 2003, en este año 50.000 viviendas protegidas de un total de casi 700.000. En esta campaña electoral el Sr. Rajoy ha prometido 900.000 viviendas de protección oficial en cuatro años que es casi el doble de lo que ha hecho en ocho años. ¿Quién va a comprar las 200.000 viviendas de precio limitado que exigen salarios medios netos de 2.100 € mensuales para afrontar la hipoteca?. El Pacto sobre el Suelo firmado por el Partido Popular con todas las Comunidades Autónomas no gobernadas por el PSOE no ha tenido ningún efecto. El PP rechazó hace poco más de un mes una propuesta del PSOE para rebajar el IVA a las viviendas a un 4%. Ya sabemos que lo que el PP baja en impuestos directos lo sube por vía de los indirectos, incluyendo propina como lo demuestran los datos de incremento de la presión fiscal en España en los últimos años. Con este escenario resulta muy sencillo comprender que los españoles estén considerando el tema de la vivienda como uno de los grandes fracasos del Partido Popular en sus ocho años de gobierno. En relación con la situación en Canarias el escenario es significativamente peor. En contraste con otras Comunidades Autónomas, Canarias en 2003 ha quedado a la cola en financiación de actuaciones en materia de vivienda protegida con un 50,45%. Sin embargo, Aragón ha conseguido financiar un 199% de sus actuaciones, Andalucía un 171% y Castilla-La Mancha un 133%, en cierta medida gracias a Canarias porque debido a una cláusula denominada reserva de eficacia que figura en los convenios con el Ministerio de Fomento, lo que no gasta una Comunidad puede pedirlo otra para gastar. Esto supone, según nuestras estimaciones, que en 2003 Canarias ha perdido unos 20 millones de euros del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias también ha dejado de gastar unos 8,25 millones de euros, de esta forma Tenerife ha perdido unos 11 millones de euros (7,8 millones de euros del Estado y 3,2 millones de euros de la Comunidad Autónoma de Canarias), y alguien tendrá alguna

responsabilidad sobre esto. El Consejero autonómico escurre el bulto hablando de que actuamos de forma electoralista y la Consejera Insular ha enmudecido. Nosotros hemos esperado a que acabara el año 2003 y tener los datos definitivos para poder hablar, y no vamos a hablar de años anteriores al entender que las elecciones de 2003 son las que nos han de marcar el punto de partida en nuestra crítica a la acción de gobierno. Estos 11 millones de euros que estimamos que Tenerife ha perdido en el año 2003 para viviendas de protección queremos recuperarlos. Por otra parte no entendemos cómo se ha permitido un reparto en el 4º Plan de Vivienda tan desequilibrado y en contra de los intereses de Tenerife, teniendo el Cabildo un representante en la Comisión de Vivienda de Canarias que está ahí para defender los intereses de nuestra Isla. Esa Comisión de Vivienda tiene entre sus atribuciones informar el proyecto del Plan de Vivienda, y resulta que somos la Isla que más crece en términos absolutos en número de habitantes pero no somos la Isla en la que más se realizan actuaciones en materia de vivienda protegida. Resulta que somos la Isla con mayor número de pobres pero no es esta la Isla en la que se ejecuta un mayor número de viviendas de promoción pública, no entendemos cómo se pretende resolver el problema de la vivienda para los tinerfeños que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza con tan sólo 1.200 en el periodo 2002-2005 cuando las demandas llegan a las 10.000. Los intereses de Tenerife no han sido defendidos a nivel regional y hemos salido perjudicados, y por todo lo anterior nuestro Grupo ha decidido presentar esta Moción para que el Cabildo empiece a defender con argumentos los intereses de Tenerife en materia de vivienda, y, en este sentido, es por lo que se propone el primer punto de la parte dispositiva de la Moción, comprendiendo que para Coalición Canaria resulta imposible aprobar este punto aunque objetivamente nuestro Grupo tenga razón, y en aras al consenso, nuestro Grupo está dispuesto a modificarlo por otro que diga que "se acuerda que el Cabildo Insular de Tenerife solicite a la Consejería de la Vivienda que incremente en el presupuesto del 2004 las partidas presupuestarias en actuaciones en materia de vivienda para la Isla de Tenerife en la cantidad que esta Isla ha dejado de percibir con cargo a los presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2002 y 2003, y que se revisen los objetivos del 4º Plan Canario de Vivienda en lo que respecta a la Isla de Tenerife considerando que esta Isla crece en población en términos absolutos por encima de la media canaria y que es la que tiene un mayor número de habitantes por debajo del umbral de la pobreza".

Respecto al resto de puntos queremos que se empiece ya a elaborar el Plan Territorial Especial de Ordenación del Suelo Residencial y que no se deje para el 2006 porque significaría que no tendríamos Plan hasta el 2009 lo que nuestra Isla no puede permitir con el problema de vivienda que tenemos. Ya les indicamos esta necesidad en los Plenos de 1º de octubre, en el que se aprobó con nuestro voto en contra el programa de actuación de los planes derivados del PIOT, y de 3 de noviembre, en el que señalamos la necesidad de que el Plan de Suelo Residencial fuera paralelo al de



OH1670537

CLASE 8.ª



Ordenación del Turismo, no nos hicieron caso pero ahora es un buen momento para rectificar. Queremos que se haga un estudio sobre la capacidad de carga de los municipios que se decida que sean de preferente localización de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. La Isla necesita un estudio sobre su capacidad de carga y así se lo indicamos en el debate sobre el Plan de Ordenación del Turismo del pasado 3 de noviembre cuando mostramos nuestra preocupación porque este Plan pudiera incumplir la Directriz 25 de Ordenación del Turismo y se lo vamos a seguir indicando hasta que el Grupo de Gobierno rectifique y acepte dejar de ir a ciegas en el desarrollo urbanístico de la Isla. También queremos que la empresa GESTUR TENERIFE se implique en la gestión de viviendas de protección poniendo a disposición de los promotores suelo por debajo del precio de mercado. El Cabildo participa de forma importante en dicha Empresa por lo que estimamos posible conseguir este objetivo. Entendemos que la Consejera Delegada de Vivienda ha comenzado su actividad actuando de forma discrecional, eligiendo a algunos Ayuntamientos frente a otros a lo hora de plantear convenios con el Cabildo para la promoción de viviendas sujetas a algún tipo de protección, creemos que esta no es la forma de proceder más adecuada sino que debe actuarse a través del CIAT, sacando adelante un Plan Insular de Vivienda equilibrado. Entendemos que se ha sido demasiado austero en las partidas del Cabildo en materia de vivienda, específicamente si las comparamos con otras no tan necesarias para la Isla, comprendemos que el Cabildo tiene un grave problema de endeudamiento por lo que proponemos que al menos se aumente la recaudación del REF con respecto a las previsiones para el 2004 y dicho incremento de recaudación se dedique a partidas específicas de vivienda. La mayoría de los tinerfeños se han sorprendido de que se dedique sólo 5 € a la adquisición de suelo mientras se derrocha en determinadas obras faraónicas y de las que casi ningún tinerfeño que malvive en régimen de pobreza severa podría disfrutar. También queremos que el suelo que tiene el Ministerio de Defensa en algunos de nuestros municipios y que pretende ser adquirido por sus respectivos ayuntamientos sea dedicado a dotaciones públicas o a viviendas protegidas. No puede ocurrir que desde el Cabildo vayamos a ayudarles en materia de vivienda y ellos traten por otro lado de hacer buenos negocios con estos terrenos. Por último, manifiesta que una vez, y exclusivamente a través de los medios de comunicación, la Consejera Insular de Vivienda nos ha pedido consenso en materia de vivienda, y si aplicáramos la regla que el Sr. Bermúdez expuso en el Pleno del pasado 3 de noviembre sobre que si se pide consenso a través

de los medios se ha de rechazar, nosotros tendríamos que haber rechazado el suyo pero, no sólo no hemos hecho esto sino que, al contrario, hemos sido nosotros los que hemos tenido que ir a llamar a la Consejera para pedirle llegar a un consenso, y de hecho llevamos tres días pidiéndole una reunión, lo que hemos conseguido a las diez menos cuarto de esta mañana. Evidentemente es muy difícil alcanzar un consenso con este margen por tanto pide a la Consejera que sea consecuente con sus declaraciones en los medios de comunicación porque al final todo termina saliendo a la luz pública y los ciudadanos de Tenerife quieren que se resuelva su problema de vivienda por lo que tenemos que estar a la altura y demostrarles que somos capaces de alcanzar un consenso en esta Moción.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que su Grupo está sorprendido porque el Sr. Guerrero se ha enmendado así mismo en su primera intervención, concretamente en el primer punto, y anuncia el voto en contra de esta postura inicial, además de no entender cómo no han solicitado un pleno monográfico al ser este tema de gran importancia. Creemos que el problema de la vivienda es un problema real pero diferente al que existía hace unos años, con una tasa de paro del 25% en el año 1995 o del 40% en paro juvenil, es un problema diferente a con una tasa de paro del 9% o del 17% en paro juvenil, con unos intereses hipotecarios del 12% hace ocho años, el problema es diferente a con unos intereses hipotecarios del 2,4%, construyéndose 200 mil viviendas al año es diferente el problema a construyéndose 550 mil viviendas al año, es decir, sin vivienda, con los intereses por las nubes y sin trabajo era imposible plantearse el adquirir una vivienda, y hoy gracias a Dios esos tres problemas ya están resueltos y estamos afrontando nuevos problemas.

En el periodo 1997 y el 2002 se han construido en España el doble de viviendas que en el periodo 1991 a 1996. El altísimo precio de la vivienda ha producido que el esfuerzo que tienen que hacer las familias, la tasa de esfuerzo, o sea, el porcentaje de los ingresos anuales familiares que se destinan para adquirir una vivienda se encuentra en unos niveles que nosotros consideramos demasiado altos, el 41,03 de media, aunque no mucho más que en el año 1995 que estaba en el 39,03 de media. En Canarias esa tasa de esfuerzo alcanza el 47,36, y nosotros creemos que no debería sobrepasar en ningún caso el 30 para las viviendas en venta y el 20 para las de alquiler. Creemos que las razones del incremento de la vivienda son básicamente el crecimiento económico de nuestro país en los últimos ocho años con una importantísima reducción de la tasa del paro, la espectacular bajada de los tipos de interés, la incertidumbre en los mercados de valores que ha propiciado la orientación de fondos de ahorro hacia alternativas más seguras, entre ellas las viviendas, y la introducción del euro que ha propiciado el afloramiento de fondos ocultos. El Gobierno ha tomado medidas y cree que se ha realizado un esfuerzo considerable con el objetivo de fomentar la adquisición de viviendas por parte de las personas con menos recursos y la introducción en el mercado de viviendas en alquiler a un precio razonable. Podemos



138
OH1670538



CLASE 8.ª

discutir si son pocas o si son muchas las medidas pero se han tomado medidas porque la economía de nuestro país lo ha permitido ya que hay gente trabajando que puede plantearse adquirir una vivienda.

El 18 de diciembre de 2003 se aprobó una proposición no de Ley por parte de Coalición Canaria y el Partido Popular en el Parlamento de Canarias, con el voto en contra del Partido Socialista, planteándose una serie de objetivos y, aunque no ven razonable que un tema tan importante como este se presente mediante una Moción pudiéndose haber debatido en un Pleno monográfico, creemos que podemos llegar a un consenso en la línea de lo ya aprobado en el Parlamento de Canarias, esto es, continuar desarrollando y dar cumplimiento a los objetivos y actuaciones que constan en los planes de vivienda, tanto en el 3º Plan de Vivienda que ya está finalizado como en el 4º Plan de Vivienda que se encuentra en fase de materialización, realizar junto al Instituto Canario de Estadística y con la colaboración del Consejo Económico y Social de Canarias y los colegios profesionales competentes en la materia un estudio cualitativo y cuantitativo sobre la evolución del mercado inmobiliario de Canarias, la oferta y la demanda de vivienda en los próximos años. También creemos que se debe desarrollar reglamentariamente el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de los Espacios Naturales de Canarias estableciendo procedimientos lo más ágiles posible para el planeamiento y desarrollo en general y, en particular, para la puesta en mercado de suelo para viviendas de protección oficial de forma que se evite la retención especulativa de suelo y se incentive la iniciativa privada. En esta línea, podría ser importante la constitución e incremento de los patrimonios públicos de suelo en las tres administraciones, Gobierno de Canarias, Cabildo y Ayuntamientos, sobretodo en los Ayuntamientos que son los que tienen la capacidad para ofertar suelo para este tipo de construcciones.

Dª Mª del Pino de León Hernández (Grupo Coalición Canaria), Consejera Delegada de Vivienda y Cooperación Municipal, reitera su voluntad de consensuar y buscar soluciones al problema de vivienda que existe en la Isla de Tenerife. Aclara que se reunió a las diez menos cuarto con el Sr. Llanos y el proponente, en donde presentó una propuesta alternativa para llegar a ese consenso que cree necesario dada la sensibilidad de este problema en toda la población de Tenerife. También en la prensa invitó al consenso motivado por una actuación del Sr. Guerrero en la prensa el día anterior en relación

con su gestión comentando que desconocía las competencias que tienen los Cabildos en materia de vivienda.

Ha estado realizando visitas a todos los municipios a los efectos de presentar el Programa de Vivienda que se plantea Coalición Canaria en este Cabildo para este mandato. Programa de Vivienda que fue esbozado, no es un programa totalmente diseñado, en una reunión del CIAT el día 20 de diciembre a la que el Sr. Guerrero no asistió.

El Grupo de Coalición Canaria en esta Institución y en concreto la que les habla, en el único punto que está de acuerdo es en que en la actualidad el derecho constitucional a la vivienda es cada día más imposible no sólo en Tenerife y Canarias sino en toda España, y en Tenerife y Canarias mucho más por la escasez de suelo que existe, lo que contribuye a que el precio de la vivienda se haya disparado, luego hay que buscar instrumentos adecuados previstos en la Ley para gestionar suelo, para que el suelo salga al mercado y, en todo caso, el precio del suelo no debe repercutir más de un 15% en el precio final de la vivienda y eso es lo que queremos conseguir.

Con respecto al 1º punto dice que el 4º Plan Canario de Vivienda, con una programación 2002 al 2005, es un instrumento de planificación y programación de las actuaciones del Gobierno de Canarias en materia de vivienda y cerró el ejercicio 2003 con un porcentaje de ejecución del 100,2 % según datos oficiales de la propia Dirección General de Vivienda, habiéndose construido en toda Canarias un total de 3.493 viviendas, y el objetivo del Plan del año pasado eran 3.425. Las actuaciones en materia de vivienda que se establecen en ese Plan tienen dos estructuras, una de ellas es la ejecución del convenio marco entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Estado en virtud del cual se calificaron un total de 2.485 viviendas de V.P.O. de régimen especial y general cuando los objetivos previstos eran de 2.365 viviendas. De estas 2.485, 1.779 fueron en venta y 706 en alquiler, 200 adquisiciones de vivienda libre, 110 rehabilitaciones de áreas integradas, 150 rehabilitaciones de vivienda y 539 actuaciones de suelo con destino residencial. Los objetivos globales del Plan en toda su programación hasta el 2005 están cifrados en 56.000 actuaciones de vivienda y suelo, en edificación se prevén 21.150 viviendas de nueva construcción, en rehabilitación 13.900 viviendas y otras 15.900 actuaciones entre ayudas al alquiler y acceso a la propiedad de viviendas sociales. La Comunidad Autónoma además y con presupuesto propio de la misma hace determinadas actuaciones como por ejemplo el Decreto 75/2003 por el que se regula y auxilia la autoconstrucción de viviendas estableciendo una subvención máxima de 15.000 € con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma, el Decreto 69/2002 establece la regulación del programa canario de V.P.O., iniciativa exclusivamente canaria que no se da en otra comunidad autónoma, de régimen especial destinada a satisfacer el déficit de vivienda en determinados municipios con desarrollo turístico, estableciendo una subvención de 3.000 € por vivienda construida. También hay un Decreto de ayuda a los jóvenes, en virtud del cual se



139
OH1670539



CLASE 8.ª

da una ayuda para la compra de viviendas y para el arrendamiento de viviendas. Por otra parte, el Programa de Bolsa de Vivienda, financiado el 50% por la Dirección General de Vivienda y el otro 50% por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Juventud. Dicho programa empezó en el año 1998 y actualmente cuenta con oficinas abiertas en varios municipios de Gran Canaria y de Tenerife, en concreto en Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, La Orotava y Adeje, prestando un servicio de arrendamiento y compraventa a los jóvenes de Tenerife implementado todo ello con el producto financiero que se llevó a cabo a través de un acuerdo con CajaCanarias como es la hipoteca canaria joven. Todo lo expuesto constituyen argumentos claros y contundentes para basarnos y rechazar absolutamente el 1º punto de la parte dispositiva de la Moción propuesta.

Por lo que se refiere a la regulación del suelo que es una parte muy importante para obtener la vivienda ya que en estas Islas y sobre todo en Tenerife, por la presión y el poco suelo residencial o apto para la edificación que existe debido a la gran cantidad de territorio que es protegido, se están haciendo verdaderos esfuerzos por parte de Coalición Canaria tanto en el Parlamento a fin de arbitrar determinados instrumentos para poner suelo en el mercado (artículos 26 y 27 de la Ley de Vivienda de Canarias), que establece la determinación de los municipios de preferente localización de viviendas de V.P.O., que ha impulsado el propio Consejero D. Antonio Castro a los efectos de que, en aquellos municipios que con las características que contempla la Ley, se establezca así delimitando un estándar urbanístico en el 33% del total del suelo residencial tiene que ser destinado a V.P.O. En los municipios que no estén declarados así hay otro instrumento legal que es la propia Ley de Ordenación del Territorio en el que se establece que todos los planes generales de los municipios deben establecer hasta un máximo del 50% de todo el suelo de uso residencial también destinado a V.P.O. Por tanto se están buscando mecanismos adecuados que no existen en otras normativas urbanísticas de otras comunidades autónomas para poner suelo barato en el mercado que pueda ser atractivo para los promotores privados, hacer la promoción privada mediante promoción oficial para poner viviendas baratas en el mercado.

Con respecto a los desequilibrios de los que habla el proponente por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

del Gobierno de Canarias, está absolutamente equivocado porque las actuaciones en materia de vivienda durante el periodo comprendido 1996-2001, que fue la vigencia del anterior programa, permitió la construcción de unas 35.000 viviendas protegidas en Canarias, de las que 14.060 se construyeron en Tenerife, un 41% del total, y 15.700 en Gran Canaria, un 46% del total, y teniendo en cuenta la población de cada Isla hay un equilibrio razonable en las actuaciones. En relación con las viviendas de promoción pública, vivienda que lleva a cabo el propio Gobierno que va destinada a las familias con menor recursos económicos, se construyeron en el mismo periodo 1.000 viviendas más en Tenerife que en Gran Canaria dado que en Tenerife tuvimos que afrontar la reposición de viviendas afectadas por aluminosis y las del Patronato San Pío y Santa Clara.

En relación con el nuevo Plan de Viviendas 2002-2005 hay que recordar que dicho documento se elaboró a finales del 2001 y que en ese momento Gran Canaria superaba a Tenerife en población con un 5% más, se programaron 8.560 viviendas protegidas en Gran Canaria y 8.290 con algún tipo de protección pública en Tenerife.

Con respecto al 2º punto propuesto explica que por lo que se refiere al Plan Territorial Especial de Ordenación del Suelo Residencial ya el propio PIOT en su programa de actuación establece que debe iniciarse en el año 2006, luego no nos puede exigir hacer algo que todavía no ha llegado el momento para hacerlo.

Sobre el artº 26 de la Ley de Vivienda establece que debe ser el PIOT y en su defecto el plan de vivienda correspondiente el que determine esos municipios de preferente localización de V.P.O., y lo que si es claro es que la Ley de Vivienda es posterior al PIOT con lo cual no ha habido tiempo de incorporar al PIOT esa localización pero si que lo vamos a hacer y ha dado instrucciones a los efectos de que se vayan haciendo los estudios para modificar el PIOT en este sentido.

Por lo que se refiere al 3º punto en el que propone un convenio con GESTUR a los efectos de que la propia empresa lleve a cabo la ejecución y promoción de V.P.O. y la gestión de suelo, explica que eso lo estamos haciendo desde el año 1996 con un convenio con GESTUR cuyo único y absoluto objetivo es comprar y urbanizar suelo con destino a V.P.O., con actuaciones que se están realizando en ejecución de ese convenio como por ejemplo en Buenavista del Norte se han comprado y urbanizado con fondos del Cabildo 14.000 m2 de suelo; en Las Cruces (Garachico) también se ha comprado, urbanizado y puesto en el mercado 38.860 m2 de suelo; en Guía de Isora también tenemos una actuación, que no se ha podido ejecutar por determinadas cuestiones urbanísticas, en un ámbito que se llama Instituto a los efectos de comprarlo y urbanizarlo para poner el suelo en el mercado. La novedad de todo esto es que se trata de un programa que se financia así mismo ya que el Cabildo adelanta el dinero para comprar el suelo y urbanizarlo y luego cuando se pone en el mercado revierte para otras actuaciones en otros municipios de esta medida, programa absolutamente eficiente y que se

140
OH1670540

CLASE 8.ª

financia así mismo.

Con respecto al punto 4º, cuando se incorporó a este Cabildo y se le encargó este proyecto ilusionante llegó al convencimiento de que hay que intervenir en el mercado de la vivienda y en el mercado del suelo, no sólo promoviendo viviendas sino interviniendo en el mercado del suelo a los efectos de poner suelo más barato para que el propio mercado se regule así mismo. Parte el proponente de un error en el sentido de presuponer que va a haber desequilibrios económicos y financieros en los municipios, lo que no es cierto ya que cuando llevó al CIAT del día 20 de diciembre pasado un boceto al que llamó "Plan" porque no existe ninguna norma que exija al Cabildo hacer un Plan Insular de Vivienda, lo llamó "Plan" a los efectos de establecer una planificación con todos los municipios y por supuesto que va a ser de forma consensuada y antes de hacer ninguna actuación se va a llevar a un CIAT y a este Pleno a los efectos de ser aprobado, tocando todos los municipios de esta Isla, es decir, no va a haber ningún tipo de desequilibrio, y estará encantada de presentar al proponente todos los programas que tenemos en marcha o estamos diseñando ya.

Sobre el punto 5º, comenta que el momento oportuno hubiera sido cuando se trajo al Pleno el presupuesto del Cabildo y sin embargo no presentó ninguna enmienda. De todas formas, el crédito que estableció el Cabildo en el estado de gastos de su presupuesto era un crédito inicial y ojalá este año pueda llevar la que les habla el programa de vivienda joven a los 31 municipios, y asegura que si todos los municipios aportan el suelo para llevarlo a cabo se buscarán los dineros para ejecutar esas promociones en todos los municipios.

Respecto al punto 6º, tenemos conocimiento certero y exacto sobre los municipios que tienen suelo propiedad del Ministerio de Defensa pero en los ayuntamientos existe la autonomía local y nada más lejos de su ánimo de intervenir en ello. Su Grupo sí que está dispuesto a, si existen esas circunstancias que dice el proponente en determinados municipios, ponernos en contacto inmediatamente con los Alcaldes y responsables políticos de los mismos y si el Cabildo puede intervenir y colaborar para gestionar suelo y para ponerlos en el mercado para viviendas asequibles a los ciudadanos de Tenerife no dude que lo haremos.

Por lo que se refiere al punto 7º, comenta que es incoherente su

Moción en el sentido de que en el 1º punto plantea la reprobación al Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y por otro lado dice que se ponga en marcha inmediatamente la Ley de Vivienda y todos los instrumentos que establece y todas las posibilidades que establece para el Gobierno y para los Cabildos, pero es que la propia Ley de Vivienda es un proyecto del Consejero D. Antonio Castro, él lo ha puesto en marcha y todas las ideas incluso hasta los instrumentos para la localización de esos municipios de preferente localización de V.P.O. es una iniciativa suya, el Instituto Canario de la Vivienda en donde vamos a participar los Cabildos haciendo política directa de vivienda es una idea suya, es decir, el mayor precursor de la Ley que ahora mismo está vigente y que hay que poner en marcha es el Sr. Don Antonio Castro, por eso cree que es absolutamente infundada e injusta el planteamiento de la Moción, no sólo en el 1º punto que a su parecer es totalmente desacertado y en base a su intervención todos los demás puntos planteados quedan absolutamente fuera de contexto.

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), en primer lugar manifiesta su total frustración ante la falta de argumentos de la Consejera de Vivienda y cree que no ha entendido la Moción.

Nosotros no usamos este tema de forma electoral porque el dato que para su Grupo es fundamental y es que la Isla de Tenerife ha perdido 11 millones de euros el año pasado en inversiones para vivienda, lo hemos conocido a partir de una comunicación del Ministerio de Fomento del 12 de enero de 2004, por tanto no cree que sea electoralismo sino eficiencia a la hora de controlar la acción en política de vivienda en la Isla de Tenerife. Alude al dato de la tasa de paro utilizado por D. Ángel Llanos y desea que se comprometa ante este Pleno a decir si es de rigor comparar la tasa de paro de 1995 con la del 2003, si se usan las mismas herramientas estadísticas para evaluar una y otra tasa de paro porque no son comparables los datos usados, y no desea señalarle vez tras vez al Sr. Llanos que o no entiende de estadística o trata de manipular datos a su interés. Habla de que hace unos años había unos intereses altos pero con precios bajos de la vivienda pero los intereses altos le vienen bien a los compradores de vivienda. Ahora mismo, con unas hipotecas que se prolongan 30 o 40 años y con unos intereses bajísimos, lo que supone la carga del pago de vivienda condena a una persona prácticamente desde que empieza a trabajar hasta que se jubila.

Con respecto a lo manifestado por la Consejera de Vivienda cree que la misma trata de escurrir el bulto y el que les habla tiene que tratar de llevar la discusión al punto en el que estamos desde un principio, confunde lo que son actuaciones calificadas con actuaciones financiadas y lo que realmente importa a los ciudadanos de Tenerife es el dinero que se dedica a la adquisición de viviendas con algún tipo de protección en la Isla de Tenerife. Los datos son contundentes en ese sentido señalando que solamente el 50% de las actuaciones en la Isla de Tenerife en el año 2003 han sido financiadas, y ocurre que el Consejero Autonómico solamente se preocupa de calificar actuaciones



141
OH1670541



CLASE 8.º

cuando su competencia real es construir viviendas y ponerlas al servicio de los ciudadanos que las necesitan o promover que la iniciativa privada ayude a resolver el problema de acceso a la vivienda de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma. Insiste en que se han perdido 11 millones de euros para la Isla de Tenerife. Cree que una buena defensa para la Isla de Tenerife es procurar que ese dinero vuelva a la Isla de Tenerife y se invierta. No me hable de cuáles son las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda porque la literatura lo aguanta todo.

Habla de consenso y a la vez nos acusa de crispar la vida política en la Isla, y se remite a las notas de prensa, cree que esas no son las formas de buscar diálogo con la oposición. Nosotros no hemos tratado de crispar en ningún momento sino lo que estamos tratando es de defender los intereses de la Isla y a partir de ahí planteamos nuestras alternativas, pero parece que le ofende que planteemos alternativas y que tengamos la iniciativa en materia de vivienda. Cuando habla de no elaborar el Plan de Suelo Residencial hasta el 2006, recomienda a la Consejera que se lea la Directriz 140.2 de Ordenación en la que textualmente se dice que se pueden realizar planes sin aguardar a la formulación o adaptación de figuras superiores salvo en las determinaciones que hagan una reserva expresa al respecto, y precisamente, la Ley de Directrices del Gobierno Autónomo señala que las Directrices específicas en materia de vivienda se tienen que empezar a redactar inmediatamente después de la aprobación de la Ley, lo que el Gobierno de Canarias ha incumplido también. También habla de que GESTUR está realizando acciones para hacer que haya disposición de suelo para viviendas sometidas a algún tipo de protección, pero no les parece que sea esta la mayor parte de la actividad que realiza en ese ámbito, y en ese sentido, en la pág. 93 del 4º Plan Canario de Vivienda se contempla la posibilidad de hacer un convenio en esta dirección. En ningún momento ha dicho que el Cabildo tenga competencias en materia de vivienda, lo que ha dicho es que el Cabildo puede asumir competencias en dicha materia y pide que las asuma a través de la aceleración de trámites (punto 7º). Se escudan en la autonomía local con respecto a ceder terrenos del Ministerio de Defensa para actuaciones en materia de vivienda y recuerda que con fecha 14 de octubre de 2003 la Sra. Monzón Cabrera, Diputada Canaria en el Congreso de los Diputados, votó a favor de un texto similar a este.

Por lo que se refiere a la propuesta alternativa presentada por Coalición Canaria, en su opinión cree que no debieran haberla presentado porque la misma carece de contenido.

Pregunta a la Consejera: ¿Quiere luchar porque la Isla de Tenerife no pierda en el 2003 los 11 millones de euros o los millones que sean o no quiere?, ¿quiere o no que se empiece a hacer ya el Plan de Suelo Residencial y que se estudie la capacidad de carga en esas zonas?, ¿se compromete Ud. ante este Pleno para actuar de forma equilibrada en la Isla de Tenerife con respecto a las actuaciones en los distintos municipios?. Le parece que ha actuado utilizando un argumento que está fuera de lugar, comprometiendo la actuación del Cabildo a que los ayuntamientos pongan suelo a disposición del mismo. Recuerda los compromisos a través de la Ley de Bases de Régimen Local que son fines propios y específicos, en este caso del Cabildo, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, por tanto no se puede amparar en si los municipios le ponen o no suelo para hacer una política insular de vivienda equilibrada, finaliza reiterando que se siente frustrado por la falta de argumentos y pide a la Consejera que recapite y acepte los puntos planteados en la Moción porque son buenos para los intereses de la Isla de Tenerife.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), manifiesta que se pueden compartir o no determinados conceptos pero lo cierto es que en el año 1995 en nuestra Provincia trabajaban 225.000 personas y en el año 2003, 375.000, es decir, 150.000 personas más. Creemos que se haya aumentado tal nivel de empleo es bueno para Tenerife y por lo tanto hay más tinerfeños que quieren comprarse una vivienda. Está bien que se lea las notas de prensa del Ministerio de Fomento pero léaselas todas, como por ejemplo la siguiente: el Plan de Vivienda 2002-2005 donde se recoge, entre otros aspectos, que se movilizan tres billones de pesetas en préstamos hipotecarios y que el Estado destina 562.000 millones de pesetas directamente a proporcionar viviendas de protección oficial.

La política de vivienda está bastante clara y estamos por el 4º Plan de Viviendas, y el Partido Socialista no plantea ninguna iniciativa, todas las propuestas que se acordaron en el Pleno del Parlamento de Canarias celebrado el 18 de diciembre de 2003 son mucho más ambiciosas, en que quedó absolutamente claro que las decisiones políticas para mejorar el problema de la vivienda deben ir en dos sentidos: poner más suelo en el mercado, en particular el destinado a viviendas de protección oficial, y segundo potenciar el mercado de alquiler evitando la existencia de viviendas vacías, y para esos dos objetivos primordiales ya están planteadas unas líneas de actuación. Realmente no es un problema de carencia de suelo urbanizable sino que hay que establecer unos procedimientos ágiles para la aprobación o modificación de los planes generales de ordenación y para el planeamiento de desarrollo, es decir, que se faciliten más rápidamente la conversión del suelo urbanizable en suelo urbano, o sea, en



OH1670542



CLASE 8.ª

solares. En segundo lugar, evitar las retenciones especulativas de suelo y nuestra Ley de Ordenación tiene los instrumentos necesarios para luchar contra estas retenciones especulativas en la figura de la ejecución por sustitución respecto al desarrollo del planeamiento, que no es otra cosa que sustituir a un propietario pasivo, ocioso y especulativo por un empresario activo, dinámico y creador de riqueza que es al final el que mueve la Sociedad. También creemos que hay que fomentar los patrimonios públicos de suelo que es obligación también de los ayuntamientos de la Isla, y existen unos cuantos gobernados por el Partido Socialista. Por lo tanto, la propuesta alternativa que ha presentado la Consejera de Vivienda la vemos razonable aunque también añadiríamos un punto más: "Sumarnos a las iniciativas que, desde el 18 de diciembre de 2003, a instancias de un acuerdo del Parlamento de Canarias, se le ha trasladado al Gobierno de Canarias con los trece objetivos de la proposición no de Ley aprobada en su momento".

D^a M^a del Pino de León Hernández (Grupo Coalición Canaria), comenta que las competencias en materia de vivienda son únicas y exclusivas de la Comunidad Autónoma y lo ejerció el Parlamento de Canarias a través de la Ley 2/2003 en donde se establece el marco competencial de todas y cada una de las administraciones de Canarias, lo cual no es interpretable. Unas competencias las tiene el Gobierno de Canarias y otras los Ayuntamientos, y los Cabildos tienen tres competencias nada más entre las que no se encuentra la promoción de vivienda, y que son la policía de vivienda, la coordinación del parque público de vivienda con los municipios y la gestión del parque público de vivienda a nivel insular. Desde el año 1986 tienen esas competencias los Cabildos y no por la Ley 2/2003, pero no las han asumido porque precisamente para ello tiene que llevarse a cabo un proceso de transferencias a todos los Cabildos a través de los decretos de transferencias valorando los medios materiales, personales y económicos para asumirlas, y eso no se ha producido por lo que los Cabildos no ejercemos las competencias en materia de viviendas que tenemos, ya que no se han producido esos acuerdos entre el Gobierno y los Cabildos para asumirlas y ejercitarlas. No obstante, mientras esas competencias no sean asumidas por los Cabildos las seguirán asumiendo y ejercitando las Comunidad Autónoma en el mismo nivel de eficacia que lo vienen haciendo hasta ahora.

El Instituto Canario de la Vivienda está ya en marcha y se ha aprobado el Reglamento de funcionamiento del mismo, en donde tienen

representación todos los Cabildos y es a través de dicho Instituto donde se van a llevar las competencias. Se establecen también algunos instrumentos y esta Consejera va a trabajar para que se establezcan a través del PIOT con las modificaciones necesarias la localización de esos municipios de preferente localización, con los criterios que establece la Ley y en el sentido del Plan Territorial Especial de Suelo Residencial, por supuesto que ejecutaremos ese Plan, pero ya el mandato surge de un Pleno de este Cabildo en el que se aprobó el programa de actuaciones del PIOT y lo derivó al año 2006.

También comenta que desde este Cabildo, sin tener competencias directas en materia de promoción de viviendas, intentaremos llevar a cabo programas y actuaciones necesarias, y nos hemos concretado en el diseño de dos programas: Programa de la Vivienda Joven, en el sentido de poner una promoción de viviendas para jóvenes asequibles a las circunstancias económicas de los mismos, estamos barajando viviendas que no superen los 66.000 € y el Cabildo va a participar en la gestión y, si es necesario, en aquellos municipios donde no haya suelo, buscar soluciones para obtenerlo, y esta Consejera está dispuesta a trabajar con esos municipios, independientemente del color político que tengan, y en el que el 20% inicial que tienen que aportar, el Cabildo se ha comprometido a aportar 6.000 € a ese 20% inicial. El otro programa es el "Programa de la vivienda vacía", porque los expertos en materia de vivienda coinciden en que la acción directa para la promoción de vivienda no satisface la demanda de vivienda que hay, y por ello buscamos alternativas para reactivar el mercado del arrendamiento, poner en el mercado esa vivienda vacía subvencionando parte de la renta para hacerla accesible.

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), señala que en el 2002 de 315 actuaciones previstas se financiaron 21 y en el 2003 de 315 se financiaron 15. Hasta ahora en realidad la Consejera de Vivienda no ha demostrado ese consenso. No dice que el Cabildo tenga competencias sino que el Cabildo puede asumir competencias en la ejecución del 4º Plan Canario de Vivienda porque está contemplado en la Ley 2/2003. Deje de decir que yo me equivoco en eso. Reitera que la propuesta alternativa presentada por la Sra. Consejera es una propuesta vacía y sin ningún compromiso, ni económicos ni temporales, le reitera en que no se excuse en que los ayuntamientos no ponen suelo para Ud. no hacer una política equilibrada a nivel insular, si piensa actuar de esa manera nos va a tener siempre enfrente, y por último dice que se va triste porque el Cabildo va a renunciar al dinero que en el año 2003 tenía destinado el Ministerio de Fomento a esta Isla y que desgraciadamente se ha perdido.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), manifiesta que como conclusión su Grupo Político cree que el Partido Socialista con esta Moción llega dos años tarde porque desde el 2002 está en marcha el Plan de Vivienda, tanto nacional como regional, llega mal, copia muchos de los objetivos mucho más ambiciosos que están planteados en ambos planes, y además falsea los datos reales acerca de la situación



OH1670543



CLASE 8.ª

tanto del mercado laboral de Tenerife como de las complicaciones que ciertamente tienen los tinerfeños para poder acceder a una vivienda. Estamos de acuerdo con los cinco puntos de la propuesta alternativa que ha presentado la Sra. Consejera de Vivienda pero proponemos que se añada un sexto que es sumarnos a la proposición no de Ley del 18 de diciembre de 2003 aprobada en el Parlamento de Canarias por los Grupos de Coalición Canaria y del Partido Popular que tiene básicamente dos objetivos muy claros, uno poner más suelo en el mercado, en particular destinado a las viviendas de protección oficial, y dos potenciar el mercado del alquiler evitando la existencia de viviendas vacías.

D^a M^a del Pino de León Hernández (Grupo Coalición Canaria), dice que cuando habló del fomento del mercado del arrendamiento no habló del arrendamiento de las viviendas públicas, sino del arrendamiento en el mercado privado, es decir, sacar las viviendas de cualquier propietario privado que tenga una vivienda vacía y la ponga en el mercado a rentas asequibles, ya que puede ser ese el hueco que está buscando el Cabildo para ejercer competencias directas en materia de promoción de vivienda facilitando el acceso de la misma a todos los tinerfeños. Cree que su propuesta alternativa no es vacía sino que está fundamentada en datos y cifras oficiales, y que la propuesta del Sr. Guerrero es totalmente desacertada y a destiempo. Sigue ofreciéndole su colaboración absolutamente en todo, el consenso en todas las actuaciones que se hagan y desde luego acepta el punto que el Portavoz del Grupo Popular ha propuesta incluir en la propuesta alternativa.

Después de la votación de la Moción presentada por el Grupo Socialista por la cual fue rechazada la misma, el Sr. D. Antonio Martín Cejas manifiesta que habiendo un punto con una Moción de un Grupo no le parece razonable que los otros Grupos presenten una Moción diferente, es decir, es razonable que cualquier Grupo presente una enmienda que es o no aceptada por el proponente, pero no que aparezca una propuesta diferente sin que sea asumida o aceptada por el proponente, porque sería un punto diferente que propone otro Grupo Político. Esta es la práctica parlamentaria y la que es coherente con la lógica, se puede aceptar o rechazar la propuesta pero le parece inadecuado y no correcto el que haya una especie de contrapropuesta en ese mismo punto.

El Sr. Secretario General a solicitud del Sr. Presidente

interviene para aclarar que lo que dice el Sr. Martinón es correcto y es lo que se hace en los parlamentos pero, en el Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular no se recoge nada al respecto y, en la práctica, lo que se ha venido haciendo es que en cuanto haya un asunto, sobre todo en el régimen de Mociones, lo que surja finalmente de cualquier propuesta es válido y se vota, y el haber incluido el punto en el orden del día y el debate permite que si hay propuestas concretas se voten, con lo cual, y resumiendo, lo que dice el Sr. Martinón es cierto en los parlamentos pero la práctica en el Cabildo ha sido que el debate sobre un punto permite ya cualquier tipo de acuerdo que salga del debate y de la votación. Lo que se viene haciendo en las actas de las sesiones es recoger íntegramente la propuesta que ha sido rechazada, primero queda reflejado lo que se ha acordado por mayoría y también se recoge el debate y a su vez la propuesta íntegra originaria que provocó el punto del orden del día.

D. Antonio Martinón Cejas insiste en que cree sinceramente que no procede porque el punto del orden del día es la Moción del Grupo Socialista, que se aprueba o se rechaza, se puede modificar la Moción del Grupo Socialista pero si el Grupo lo acepta, y si no lo acepta no se puede modificar. Eso no impide que los otros Grupos manifiesten su opinión política, y lo manifiesten a través de un texto pero en otro punto y otra Moción pero no en el mismo punto de la Moción del Grupo Socialista.

D. José Manuel Bermúdez Esparza, Portavoz del Grupo Coalición Canaria, comenta que existe una falta de regulación y lo que dice el Sr. Martinón está regulado en los parlamentos pero no en el Cabildo Insular de Tenerife. En este Cabildo la costumbre ha hecho que se haga de esta manera, luego si hay una falta de regulación debe ser el Pleno del Cabildo el que decida si eso es así o no, por lo tanto, nosotros defendemos que debe seguir siendo así y si el Presidente lo estima oportuno lo sometemos a votación el que siga siendo así y, posteriormente, en función del resultado de esa votación se decide votar o no la propuesta alternativa, en cualquier caso, no es menos legal un sistema que otro en el Pleno de este Cabildo que no es un parlamento.

El Sr. Secretario sobre la propuesta del Sr. Bermúdez aclara que no habría lugar a la votación de si se vota la Moción alternativa porque le daría un carácter decisivo a este Pleno en una cuestión de procedimiento y no es el momento. Si se decide la votación la decisión ha de ser del Presidente porque si no se crearía el precedente de que cada vez que plantea una cuestión debería votar el Pleno de si se vota o no, propone que o se continua con la práctica administrativa de este Cabildo indicada anteriormente mientras no tenga otro régimen jurídico aprobado, o que decida el Sr. Presidente que no se vote, pero no que se someta a votación el si se vota o no la moción alternativa.

El Sr. Presidente dice que en una próxima reunión de la Junta de Portavoces trataremos de la modificación del Reglamento del Cabildo en

144
OH1670544

CLASE 8.ª

este punto concreto que ha planteado el Sr. Martinón, pero hasta que eso no se produzca se debe continuar con la forma de actuar que se sigue desde el año 1991 y que no ha producido además ningún debate entre los Grupos Políticos en tres mandatos, cuando los Grupos Políticos decidan cambiar entonces se aplicará lo que decida la Junta de Portavoces y el Pleno del Cabildo de Tenerife, y por lo tanto, se procede a la votación de la propuesta alternativa con el resultado que ha quedado recogido al principio del presente acuerdo.

51.- Moción del Grupo Socialista sobre reconocimiento y canje de permisos de conducir entre España y los países de Latinoamérica.

Vista Moción que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre D^a Fidela Velázquez Manuel, sobre reconocimiento y canje de permisos de conducir entre España y los países de Latinoamérica, tras el debate que tuvo lugar y que se hará constar al final, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Instar a los Gobiernos de España y de Venezuela para que de forma urgente se firme el oportuno convenio bilateral que permita la homologación y canje de los permisos de conducir de los emigrantes canarios retornados de Venezuela.

2º.- Asignar a la Comisión de Presidencia y Hacienda para que realice el seguimiento de las gestiones necesarias para que los posibles obstáculos que hayan podido interferir en el buen término de este asunto se subsanen con la mayor celeridad posible, dando cumplida respuesta a los problemas y demandas de nuestros paisanos, emigrantes retornados.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Embajador de Venezuela en España y al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.

Seguidamente se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"El Real Decreto 772/97, de 30 de mayo, en su artículo 21 y siguientes, regula la validez en España de los permisos de conducir

expedidos en otros países, se prohíbe los canjes del carnet de conducir con países que no pertenecen a la Unión Europea, y da la posibilidad de la firma de convenios multilaterales y bilaterales que recojan el reconocimiento en otro país del permiso de conducir expedido en España y viceversa. Así se ha hecho a partir de la entrada en vigor del Decreto mencionado, habiéndose firmado ya convenios con Suiza, Japón, Corea y Argentina, entre otros.

No obstante, y de manera inexplicable, no ha pasado lo mismo con otros países de Latinoamérica, siendo especialmente grave, por su alta incidencia, la situación respecto a la homologación de su permiso de conducir de los canarios retornados de Venezuela. Este colectivo, cuya adaptación en las islas es muy dificultosa por cuanto retornan de un país con una situación política, social y económica extremadamente difícil, ve como esta adaptación se le complica extraordinariamente por las dificultades de convalidación de sus permisos de conducir, que les limita la posibilidad de trabajar, aparte del quebranto económico que supone el estar sometidos al procedimiento de las personas que han de obtener el permiso por primera vez, esto es, pasar por los exámenes teórico y práctico.

Hasta el momento de entrar en vigor el citado Real Decreto, las Jefaturas Provinciales de Tráfico interpretaban la normativa existente en el sentido de que los emigrantes canarios en Venezuela que retornaban podían canjear sus permisos de conducir expedidos en aquel país tras pasar una pequeña prueba, de la que estaban exentos aquellos que habían obtenido el permiso en España antes de emigrar, a los que se les homologaba de manera automática. Después de entrar en vigor el Real Decreto 772/1997, y tras la constatación de las dificultades que se imponían a nuestros emigrantes retornados, el Grupo Socialista de las Cortes presentó una proposición no de Ley en sesión de 29 de septiembre de 1999, ante la Comisión de Asuntos Exteriores en el Congreso de los Diputados, que fue aprobada por unanimidad con enmiendas incorporadas por otros grupos. Asimismo, y después de un año de aprobada la referida resolución sin haber soluciones al problema, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presentó una proposición no de Ley, el 30 de noviembre de 2000, solicitando que el Parlamento de Canarias instara al Gobierno de Canarias, para que a su vez, éste se dirigiera al Gobierno de la Nación, para que diera cumplimiento a la Proposición no de Ley de 1999, aprobada por unanimidad en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, a que hemos hecho referencia.

No obstante, y salvo convenios bilaterales con algún país en particular, como Argentina, nada se ha avanzado en la actualidad, casi cinco años después, con respecto a ciertos países latinoamericanos, siendo el caso más grave el de Venezuela, por su vinculación con nuestra Comunidad.

En efecto, en la actualidad, sólo se ha resuelto el primer punto de aquella Proposición no de Ley, que establecía que se extendería un



145
OH1670545



CLASE 8.ª

permiso de conducir de la misma categoría que el que tuvieran vigente en el momento de la solicitud, a aquellos emigrantes retornados que disponían del permiso de conducir con anterioridad a su salida de nuestro país, y que por razones de lejanía no habían podido renovar. No obstante, para aquellos emigrantes retornados que obtuvieron su permiso de conducir en los países a los que emigraron la única solución sigue siendo, pese a las sucesivas proposiciones no de Ley, el paso por una autoescuela y volver a examinarse de las pruebas teóricas y prácticas, dejando a nuestros emigrantes retornados, en esta materia, en el más absoluto desamparo. Esto es así por una interpretación restrictiva del artículo del Real Decreto 772/97 que habla de la posibilidad del canje de la licencia o reconocimiento de la misma, siempre que se acredite la posesión de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para conducir con seguridad en España en las condiciones y por los medios que reglamentariamente se determine, interpretación que vacía de contenido a la norma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Cabildo Insular de Tenerife acuerda:

1.- Instar al Gobierno de la Nación para que cumpla los acuerdos adoptados en forma de Proposición no de Ley, y más concretamente, la firma urgente de convenios bilaterales o multilaterales con los países latinoamericanos con los que no exista, y más concretamente con Venezuela.

2.- Asignar a la Comisión de Presidencia y Hacienda para que realice el seguimiento de las gestiones necesarias para que los posibles obstáculos que hayan podido interferir en el buen término de este asunto se subsanen con la mayor celeridad posible, dando cumplida respuesta a los problemas y demandas de nuestros paisanos, emigrantes retornados."

A continuación se hace constar, resumidamente, el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar D^a Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), proponente de la Moción, diciendo que el artº 42 de la Constitución obliga a los poderes públicos a favorecer y orientar el

retorno de los emigrantes con garantías, pero también existe una obligación moral de hacerlo así porque fue un colectivo que con su ausencia contribuyeron a que nuestras Islas sobrevivieran en momentos muy difíciles de nuestra economía y desarrollo social e incluso político, y además porque la gran mayoría de los canarios somos deudores de esa diáspora que afectó durante décadas a nuestras Islas.

Hasta el año 1997 la competencia para la homologación de los títulos de conducción correspondía a las Jefaturas Provinciales de Tráfico quienes hacían una interpretación amplia de la Ley y sometían a una prueba de conducción a los aspirantes a homologar sus títulos y con ello se daba cumplida cuenta del canje u homologación de los títulos. En el año 1997 se dicta el Real Decreto 772/1997 por el que se regula el Reglamento de la conducción en este país y la forma de realizar el canje o la homologación de los permisos de conducción, con dos posibilidades: países de la Unión Europea con la homologación automática y los demás que precisan de un acuerdo bilateral o multilateral o, en su caso, la aplicación del artículo 30.3 del citado Real Decreto que dice textualmente "... siempre que acrediten la posesión de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para conducir con seguridad en España en las condiciones y por los medios que reglamentariamente se determinen". Este último párrafo está siendo en este momento aplicado de la forma más restrictiva que se puede entender ya que si ese párrafo no significara que hubiera que habilitar algún tipo de prueba conveniente para personas que llevan muchos años conduciendo en el mismo sentido que lo hicieron en su momento las Jefaturas Provinciales de Tráfico no existiría ese párrafo.

En el momento actual la realidad es que se han firmado convenios bilaterales con Corea, Japón, Suiza, Andorra, Bulgaria, países desde donde recibimos muchos emigrantes retornados, y de Latinoamérica como Argentina, Ecuador, Uruguay y Colombia, todos ellos tienen homologación, unos con unas condiciones y otros con otras, con España de su carnet de conducir. Nuestra Moción coincide con el hecho de que el pasado día 28 de enero se produjo la entrega ante el Presidente del Gobierno de más de 5.000 firmas solicitando que se agilicen los trámites por emigrantes retornados, firmas que fueron recogidas en un solo día, ya que se enfrentan a un grave problema al ser uno de los grandes escollos con los que se enfrentan a la hora de su reinserción en nuestra sociedad.

Por agravio comparativo, por solidaridad y equidad, por justicia social e histórica es por lo que propone la parte dispositiva contenida en la Moción.

D. Francisco Javier Morera Fumero (Grupo Popular), comienza su intervención mostrando la disposición de su Grupo para llegar a un consenso en este tema por la importancia del mismo, y continúa diciendo que el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, es una transposición de la normativa europea que obliga al Gobierno Central a



OH1670546



CLASE 8.ª

adaptar sus licencias a las licencias europeas. En manifestaciones públicas realizadas por la Consejera proponente dijo que el Partido Popular ponía nuevas trabas, cuando en realidad no se trata de una traba sino de una regulación, y dicho Real Decreto regula el canje del carnet de conducir para los ciudadanos comunitarios y no comunitarios aparte de aprobar el nuevo Reglamento General de los Conductores.

Con respecto a la proposición no de Ley presentada el 29 de septiembre por el Grupo Socialista ante las Cortes en el año 1999, comentó que el 15 de septiembre de 1999 una autoridad en materia vial de Venezuela realizó unas declaraciones en una Convención Mundial sobre Autoescuelas realizada en La Coruña en las que decía que en el año 1999 existían 300 autoescuelas en el Estado Venezolano de las cuales solo 100 tenían el reconocimiento de la Dirección de Tránsito Venezolano; que los procedimientos para la obtención de la licencia y para verificar los documentos adecuados son inadecuados para edificar todo este tipo de aptitud tanto teórica como práctica, que existe reconocida una severa vulnerabilidad en los sistemas informáticos de la Dirección de Tránsito Venezolano y existe una discrecionalidad de otorgamiento de las licencias. El 15 de septiembre el Estado Venezolano a través de su Ministerio de Comunicaciones y Transportes y la Asociación Fenaga, llegan a un acuerdo de colaboración institucional con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para regular el funcionamiento de las autoescuelas y la formación de los instructores de manejo, dicha normativa era exclusivamente para vehículos pesados y vehículos livianos (en su nomenclatura de vehículos). Con esto quiere decir que la proponente achaca una falta de predisposición o una falta de cumplimiento al Gobierno Central, y sin embargo, para que se produzca ese canje de permisos de conducir entre dos estados se tiene que producir un acuerdo bilateral que, en el caso específico de Venezuela, previamente ambos estados tienen que hacer una transferencia de información la cual se refiere al Reglamento de Circulación Venezolano. La Ley de Tránsito Venezolana fue aprobada en el año 1996 y en 1999 y en la actualidad todavía el Reglamento Venezolano de Circulación no está aprobado lo que hace imposible el canje de nota. En el año 2002 estaba previsto ese cambio de nota y fue suspendido. En enero de 2003 se quedó en enviar a la Dirección General de Tráfico el Reglamento de Tránsito previo al cambio de nota y hasta la actualidad no se ha realizado, y para la próxima semana se ha solicitado por el Embajador de Venezuela en Madrid una reunión con la Dirección General de Tránsito en la que se

espera que, si no se realiza ese cambio de información de Reglamentos, por lo menos se pueda llegar a un acuerdo.

Por lo que se refiere a la Moción, nuestro Grupo no puede aceptar el primer punto de la parte dispositiva ya que se exige a alguien que cumpla cuando estamos esperando a que el Estado Venezolano aporte la documentación. Y respecto al segundo punto no tienen inconveniente.

D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), comienza diciendo que esta reivindicación por parte de los emigrantes retornados es una reivindicación totalmente justa y razonable por muchas razones y fundamentalmente por razones de justicia y solidaridad. Desde Coalición Canaria se viene trabajando desde hace años para alcanzar este objetivo, en el Congreso de los Diputados y en el Senado a través de múltiples gestiones con responsables de la Administración General del Estado del Gobierno Español y también con responsables de Venezuela.

Discrepamos en algunas cosas que se recogen en la parte expositiva de la Moción como por ejemplo cuando se afirma que no se ha avanzado en nada desde el año 1999, porque se han firmado acuerdos con varios países si bien no se ha alcanzado el objetivo con Venezuela. Lo último que sabemos al respecto es que, de conversaciones mantenidas entre la Dirección General de Tráfico y la Embajada de Venezuela en Madrid, estaba pendiente de aprobación por parte de la Asamblea Nacional de Venezuela el Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y, en cuanto se apruebe ese Reglamento y se publique en la Gaceta Oficial de aquél país, se podrá firmar sin más dilación el convenio correspondiente a Venezuela porque está perfectamente definido el procedimiento dado que ha habido convenios anteriores ya firmados, con lo quedaría superado ese escollo que guarda relación con un ordenamiento jurídico que sobrepasa la frontera del Estado Español y que tiene que ver con nuestra pertenencia a la Unión Europea. Nosotros vamos a seguir perseverando en las gestiones y hacer todos los esfuerzos que coordinadamente se puedan realizar en las próximas semanas y meses, y, lógicamente, en coherencia con esto compartimos el propósito de la Moción.

El Sr. Presidente, antes de iniciar el segundo turno de intervenciones, manifiesta que se trata de un tema absolutamente necesario, solidario, social y justo para las personas que retornan, sobretudo para las personas que tienen 65 o 70 años y que han conducido 40 o 50 años, y pide a los Grupos Políticos que hagan un esfuerzo de consenso para que esta Moción se apruebe por unanimidad.

D^a Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), manifiesta que efectivamente conocía que la normativa del 97 era para regular u homologar la normativa española al resto de la normativa europea lo que no es óbice para que esa normativa, en el caso concreto que nos ocupa, se hubiese intentado agilizar y hacer lo más flexible posible.

147
OH1670547

CLASE 8.ª

Tan flexible como lo han hecho Italia y Portugal, dadores también de muchos emigrantes a Venezuela y receptores de emigrantes retornados que han flexibilizado y agilizado la normativa de manera que en estos momentos se está homologando papel a papel la licencia de conducir de Venezuela con la correspondiente en los países de Italia y Portugal.

Por lo que se refiere a la proposición no de Ley aludida, de 29 de septiembre de 1999, la cual presentó una Consejera socialista, Sra. D^a Belarmina Martínez, representante de Canarias, y fue admitida por todos los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Exteriores, además de admitirse también una enmienda del Partido Popular que subsanaba un olvido que era el de aquellos emigrantes que cuando emigraron ya poseían el carnet de conducir en este país, que en ese caso y por razones obvias no lo pudieron renovar como carnet español pero si lo hicieron en el país que los recibió, y cuando regresaban portaban un carnet caducado y otro carnet recién sacado en el país que los recibió, y esa es la única propuesta que se está aplicando, esto es la homologación de los permisos de conducción de las personas que ya lo tenían al salir.

Cuando se cuestiona el valor de los títulos de conducción expedidos en Venezuela, tiene que decir al respecto que países limítrofes que posiblemente no tengan más rigor que Venezuela como Colombia, en este momento se están homologando lo cual no se entiende muy bien, además manifiesta que tampoco a ella le gusta que en folletos que distribuye el Partido Popular entre emigrantes en Venezuela digan allá que han logrado la homologación de los carnets de conducir y sin embargo aquí cuestionen la homologación. Desde esta Corporación cree que es justo y sería un elemento que podría constituir el reconocimiento de que todos tenemos memoria histórica y que somos agradecidos con ese colectivo, que en este momento son aproximadamente 60.000 personas afectadas, para que el mismo reciba respuesta a una demanda que es justa y que hablaría bastante a favor de esta Corporación.

D. Francisco Javier Morera Fumero (Grupo Popular), se reitera en sus manifestaciones anteriores y le agradecería a la Consejera proponente que le hiciera llegar el folleto al que ha hecho alusión en su última intervención. Lee el texto alternativo que propone como punto 1º en lugar del contenido en la Moción: "Trasladar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la

preocupación de esta Institución para la llegada a un buen puerto de las negociaciones que desde hace tiempo se vienen realizando con el Estado de Venezuela, con la finalidad de cristalizar y formalizar la firma de un acuerdo bilateral que permita el canje de carnets de conducir entre ambos Estados".

D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), interviene brevemente para poner de manifiesto que desde su Grupo siguen ofreciendo la mejor disposición para que con nuestro trabajo y el de otros compañeros de otros Grupos, desde la modestia de Administración Local y siendo conscientes de esas limitaciones, con la incorporación de toda la información que podamos obtener, podamos encontrar caminos que nos lleven a alcanzar el objetivo propuesto.

D^a Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), comenta que efectivamente es una humillación para algún emigrante que después de haber conducido "gandolas" en Venezuela llegan aquí y tienen que pasar por la humillación de pasar por una autoescuela y realizar un examen teórico y otro práctico. Le parece contradictorio que a los emigrantes retornados cuando llegan su permiso de conducir les vale para hacerlo durante seis meses y se pregunta si cuando pasan seis meses y un día son un peligro. Dado que el Gobierno de Venezuela tiene muchísimos problemas distintos que el que nos ocupa, cree que la competencia en orden a resolver los problemas a los ciudadanos si le compete al Gobierno Español y a los poderes públicos españoles. Si no se resuelve vía convenio se ha de hacer vía flexibilización que es lo que han hecho otros países con las mismas objeciones de la Unión Europea que tenemos nosotros, luego de alguna manera hay que resolverlo. Pide generosidad al Grupo Popular para que la Moción se mantenga en los términos en que está redactada.

D. Francisco Javier Morera Fumero (Grupo Popular), se reitera en sus intervenciones anteriores y en la consideración de que compete resolver este problema al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Venezuela. La flexibilidad le parece un término muy ambiguo que está bien pero hasta un cierto punto y no a cualquier precio.

D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), propone la incorporación de un tercer punto en el que se disponga que a las reuniones de trabajo que podamos celebrar se pueda invitar a alguna representación de alguna asociación de venezolanos retornados, como la Unión de Emigrantes Retornados, que posee un dinamismo importante en este terreno lo que puede enriquecer nuestras deliberaciones.

El Sr. Presidente resume los términos del acuerdo de la siguiente forma:

1º.- Instar a los Gobiernos de España y de Venezuela para que de forma urgente se firme el convenio bilateral que permita la homologación y canje de los permisos de conducir de los emigrantes canarios retornados de Venezuela.



148
OH1670548



CLASE 8.ª

2º.- Asignar a la Comisión de Presidencia y Hacienda para que realice el seguimiento de las gestiones necesarias para que los posibles obstáculos que hayan podido interferir en el buen término de este asunto se subsanen con la mayor celeridad posible, dando cumplida respuesta a los problemas y demandas de nuestros paisanos, emigrantes retornados.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Embajador de Venezuela en España y al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.

Dª Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), felicita a D. Víctor Pérez por su aportación de incorporar a la Comisión a las personas que realmente están implicadas de manera más activa, pero piensa que pudiera pasar que las trabas se solucionaran pero también pudiera pasar que no, es decir que en este momento las trabas que están existiendo por parte de la República de Venezuela puedan seguir existiendo, y por ello, propone añadir un tercer punto pidiendo que el párrafo transcrito anteriormente de la norma que se interpreta en sentido restrictivo se flexibilice de igual manera que se ha hecho en otros países, y en caso de que no se firme el convenio se estudie otro procedimiento que no suponga pasar por un examen teórico y otro práctico como si se sacara por primera vez el carnet de conducir.

El Sr. Presidente matiza que lo que estamos pidiendo es que se firme y no dar pié a que no se haga, por lo cual Dª Fidela accede al texto propuesto por el Sr. Presidente.

52.- Moción del Grupo Socialista sobre Prevención de Drogodependencias.

Vista Moción que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre Dª Mª Teresa Cruz Oval, sobre Prevención de Drogodependencias, tras el debate que tuvo lugar y que se hará constar al final, habiéndose procedido a la votación correspondiente con un resultado de 17 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Popular y 10 votos a favor de los Consejeros del Grupo Socialista, por el Pleno resultó rechazada.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"La drogodependencia es un problema que requiere de la participación e implicación de todos los niveles de la Administración y de todos los sectores de la sociedad. Para dar respuesta a esta problemática, el Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, subvenciona a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales, las cuales desarrollan acciones tanto a nivel preventivo y asistencial como de integración social de la población drogodependiente. En la isla de Tenerife, existen tres instituciones privadas y una pública, que atienden a la población drogodependiente: Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, Proyecto Hombre, Asociación Norte para el Tratamiento y Atención al Drogodependiente (ANTAD) y Hospital Universitario de Canarias.

La situación actual que atraviesa la atención a los problemas relacionados con las drogodependencias en la Comunidad Canaria en general y en la isla de Tenerife en particular no invita precisamente al optimismo, pues si bien contamos con una Ley canaria sobre drogas, los mecanismos de gestión y financiación siguen sin ser los más adecuados para garantizar el sostenimiento de la red específica.

El Cabildo Insular de Tenerife ha mantenido, hasta el momento, un papel secundario, no comprometido y meramente subvencionador de determinadas acciones de ocio y tiempo libre en el ámbito comunitario. Sin embargo los Cabildos Insulares tienen competencias en:

- Prevención: la cual tenderá tanto a la modificación de las condiciones individuales, como también a las del contexto social que inducen al abuso o mala utilización de las drogas. Esto está totalmente distanciado de lo que entiende el Cabildo Insular de Tenerife por prevención, que centra sus actuaciones exclusivamente en actividades de ocio y tiempo libre en el ámbito comunitario.
- Integración Social.
- Información, orientación y motivación de las personas drogodependientes a través de los centros de acción social.

Mientras la prevención debe ser entendida como la actividad prioritaria dentro de las acciones contra las drogodependencias que desarrollan los agentes implicados, hasta el momento en nuestra isla nos encontramos con:

1. Actividades de ocio y tiempo libre que financia el Cabildo Insular de Tenerife con unos 40 millones de pesetas para toda la isla, incluyendo Ayuntamientos y Organizaciones no Gubernamentales.
2. La financiación de material didáctico, que realiza el Gobierno de Canarias a los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.
3. El Cabildo no dispone de un Plan Insular de Drogas, aunque fue



149
OH1670549



CLASE 8.ª

aprobada por unanimidad una moción del Grupo Socialista el 29 de octubre de 1999 para el diseño y elaboración del Plan Insular de Drogas.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Tenerife propone que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Primero. El Cabildo Insular de Tenerife impulsará el diseño y la elaboración del Plan Insular sobre Drogas de manera inmediata; configurándose como un instrumento de estructuración y evaluación de las actuaciones en materia de drogodependencias en la isla.

Segundo. El Cabildo Insular de Tenerife creará en un plazo máximo de seis meses la Comisión Insular de Coordinación de Drogas como una línea estable de coordinación entre las Administraciones Públicas y las asociaciones de drogodependencias para la prevención, atención e integración social.

Tercero. El Cabildo Insular de Tenerife desarrollará programas

1. De integración social de la población drogodependiente de la isla.
2. Formativos específicos destinados a los profesionales que por su relación con la infancia, los jóvenes y sectores sociales con mayor riesgo social se encuentren directamente implicados en la prevención del consumo de drogas y en el tratamiento de los problemas asociados al mismo.
3. Preventivos en el ámbito comunitario, dirigidos a grupos de riesgo por la concurrencia de situaciones de marginación y pobreza.
4. De prevención en la familia, tanto como objeto de acciones de prevención del consumo de drogas en su seno, como agente de prevención sobre los hijos, desarrollando una política coordinada de promoción de formas saludables de utilización del ocio y el tiempo libre entre los adolescentes y jóvenes que prevenga el consumo de drogas.
5. De prevención en el medio laboral.
6. Preventivos desde los servicios sociales, dirigidos a favorecer la promoción social de los individuos o grupos de riesgo de drogadicción estableciendo acciones que potencien los factores de protección social frente a la marginación social

Cuarto. El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a contar para el diseño, ejecución y evaluación de los programas preventivos y de integración social con la participación de todos los municipios de la isla y de las asociaciones que intervienen en drogodependencias.

Quinto. El Cabildo de Tenerife creará antes de finalizar el año 2004 la Unidad de Prevención-Integración Social de las Drogodependencias."

Seguidamente se hace constar resumidamente el debate que tuvo lugar:

Interviene el primer lugar D^a M^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), proponente de la Moción, quien dice que son varios los motivos por los que plantean en este momento esta Moción y uno de ellos es dar continuidad a la Moción y debate que abordamos el 21 de enero sobre la inseguridad ciudadana en la Isla de Tenerife, que no solo hay que abordarla desde la infradotación que tiene la Isla en relación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sino que existen otros factores relevantes como son las connotaciones sociales que inciden en la inseguridad, y entre ellos los factores de riesgo, y hoy queremos abordar el tema de las drogas.

En su día el Delegado del Gobierno en Canarias, D. Antonio López, hacía referencia a la importancia que tenía el incremento de la delincuencia juvenil y lo unía al absentismo escolar. Nosotros entendemos que la delincuencia juvenil más que unida al absentismo escolar, que efectivamente da un alto porcentaje de delincuencia juvenil más por abandono escolar que por absentismo escolar, tiene una relación directa con la droga.

Se refiere a declaraciones realizadas en las últimas semanas y comenta que la Junta de Seguridad reunida en Tacoronte publicó una nota de prensa en la que se decía que el 80% de las actuaciones que se habían realizado tenían una vinculación directa con el consumo de drogas, y en La Laguna la Policía Local también se había manifestado en relación al incremento importante del consumo de droga en el Municipio. Existe un aumento significativo del consumo de drogas al que ha hecho referencia el anterior Director General de Drogodependencias, D. Rafael de Saja Sáez, y también se refleja en los datos de las distintas Entidades que trabajan en la Isla de Tenerife con las personas que consumen drogas, la Asociación Cooperativa Juvenil San Miguel, ANTAD y el Proyecto Hombre, unido al Hospital Universitario de Canarias que es la única entidad pública que aborda el tratamiento y la asistencia a las drogodependencias. A este aumento significativo del consumo de drogas hay que unirle el cambio en las pautas de consumo, el modelo del clásico "yonqui" está en desuso y la sintomatología no es tan evidente. Estas nuevas pautas de consumo hacen que no resulte extraño que un menor de 9 años e incluso de 7 años pueda tener su primer acercamiento a las drogas, y esto nos tiene que preocupar, además hay que abordar la facilidad con que



150
OH1670550



CLASE 8.ª

determinadas personas y colectivos pueden acceder a las drogas. Lo cierto es que la mercancía está en la Isla de Tenerife y las consecuencias las vivimos todos con temas de inseguridad ciudadana y lo viven con sus auténticas consecuencias y verdaderos dramas las familias de los consumidores. Queremos que se tome conciencia de un problema que existe hoy en Canarias y en particular en la Isla de Tenerife.

Los Cabildos Insulares, y en consecuencia el Cabildo Insular de Tenerife, tienen competencias claras en materia de drogas, en prevención, integración social e información, orientación y motivación de las personas drogodependientes, además la Dirección General de Drogodependencias subvenciona actualmente a los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes con el 50% del material didáctico en los centros educativos para que se actúen de manera preventiva. Contamos con una Dirección General que aborda el ámbito educativo y con un Cabildo que exclusivamente aborda las actividades de ocio y tiempo libre.

El Cabildo Insular de Tenerife hasta el 2003 interviene en prevención de drogas exclusivamente con 240.404 € que, supuestamente porque en el presupuesto del IASS no queda claro, este año serán 300.506 €. Dicha cantidad es mínima para abordar uno de los principales problemas de salud pública que tiene Canarias y por supuesto la Isla de Tenerife en un colectivo muy importante como es la población juvenil y adolescente.

Hay que destacar en la Isla de Tenerife el importante papel que han tenido los Ayuntamientos en la prevención y que no se da en las otras Islas. Así nos encontramos con Ayuntamientos que plantean varios proyectos de prevención, haciendo frente exclusivamente a la prevención porque la necesidad está ahí, en su localidad, Ayuntamientos que en la mayoría de los casos no cuentan con la población que la Ley requiere para hacer frente a actividades preventivas.

En octubre del año 1999 planteamos en una Moción, aprobada por unanimidad, que se diseñara el Plan Insular sobre Drogas, Plan con el que todavía no cuenta la Isla de Tenerife, y en enero de 2001 el Grupo Socialista planteó otra Moción, que también fue aprobada por unanimidad, para el establecimiento de convenios de colaboración con los Ayuntamientos para intervenir en prevención de drogas, Moción que

todavía no se ha ejecutado. Obviando estos datos podríamos pensar que el Cabildo de Tenerife no ha tenido tiempo para poner en marcha actividades que lleven a prevenir el consumo de drogas, pero con los datos en la mano, tenemos que decir que hay una total dejación por parte del Cabildo Insular de Tenerife en una materia tan importante como es esta. En relación con los convenios de colaboración tenemos que decir que han salido varios responsables públicos diciendo que no es de recibo que se trate al Cabildo Insular de Tenerife como a una ONG solicitando subvenciones, nosotros queremos que el Cabildo Insular de Tenerife se aplique el cuento en el sentido de que los Ayuntamientos tampoco son ONGs para hacer frente a prevención de drogas y demandamos que se les trate en igualdad de condiciones y que se firmen con ellos convenios de colaboración si es que nos preocupa realmente este gran problema que tiene la Isla. En Canarias hay 18 Instituciones que abordan el problema de las drogas y la Isla de Tenerife en concreto tiene 4, 3 privadas y 1 pública, y los datos que nos arrojan esas Entidades no son nada buenos, sino que son datos para preocuparnos, y concluye proponiendo la parte dispositiva contenida en la Moción.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), manifiesta que todos sabemos lo que es la droga y lo que está significando para los ciudadanos y además también sabemos de la existencia de las drogas legales como el alcohol que está matando a muchos jóvenes en las carreteras los fines de semana siendo muy difícil controlar la venta de alcohol a menores en determinados sitios, insiste en que por eso se alegra de que el Grupo Socialista haya planteado una Moción sobre este tema que es de la suficiente profundidad y cuya preocupación compartimos todos aquí y muchísimos ciudadanos sobre todo aquellos que están padeciendo la situación de tener un familiar en esta situación y asegura que su cargo la vive muy a menudo.

Aquí están perfectamente claras y delimitadas las competencias de las Instituciones y de las Administraciones y lo cierto es que las competencias que tiene el Cabildo son muy reducidas, lo cual no ha evitado que el Cabildo haya actuado más allá de las competencias que le vienen adjudicadas por Ley incluso, a veces, actuando en terrenos que para nada son de su competencia a fin de colaborar con los Ayuntamientos, que muchos de ellos, aún teniendo competencias también en este tema, lo poco que hacen lo hacen gracias a las subvenciones del Cabildo, y habría que revisar los presupuestos de los municipios y ver cuánto dedican a lo que son sus competencias en la prevención de las drogodependencias. Las actividades que subvenciona el Cabildo a los Ayuntamientos no sólo son de ocio y tiempo libre sino también programas de todo tipo que preparan los técnicos de todos los municipios entre los que se encuentran programas que han tenido un alto éxito de participación y que han funcionado muy bien. Existe una coordinación muy estrecha entre este Cabildo y todos los municipios, y no es cierto que este Cabildo no tenga un Plan Insular si bien no se denomina como tal, y si la discusión es cómo lo queremos llamar nosotros estamos dispuestos a cambiar el nombre, pero el Cabildo



CLASE 8.ª



151
OH1670551



Insular de Tenerife tiene un Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y cuando hablamos de prevención comunitaria vamos mucho más allá de lo que es el ocio y tiempo libre, se trata de muchas más cosas y algunas en las que ni siquiera somos competentes. Ese Programa se encuentra incluido en el Plan Estratégico Insular de Servicios Sociales aprobado y que significa un avance importantísimo para abordar las políticas sociales y las necesidades de la Isla partiendo de unos diagnósticos serios, de una planificación y de un detalle de objetivos. Este Programa Insular no sólo tuvo en cuenta el 2º Plan Canario de Drogas sino que además se elaboró con la participación de un gran número de profesionales que actúan en todos los municipios de la Isla en el ámbito de las drogodependencias.

La Comisión Insular de Coordinación de Drogas que se propone en la Moción también es una cuestión de denominación, pero esa Comisión existe y el fruto de su existencia se traduce en encuentros como los siguientes: - Convivencia insular de experiencias preventivas de las drogodependencias dirigidas a las entidades municipales en materia de prevención; Encuentro insular de intercambio de experiencias preventivas, con la participación de más de 300 profesionales, para impulsar la coordinación y la comunicación tanto entre entidades como entre las organizaciones dedicadas a trabajar en la atención e integración de las personas que son víctimas de algún tipo de drogodependencia.

Este año se incrementa el presupuesto e invita a la Consejera proponente a que como miembro del Consejo Rector del IASS haga las consultas oportunas en dicho Consejo al respecto. En cuanto a los programas preventivos y de formación, no sólo se realizan programas de ocio y tiempo libre, aunque habría que añadir que aunque no salga del presupuesto del IASS se han hecho unas grandes inversiones como Fútbol en verde o con las piscinas municipales en todo el territorio insular, además de las ayudas y subvenciones. No es cierto que no se trabaje con la familia ya que el programa de prevención combinado con Radio Eca para trabajar con las familias atiende en un año a más de 300 familias para trabajar única y exclusivamente en prevención con menores en riesgo y en situación de acercamiento a las drogodependencias, y este año vamos a añadir un nuevo programa que va a estar dirigido a adolescentes sin eliminar en anterior pero dándole un enfoque que lo haga atractivo para los adolescentes. Los factores de protección y prevención comunitaria como el programa Ludored

también son prevención, además de programas de desarrollo comunitario que se han llevado a cabo en Añaza y que se están llevando a cabo en Aguagarcía, en el Sobradillo y en otras zonas donde hemos conseguido, con las Asociaciones de Vecinos y con todos los dinamizadores de la zona, establecer unos programas de desarrollo comunitario cuyo objetivo prioritario es la prevención, luego estamos cumpliendo nuestras competencias con creces y muchos de los programas que tenemos no son sólo de ocio y tiempo libre, estamos trabajando con los ayuntamientos muy de cerca y con coordinación.

En cuanto a la creación de una Unidad de Prevención e Integración Social de Drogodependencias, este Cabildo Insular de Tenerife cuenta desde julio de 2001 con una Oficina Insular de Drogodependencias desde la que se ejecutan todas las competencias de esta Institución Insular y muchas más, y termina diciendo que en materia laboral estamos alcanzando acuerdos con la Dirección General de Drogodependencias para establecer programas para empezar a trabajar la prevención laboral, cree que la Moción presentada no se ajusta a la realidad y lo único que puede aceptar son los cambios de denominación del Plan y de la Comisión, y por tanto su Grupo no apoya la Moción.

D^a M^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), comenta que si algo tiene claro es el respeto a los técnicos y lo primero que hizo fue consultar al técnico correspondiente respecto a la partida presupuestaria y hasta la semana pasada no se le había transmitido al órgano correspondiente que se había incrementado la partida, pero no se trata de un tema de desconfianza por su parte. Con respecto al Plan nos pusimos en contacto con el responsable de planificación del IASS y nos dijo que el Cabildo Insular de Tenerife no había elaborado el Plan Insular sobre Drogas, si bien el Cabildo cuenta con un Plan Insular de Servicios Sociales y eso nadie lo discute, dicho Plan aborda distintas problemáticas que tiene la Isla de Tenerife y entre ellas la prevención de drogas con cuatro o cinco medidas, pero todos los Cabildos están obligados por Ley a tener ese Plan Insular que no tiene el Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo Insular de Tenerife puede tener un programa comunitario pero no es el Plan, el Plan marca línea política y no es el Consejo Insular de Servicios Sociales donde debemos abordar este debate, si el Cabildo Insular de Tenerife tuviera Plan el órgano adecuado sería el CIAT donde todos los Ayuntamientos tendrían que pronunciarse entorno a este tema. Si bien es cierto que el Cabildo realiza muchas actividades preventivas como no puede ser de otra manera porque en materia social, en el amplio sentido de la palabra, el Cabildo tiene todas las competencias en prevención, pero tiene un papel muy secundario y se ha limitado exclusivamente a subvencionar determinadas actividades en prevención de drogas.

Según palabras de D^a Cristina Valido el Plan Insular de Servicios Sociales contempla todas las medidas del 2º Plan de Drogas aprobado en el año 2000 mientras que el 2º Plan de Drogas lo fue en



152
OH1670552



CLASE 8.ª

abril del 2003, por lo que pregunta cómo se han podido tener en cuenta en el mismo todas las medidas del 2º Plan de Drogas.

Una Comisión de Coordinación no son encuentros sino algo más serio como es establecer canales estables de coordinación con los distintos implicados, en este caso, las Entidades y los Ayuntamientos.

Dª Mª José Gutiérrez Pajarón (Grupo Popular), comienza diciendo que todos estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión que se está planteando hoy aquí como es la problemática del consumo de drogas y que tiene una gran trascendencia social debido a las negativas consecuencias para las personas consumidoras de drogas y para sus familiares, consumo que muchas veces conduce a tener unas enfermedades graves o incluso a delinquir, además si tenemos en cuenta que algunas sustancias son consumidas por menores de edad de una forma bastante alarmante, debemos siempre tener este tema como un tema prioritario. También es primordial la labor de prevención y de educación en las escuelas, el tratamiento y la reinserción de las personas.

La coordinación es fundamental y desde el Plan Nacional de Drogas se van estableciendo una serie de canales de coordinación que luego asume también el 2º Plan Canario sobre Drogas pasando por los Cabildos Insulares hasta llegar a los Ayuntamientos en cuanto a responsabilidades políticas. Estamos de acuerdo en que en esta Moción hay una serie de puntos que evidentemente nos vienen marcados dentro del 2º Plan Canario sobre Drogas, como el primer punto de la misma sobre el tema del Plan Insular sobre Drogas que, si bien no ha sido aprobado por esta Corporación, cree que la Consejera responsable en este tema ha dado una explicación que les parece bastante coherente además de plantear un cambio de nomenclatura. Sobre el punto 2º, la creación de la Comisión Insular de Coordinación de Drogas, también el Plan Canario establece esa Comisión de Coordinación dentro de esas actuaciones para la coordinación tan necesaria en un tema tan importante, y ya se están realizando reuniones con los diferentes municipios, y si hay que cambiarle el nombre se hará y se le dará esa nomenclatura para adecuarnos al Plan. Sobre el punto 5º la Consejera del Área también nos ha expuesto que se está poniendo en marcha. En todos esos puntos nuestro Grupo está de acuerdo porque además hay un marco legal que así lo establece y aceptamos las explicaciones dadas por la Consejera en estos tres puntos. Por lo que se refiere al 3º y 4º punto, entiende que contradicen la propia Moción porque si se

quiere potenciar más la participación de todos los sectores a través de esa Comisión Insular de Coordinación, establecer en la propia Moción programas a desarrollar la contravendría. De la información que nosotros manejamos y de las propias explicaciones de la Consejera del Área deducimos que muchísimas de las cuestiones planteadas en la Moción ya se están llevando a cabo y por tanto el 3º y 4º punto no son asumibles por su Grupo. No hay que olvidar que existe una Dirección General de Drogas y no se puede pretender que el Cabildo asuma absolutamente todas las acciones en materia de drogodependencias ya que sería quizás romper con la coordinación necesaria y cree que cada uno tiene que asumir su parte, la parte del Cabildo está clara y se está asumiendo ya, pudiéndose cambiar, modificar y, desde luego, mejorar las cuestiones o las políticas a llevar a cabo en materia de drogas por parte de esta Institución, pero entrar a llevar actuaciones que ya la Dirección General de Drogas tiene que llevar a cabo sería echarnos todavía más lastre encima que tal vez interpeciera más las políticas en este camino lo que no sería deseable, sino seguir las líneas marcadas, cree que acertadamente, por todos los Planes tanto a nivel nacional como autonómico de máxima coordinación en estos temas para poder atender, de la forma más eficaz, este problema tan grave.

Dª Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), interviene para decir que hay municipios que están trabajando muy bien y, en líneas generales, todos los técnicos de todos los Ayuntamientos que trabajan además de forma coordinada con este Cabildo Insular, trabajan muy bien, existiendo técnicos cuyo trabajo durante todo el año se basa en desarrollar el programa que el Cabildo le ha financiado, pero no quiere generalizar porque no ocurre la mismo en todos los municipios. No puede aceptar que se hable de dejación de competencias por parte de este Cabildo ni que se diga que no hemos hecho nada, ni otras muchas afirmaciones que la proponente ha hecho y que le parece que no son justas. Manifiesta que no tiene ningún inconveniente en plantear la oficialización de ese trabajo de coordinación entre administraciones con la creación de la Comisión Insular de Coordinación de Drogas, y lo que estamos haciendo de forma oficiosa podemos hacerlo de forma oficial. El Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias está dentro del Plan Insular Estratégico de Servicios Sociales, y cuando hablaba del 2º Plan Canario de Drogas se refería a que este Programa se ha adaptado al citado Plan Canario de Drogas, y tampoco habría inconveniente a que dicho Programa pase una fase de reestudio y se defina como Plan Insular. Los restantes puntos no son asumibles ya que el Cabildo está haciendo mucho más que lo que se plantea en la Moción.

Dª Mª Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), pide que conste en acta lo siguiente: "en ningún momento el Grupo Socialista ha dicho que en la Isla de Tenerife no se haga nada en materia de atención a las drogodependencias. El Grupo Socialista lo que ha dicho es que la intervención en el nivel asistencial es eficaz, es más desde el Grupo Socialista queremos felicitar públicamente a las tres entidades sin fines de lucro que intervienen con las personas drogodependientes de



153
OH1670553



CLASE 8.ª

la Isla de Tenerife: Asociación Cooperativa Juvenil San Miguel, Asociación Norte para el Tratamiento y Atención al Drogodependiente ANTAD y Proyecto Hombre. Lo que sí hemos dicho es que gracias a la intervención de esas Entidades han impulsado a las Administraciones Públicas a que de verdad se empeñen en la labor de intervenir en la prevención de drogas. Acto seguido sí que ha dicho el Partido Socialista que las actividades en prevención e integración social de las personas drogodependientes ha sido insuficiente, no nula, y hemos reconocido la labor que han hecho los 31 Ayuntamientos de la Isla de Tenerife y las actividades que ha hecho el Cabildo Insular de Tenerife pero exclusivamente en ocio y tiempo libre. Lo único que estamos diciendo es que la prevención abarca a otras actividades muy importantes si queremos intervenir en prevención."

Que no tenemos Plan es evidente y que no hay Comisión de Coordinación también lo es, ni tampoco hay Unidad de Atención e Integración Social en Prevención de Drogas en el Cabildo Insular de Tenerife, es evidente, y por eso hemos realizado propuestas en este sentido, y termina diciendo que si tan bien hacemos las cosas en prevención de drogas porque encabezamos la lista en el consumo de seis tipos de droga a nivel nacional, e incluso en Canarias a nivel europeo en dos consumos concretos, cannabis y cocaína.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), interviene brevemente para decir que la Sra. Consejera proponente lo que ha dicho es que el Cabildo ha hecho una total dejación y que el Cabildo no ha hecho nada, y no podemos permitir declaraciones de este tipo. Reitera que podemos asumir los dos primeros puntos pero si no aceptan la cuestión así, su Grupo no va a aceptar la Moción.

PREGUNTAS

53.- **Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre las obras en una Plaza de La Guancha.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D^a Fidela Velázquez Manuel, sobre las obras en una Plaza de la Guancha, del siguiente tenor:

"En la actualidad se están realizando obras en la plaza de la Iglesia del Dulce Nombre de Jesús, en La Guancha. Ante ello, preguntamos:

¿Cuál ha sido el criterio seguido para sustituir una plaza recientemente construida y en perfecto estado por otra?."

Contesta D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), aclara que no se está sustituyendo ninguna plaza sino que se está haciendo una remodelación del entorno de la Iglesia de La Guancha, concretamente, y dado que ha habido un proceso de restauración y recuperación del estado original que tenía la Iglesia ya que no hace muchos años se hizo una modificación que realmente le ha afectó bastante, y, a propuesta del propio Ayuntamiento, lo que se está intentando es que la calle delante de la puerta de la Iglesia sea rodada con tratamiento adoquinado quedando afectada una parte de la plaza (una esquina), por lo tanto de lo que se trata es de una remodelación de una parte de la plaza con un tratamiento similar a todo el entorno de la misma.

54.- Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre la participación municipal en las Casas de la Juventud.

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D^a Fidela Velázquez Manuel, sobre la participación municipal en las Casas de Juventud del siguiente tenor:

"En el desglose de inversiones por municipios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 2004, se observan importantes diferencias entre municipios en cuanto a su coparticipación en la inversión, concretamente en las partidas denominadas "Casas de la Juventud". Ante ello, preguntamos:

¿Cuál es el criterio seguido para determinar el porcentaje de participación de cada Ayuntamiento en esta inversión?."

Contesta D^a M^a Josefa García Moreno (Grupo Coalición Canaria), diciendo que los porcentajes de ejecución lógicamente se aplican en función del presupuesto de ejecución por contrata. Cada proyecto lleva en cada obra un presupuesto porque varía por infinidad de conceptos, el diseño, la situación, la ubicación, la resolución de estructuras y también los accesos, está claro que todas cumplen las condiciones mínimas exigidas que se encuentran recogidas en el Programa de la Red Insular de Casas de Juventud, sobre todo en lo que respecta a su ubicación idónea para lo que es el Centro y también las superficies mínimas que son requeridas en dicho Plan. El presupuesto que se ha elaborado para el 2004 se recoge a la vista de los proyectos que están en marcha, los que se prevén redactar a lo largo del año y sobre todo el tema de los locales especiales, el equipamiento y la dotación que corre a cargo del Cabildo totalmente.



CLASE 8.ª



154
OH1670554



55.- Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre las obras necesarias para garantizar la seguridad viaria en el cruce de San Juan de la Rambla.

Vista pregunta que hace el Grupo Socialista, y en su nombre D^a Fidela Velázquez Manuel, sobre las obras necesarias para garantizar la seguridad viaria en el cruce de San Juan de la Rambla, del siguiente tenor:

"Uno de los "puntos negros" más importantes del tráfico del norte de Tenerife se encuentra en la autovía de Icod, a su paso por San Juan de la Rambla, donde con excesiva frecuencia se producen accidentes, algunos de ellos con víctimas. Este Cabildo se ha pronunciado sobre la necesidad de acometer una obra en este punto que garantice la seguridad viaria. No obstante, las obras necesarias no acaban de ser acometidas. Ante ello, preguntamos:

¿Qué se tiene previsto para resolver este punto problemático viario y cuál es el plazo de ejecución, en su caso?."

Contesta D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), diciendo que las dos salidas del casco urbano de San Juan de la Rambla fueron construidas por el Ministerio de Obras Públicas hace más de veinte años formando parte de la obra Realejos-Icod. Al aumentar el tráfico en estos años la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias programó darles mejores y más seguras salidas al casco urbano, incluyendo las obras en el tramo del anillo insular Realejos-Icod. Como este proyecto se ha retrasado por diversas circunstancias, y conscientes en el Cabildo que debemos darle una salida segura a esa travesía lo antes posible, hemos encargado un proyecto a un técnico competente que ya tiene el plan de tráfico para ordenar entradas y salidas, pero es necesario expropiar suelo entre el cementerio viejo del casco urbano y unas huertas de plátanos que lindan con la actual carretera en dirección a Icod. Estos terrenos son de una familia con quien, sin tener el proyecto terminado, hemos entrado en contacto para ganar tiempo y no esperar a concluir un engorroso expediente de expropiación. De plazos de obra es muy difícil hablar hasta no tener resuelto el asunto de los terrenos, que se puede resolver por la vía no deseada de la expropiación o por la vía pactada del mutuo acuerdo, en cualquier caso, esta obra está incluida dentro del Servicio de Carreteras como una obra de carácter prioritario, y

estamos trabajando en llegar a un acuerdo acerca de los terrenos para posteriormente adjudicar la obra.

56.- Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre el destino de la "Casa de Felipe Pérez", en San Juan de la Rambla.

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D^a Fidela Velázquez Manuel, sobre el destino de la Casa de Felipe Pérez en San Juan de la Rambla, del siguiente tenor:

"En el año 1999 esta Corporación Insular adquirió la denominada "Casa de Felipe Pérez" en la Villa de San Juan de La Rambla, en la que hasta este momento no se ha realizado ninguna actuación para su restauración. Ante esta situación, preguntamos:

¿Cuándo tiene previsto esta Corporación la restauración de la Casa de Felipe Pérez de San Juan de La Rambla?

¿Qué destino tiene pensado el Grupo de Gobierno para esta casa?"

Contesta D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), diciendo que aún no tenemos fechas concretas pero esta actuación está dentro del Plan de Recuperación del Patrimonio previsto hasta el 2007 y, en principio, se prevé la posibilidad de que dicha casa sea destinada a la creación de un Centro de Interpretación a nivel de Patrimonio Histórico, etc., etc. de esa zona.

57.- Pregunta que hace el Grupo Socialista sobre la posible aplicación del artículo 8 de la Ley 9/2003 para el incremento de los impuestos de gasolina en la isla de Tenerife.

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D. Rafael Yanes Mesa, sobre la posible aplicación del artículo 8 de la Ley 9/2003 para el incremento de los impuestos de gasolina en la Isla de Tenerife, del siguiente tenor:

"En contra de lo manifestado recientemente por el Grupo de Gobierno, tras la aprobación de la Ley 9/2003 de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, los Cabildos tienen competencias en la fijación y recaudación de impuestos indirectos, específicamente los atribuidos por el artículo 8, en el que se contempla la facultad de fijar y recaudar la exacción fiscal sobre la gasolina. Además, en el presupuesto de 2004 se contempla un incremento del 15% con respecto al ejercicio anterior de los ingresos por impuestos indirectos, una subida que no se corresponde con el crecimiento económico inicialmente previsto. Ante estos hechos, preguntamos:

¿El Grupo de Gobierno contempla la posibilidad de hacer uso del artículo 8 de la Ley 9/2003, incrementando los impuestos sobre la



155
OH1670555

CLASE 8.^a



gasolina en la isla de Tenerife para corregir los problemas presupuestarios del Cabildo?."

Contesta D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), diciendo que la respuesta a la pregunta planteada es no.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas dieciocho minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ciento treinta y cuatro folios, de clase 8.^a, Serie OH, numerados del 1670422 vuelto al 1670555.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha seis de febrero de dos mil cuatro, finaliza el presente Libro que comprende un total de tres actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día veintiseis de diciembre de dos mil tres y finalizando con la ya citada del día seis de febrero del actual.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 1670555 vuelto al nº 1670600 vuelto, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Victor Pérez Borrego -



- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8.^ª



156

OH1670556



156

OH1670556



CLASE B



CLASE 8.^a



157
0H1670557



1917
CHILE



CLASE 8^a

